



1

**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**  
**INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**“ALFONSO VÉLEZ PLIEGO”**

**HONOR, PODER Y FAMILIAS EN EL CABILDO**  
**DE LA PUEBLA DE LOS AUSTRIAS. SIGLOS XVI Y XVII**

TESIS QUE PRESENTA

**MARIA GUADALUPE PÉREZ RIVERO Y MAURER**

PARA OPTAR POR EL GRADO DE

DOCTORA EN ESTUDIOS HISTÓRICOS

**DIRECTOR DE TESIS:**

DR. SERGIO FRANCISCO ROSAS SALAS

PUEBLA DE LOS ANGELES

JUNIO 2025

*Con el honor, estamos enfrentando un fenómeno total y profundo, de una muy especial complejidad, porque atraviesa la cultura que lo soporta por medio de los sujetos que la transitan, y siempre está activado como principio profundo, porque es parte del ser.*

*Dr. Julian Pitt-Rivers*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1. EL SENTIDO DEL HONOR EN EL MUNDO BARROCO .....	19
1.1 Hacia una definición del honor.....	19
1.2 Reino, ciudad y honor en el régimen de los Austrias .....	27
1.3 La ciudad de la Puebla de los Ángeles .....	34
1.4 Los cabildos como espacios para ejercer el honor, el prestigio y el poder.....	41
1.5 La estructura del cabildo poblano.....	44
2.1 Desarrollo del Cabildo y los signos de dignidad.....	52
2.2 La venalidad de los cargos del Cabildo .....	73
2.3 La ley de la venta de oficios 1591-1606.....	81
2.4 La nueva élite hacia la formación de una oligarquía dominante .....	86
CAPÍTULO 3 LA NUEVA ÉLITE Y EL CONTROL SOBRE EL CABILDO DEL XVII. MECANISMOS DE ACCESO: 1610-1700.....	89
3.1 La nueva élite: “beneméritos, obrajeros y mercaderes” .....	89
3.2 El Cabildo aumenta sus regidores a 20.....	93
3.3 Los mecanismos de acceso .....	96
3.4 El Cabildo compra el cargo de provincial de la Santa Hermandad .....	107
3.5 El rechazo de Gutiérrez Coronel .....	112
CAPÍTULO 4. LAS ALIANZAS ENTRE LAS FAMILIAS CABILDERAS. SIGLOS XVI Y XVII.....	138
4.1 El mecanismo de las alianzas matrimoniales, familias y linajes .....	138
4.2 Origen de los linajes “Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán” y “Pérez de Salazar Mendes Monte” .....	140
4.2.1 Alianza: Díaz de Vargas-Villanueva Guzmán-Galeote.....	140
4.2.2 Familia Villanueva Guzmán.....	145
4.2.3 Familia Díaz De Vargas - Pérez De Salazar.....	153
4.3 Segunda alianza: Gómez Vasconcelos / López Berrueco / Carmona Tamariz / Ramírez de Arellano.....	161
4.3.1 Familia Gómez Vasconcelos Carmona Tamariz .....	163
4.3.2 Familia Gómez Vasconcelos / López Berrueco .....	169
4.4 La tercera alianza: López Mellado / Vásquez Mellado / Rivadeneyra.....	177
4.4.1 Familia López Mellado.....	177

CAPITULO 5. EL HONOR MOSTRADO O LA SIMBÓLICA DEL PODER Y EL HONOR .....	186
5.1 ¿Qué se entiende por la simbólica del poder? .....	187
5.2 Ceremonias a la realeza .....	191
CONCLUSIONES.....	211
Archivos: .....	247
Archivos Particulares:.....	247
Bibliografía.....	247
Crónicas .....	257

## INTRODUCCIÓN

Los españoles no sólo trajeron de Castilla sus instituciones, entre las que destacamos las ciudades, los cabildos, la organización eclesial, los obispados, las cofradías y los gremios, sino también los ideales de “honor y dignidad” que la nueva nobleza renacentista estaba tratando de organizar en la incipiente monarquía española<sup>1</sup>, y con éstos, el ideal medieval de convertirse en señores de vasallos. El último fracasó muy temprano, al eliminarse las encomiendas después de las Leyes Nuevas de 1542, pero los primeros, de honor y dignidad, no desaparecieron con las encomiendas, sino más bien, como veremos en esta investigación, se concretaron, muy especialmente, con la participación de los vecinos principales en el gobierno de la ciudad. El acceso a los cargos municipales fue para ellos el indicador más importante. El “honor” y la dignidad, así como el reconocimiento a la calidad de sus personas o de su linaje, se correspondía con un imaginario cultural marcado por adjetivos tales como “bien nacidos”, “leales (vasallos)”, “hijodalgos” o “cristianos viejos”. Con base en ellos, pertenecer al estamento municipal representó un poderoso valor, y el cabildo fue el espacio más sobresaliente<sup>2</sup>.

Considerando estos elementos, el objetivo de la presente investigación es analizar, desde la perspectiva del honor y la dignidad, la conformación y el desarrollo de la élite local que integró al Cabildo municipal de la Puebla de los Ángeles, a través del cual gobernó la ciudad desde su fundación, en 1531, hasta el gobierno del último de los Austrias, en 1700. Esta urbe, contrario a las utopías de su fundación como lugar para conquistadores pobres sin encomienda y labradores españoles que quisieran vivir a la usanza de Castilla, dio cobijo a un cabildo integrado por conquistadores-encomenderos cuyo honor se respaldaba con sus hazañas militares de conquista. Dicho grupo controló el cabildo durante el siglo XVI, pero al promulgarse la Ley de la Venta de Oficios en 1591-1606, con el que la Corona sacó a la venta los oficios del cabildo para mejorar el estado de las arcas reales, el panorama cambió. A partir de entonces, los conquistadores, quienes alegaban su derecho al gobierno de la ciudad por

---

<sup>1</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, 3ª. Ed. (Madrid: Ediciones Istmo, 1985); José Antonio Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, 3ª. ed., (Madrid: Siglo XXI, 1989); Maravall, “La función del honor en la sociedad tradicional”, *Ideologies and Literature*, vol. 2, núm. 7 (1978), 9-27.

<sup>2</sup> Francisco Xavier Guerra, *Modernidad e independencia* (México: FCE, 1992), 55-62.

sus méritos militares, fueron desplazados por un creciente grupo de comerciantes y obrajeros que pudo comprar los cargos del Cabildo. El análisis de esta transformación de la composición cabildera se realiza a partir de la reconstrucción de los ideales de honor y dignidad entre los capitulares, mostrando que, dichos grupos –conquistadores, mercaderes y obrajeros– terminaron por enlazarse a través de matrimonios dirigidos por los jefes del linaje, formando así lentamente nuevas élites, que sobrevivirán hasta la independencia.

Este estudio sobre el honor, la dignidad y las familias de los regidores poblanos en el período virreinal, dentro de la llamada Edad Moderna, tiene en cuenta sólo el enfoque socio-histórico, cuya metodología se centra en la interpretación de textos jurídicos y moralistas, y en el análisis de actas judiciales, en especial las matrimoniales, cuyos resultados son pertinentes aquí<sup>3</sup>, ya que interpretaremos tanto actas de los libros del Cabildo como testamentos y actas judiciales para analizar el honor.

Hacemos notar que la presente investigación también aprovecha el concepto de honor como eje vertebrador. En lo que toca al primer punto, el enfoque socio histórico del honor parte de la conocida distinción tipológica de Max Weber entre la «situación estamental» y la «situación de clase». Según Weber<sup>4</sup>, el honor ocupa un lugar estratégico en las sociedades de la época moderna en cuanto es considerado la esencia, o sea, el concepto central y factor decisivo de la diferenciación social en la así llamada «estructura estamental» de la sociedad. Está en abierta oposición a la “situación de clase”, condicionada por motivos puramente económicos.

Por otra parte, entendemos como “situación estamental” todo componente típico del destino vital humano condicionado por una estimación social específica del “honor” en torno a un prestigio de descendencia o profesión propia, como la nobleza, el clero, la Real Audiencia o el cabildo de una ciudad. Éstos se distinguen entre sí por un honor particular que se expresa en un modo de vivir o “código de honor” específico y convencional, coadyuvado por privilegios y deberes propios, modos de vivir y vestir, exclusividad de algunas

---

<sup>3</sup> Mark Burkholder, “Honor and Honors in Colonial Spanish América”; Ann Twinam, “The Negotiation of Honor”; Sonia Lipsett-Rivera, “The slap in the face of Honor”; Johnson, Leyman, “Dangerous words Provocative gestures violent Acts”; Sandra Lauderdale Graham, “Honor among the slaves”, en *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, coor Johnson, Lymann L. and Sonya Lipsett Rivera, (University of North Carolina at Charlotte, Serie Diálogos, 1998); Patricia Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial* (México: UNAM, 2006).

<sup>4</sup> Weber, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, edición preparada por Johannes Winckelmann, 4ª ed. (México: FCE, 1979), 687, 242-246 y 316-322.

profesiones o actividades económicas (tenencia de la tierra, por ejemplo) y discriminación social de otras actividades, como el trabajo artesanal o mecánico.

Durante los siglos XVI y XVII, en la Edad Moderna, el honor de una persona derivaba tanto de la ascendencia como del comportamiento individual; se entendía como un valor individual, así como de estamento, se consideraba como “virtud”. La idea del honor como virtud, en su doble dimensión de ética cristiana y de valentía (varonil), puede observarse en su más temprana y decisiva expresión social en la caballería medieval. Tal como fue defendido por la Iglesia católica, se expresó también en el precepto del matrimonio por razones de amor, en la estricta exigencia de cumplir las palabras de casamiento y en la defensa del honor sexual de la mujer. Entre la primera y la segunda etapa, hubo una de transición, entre 1670 y 1730, en la que se fue operando el cambio por influjo del mercantilismo, del incipiente capitalismo y de la economía de mercado, que se fue imponiendo en las estructuras y mentalidades sociales del virreinato.<sup>5</sup> La segunda etapa, que abarcó el resto del siglo XVIII hasta la Independencia, el concepto del honor se caracterizó meramente por la posición social de una persona y su familia. Actuó en defensa de la “posición social” dentro de un orden social jerárquico, y fue en primer lugar definido y defendido por la capa social alta para mantener su privilegiada y elevada posición.

En la medida que la «virtud» perdió su trascendencia en la definición del honor personal, familiar y estamental, la «posición» fue cobrando importancia social, vinculada a los valores socio-culturales de la ascendencia, de los empleos y cargos, de las relaciones sociales y de la reputación y fama pública. Así pues, estudiaremos a los integrantes del cabildo desde 1531 hasta principios del siglo XVIII, que constituye la era de los Austrias, buscando lo que significó para ellos “el honor y la dignidad” en tanto miembros de dicha institución.

Lo anterior constituye el objetivo general de este trabajo, que es reconstruir y analizar la importancia del honor y la dignidad en la consolidación de la identidad y pertenencia de la élite local. Algunos de los aspectos centrales que permiten esta reconstrucción son la respuesta que los conquistadores cabilderos dieron a la Ley de “la Venta de Oficios 1591-1606”; su modelo de familia, que fueron subsistemas con redes de poder en la administración; y el ejercicio del poder en el cabildo de Puebla en la temprana edad moderna. En concreto,

---

<sup>5</sup> Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial, 1576-1821*.

se estudia a la elite del Cabildo civil de la ciudad de Puebla de los Ángeles durante el gobierno de los Austrias, desde la fundación de Puebla, en 1531, hasta 1699, año de la muerte de Carlos II y de la subida al trono de los Borbones, con Felipe de Anjou.

El uso y la aplicación del término elite ha tenido, desde su aparición, oponentes y seguidores; no interesa ahora entrar en el debate, pero sí definir la dirección que se le dará a esta palabra. Ya que el objeto de estudio es el honor en los regidores que integraban el cabildo; y éste fue para Puebla, como para las ciudades novohispanas, el principal órgano político de mando, el concepto “élite” se orientará hacia la idea de la historia política local, puesto que se habla de un pequeño grupo de individuos, 152, todos regidores con voz y voto, con una posición dominante en un sector particular: la ciudad de la Puebla.

Nuestra élite virreinal de mando no está dominando un sector particular como si fuera empresa, sino que ejerció su liderazgo en muchos sectores: económico, social, político, cultural y hasta religioso. Creemos por eso conveniente seguir los lineamientos de Frédérique Lange<sup>6</sup>, quien afirma que las élites en el cabildo en la América española no son las únicas que ejercen el mando, no hay una élite de poder única que controle todo, sino que hay varios grupos de liderazgo y poder que influyen e impiden la existencia de uno solo. Langué señala además la importancia del trabajo de Magnus Mörner<sup>7</sup> al destacar la pluralidad de criterios para definirla, y de realidades y escalas de poder para utilizarla en los virreinos americanos. Reflexiona también sobre la ya clásica utilización del concepto de élite en los trabajos de Brading<sup>8</sup> y algunos más, que la reducen a los niveles de riqueza y el ejercicio del poder.

Otra fuente inagotable de debates ha sido en los últimos años el tema de las redes sociales: tampoco está en nuestro interés participar en él. Sólo ha de aclararse que se toman las redes como una “herramienta” para el estudio de la sociabilidad, y no como método de análisis, ni como metáfora o un modo, sólo de organización social. Su utilización, que creemos pertinente, nos ayudará a comprender mejor el mundo mental, social y económico de los regidores poblanos en estos siglos. Nos apoyaremos en los artículos de Michel

---

<sup>6</sup> Frédérique Lange, “Las élites en América española. De la historia de las prácticas a la práctica de la historia”, *Revista Anuario IEHS* (Intituto de Estudios Históricos) núm. 15 (2000): 101-106. “El Honor es una pasión honrosa: vivencias femeninas e imaginario criollo en Venezuela Colonial”, en *Revista Anuario de Estudios Bolivariano*, núms. 7-8 (1998-1999), 151-168. “Las élites en América española, actitudes y mentalidades”, *Boletín americanista*, núms. 41-43 (1992): 123-139.

<sup>7</sup> Mörner Magnus, “Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica”, en *Historia de América Latina* (Bethel, Leslie, Barcelona: Crítica), 1990.

<sup>8</sup> David Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*, (México: FCE, 2015).

Bertrand<sup>9</sup> y de Ivonne Suárez<sup>10</sup>, ya que nuestras élites basan su fuerza en los linajes formados por la familia.

La hipótesis que guía este trabajo es que los mercaderes y obrajeros, y otros vecinos como médicos y escribanos, lograron integrarse con los conquistadores, en el siglo XVII (y durante el resto del virreinato), mediante alianzas estratégicas, de las cuales el matrimonio es la principal; conformando así una verdadera élite de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, que dominó el cabildo, que, a su vez, les dotaba del honor y la dignidad tan valorados en la mentalidad del Antiguo Régimen. La identificación del cabildo con los citados ideales puede observarse en la respuesta del grupo cabildero conquistador a la Ley de la Venta de Oficios 1591-1606, en lo cual puede verse una apertura a formar una élite exógena, capaz de integrarse con otros grupos, sin perder su esencia conquistadora ni su correspondiente honor.

Para alcanzar los objetivos anotados y demostrar la hipótesis, se presentan cinco capítulos, cada uno con una temática y un objetivo correspondiente. En el primero, se presenta un marco teórico del honor. En el virreinato de la Nueva España, aunque la autoridad aparentaba estar fuertemente centralizada en el virrey, la realidad obedecía a una lógica en la que cada institución disponía de poder y jurisdicción propios. Los diferentes cuerpos o corporaciones que componían la comunidad política eran titulares de unos derechos políticos que servían, a la vez, como freno y límite al poder regio o vicerregio<sup>11</sup>. Las ciudades con sus ayuntamientos jugaban ese papel. El virrey con su poder no destruía la autonomía de cada miembro, como veremos más adelante, sino que mantenía la armonía entre todos sus miembros, garantizando a cada uno sus fueros y privilegios, como lo veremos en los capítulos siguientes; en una palabra, “hacer justicia” se convierte en el principal fin del poder político.<sup>12</sup> Dentro de esa constelación de polos relativamente autónomos, se encontraban las ciudades con sus cabildos. En lo que a la ciudad de Puebla se refiere, la formación y desarrollo de su traza, su ejido y su dehesa, pero en especial de su conglomerado humano, son el resultado de

---

<sup>9</sup> Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficios de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII* (México: FCE, 2011). Bertrand, “Del Actor a la red: análisis de redes e interdisciplinaridad”, en *Actores Locales de la Nación en América Latina*, en Coord., Evelyne Sánchez (México: BUAP-Colegio de Tlaxcala, 2011).

<sup>10</sup> Ivonne Suárez, “El análisis de redes sociales, una herramienta para el estudio de la sociabilidad y una metodología para el análisis estructural”, *C&P*, núm. 5. Bucaramanga (diciembre, 2014).

<sup>11</sup> Beatriz Rojas, *Las ciudades novohispanas, siete ensayos, historia y territorio* (México: Instituto Mora-Colmich, 2010), 12.

<sup>12</sup> Rojas, *Las ciudades novohispanas*, 100.

su particular historia, en la que se fueron entretejiendo una pluralidad de factores que la caracterizaron y que coadyuvaron en la elaboración de su identidad regional desde el temprano siglo XVII, dándole un sello y un sentido de pertenencia diferente al resto de las ciudades del virreinato.

Los siguientes cuatro capítulos son propiamente el desarrollo de la investigación empírica, que tiene como base el Archivo General Municipal de Puebla (AGMP) y el Archivo Judicial del Estado de Puebla (AJEP). A lo largo de ellos combinaremos el análisis prosopográfico de los cabildantes con una perspectiva de redes sociales. A través de esta doble perspectiva, se podrá establecer una serie de cuestiones esenciales para la comprensión del papel desempeñado por *el parentesco* en la configuración y en el desarrollo del grupo capitular. Para ello, en el segundo capítulo se analiza la entrada al cabildo de los conquistadores-encomenderos elegidos por votación vecinal y, años después, ya no por votación vecinal sino por “merced real”, logrando acaparar todos los 16 cargos existentes, sembrando de honor y dignidad sus clanes familiares y consiguiendo para ellos escudos de armas y cartas de reconocimiento a sus hazañas conquistadoras y fundadoras de la ciudad, logrando aún mayor dignidad y honor. En el mismo capítulo se expone cómo respondió el grupo de conquistadores que controlaba el cabildo a la Ley de “la Venta de Oficios 1591-1606”, cuando la Corona permitió la venta a todo aquel que cumpliera lo establecido en la legislación, abriendo así la posibilidad de entrar al cabildo a cualquier vecino que fuera español, mayor de 24 años, que supiera leer y escribir, con dinero suficiente para comprar el cargo. Esta posibilidad de ingreso abierta a mercaderes y obrajeros desencadenó un fuerte rechazo por parte del grupo conquistador, que terminó con la creación de la nueva élite de la ciudad, que vivirá por el resto del virreinato, enlazándose los conquistadores con mercaderes y obrajeros.

En el tercer capítulo se analiza la conducta social de las familias de la élite poblana durante el siglo XVII, donde dan idea de la “solidez y conciencia de clase de estos linajes poblanos, al enlazarse sin perder su autonomía, con los otros grupos adinerados de la ciudad: obrajeros y mercaderes así como con otras grandes familias novohispanas”<sup>13</sup> básicamente de la capital. Asimismo, se da cuenta de la evolución del cabildo hasta lograr los 20 cargos que llegó a tener en el siglo XVII. El análisis se centra en dos casos de subasta a los cargos de

---

<sup>13</sup> José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España 1550-1624* (México: FCE, 1983), 168.

regidor, donde el cabildo logró cooptar en 1642-1643 pagando 20 mil pesos, y en 1667-1677, cuando el cabildo intentó rechazar la entrada de Antonio Gutiérrez Coronel. Este caso hace necesario un acercamiento a la vida cotidiana en la compra y pérdida de los cargos de regidores del cabildo, así como la fragilidad del honor a partir de elementos tan disímiles como el consumo de pulque, la ilegitimidad y el matrimonio.

En el capítulo cuarto se estudian las familias, núcleo esencial de la investigación, resaltando la formación de los clanes familiares: el primero, integrado por familias de grandes conquistadores-encomenderos, fundadores de la ciudad, conscientes de su honor y prestigio desde sus acciones militares, como los Díaz de Vargas, los Villanueva Guzmán, que formarán las familias “Pérez de Salazar Méndez Monte” y la “Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán”, uniéndose desde el XVI con el sector mercader y también con obrajeros desde principios del XVII. Estas familias permanecerán en el cabildo hasta después de la Independencia. El segundo linaje familiar estuvo integrado por el clan *Gómez Vasconcelos-Carmona Tamariz-López Berrueco*, que fueron familias no conquistadoras pero sí provenientes de España, poseedoras de reconocimiento y honores, como fue el caso de Hernán de Carmona, las que a principios del XVII se enlazaron con familias de obrajeros. El tercero será el de los López Mellado-Rivadeneira, familias de conquistadores-encomenderos que recibieron mercedes en Tepeaca, Nopalucan, Tecamachalco y Quecholac, y que, debido al éxito económico de sus empresas agrícola-ganadera y minera de Pachuca, se movieron a la ciudad tardíamente y participaron en el cabildo desde los inicios del siglo XVII.

Finalmente en el quinto se analiza como se mostraba ese honor en los rituales de las ceremonias que los regidores de la ciudad de Puebla hacían para mostrar su fidelidad y lealtad a la monarquía. Ceremonias donde el monarca se hacía presente en este gran teatro de la política virreinal donde se “constituía y se representaba” el poder del rey y donde se les confería a los regidores mayor honor y distinción.

El interés por la familia es fundamental porque exige comprenderla como unidad metodológica y de análisis. A partir de la década de 1980, la historia social y de las mentalidades se propuso centrar sus investigaciones en la familia para aproximarse al estudio de las actitudes, las relaciones de parentesco y comportamiento, especialmente de los grupos

dominantes, como es este caso.<sup>14</sup> En las últimas décadas, gracias a su vinculación con lo que se denominó “nouvelle histoire” e incluida en la nueva historia social, nos encontramos con una “Historia de la familia” consagrada ya como una disciplina<sup>15</sup>. Una ciencia mucho más social que demográfica y económica, que ha ampliado su campo de visión a distintas áreas de la historia, e insertado a la familia en un conjunto social más amplio de relaciones de parentesco, vecindad, amistad y patronazgo. La familia ha sido algo más que una institución, fue un subsistema que, junto a la religión, constituyó la fuente primaria de las reglas de la vida que gobernaron a los miembros de todos los grupos, especialmente los de la clase dominante, y en la cual se expresa también el honor y la dignidad, sobre todo a partir de la red familiar.

En ese sentido, este análisis de las redes familiares también permitirá comprender mejor el entramado social y el capital relacional complejo, entendiendo por ello la cantidad de personas de la misma familia que se encuentran al mismo tiempo desempeñando cargos de poder en la misma ciudad, en otras ciudades o en otras dependencias, como ha sido característico de las sociedades del Antiguo Régimen. Tanto la reconstrucción genealógica de las redes de parentesco, herramienta útil para las estrategias matrimoniales, como los argumentos que dan para preservar su poder, su honor y su linaje y que coadyuvan para construir aspectos relevantes de la formación de la estructura social en la Nueva España, pueden ser aplicados perfectamente para la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en el estudio de la reproducción de los linajes como élites de poder.

Los antecedentes historiográficos más importantes de este trabajo son sin duda la historia regional, concentrada en la formación de la sociedad poblana en los siglos XVI y XVII. Como se sabe, las particularidades que rodearon a la fundación de la Ciudad de Puebla, en 1531, bajo la presión de la Corona encabezada por la Segunda Audiencia, ya han sido analizadas por los historiadores. Uno de los objetivos de fundar Puebla era crear una ciudad

---

<sup>14</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Educación, familia y vida cotidiana en México virreinal* (México: Colegio de México, 2013); también, Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la vida cotidiana II: La Historia* (México: Colegio de México, 2009), 259-282; y Solange Alberro, *La sociedad novohispana: estereotipo y realidades* (México: Colegio de México, 2013).

<sup>15</sup> Juan Andreo García, “La Historia de la familia en América Latina hoy: Otras Historias” (trabajo comunitario dentro del proyecto de investigación PL/1/FS/00 de la Fundación Séneca. Dirección General de Universidades de la comunidad de Murcia); y Francisco Chacón Jiménez, “La España del siglo XVII, crisis o readaptación”, en *Historia social*, Universidad de Murcia, núm. 14 (2004): 14-34. Gonzalbo Aizpuru, *Educación, familia y vida cotidiana en México virreinal*, 25.

que no dependiera de la encomienda y que propiciara la agrupación de campesinos labradores que se sustentaran de la tierra. Esta particularidad hizo que historiadores de reconocida fama quisieran analizarla, en especial, después de haber leído las clásicas crónicas del XVIII. El primero en cuestionarla fue François Chevalier, en la década de 1940, en su artículo “Significación social de la fundación de la Puebla de los Ángeles”<sup>16</sup>. Chevalier analiza el lugar de los encomenderos en la incipiente sociedad poblana, destacando la imposibilidad de crear una sociedad sin encomienda al comienzo de la colonización. En 1962 al conmemorarse los 100 años de la batalla del 5 de mayo, apareció impreso el excelente artículo de Fausto Marín Tamayo en las revistas del periódico *El Sol de Puebla*<sup>17</sup>, sobre los barrios indios de la ciudad, recordando así el gran papel de los indios en el desarrollo de la ciudad. Años más tarde, la tesis doctoral de Julia Hirschberg nos reveló la solución de la encomienda al resolver la indispensable mano de obra india con los llamados “indios de servicio”, en donde la Corona permutó por 30 años el tributo al rey por trabajo para los recientes vecinos asentados en la Puebla. Estos indios asentados en la periferia con solares repartidos por el ayuntamiento se volvieron vecinos de la ciudad y de la sociedad poblana.<sup>18</sup>

Los trabajos de Bernard Grunberg<sup>19</sup> muestran el papel esencial de la Segunda Audiencia para lograr que Puebla floreciera; la presión que ejerció sobre varios conquistadores para que se movieran con sus familias, de la Ciudad de México a la reciente fundación poblana. Dos ejemplos lo ilustran, el caso de la carta del Oidor Salmerón al conquistador Francisco de Orduña, y el de Motolinía al conquistador Diego de Ordaz. En los últimos 30 años las investigaciones de la Dra. Lidia Gómez sobre los indios de Puebla, han ampliado los conocimientos sobre este gran sector social y vital que forma parte esencial de nuestra sociedad, cultura e historia; sus trabajos sobre su gobierno dentro de los barrios, sus anales, su relación directa con Carlos V y con los regidores en turno obligan a tener otra

---

<sup>16</sup> François Chevalier, “El significado social de la fundación de Puebla de los Ángeles”, *Revista de Historia de América*, vol. 23 (1947): 105-130.

<sup>17</sup> Fausto Marín Tamayo, *La división racial de la Puebla de los Ángeles* (Puebla: BUAP, 1989).

<sup>18</sup> Julia, Hirschberg, “La fundación de Puebla de los Ángeles: mito y realidad”, en *Historia Mexicana*, c. 28, núm. 2 (1978).

<sup>19</sup> Bernard Grunberg, “En los orígenes de Puebla de los Ángeles (1531-1534)”, ponencia presentada en Actas del 1er Congreso del SIG América Latina: discursos y prácticas de poder en América Latina, desde el período precolombino hasta nuestros días, Universidad La Rochelle, 3-4 noviembre de 2005.

mirada del gobierno de la ciudad y de la integración cultural que en ella existe, a tal grado que, sin su participación no hubiera sido posible el desarrollo de la ciudad<sup>20</sup>.

Aparece ya en la década de 1970 el trabajo de Guadalupe Albi Romero<sup>21</sup>, una investigación basada solo desde los archivos sevillanos, que muestra las migraciones de familias enteras del mismo pueblo (Brihuega, Segovia), pañeros de profesión, quienes se encargaron de establecer los primeros obrajes de seda y lana. Se trata de una síntesis sobre la sociedad poblana del siglo XVI que, aunada a la de igual hechura (basada sólo en el AGI) de Mercedes Gantes Trellez<sup>22</sup>, estudia los grupos de portugueses que se establecieron en Puebla. Pocos años después, la sociedad poblana alcanzó otra mayor profundidad al aparecer los trabajos de Ida Atman<sup>23</sup> y Enrique Otte<sup>24</sup>.

Un antecedente historiográfico fundamental de este trabajo es la historiografía sobre los cabildos. En ese sentido, la historia de cada ciudad de la Nueva España, ya sea de “costa de mar” o de “tierra adentro”, minera o agrícola, conlleva el estudio de su cabildo. En cada ciudad el desarrollo de su traza urbana, de sus iglesias y conventos, escuelas y hospitales, así como de su desarrollo económico, social y cultural, tienen una relación directa con la vida del cabildo y, por supuesto, con la élite directora de la ciudad que funcionaba a través del cabildo. La sagacidad, empeño o astucia de los regidores influyó determinantemente en el desarrollo de las mismas. La corporación municipal, ayuntamiento, concejo, regimiento o cabildo, como se le llamaba en esa época, fue la institución colonial heredada de la España medieval, que gobernaba las ciudades novohispanas. Los estudios clásicos sobre estas ciudades hispanoamericanas y sus ayuntamientos como el de Bayle, Domínguez Campany, Zavala, Miranda, Avellá Vives, Parry, Altamira y Crevea, etc.,<sup>25</sup> señalan que son la

---

<sup>20</sup> Lidia Gómez García, “Las fiscalías en la ciudad de los Ángeles, siglo XVII”, en *Los indios y las ciudades en la Nueva España*, coord. Felipe Castro Gutiérrez (México: UNAM, 2010), 173-195. Y “Los Barrios de indios y sus cabildos. En la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles”, en *Puebla a través de los siglos*, (Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, Editorial Cultura, 2015).

<sup>21</sup> Guadalupe Albi Romero, “La sociedad de Puebla en el siglo XVI”, *Jahrbuch für geschichte von Staat wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas*. Banda 7. Bolhau Verlag Köln (1970): 76-145.

<sup>22</sup> Mercedes Gantes Trellez, “Aspectos socioeconómicos de Puebla de los Ángeles (1624-1650)”, *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Sevilla, vol. XL (1983).

<sup>23</sup> Ida Atman, *Transatlantic ties in the Spanish Empire* (Stanford University Press: 2000).

<sup>24</sup> Enrique Otte, *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616* (México: FCE, 1993).

<sup>25</sup> Constantino Bayle, *Los Cabildos seculares en la América Española* (Madrid: 1952); Francisco Domínguez Campany, “Participación activa de los cabildos hispanoamericanos en el reparto de tierras y solares” (ponencia presentada en Memorias del Primer Congreso Venezolano de Historia. Caracas, 1972). Parry, J. H., *The sale of public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs* (Bekerley: 1953). Rafael Altamira y Crevea, *Contribuciones a la Historia Municipal de América* (México: Editorial Cultura, 1951). Silvio Zavala, *Las*

prolongación más palpable de la península ibérica, fiel reflejo del régimen jurídico de las ciudades medievales españolas, que derivaba de la institución municipal romana.

Todos estos trabajos, aunque fueron elaborados alrededor de 1950, siguen siendo para los estudiosos del cabildo los tratados generales indispensables para comprenderlo. Las ideas básicas de estos tratados nos ayudarán a entender los procedimientos generales seguidos en el XVI sin contemplar particularidades como lo importante que fue para Hernán Cortés en 1519 establecer un cabildo en la recién fundada Veracruz. Constantino Bayle señala: “Lo primero en las fundaciones, después del acta y la toma de posesión, era el cabildo ya que: donde no hay alcaldes y regidores, no se puede llamar pueblo”.<sup>26</sup> Ricardo Zorraquín nos dice: “Los cabildos tradujeron legalmente la existencia de una ciudad, dándoles una jerarquía política que la distinguía de las simples agrupaciones urbanas”.<sup>27</sup> Y agrega:

Concentraba la vida social y política de su distrito, como destinatarios de un orden jurídico especialmente creado para ellas. Heredera de la tradición municipal romana y de los privilegios del antiguo derecho español, la ciudad indiana continuará teniendo el carácter de la antigua *civitas* o ciudades-estados. Era más que una comunidad urbana e incluía un vasto distrito conocido alrededor.<sup>28</sup>

La influencia de la “*Escuela de Anales*” provocó una renovación de este tema de estudio a partir de la década de 1970. Desde entonces, los cabildos se ven como instituciones que funcionan como un todo; sus integrantes, como serían los Alcaldes Mayores, los Alcaldes Ordinarios o los mismos regidores, se convierten en sujetos de estudio por derecho propio. Esta línea de investigación se ha visto reforzada por la nueva historiografía de las Ciencias Sociales que insertó a las élites cabilderas en el objeto de estudio. El nuevo acercamiento de las Ciencias Sociales no pone barreras para separar lo sociológico de lo antropológico o de los campos de la historia; mejor dicho, las Ciencias Sociales han procurado llevar un pacto de acercamiento al objeto de estudio y decidir en el transcurso de la investigación cuál es la ciencia que se ajusta mejor al análisis del objeto de investigación. Los estudios del cabildo se han beneficiado con ello.

---

*Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*, (Madrid: 1953, 2ª ed., Porrúa 1971). Joaquín Avellá Vives, *Los cabildos coloniales* (tesis doctoral Universidad Central Madrid, 1934).

<sup>26</sup> Bayle, *Los cabildos seculares en América española*.

<sup>27</sup> Ricardo Zorraquín Becú, *La organización Judicial Argentina en el período hispánico*, 2ª ed. (Argentina: Ed. Buenos Aires, 1952), 51.

<sup>28</sup> Zorraquín Becú, *La organización Judicial Argentina en el período hispánico*, 51-53.

Los trabajos de investigación apoyados en el estudio de las élites cabilderas, reforzada además por el análisis de las redes sociales, ha dado lugar, también, a numerosos estudios sobre las ciudades de Nueva España recopiladas en los libros básicos de Carmen Castañeda<sup>29</sup> y los de Pilar Ponce Leyva<sup>30</sup>, cuya lectura ha abierto nuevas interpretaciones, así como una mayor comprensión del papel que jugaron los cabildos y sus élites en el desarrollo de cada ciudad, tanto a nivel Iberoamérica –pues tan sólo Pilar Ponce Leyva recopiló más de 500 ensayos<sup>31</sup>–, como a nivel Nueva España<sup>32</sup>. Es imposible nombrarlas todas, pues la producción ha sido vasta, pero sí convenimos en señalar las que nos han sido fundamentales en la comprensión del cabildo poblano. Aunque reconocemos que ante las celebraciones de los 200 años de declaración de las independencias los estudios se concentraron mucho más en el papel de los cabildos durante las Reformas Borbónicas y las guerras de Independencia. Pero estos estudios se centraron principalmente en los siglos XVIII y XIX, con el objetivo de comprender los mecanismos de la Independencia. Sería imposible enumerar aquí la cantidad de trabajos que nos han mostrado la unicidad de cada cabildo inscrito en su propia y abrumadora realidad.

Quisiéramos señalar los estudios de los cabildos que han sido guías a lo largo de estos años por utilizarlos para comparaciones con el cabildo poblano. Los trabajos sobre los cabildos yucatecos, ya sea de Mérida, Valladolid o Campeche, nos asombran por la diferencia de sociedad y de estructura política cabildera que se tuvo que adaptar a la pobreza de suelos, y, consecuentemente, a la pobreza de agricultura, al peso del mundo indígena, nunca totalmente controlado, y al que las élites fueran preponderantemente beneméritas (descendientes de conquistadores), como lo asegura el reciente trabajo de Gabriela Robleda<sup>33</sup>. Para el siglo XVII yucateco contamos con los excelentes trabajos de Cristina Bernal y Victoria Muñoz<sup>34</sup> con la misma pregunta que tenemos de propuesta de investigación para

---

<sup>29</sup> Carmen Castañeda *et al.*, *Círculos de poder en la Nueva España* (México: CIESAS-Porrúa, 1998), 183-204; Castañeda, “Historiografía de las élites en la Nueva España”, en *Élites Urbanas en Hispanoamérica*, coord. Luis Navarro García (España: Universidad de Sevilla, 2005) 17-28.

<sup>30</sup> Pilar Ponce Leiva *et al.*, “Historiografía sobre élites en la América Hispana: 1992-2005”, *Revista de Historia moderna de la Universidad de Granada*, núm. 32 (2006), 21-50.

<sup>31</sup> Pilar Ponce Leiva, *Certezas ante la incertidumbre. Élite y Cabildo de Quito en el Siglo XVII* (Tesis doctoral Quito: 1998).

<sup>32</sup> Castañeda, “Historiografía de la élite en la Nueva España”, 17-28.

<sup>33</sup> Gabriela Robleda, *Los beneméritos y la Corona* (México: Porrúa, 2019).

<sup>34</sup> María Cristina Bernal, “Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII”, *Anuario de Estudios Americanos* (2000); Victoria González Muñoz, “Cabildos y grupos de poder en Yucatán (Siglo XVII)” (España: Universidad de Sevilla, Serie V Centenario del Descubrimiento de América, núm. 17).

Puebla, y que Emilie Senmartin utilizó para su doctorado<sup>35</sup>. El presente trabajo también aclara la diferencia de los cabildos de Mérida, Campeche, México o Guatemala con el de Puebla, ante los cambios que la Ley de la venta de Oficios de 1591-1606 trajo a los conquistadores. Los yucatecos lograron seguir controlando el cabildo, los cargos y las entradas, no así el grupo de conquistadores poblanos que tuvo que aceptar la entrada de los obrajeros y de fuertes comerciantes. Este trabajo fue siempre, desde la década de los 90, una poderosa guía para comparar al cabildo poblano en sus diferencias y características peculiares, siguiendo la propuesta de Ponce Leya: “la unidad dentro de la diversidad”. Tanto Guatemala como Yucatán han contado con buenos trabajos sobre los cabildos y sus élites desde décadas atrás<sup>36</sup>.

Es en esta relectura que se inscribe el excelente trabajo de Reinhard Liehr<sup>37</sup>, sobre el funcionamiento del cabildo y los regidores poblanos. Establece ya el término de “oligarquía” para el caso de Puebla, contra “plutocracia” o “sociedad de notables” o cualquier otro término. Muestra cómo la venalidad condujo a un cambio en el reclutamiento de regidores, centrando sus intereses económicos en la propiedad de la tierra (haciendas), más que el comercio o la incipiente industria para el siglo XVIII. Este estudio se complementó años después con las buenas tesis de Gustavo Rafael Alfaro Ramírez<sup>38</sup> sobre las oligarquías poblanas de finales del siglo XVII, desde la Alcaldía Mayor de Juan José de Veytia y Linje (1698-1722), hasta la formación de la Intendencia de Puebla, en 1786. De nuevo se favorece al siglo XVIII. Hace un año, por fin, llegó a nuestras manos el excelente trabajo de Emilie Senmartin<sup>39</sup> sobre la formación de las élites cabilderas poblanas. Este trabajo, muy especial para nuestra investigación, analiza no sólo el establecimiento gradual del cabildo en el XVI sino su conformación social, sus incipientes élites, sus redes, así como el impacto que “la ley de la venta de oficios” 1591-1606 produjo en las filas cabilderas dominadas ya por los hijos de los conquistadores. Lo interesante para nosotros ha sido la utilización de las “redes de

---

<sup>35</sup> Emilie Senmartin, “Formación y transformaciones de una elite colonial: Puebla (1560-1639)” (tesis doctoral, The Toulouse-Jean Jaures University, 2017).

<sup>36</sup> Lange, “Las élites en América española, actitudes y mentalidades”, 123-139. José Manuel Santos Pérez, *Élite, poder local y régimen colonial: el cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787* (Cádiz: Universidad de Cádiz, 2001); Laura Machuca Gallegos, *Poder y gestión en el ayuntamiento de Mérida, Yucatán: 1785.1835* (México: Ediciones de la Casa Chata, 2016). Machuca Gallegos, *Grupos privilegiados en la Península de Yucatán siglos XVIII y XIX* (México: Ediciones de la Casa Chata, 2015).

<sup>37</sup> Liehr Reinhard, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla 1687-1810*, vol. 2 (México: SEP-setenta, 1976), 242-243.

<sup>38</sup> Rafael Alfaro Ramírez, “La lucha por el control del gobierno urbano en la época colonial” (tesis de maestría, UNAM, 1998).

<sup>39</sup> Senmartin, “Formación y transformaciones de una elite colonial: Puebla (1560-1639)”.

sociabilidad”, las élites y las “familias” como buena discípula de Michel Bertrand. Nos enorgullece decir que participamos con ella varias veces en las estancias de Emilie en Puebla compartiendo información, prosopografía, cuadros y teorías de aquí y de Francia, reflexionando sobre el actuar de las élites y de algunas familias poblanas, en particular, como la de Gonzalo Díaz de Vargas, o los tres Villanueva Guzmán, Alonso Galeote o Alonso Valiente.

¿Qué falta por hacer? Queda a los historiadores interesados en la temática seguir las líneas de estas familias de las élites cabilderas hasta bien entrado el XVIII, conectando con los trabajos de Rafael Alfaro. Hay que rastrear qué ocurre en 1754, cuando el cabildo cambia a los Alcaldes Mayores por Gobernadores Militares, y en 1786, con los trabajos de Reinhard Liehr, con la creación de la Intendencia de Puebla. Creemos necesario también buscar el actuar de estas élites en el siglo XIX, cuando Puebla fue ya un Estado independiente.

Partiendo de estos clanes familiares, debemos buscar sus integrantes en las órdenes religiosas, en los conventos y en el cabildo catedralicio, para determinar mejor el alcance y proyección de las familias de la élite poblana que influyó en lo económico, político, social y cultural. Por último, ahora que los estudios de género se imponen, hay que trabajar a las mujeres de la élite y su papel en la conformación de la familia, y hay que estudiar las dotes. Son apenas algunas ideas de lo mucho que falta por bordar. Esperemos que la investigación que ahora se presenta contribuya a hacer más fácil el camino para las historias por venir.

## CAPÍTULO 1. EL SENTIDO DEL HONOR EN EL MUNDO BARROCO

### 1.1 HACIA UNA DEFINICIÓN DEL HONOR

El objetivo de este capítulo es analizar lo que el honor significó no sólo para los hombres de finales de la Edad Media y la Edad Moderna, sino en la Puebla de los Ángeles de los siglos XVI y XVII para los integrantes del Cabildo que gobernó la ciudad y que eran la ciudad misma. Se pretende profundizar especialmente en los conceptos del honor y la dignidad, hasta los albores de la Ilustración del siglo XVIII; es decir, en la etapa que solemos llamar el “Antiguo Régimen.” “Honor” que abarcaba por completo la vida en todas sus facetas y la muerte, con la fuerte convicción de una vida eterna: de pasar a otra vida donde habría recompensa o castigo por las acciones. Este honor abarcaba los ideales de carácter tanto religioso como político, los principios ético-morales y las consideraciones sociales; asimismo, el imaginario y su mentalidad en una escala de valores que regía por igual la vida pública como la privada de esta sociedad estamental del Antiguo Régimen, donde no se podía vivir sin él.

Ahora bien, ¿qué entendemos realmente por honor? Y ¿cuál es su historia, que aparece en el medievo, donde se gesta en las órdenes de caballería que luchaban por su Dios y su Rey, y desaparece en los albores de la Ilustración, a mediados del XVIII? En el Diccionario de la Real Academia Española encontramos que el honor es una “Cualidad moral que nos lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes respecto del prójimo y de nosotros mismos”; o bien, una “gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito, o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas del que se la granjea”.<sup>40</sup>

Si observamos con atención, el primer inconveniente con el que nos topamos para definirlo estriba en la ambivalencia etimológica del concepto, lo que ha provocado cierta indefinición. La idea del honor permanece intrínsecamente vinculado a la noción de “honra”. Sin embargo, la imprecisión de los contornos que delimitan el espacio conceptual ha generado cierta confusión de la que no han logrado liberarse algunos autores que examinan

---

<sup>40</sup> *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia de la Lengua, 17ª ed. (Madrid: Espasa-Calpe, Tomo IV, 1970), 723.

esta materia.<sup>41</sup> Sobre la contraposición entre honor y honra, dualidad expresada entre la conciencia del propio ser y la imagen reflejada del mismo, añadiremos la definición que da el historiador de la cultura Américo Castro. Para él, el idioma español distinguía entre la noción ideal y objetiva del honor, y su funcionamiento: el honor “es”, pero la honra pertenece a alguien, actúa y se está moviendo en una vida<sup>42</sup>.

Para Julian Pitt-Rivers, investigador inglés considerado uno de los pioneros en trabajar antropológicamente el honor tanto en España como en México, advierte de las dificultades inherentes al análisis del honor, pues es “a la vez, un sentimiento y un hecho social objetivo”, y al mismo tiempo, “un estado moral que se desprende de la imagen que cada uno tiene de sí mismo”, y que inspira las acciones más temerarias, como el rechazo a actuar de una manera vergonzante sea cual fuere el hecho. Es también un medio de representar el valor moral de los demás: su virtud, su prestigio, su rango y, en consecuencia, su derecho a la prelación.<sup>43</sup> Añadiremos también otra definición de Pitt-Rivers por considerarlo un antropólogo pionero en el tema: “el honor es el valor de una persona para sí misma, pero también para la sociedad”. Es su opinión “sobre su propio valor, su reclamación del orgullo, pero también “es la aceptación de esa reclamación, su excelencia reconocida por la sociedad, su derecho al orgullo”<sup>44</sup>.

Para Maravall, gran conocedor de estos temas y autor con el que nos adentramos en el concepto del honor de la nobleza europea como de la española, así como de sus reinos de las Indias en la época moderna, el honor “es el premio de responder puntualmente a lo que se está obligado, por lo que socialmente se es en la compleja ordenación estamental”; y “el honor necesariamente tendrá que ser reconocido por sus iguales, en ese alto nivel de estimación”.<sup>45</sup> La noción del “honor” fue en la época moderna, y aun en la contemporánea, un fenómeno de gran trascendencia social, cuyo significado y cuyas funciones varían según los diferentes contextos históricos, culturales y sociales. Por eso hablaremos de la historia de ese “honor”.

---

<sup>41</sup> Carlos Maiza Ozcoidi, “La definición del concepto de honor. Su entidad como objeto de investigación histórica”, en *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, T.8 (1995): 191-209.

<sup>42</sup> Américo Castro, *De la edad conflictiva* (Madrid: Taurus, 1961), 55.

<sup>43</sup> Julian Pitt-Rivers, “La enfermedad del honor”, en *El honor*, ed. M. Gautheron (Madrid: Editorial Cátedra, 1992), 20.

<sup>44</sup> Julian Pitt-Rivers, *Antropología del honor* (Barcelona: Editorial Grijalbo, 1979), 76.

<sup>45</sup> José Antonio Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII* (Madrid: Editorial Siglo XXI, 1979), 32-40.

Según Weber, el honor ocupa un lugar estratégico en las sociedades de la época Moderna en cuanto es considerado como la esencia, o sea, el concepto central y valor decisivo de la diferenciación social en la así llamada “estructura estamental” de la sociedad<sup>46</sup>. La naturaleza del concepto del honor en esta estructura estamental es para él, el componente típico de las sociedades de Antiguo Régimen que no se basa esencialmente en la fama que se reconocía a una persona como individuo y por una calidad personal, sino que el honor correspondía a una persona en primer lugar como miembro de un cierto grupo social o estamento.

Estas definiciones nos ayudan a esclarecer el sentido del honor que utilizaremos en este trabajo, ya que los cabildos fueron corporaciones de Antiguo Régimen o estamentos que representaban o “eran” la ciudad. En los capítulos siguientes veremos cómo la pertenencia al cabildo confería un honor y una dignidad fundamental porque volvía a la persona parte de un cuerpo o de un estamento.

El carácter transcendental del honor entraña para esta época una evidente capacidad hereditaria. En palabras de María Pía Di Bella:

el honor pertenecía “*in solidum*” a la familia o al linaje propiamente dicho, y era transmitido de una generación a otra como un legado colectivo, aunque podía verse aumentado o reducido individualmente por hombres y mujeres por tener una conducta loable o vergonzosa<sup>47</sup>.

Esta convicción se extendía a todos los estamentos de esa sociedad, cimentada en la creencia de un determinismo genético que se basaba en la certidumbre de una transferencia biológica de padres a hijos, quienes heredaban no sólo los valores sino las pautas de comportamiento; y “el sentir popular se pronunciaba sin titubeos en pro de la índole hereditaria de las buenas y malas cualidades”<sup>48</sup>.

En ese tiempo, el honor contenía dos acepciones: honor de permanencia y honor de preeminencia.<sup>49</sup> Reflexionamos sobre este punto a partir de los trabajos de Maizda Ozcoidi, Peristiany y Pitt-Rivers, Pío Baroja y Maravall. El honor de precedencia radica en la posesión

---

<sup>46</sup>Max Weber, *Economía y sociedad, Esbozo de sociología comprensiva*, edición preparada por Johannes Winckelmann, 4ª ed., (México: FCE, 1979), 242-246 y 316-322, 687.

<sup>47</sup> María Pía Di Bella, “El nombre, la sangre y los milagros: derecho al renombre en la Sicilia tradicional”, en *Honor y gracia*, ed. Pitt-Rivers, y Peristiany (Madrid: Alianza Universidad, 1993), 201-202.

<sup>48</sup> Antonio, Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen* (Madrid: Ed. Itsmo, 1985), 187.

<sup>49</sup> Maizda, “La definición del concepto de honor. Su entidad como objeto de investigación histórica”, 191-209.

y usufructo de elementos y atributos que conlleven una representación de preeminencia y primacía para un estrato social minoritario que los monopoliza. El honor de permanencia se supone consustancial a todo individuo independientemente de su condición social, pero graduando el verdadero alcance de su virtual universalidad.

Para nosotros el honor en la época barroca de estos siglos contenía las dos acepciones. Era de precedencia, heredado y usufructuado con privilegios exclusivos de descendencia, pero les exigía una virtud interior, una búsqueda continua del bien común, del servicio a los otros, a la ciudad, al Rey y a Dios. Una ética ineludible entre el bien y el mal, entre cielo e infierno.

Señalaremos también que los estudios del fenómeno del honor que han aparecido, en buena cantidad a partir de las últimas décadas del siglo pasado, se agrupan en dos grandes corrientes de investigación internacional. El primero es el enfoque antropológico, liderado por John Peristiany y Julien Pitt-Rivers, llamado “complejo mediterráneo del honor”, basado en los trabajos de campo,<sup>50</sup> cuyo objeto de estudio son las culturas y pueblos contemporáneos localizados en la región mediterránea, básicamente en la esfera cristiano-occidental, como lo fue la Andalucía o también en México, en pueblos de las Sierras de Chiapas, o la sierra Tarahumara o Nayarita. Para ellos, el honor era un conjunto de características tradicionales de estas regiones apartadas que, frente a la modernización económica, política y cultural de las regiones del centro o del norte de Europa –y también frente al desarrollo de las ciudades del Norte y centro de México–, conservaron sus rasgos sociales tradicionales. En la investigación antropológica sobre el fenómeno del honor se destacan como contenido y rasgos más característicos: su función de valoración propia y de otras personas, la diferenciación entre el “honor interior” (moral) y “honor exterior” (social), la importancia de la familia y de la descendencia para la reputación, y la distinción entre el honor masculino (coraje) y el femenino (especialmente el comportamiento sexual).

Hay que resaltar, sin embargo, que también este conjunto llamado “complejo mediterráneo del honor” incluye una evidente dimensión vertical o estratificación del honor en cuanto a ser éste también un instrumento en la lucha por el control de los escasos recursos económicos. En tal sentido, Pitt Rivers y Peristiany hablan solamente de un cierto desnivel

---

<sup>50</sup> Eugenio Maurer, S.J., *Los tzeltales* (México: Centro de Estudios Educativos, 1983). Julian Pitt-Rivers y J. Peristiany, *Honor and Gracia in Anthropology* (Cambridge studies in Social and Cultural Anthropology, Serie 76).

europeo entre Europa septentrional y central, y las regiones marginales de la sociedad moderna en el área mediterránea respecto al desarrollo de “estructuras estamentales como base de una mentalidad del honor típica”, frente al predominio de patrones más bien personales o familiares de la concepción del honor. De todos modos, cabe destacar que las investigaciones históricas sobre las regiones del sur europeo revelan también la existencia de una fuerte noción estamental del honor. Este mismo enfoque lo encontramos en las regiones apartadas de México, como la sierra de Chiapas o la sierra Tarahumara, donde aparece el mismo sentido del honor.

El segundo enfoque es el sociológico-histórico, cuya metodología se centra en la interpretación de textos jurídicos y moralistas, y en el análisis de actas judiciales, en especial las matrimoniales, cuyos resultados de estudio aclaran las dimensiones y sutilezas del honor durante el Antiguo Régimen, especialmente para la Nueva España, durante su período virreinal, no excluyendo su transición a los siglos XIX y XX, como lo son los libros de Seed, Sonya Lipsett-Rivera, Mark Bulkholder o Ann Twinam.<sup>51</sup> En este enfoque socio-histórico, basado en los documentos judiciales de estos siglos, tanto de España como de la América Española, el honor se presenta como un concepto de distinción y exclusión social empleado por las capas altas de las sociedades locales, ya sea de la capital o de las provincias, reflejando identidades sociales que van más allá de características puramente económicas; siendo esto un rasgo típico, según Büschges<sup>52</sup>, de las sociedades del Antiguo Régimen.

Cabe añadir aquí la distinción tipológica de Max Weber, que refuerza el concepto de Büschges, entre la “situación estamental” y la “situación de clase”. Los diferentes grupos sociales o estamentos que se formaron en Europa a partir de la Edad Media en torno a un privilegio de descendencia o profesión propia como el clero, la nobleza, la burguesía, los profesionistas o los artesanos, se distinguían entre sí por un honor particular que se expresó en un modo de vivir o “código de honor” específico y convencional, coadyuvado por privilegios o deberes propios. El honor de los diferentes estamentos se distinguía, entre otros

---

<sup>51</sup> Mark Burkholder, “Honor and Honors in Colonial Spanish América”; Ann Twinam, “The Negotiation of Honor”; Sonia Lipsett-Rivera, “The slap in the face of Honor”; Leyman Johnson, “Dangerous words Provocative gestures violent Acts”; Sandra Lauderdale Graham, “Honor among the slaves”, en Lymann L. Johnson and Sonya Lipsett-Rivera, *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America* (University of North Carolina at Charlotte, Serie Diálogos, 1998).

<sup>52</sup> Christian Büschges, “Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el Siglo XVIII”, *Anuario de estudios americanos*, vol. 56, núm. 1 (1999), 123-145.

factores, por la restricción de las relaciones sociales y, especialmente, del *connubio* o matrimonio en el círculo del propio grupo social, como también por una indumentaria y vestimenta específica incluyendo sus profesiones.

De esta manera, siempre siguiendo a Weber, se desarrolló un orden social de estamentos que se diferenciaban por el grado y la calidad del honor, cuya manifestación más elaborada se atribuyó al honor de la nobleza como capa social más alta y “estamento de honor” propio. La posición elevada y el honor particular de la nobleza se expresó tanto en un especial prestigio hereditario como en privilegios, deberes o en corporaciones propias. El modo de vivir típico de la nobleza, y en los Reinos de las Indias de la poca nobleza, pero también de las élites mercantiles, o políticas, se destacaba por los hábitos propios de consumo, de la indumentaria y del gusto, así como por el intento de una apropiación exclusiva de algunas profesiones, como sería la tenencia de la tierra o cargos políticos, y la discriminación social de otras actividades como el trabajo dependiente o mecánico, por ejemplo, el de los artesanos.<sup>53</sup>

La insistencia en un honor específico y la elaboración de códigos de honor propios de los diferentes estamentos sirvió, tanto en Europa como en los virreinos españoles y portugueses de América, para la integración de los diferentes grupos sociales, así como para la estabilización y justificación de un orden social orgánico-jerárquico y la distinción y exclusividad; tanto de la nobleza (Europa) o de las élites (América) como de grupos sociales más altos y beneficiarios de este orden social.

En Iberoamérica, en las capitales de los Virreinos y las ciudades de provincia como Puebla, Querétaro, Oaxaca o Yucatán sirvió también para lo mismo: tanto para la integración de los diferentes grupos sociales, como para la estabilización y justificación de un orden social orgánico-jerárquico y la distinción y exclusividad de determinados grupos sociales, entiéndase los funcionarios virreinales como oidores, fiscales; los regidores de los cabildos, alcaldes y jueces, así como la pequeña nobleza novohispana o peruana. Como consecuencia, en las sociedades estamentales de los Virreinos de América el dinero no fue el valor supremo, ni la persona como individuo fue reconocida, sino que el honor le correspondió *como miembro de cierto grupo social, o sea un estamento*. El honor, en este sentido, es un “honor en torno a un prestigio de descendencia o profesión propia, coadyuvado por

---

<sup>53</sup> Weber, *Economía y sociedad*, 688.

privilegios y deberes propios, modos de vivir y del vestir, apropiación exclusiva de algunas profesiones o actividades económicas como sería la tenencia de la tierra, el gobierno de las ciudades o de las catedrales, con discriminación hacia el trabajo artesanal o mecánico, como ya se dijo. De acuerdo con esta tradición cristiana, durante toda la época Moderna o de Antiguo Régimen se siguió considerando el honor tanto como valor individual como también universal. Sin embargo, lo que predominó en la formación de la sociedad estamental fue la referida jerarquía social, con sus rígidas escalas del honor a cuya estabilidad contribuía la misma figura del monarca absoluto. En este contexto, el honor se transformó en un concepto e instrumento de legitimación y defensa de la supremacía social de la nobleza o de las élites mercantiles o cabilderas en la América virreinal.

Para comprender el honor en los virreinos americanos en los siglos de Antiguo Régimen, necesitamos también considerar lo que los historiadores desde la historia cultural nos señalan. Para ellos hay una amalgama de los valores del “honor masculino” heredado de España con factores de jerarquía racial por la superposición de la raza blanca sobre la indígena, sobre la negra y sobre las mezclas. Si sólo consideramos el virreinato de la Nueva España tendríamos que señalar características propias de lo que hoy es México, diferente a la argentina o brasileña, diferentes también a Colombia y Venezuela por el peso indígena mesoamericano, por el alto nivel de desarrollo de estos pueblos indios al hacer contacto con los pueblos ibéricos, así como las jerarquías sociales existentes alrededor del *Altepetl*, mismas que sobrevivieron durante el virreinato: diferencia y distinción entre caciques y principales, nobleza, macehuales y hasta esclavos. Todo esto no impidió una superposición de la raza blanca aun sobre la nobleza india.

En su libro *Honor and Honors...* Mark Burkholder analiza aspectos como la limpieza de sangre, el estilo de vida nobiliario, el prestigio y el acceso a cargos políticos.<sup>54</sup> Para Burkholder el honor heredado de España fue el principio organizativo central en las sociedades hispanoamericanas, y se basaba en “la pureza de sangre del linaje español” y en la “legitimidad de nacimiento”.

El concepto de legitimidad heredado de España fue aquí un principio organizador central especialmente para las élites o para la nobleza mexicana, como señala Doris Ladd<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> Burkholder, *Honor and Honors in Spanish América*, 18-38.

<sup>55</sup> Doris Ladd, *La Nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826* (México: FCE, 1984).

El estudio de Ann Twinam nos amplía la comprensión del tema de la legitimidad de nacimiento<sup>56</sup>. Su trabajo analiza a partir de expedientes la evolución de los conceptos del honor en su relación con la jerarquía y movilidad social de la elite, de la sexualidad y el género en el siglo XVIII. Se aparta de las interpretaciones del honor basado en la virtud, más característico de los siglos XVI y XVII, y plantea que el honor de la élite virreinal no estaba vinculado a la virtud personal –como lo veremos en el expediente de la esposa de Gutiérrez Coronel–, sino con las acciones en la esfera pública, al menos en Bogotá. Su análisis demuestra cómo los factores de género y estamento incidían en la construcción del honor brindándole flexibilidad. Ella prueba que el honor de las mujeres de la élite no era absoluto; una vez manchado podía ser reparado utilizando mecanismos sociales. Por eso los hombres y las mujeres de nacimiento ilegítimo podían cambiar dicho estatus por medios legales. Twinam dice que entonces no hacía falta ser hijo de madre soltera para ser ilegítimo. Había otras formas, incluso más graves, como el mestizaje. En la medida en que la mezcla racial ocurría fuera del matrimonio, ser de raza mezclada era sinónimo de ilegitimidad en la sangre. Más aún después de que una legislación sobre el matrimonio, promulgada por los Borbones en 1776<sup>57</sup>, dispusiera que si un posible consorte tenía “defectos” de raza, un padre podía recurrir a los funcionarios reales para evitar que un clérigo bendijera ese matrimonio y castigar al vástago rebelde desheredándolo. El núcleo del libro reside, no obstante, en el análisis que la autora hace del modo en que el concepto del honor afectaba la sexualidad y las relaciones de género; desmitifica la gravedad social del adulterio en la época de la colonia, así como del mito de la mujer en estado virginal antes del matrimonio.

Para finalizar, utilizaremos la clásica y más conocida obra de Max Weber, aunque sus conceptos responden ya a la etapa de la Ilustración con su Revolución Industrial<sup>58</sup>: “no todo poder produce honor social, especialmente el simple poder monetario, pues no constituye en modo alguno una base reconocida del ‘honor’. El honor social (prestigio) puede constituir, y ha constituido con gran frecuencia, la base hasta del mismo poder de tipo económico”. Y

---

<sup>56</sup> Twinam, “The negociation of Honor, Elites, Sexuality and Illegitimacyin. Eighteen-Century Spanish América”, 68-102.

<sup>57</sup> Real Pragmática de Matrimonios de 1776, aplicada a la Nueva España en 1778, por orden del Rey Carlos III para evitar los matrimonios desiguales; fue el origen del matrimonio civil.

<sup>58</sup> Weber, *Economía y sociedad*, 689.

añade: “llamamos ‘orden social’ a la forma en que se distribuye el honor social dentro de una comunidad entre grupos típicos pertenecientes a la misma”.

Resulta sumamente difícil encontrar una definición del término y un concepto general o central del honor, válido para todas las sociedades, épocas y grupos sociales, incluso si sólo se considera el “mundo occidental”. Además, tal definición general correría el peligro de perder todo su valor analítico, ya que la idea del honor facilitó los modelos y reglas fijas de comportamiento tanto en las relaciones personales (o individuales) como en las sociales.

Para nosotros, el honor en la época barroca contenía las dos acepciones: era un honor de precedencia, heredado y usufructuado con privilegios exclusivos de descendencia que se expresaba en un modo de vivir o “código de honor” específico y convencional, coadyuvado por privilegios y deberes propios, pero contenía también un honor de permanencia, ya que exigía una virtud interior, una búsqueda continua del bien común, del servicio a los otros, a la ciudad, al Rey y a Dios. Una ética ineludible entre el bien y el mal, la clasificación teórico-metodológica del honor debe tener en cuenta dos grandes corrientes de la investigación internacional: La primera es un enfoque antropológico, cuyo objeto de estudio son las culturas y pueblos contemporáneos localizados en la región mediterránea o en el México de los lugares apartados, que se basa principalmente en trabajos de campo. La segunda corriente presenta un enfoque sociológico-histórico, cuya metodología se centra en la interpretación de textos literarios, jurídicos y moralistas y en el análisis de actas judiciales, sobre todo, de autos matrimoniales. Este enfoque parte de la conocida distinción tipológica de Max Weber entre la “situación estamental” y la “situación de clase”.

## 1.2 REINO, CIUDAD Y HONOR EN EL RÉGIMEN DE LOS AUSTRIAS

Durante el llamado Antiguo Régimen y hasta la Guerra de Sucesión, los Reinos de “la Monarquía Hispánica” incorporaron los territorios americanos mediante el recurso jurídico de la invasión y conquista, ya fuese por guerra o por pacto con los señores naturales quienes a lo largo del siglo XVI fueron sometidos a una serie de mecanismos de articulación para lograr un sólido vínculo con el gobierno de la Península Ibérica, así como con los diferentes aparatos

de la monarquía.<sup>59</sup> Estos aparatos de cohesión, de acuerdo con Carmagnani, fueron de corte ideológico como la religión; de corte cultural como el idioma; de corte institucional, con el traslado de todas las instituciones hispánicas medievales; y de corte social, mediante una estructuración estamental, reafirmado más adelante con el fenotipo, garantizando así la integración de las sociedades americanas dentro de la gran monarquía católica. Este proceso formativo y de consolidación del espacio hispanoamericano por medio de la adecuación y reelaboración, fue el que permitió que se trasladaran las formas económicas, sociales, políticas y culturales de la península ibérica al Nuevo Mundo.

Si tomamos como base la tesis de Adeline Rucquoi sobre “*Imperium*” y Tierra Naturaleza, donde habla del proceso asociativo consistente en la existencia de una unidad de reinos heterogéneos que conservaban sus costumbres, privilegios y nombres propios; al unirse mediante un proceso asociativo a las coronas de los reinos de Castilla-León y Aragón en el siglo XV, la nueva organización política de la Península Ibérica, basada en la tradición jurídica romana de *Imperium*, permitió que este grupo de reinos pudiera ser gobernado bajo un mismo monarca<sup>60</sup>. La figura de estos reyes, como Carlos V, no tenían la pretensión de uniformar e igualar a los reinos que tuviesen bajo su mando, a partir de una misma lengua, religión y leyes, como sí lo hicieron los monarcas franceses, sino que tuvieron siempre la intención de salvaguardar el bien común de los reinos bajo una misma religión católica, otorgándole fuerza de ley y principios para sostener un imperio a la usanza romana.

La presencia de Dios como fundamento legal e ideológico para establecer un imperio cristiano permitió que el rey con poderes imperiales gozase del título de vicario de Dios en esta tierra, pudiendo así extender sus dominios a otras latitudes como parte de una política confesional. Al ser el rey protector de la religión de sus naturales, la tierra que tenía bajo su administración directa lo facultó para convertirse en su señor natural por la relación íntima que sostenía con el poder divino, de la que derivaba su responsabilidad de velar por la tierra y por los intereses de los que habitaban<sup>61</sup>.

---

<sup>59</sup> Marcello, Carmagnani, “La organización de los espacios americanos en la monarquía española (siglos XVI-XVIII)”, en *Las Indias Occidentales, proceso de incorporación territorial a las monarquías ibéricas siglos XVI-XVIII*, editor Marcello Carmagnani (México: El Colegio de México, 2012), 331.

<sup>60</sup> Adeline Rucquoi, *Tierra y gobierno en la Península Ibérica* (México: COLMICH), 51-62; Reseña del libro de Rucquoi por Oscar Mazin, en *Historia mexicana*, vol. 52, México, COLMEX (2002): 278-282.

<sup>61</sup> Rucquoi, *Tierra y gobierno en la Península ibérica*, 280.

En cuanto a su concepción de orden político, giraba todavía en torno a la idea de “Imperio universal”, entendido en el sentido medieval, como el de una monarquía cristiana universal, la cual haría del universalismo un elemento constituyente de su identidad. En esta conceptualización de la monarquía española las posesiones americanas, y con ellas entiéndase el Reino de la Nueva España, desempeñaron un papel decisivo para la formación de este Imperio, ya que la conquista de estos dos reinos americanos se verá como un don divino para que las gobernase bajo su protección dotándolas de lengua y religión comunes, cumpliéndose así el destino providencial de la monarquía española, destinada a convertirse en universal<sup>62</sup>.

Pero, ¿por qué nos adentramos en los conceptos políticos del sistema español del Antiguo Régimen si estamos hablando del honor de la ciudad? Porque necesitamos explicar que en el período que nos concierne, el poder político de la Monarquía Católica Hispana, o sea “el reino” y, en su primer momento “el imperio”, se hallaba disperso en una constelación de polos relativamente autónomos cuya unidad se mantenía de una manera más simbólica que efectiva hacia una cabeza única, que era el monarca<sup>63</sup>.

En el virreinato de la Nueva España, aunque la autoridad aparentaba estar fuertemente centralizada en el virrey, la realidad obedecía a una lógica en la que cada institución disponía de un poder y jurisdicción propia. Los diferentes cuerpos o corporaciones que componían la comunidad política eran titulares de unos derechos políticos que servían, a su vez, como freno y límite al poder regio o vicerregio<sup>64</sup>. Aquí las ciudades con sus ayuntamientos jugaban ese papel. El virrey con su poder no destruía la autonomía de cada miembro, como veremos más adelante, sino más bien mantenía la armonía entre todos sus miembros garantizando a cada uno sus fueros y privilegios; en una palabra “hacer justicia” se convierte en el principal fin del poder político<sup>65</sup>.

Dentro de esa constelación de polos relativamente autónomos se encontraban las ciudades con sus cabildos. El patrón de ciudad heredado a la Indias, o sea a América, fue el de la ciudad mediterránea; ésta es, “ante todo una entidad jurídica, fundada sobre un modelo

---

<sup>62</sup> Rucquoi, *Tierra y gobierno en la Península Ibérica*, 282

<sup>63</sup> Alejandro, Cañeque, “Cultura Vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España”, *Revista de Historia mexicana*, vol. 51, núm. 1, México: Colmex (2001): 8.

<sup>64</sup> Rojas, *Las ciudades novohispanas, siete ensayos, historia y territorio*, p 12.

<sup>65</sup> Rojas, *Las ciudades novohispanas*, 100.

romano que permite, en consecuencia, la representación política y la estructuración del espacio de acuerdo con una concepción del poder fundada en el derecho escrito”<sup>66</sup>. Es por eso que coadyuvó al establecimiento de la república de españoles, así como a la de indios en un territorio determinado, ejerciendo influencia en los núcleos de población del rededor. Los núcleos urbanos eran territorios en los que se ponía en marcha una serie de mecanismos, mediante los cuales los súbditos establecían redes entre sus vecinos y con las distintas instancias de gobierno que garantizaban la lealtad al monarca.

Desde su fundación, en el siglo XVI, las ciudades fueron entidades territoriales mediante las cuales se estructuró la Monarquía hispánica. Además, las urbes contribuyeron al establecimiento del orden social en un régimen de cristiandad con cuerpos eclesiásticos. Ser vecino de una ciudad fue un medio de integración a la Monarquía, por los derechos que implicaba. Cada habitante era un ciudadano, un integrante de la república urbana que tenía al cabildo como un órgano de gobierno y representación. Fue el título de ciudad el que determinó una categoría nobiliaria que proporcionaba *un estatus* y, con él, privilegios y concesiones para sus habitantes.

Durante el siglo XVI, los primeros 20 años en la Nueva España, la fundación de ciudades obedeció a la ocupación real del territorio, como ocurrió con las fundaciones de México, Veracruz y Segura de la Frontera, erigidas durante la conquista; por otra parte, entre 1522 y 1523 se fundaron Medellín, Espíritu Santo (Coatzacoalcos), Santisteban del Puerto (Pánuco), Colima, Zacatula y Tututepec. En 1528 se fundaron San Ildefonso y Antequera, en 1531 Puebla de los Ángeles y Valladolid de Michoacán, y en 1533 Santa Fe de La Laguna. En los primeros años, la fundación de estas ciudades pobladas de españoles en territorios recientemente conquistados respondió a una cuádruple intención. Ver mapa de la Imagen # 1.

---

<sup>66</sup> Oscar Mazín, “Una ventana al mundo hispánico”, Ensayo bibliográfico 1, *Revista Relaciones, Estudios de historia y sociedad*, Colegio de Michoacán, vol. 29, núm. 115 (2008): 36.

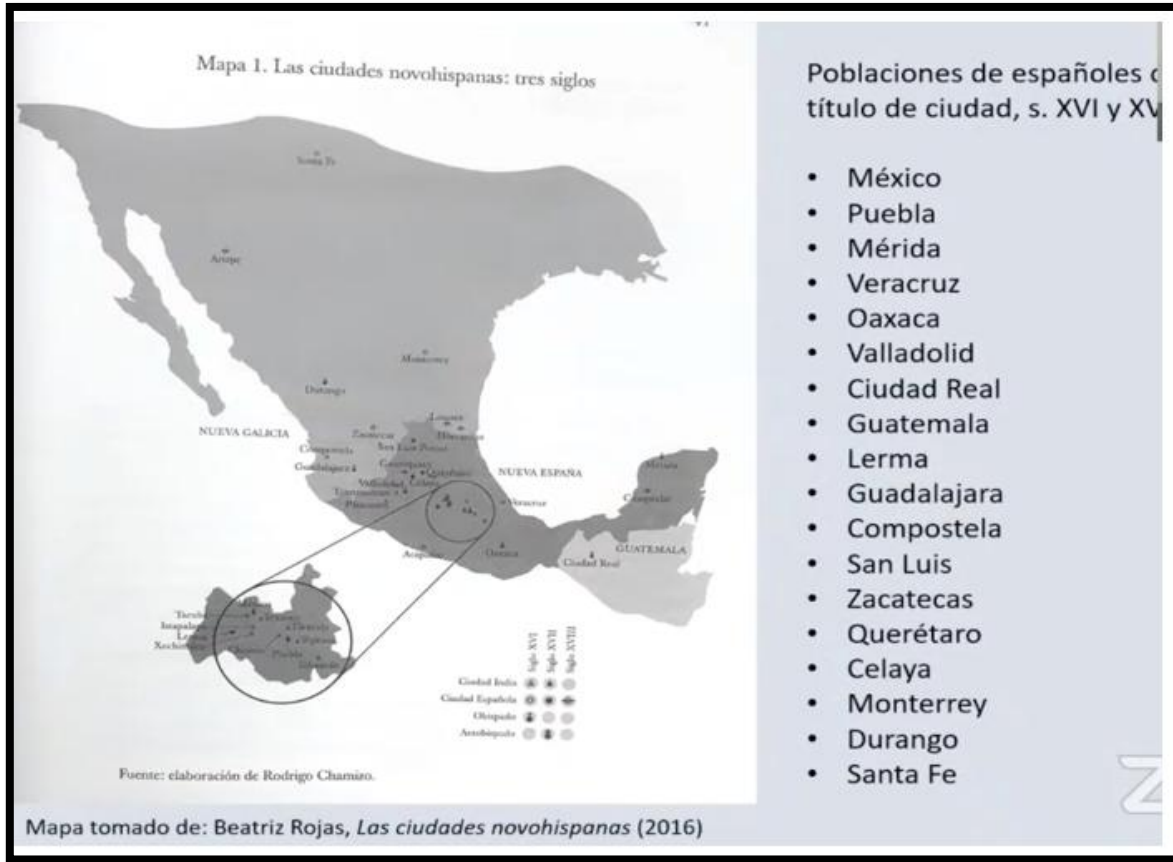


Imagen # 1. Las ciudades novohispanas siglos XVI y XVII.  
Mapa tomado de Beatriz Rojas, *Las ciudades novohispanas*.

Según Gerhard:

controlar un vasto espacio e implantar el poder español; proteger a los conquistadores y a los pobladores al amparo de un centro defensivo, ver que quedan todavía muy a menudo reagrupados para evitar la animosidad de los indígenas y protegerse, en un país vasto y todavía poco pacificado, sobre todo en las zonas rurales; controlar la economía de una región más o menos extensa; someter y luego integrar el mundo indígena en la vida económica, social, cultural y espiritual de la nueva colonia<sup>67</sup> (observar Mapa # 1).

No así para el siglo XVII, cuando las fundaciones se redujeron ya que la mayoría de las nuevas ciudades habían sido villas, reales de minas o pueblos que por su importancia ascendieron a la categoría de ciudad. De hecho se considera que las Nuevas Ordenanzas de

<sup>67</sup> Bernard Grunberg, “La rivalidad México-Puebla de los Ángeles 1529.1535”, *Mélanges de la Casa Velázquez*, núm. 53-2 (2023): 1-46, <https://doi.org/10.4000/mcv.19776>

descubrimiento y población de Felipe II de 1573 son las que inauguran la nueva etapa en la expansión de las ciudades del XVII<sup>68</sup>, cuando el énfasis se enfocó en el interior del territorio de la Nueva España, debido básicamente a los descubrimientos de plata, reforzando las poblaciones establecidas y estableciendo nexos e interrelaciones.<sup>69</sup> Por otra parte, varias ciudades, que ya se concebían a sí mismas como tales, obtuvieron confirmación real de su título. De esta manera, nos dice Rojas:

las ciudades se vuelven las articuladoras entre los súbditos y el monarca y los núcleos de población de una región determinada. La ciudad era una manera de regentar un territorio, en el sentido de ser una cabecera que fungía como “centro rector” o “eje directriz” de un territorio de mayor extensión<sup>70</sup>.

Ya desde 1990 François Xavier Guerra señalaba, en su libro *Modernidad e Independencia*, que dentro del marco de la organización socio-política de los llamados “reinos” de la Indias, la ciudad, considerada la célula política básica se conectaba con el poder del rey, su “señor natural”, en una relación recíproca de derechos y deberes que ambos debían respetar: la ciudad con su pronto vasallaje y gran lealtad y el rey respetando fueros y privilegios concedidos<sup>71</sup>. Estas ciudades novohispanas, como unidades jurídico-políticas de la Monarquía Hispánica, asentaron en el territorio el dominio de los monarcas y de los vecinos de la nueva población:

La fundación de ciudades fue el medio por el cual se establecieron territorios, es decir, espacios dotados de personalidad jurídica a los cuales, según las expectativas que se tuviera para su fundación se les otorgaba la categoría de reino o provincia integrando así los territorios conquistados. Se les señalaba cabecera con título de ciudad. Con este criterio se reconoció con la calidad de ciudades a las poblaciones indias, y las comunidades fueron llamadas Repúblicas de Indios y República de Españoles<sup>72</sup>. La *república de indios* representó la organización tanto política, como económica y social de *los naturales* según su forma de

---

<sup>68</sup> Francisco Solano, *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios* (Madrid: CSIC Press, 1990), 31. Solano distingue cuatro etapas: la de circuncaribe: (1492-1520) la de contacto con las grandes culturas mesoamericanas; (1521-1573) la del desarrollo interior (1573-1700); y la de la última expansión territorial (1700-1820).

<sup>69</sup> Rojas, *Las ciudades novohispanas*, 69.

<sup>70</sup> Rojas, *Las ciudades novohispanas*, 85.

<sup>71</sup> François Xavier, Guerra, *Modernidad e Independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, 67-72.

<sup>72</sup> Rojas, “Las ciudades novohispanas ante la crisis: entre la antigua y la nueva constitución 1808-1814”. *Revista Historia mexicana*, vol. LVIII, núm. 1, México: Colmex (2008), 56.

gobierno tradicional prehispánica<sup>73</sup>, pero adecuada a la institución medieval del concejo municipal. La *república de españoles* era la ordenación política, social y económica de todos los grupos que no eran indios: españoles, criollos, mestizos, mulatos, negros y castas, bajo el mismo esquema de gobierno concejil trasplantado de España al Nuevo Mundo para dar sustento legal a las decisiones tomadas por el cuerpo edilicio<sup>74</sup>. Ambas repúblicas tenían plenitud de facultades y poder, sin depender o estar sujetas a otra autoridad que no fuese la de su *señor natural*, ya fuese el propio rey, su *alter ego* el virrey o su representante en la ciudad, el alcalde mayor o corregidor, que, como su nombre indicaba, co-regía o cogobernaba la ciudad junto con el cabildo<sup>75</sup>, formando lo que propiamente era el ayuntamiento. Además, estas urbes contribuyeron al establecimiento del orden social en un régimen de cristiandad con un cuerpo eclesiástico que la fortalecía en su organización. Ser vecino de una ciudad fue un medio de integración a la Monarquía por los derechos que implicaba. Cada habitante era un ciudadano, un integrante de la república urbana que tenía además al cabildo como su órgano de gobierno y representación. Fue el título de ciudad el que determinó una categoría nobiliaria que proporcionaba un estatus y, con él, privilegios y concesiones para los vecinos que la habitaban. Estas ciudades eran en la práctica las articuladoras entre los súbditos y el monarca y núcleos de población de una región determinada. La ciudad, según Beatriz Rojas, era la manera de regentar un territorio en el sentido de ser una cabecera que fungía como centro rector o eje directriz de un territorio de mayor extensión<sup>76</sup>.

Para Fernández Albaradejo, las ciudades con su honor y privilegios formaban parte de una trama constitucional tradicional y que desde su fundación disponían de un legado que las circunscribía en los procesos. En dichos procesos constitucionales, históricamente construidos, toman parte los diversos estamentos y corporaciones que se desenvuelven en una jerarquía variable en función de su pertinencia y necesidad constitucionales<sup>77</sup>.

Nosotros creemos que la Monarquía hispánica estuvo integrada por un universo de corporaciones, cada una con sus propios fueros y privilegios. Cada persona se integraba a

---

<sup>73</sup> Lidia E. Gómez García, “Las fiscalías en la ciudad de Puebla, siglo XVII”, *Los indios y las ciudades de Nueva España*, Editor Felipe Castro Gutiérrez (México: UNAM, 2010), 102-136.

<sup>74</sup> Francisco Quijano Velasco, *Las repúblicas de la monarquía, Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España. 1550-1610* (México: UNAM, 2017), 21-63. Y “Ser libre bajo el poder del rey. El Republicanismo y Constitucionalismo de Bartolomé de las Casas”, en *Revista Historia mexicana*, Mexico, Colmex, núm. 57 (2015): 7-64.

<sup>75</sup> Quijano, *Las repúblicas de las monarquías*, 21-63.

<sup>76</sup> Rojas, *Las ciudades novohispanas*, 85.

<sup>77</sup> Pablo Fernández Albaradejo, *Fragmentos de Monarquía* (Madrid: Alianza Editorial, 1993), 65.

esta monarquía por su afiliación a un cuerpo social, que le daba un conjunto de privilegios y gracias. Estos cuerpos sociales o entidades corporativas reglamentaban las acciones y los comportamientos de sus integrantes mediante reglas que explicitaban su forma de organización y delimitaban sus fines, pero al mismo tiempo brindaban protección a sus miembros y los hacían acreedores de privilegios. Creemos también que en esta Monarquía, el rey desempeñaba el papel de integrador, como lo afirma Mazín<sup>78</sup>, debido a que era el encargado de velar por la conservación del orden natural, establecido por Dios, y de poner por efecto un sistema de contrapesos que garantizara un cierto equilibrio entre los distintos cuerpos, permitiendo su convivencia. La diferenciación y jerarquización, fundamentos del orden social, dependían de la antigüedad, de los servicios prestados y de las gracias obtenidas<sup>79</sup>.

### 1.3 LA CIUDAD DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES

El proyecto renacentista que la Corona española impuso al fundar, en 1531, la Puebla de los Ángeles había triunfado ya para 1550. El experimento social de crear una ciudad de labradores españoles que no dependieran del tributo indígena y que fuera capaz de generar su propia riqueza, se había solidificado, no sin antes tener que hacer cambios, como llamar a conquistadores a que se asentaran aquí y arreglar con los frailes franciscanos y los caciques indios la continua ayuda que darían los “indios de servicio”. Puebla y su provincia eran ya, a veinte años de su fundación, una tierra de promesas que atraía a todo aquel ciudadano de la Nueva España, y especialmente de España, que quisiera levantar rápidamente una fortuna y vivir a la usanza española.<sup>80</sup>

Si el ser ciudad con su gobierno en cabildo, con su vida en *civitas*, representaba en sí ya un honor con dignidad específica, pensemos lo que para la Ciudad de los Ángeles, segunda en importancia en el virreinato, con el obispado más rico, culto y poderoso, representaba ese “honor”, ya que, como sabemos, la formación de su comunidad a lo largo del virreinato fue el resultado de su particular historia, en la que se fueron entretejiendo una pluralidad de

---

<sup>78</sup> Mazín, *Una ventana al mundo hispánico*, 36.

<sup>79</sup> Mazín, *Una ventana al mundo hispánico*, 36.

<sup>80</sup> Otte, *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*, 10.

factores que la caracterizaron y que fueron elaborando su identidad regional, su orgullo, su honor y su grandeza.

En cada ciudad, las élites colaboraban en la conformación de las urbes, ya fuera en la construcción de los principales edificios, fundación y mecenazgo de colegios, conventos, panteones, hospitales, hospicios, universidades etc., con fines de exaltación y propaganda, o ya fuera en la organización de proyectos ceremoniales y festivos asociados a la imagen obtenida con la intervención urbana.<sup>81</sup> En lo que a la ciudad de Puebla se refiere, la formación y desarrollo de su traza, su ejido y su dehesa, pero en especial de su conglomerado humano, son el resultado de su particular historia en la que se fueron entretejiendo una pluralidad de factores que la caracterizaron y que coadyuvaron en la elaboración de su identidad regional desde el temprano siglo XVII, dándole un sello y un sentido de pertenencia diferente al resto de las ciudades del virreinato, como veremos en los capítulos II y III.

Estos factores de índole política, social, económica y cultural se manifestaron en la ciudad de Puebla desde sus inicios, con las particularidades que rodearon su fundación como respuesta a la utopía y al deseo reparador de la corona de resolver el controvertido sistema de encomiendas que tanto daño estaba haciendo a sus nuevos súbditos indígenas.

Así, el nuevo territorio para fundar la ciudad estaba deshabitado por grupos mesoamericanos. Sin embargo, no pudieron prescindir de la mano de obra indígena, que quedó resuelta con los “indios de servicio” contratados para trabajar aquí pagando de esa manera su impuesto a la corona.<sup>82</sup> Años después, a mediados del siglo XVI, se les donó medio solar, pasando a ser vecinos, organizados en barrios alrededor de la traza española, dando origen a los *barrios de indios* con sus propias autoridades y su *gobernador de los naturales*.<sup>83</sup>

Así se observa en el Mapa # 3, elaborado sobre el mapa de Medina.

Al oidor de la Segunda Audiencia, Don Juan de Salmerón, se debe el sorteo de las dificultades de los primeros años, 1531-1535, por las vicisitudes que tuvieron; más aún, el favorecerla ante la rivalidad que se produjo contra México por pérdida de conquistadores que se avecindaron aquí. La rivalidad aumentó cuando constataron que Puebla quedaba a la mitad

---

<sup>81</sup> Esther Alegre Carvajal, “La configuración de la ciudad nobiliaria en el renacimiento como proyecto ideológico de una élite de poder”, *Revista tiempos modernos*, vol. 6, núm. 16 (2008), 14.

<sup>82</sup> Julia Hirschberg, “An Alternative to Encomienda: Puebla’s indios de servicio, 1531-1545”, en *Latin American Studies*, vol. II, núm. 2, Cambridge University Press (1979), 241-264.

<sup>83</sup> Lidia E. Gómez, Lidia E. García, “Las fiscalías en la ciudad de los Ángeles, siglo XVII”, 173-196.

del camino real México-Veracruz, por donde entraban y salían todos los productos, lo cual influía en toda relación con la metrópoli. Según reporta Grunberg<sup>84</sup>, sólo la llegada del virrey Antonio de Mendoza resolvió esta rivalidad, con el establecimiento de México como ciudad virreinal.

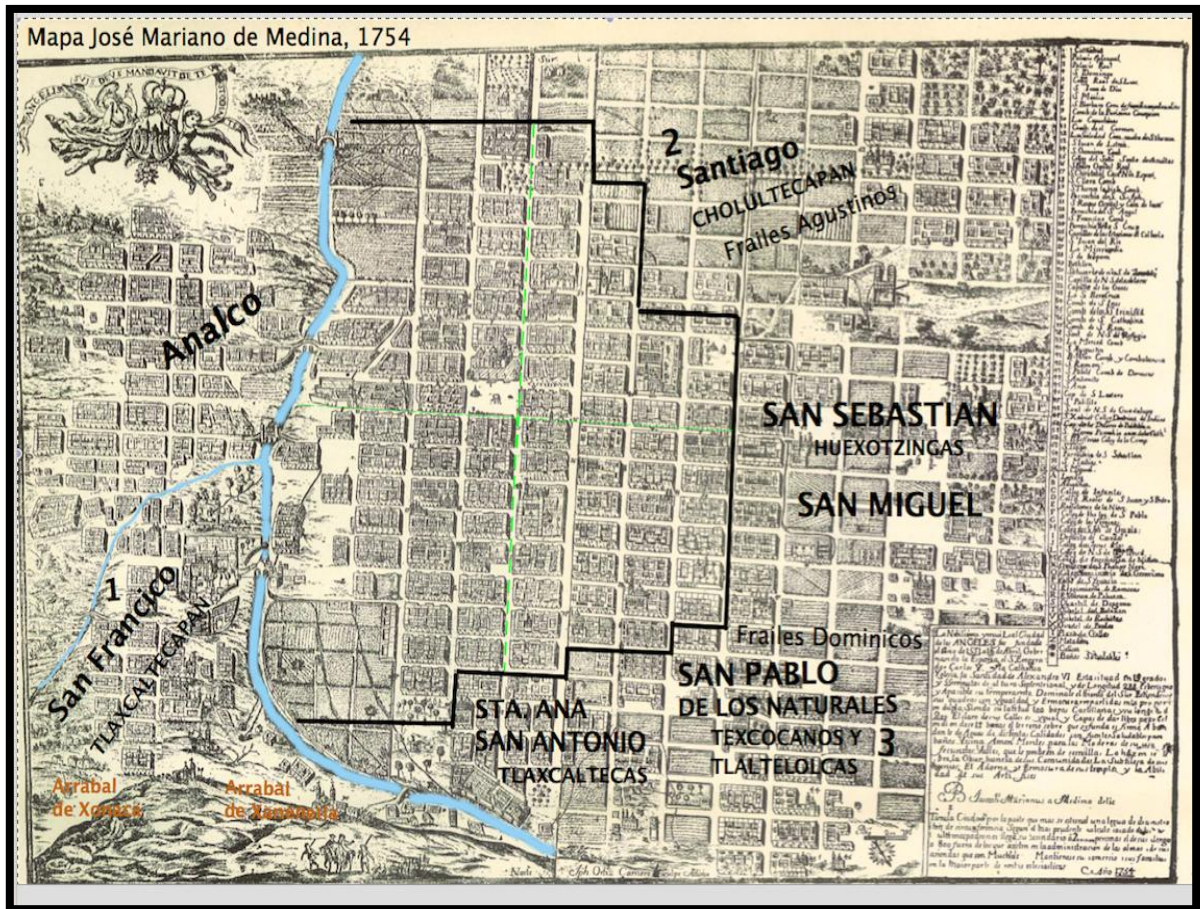


Imagen # 3. La traza española y los barrios indios de la ciudad de Puebla en el XVII. Elaboración propia basada en el Mapa de barrios indios de Fausto Marín Tamayo, utilizando el mapa del bachiller Joseph Marianus de Medina de 1754.

Otra fuerte característica que la ciudad tuvo fue su ubicación geográfica en los valles del Altiplano Central, concretamente, el poblano-tlaxcalteca. La agricultura, la ganadería, la industria y el comercio fueron su fuente de riqueza; mientras que los ríos y canteras propiciaron el establecimiento de molinos de trigo, obrajes de seda y lana, e industrias

<sup>84</sup> Grunberg, “La rivalidad México-Puebla de los Ángeles. 1529-1535”, 1-46.

menores como de: fierro, muebles, vidrio, loza, pan, grana y los productos de la cría de cerda, desde fiambre y jamones hasta jabón y cueros<sup>85</sup>. Toda la riqueza de la producción era movilizaba a otras regiones; los diversos caminos que cruzaban por la ciudad centralizaron en ella todas las rutas del comercio novohispano. Al este el camino que salía por Veracruz hacia Sevilla. Por el norte, la ruta hasta Santa Fe, que pasaba por los centros mineros, trayendo toda la plata a la capital. Por el poniente, el camino al puerto de Acapulco, de donde provenían los lujosos productos de Oriente, embodegados anualmente en Filipinas y traídos en las Naos de la China. Al sur, el camino a la Antigua Guatemala, de donde subían el cacao, la cera, la grana, el tabaco y demás productos tropicales. Toda esta red de caminos llamados *reales* colocaron a Puebla como paso obligado del comercio trasatlántico y transpacífico de la Nueva España con la Metrópoli, y la volvieron un lugar privilegiado para mercaderes<sup>86</sup>. Observar los Mapas # 4.y # 5



Imagen # 4. Mapa de los Caminos Reales México-Veracruz. 1525-1800. Que cruzan obligadamente por la Ciudad de la Puebla. Elaboración propia tomando como base los mapas de Dra. Guillermina Del Valle Pavón.

<sup>85</sup> Thomson Guy, *Puebla de los Ángeles, Industry and Society in a Mexican city. 1700-1850*. (London: Dellplain Latin American Studies, núm.25, Boulder, Colo., Westview Press, 1989), 1-60.

<sup>86</sup> Guy, *Puebla de los Ángeles, Industry and Society in a Mexican city. 1700-1850*, 1-60.

Imagen # 5. Principales caminos reales del virreinato de la Nueva España, donde se observa



la posición geográfica que la ciudad poseía.

Al ser sede de un obispado muy rico de Hispanoamérica, Puebla se convirtió en una *espléndida ciudad episcopal*, con obispos bien preparados y cultos, más un cabildo catedralicio de veintisiete prebendas, integrado por sacerdotes destacados de gran cultura y méritos personales, tanto españoles como criollos, que coadyuvaron no sólo a un fuerte desarrollo cultural, sino a la buena administración del vasto obispado de Tlaxcala, fundado desde 1527, con sede en la ciudad de Puebla desde 1534. Esta organización facilitó la división religiosa de las ciudades, pueblos y villas de su jurisdicción territorial; estrategia que no sólo le dio la supremacía como ciudad principal, sino que hizo que la riqueza de los diezmos de todo el obispado fluyese hacia Puebla, sede episcopal.

La fundación temprana de conventos, colegios y hospitales le dio un carácter distintivo a su desarrollo social y cultural. Asimismo, las continuas migraciones de

peninsulares, especialmente de Brihuega<sup>87</sup>, que se asentaron en la traza urbana a lo largo de todo el período virreinal, fueron otro de los factores que determinaron y facilitaron rasgos culturales y políticos muy propios.



Imagen # 6. Puebla de los Ángeles como Ciudad Episcopal. Grabado anónimo, hacia 1795, publicado por el calendario de Galván hacia 1820. Se observan la Plaza mayor, la Catedral y las Casas Reales o ayuntamiento, así como la fuente de San Miguel, el Obelisco de los plateros para la Jura de Carlos III en 1760.

Para el siglo XVI-XVII, Puebla era el centro neurálgico del comercio, la industria y la cultura, de manera que este auge fue llamado por muchos historiadores *el Siglo de Oro*

<sup>87</sup> Otte, *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*, 10-87; Guadalupe Albi Romero, *La sociedad de la Puebla de los Ángeles en el siglo XVI* (Tesis de licenciatura FFL, Sevilla, 1965), 154.

(1550-1690). Puebla estaba a la cabeza de las ciudades virreinales, retando con su pujanza y belleza a la propia capital del Virreinato. De acuerdo con Peter Gerhard, la ciudad de Puebla quedó territorialmente delimitada al norte por el pico de la Malinche, al sur hasta el río Atoyac y un poco más allá, con un pequeño enclave al sureste llamado Hueyotlipa<sup>88</sup>, (observar el mapa de la Imagen # 6), siendo el virrey Antonio de Mendoza quien le asignara los siguientes límites: con Cholula y Tlaxcala “el barrio de San Pablo, el camino real que va a Tlaxcala, el puente que está en el camino que va a Atlixco y Totimehuacan”<sup>89</sup>.

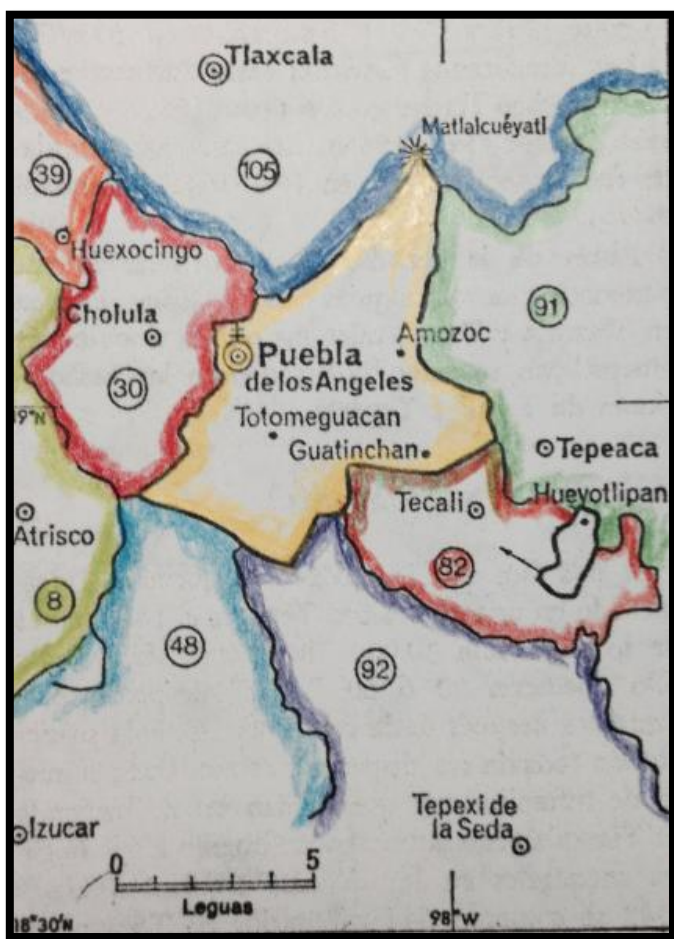


Imagen # 7. Alcaldía Mayor de la ciudad de los Ángeles y Alcaldías Mayores del rededor sobre las que ejerció su supremacía: Cholula, Huexotzingo, Atlixco, Izúcar, Tepeaca. Tomado de Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*.

<sup>88</sup> Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821* (México: UNAM, 2001), 227-230.

<sup>89</sup> Mandamiento virreinal de Antonio de Mendoza, 1546, Archivo Histórico Municipal de Puebla (AHMP), sección *Actas de Cabildo*, vol. 5, ff. 117v.-125v.



Imagen # 8. Obispado de Tlaxcala-Puebla. Del Golfo de México al Océano Pácífico. Tomado de D. Thompson

#### 1.4 LOS CABILDOS COMO ESPACIOS PARA EJERCER EL HONOR, EL PRESTIGIO Y EL PODER

La corporación municipal, ayuntamiento, concejo, regimiento o cabildo, como se le llamó en esa época, fue la institución colonial heredada de la España medieval, que gobernó las ciudades novohispanas. Los estudios clásicos sobre estas ciudades hispanoamericanas y sus ayuntamientos como el de Constantino Bayle, Domínguez Company, Silvio Zavala, Miranda, Avellá Vives, Parry, Altamira y Crevea, etc.<sup>90</sup>, señalan que éstos son la prolongación más palpable de la península ibérica. El ayuntamiento fue fiel reflejo del régimen jurídico de las ciudades medievales españolas, que derivaba a su vez de la institución municipal romana.

La historia de cada ciudad de la Nueva España, ya sea de *costa de mar* o de *tierra adentro*, minera, agrícola, mercantil o manufacturera, como fue la de Puebla, conlleva el estudio de su cabildo. En cada ciudad, el desarrollo de su traza urbana, de sus iglesias y conventos, escuelas y hospitales, así como su desarrollo económico, social y cultural, tienen

<sup>90</sup> Constantino Bayle, *Los Cabildos seculares en la América Española* (Universidad de Michigan, Editorial Sapientia, 1952). Francisco Domínguez Company, "Participación activa de los cabildos hispanoamericanos en el reparto de tierras y solares" (ponencia presentada en *Memorias del Primer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1972). John Horace Parry, *The sale of public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*. (Universidad de California, Press, 1953). Rafael Altamira y Crevea, *Contribuciones a la Historia Municipal de América*, *Revista Historia de América*, UNAM, núm. 166 (2023). Silvio Zavala, *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América* (México, Porrúa, 1971). Joaquín Avellá Vives, *Los cabildos coloniales* (Universidad de Michigan, 1934).

una relación directa con la vida del cabildo y, por supuesto, con la élite directora de la ciudad que funcionaba a través de éste. Las funciones del cabildo eran muy amplias e incluían, en lo económico, de entrada, distribuir los terrenos urbanos entre los habitantes que quisieron asentarse en ella, tanto en la traza española alrededor de la Plaza Mayor, donde las manzanas quedaron divididas en ocho solares, como en los barrios de indios, donde, con permiso de ayuntamiento, se asentaron y pudieron edificar, con título de *vecinos* en solares de traza irregular. Además, debía administrar los terrenos ejidales para labranza y comunales (dehesa) para pastizales, más los bosques y canteras ubicados fuera de la traza, así como doscientas caballerías. Contaba dentro de la traza con casas y tiendas llamadas *propios*, rentadas en su mayoría, para sufragar los gastos necesarios de todo el ayuntamiento. También debía abastecer a la ciudad de lo necesario: agua, carne, alumbrado, etc.; regular el comercio, controlar los precios y medidas, vigilar los mercados, las ventas y mesones, así como vigilar los precios de los bienes de consumo y la buena calidad de los productos artesanales, a través del *Tribunal de la Fiel Ejecutoría*.

Asimismo, el cabildo también debía construir y conservar las obras públicas como los caminos, los puentes, las fuentes, las acequias, las alhóndigas, las cajas de agua, etc. Bajo la vigilancia del regidor llamado *Obrero mayor*, elegido anualmente, debía también recaudar los impuestos municipales. Pero no eran los únicos recursos con los que contaba el ayuntamiento. Las ciudades contaban, además, con los *arbitrios*, que podían ser impuestos de carácter general, o derechos cobrados por la concesión de contratos, entre otros. Entre los impuestos generales estaban los que gravaban la venta de alimentos llamados *sisas* y las contribuciones generalmente *prediales*. Entre los derechos que todo cabildo tenía, estaban las subastas periódicas de los contratos para el abasto de carne y pan, que rendían anualmente al cabildo una suma llamada *prometido*. Tenían derecho los cabildos también a levantar impuestos o exacciones extraordinarias llamadas *derramas*, pues se derramaban o repartían entre todos los vecinos para atender alguna necesidad urgente o celebrar el acceso al trono de un nuevo monarca, o recibir al virrey o al obispo.

El cabildo tenía como función ser el órgano principal de petición y defensa de los derechos y fueros vecinales, y la obligación de representar los intereses del común. Para ejemplificarlo diremos que los regidores, a través del cabildo, eran los encargados de proteger la organización de los gremios artesanales como entidades jurídicas, económicas y sociales

dependientes de su autoridad; debían vigilar el cumplimiento de las ordenanzas gremiales a través de los maestros *vedores*, y, *de facto*, tutelar todo el proceso de producción y venta de manufacturas como telas, cueros, fierros, molinos, pan, muebles, pinturas, cerámica vidriada, etc. Estos ordenamientos se hacían cumplir mediante el *Tribunal de la Fiel Ejecutoría* integrado cada mes por uno de los alcaldes ordinarios y dos regidores.

Annick Lémperière señala:

los Cabildos o Ayuntamientos eran las corporaciones republicanas por excelencia, tanto en el sistema de rangos como en la jerarquía de autoridad, ya que no estaba sometido a las Audiencias ni al virrey (en el caso de México ya que aquí no estaba el virrey). Sin embargo, el virrey, en su papel de presidente de la Real Audiencia, podía y debía intervenir en la reglamentación de la policía urbana así como un poder limitado sobre los bienes y cuentas de la ciudad. Los cabildos presentaban varios rasgos en común con la junta de gobierno de una cofradía o de un hospital. Los principios de su gobierno —esto es la colegialidad y la honorabilidad, pero también la carga y el carácter oneroso de lo que se llamaba cargos de república o cargos concejiles— compartían las características de lo demás gobiernos corporativos.<sup>91</sup>

Para ella, el Cabildo era una de las instituciones del *gobierno político* de la ciudad. Como corporación difería de las demás debido a su jurisdicción territorial (alcaldía mayor) y a la amplitud de sus responsabilidades en la policía de la ciudad. Sus facultades durante estos dos siglos de existencia eran mucho mayores a las de cualquier *universitas* como las del Consulado de Mercaderes. “Pero también las autoridades regias estaban mucho más presentes en la vida de esta corporación urbana”<sup>92</sup>. En el campo de lo social, el cabildo cuidaba de la asistencia a los pobres a través del *Procurador mayor de Pobres*, elegido anualmente; cuidaba también de las cárceles y vigilaba la moral pública y las costumbres, acciones que encabezaba el *Alguacil mayor*. El fomento de la educación y el cuidado de viudas y huérfanos recaía sobre sus hombros, así como el mantenimiento del Hospital de la Limpia Concepción para enfermos sin recursos.

---

<sup>91</sup> Annick Lémperière, *Entre Dios y el rey. La república* (México: FCE, 2004), 87-89.

<sup>92</sup> Lémperière, *Entre Dios y el rey, la república*, 88.

## 1.5 LA ESTRUCTURA DEL CABILDO POBLANO

Durante los primeros años de la ciudad de Puebla, el gobierno y su cabildo se fueron lentamente organizando para encontrar la fórmula adecuada que mejor se adaptara a su realidad. Entre 1531 y 1532, la Corona nombró un representante para gobernarla, llamado *Corregidor*, que administraba también Cholula y Tlaxcala, siendo éste el conquistador Hernando Saavedra. Luego, en junio de 1532, llegó de España la Cédula Real con las ordenanzas relativas a la forma y orden como debían elegirse los regidores y alcaldes, nombrando el virrey a los siguientes corregidores: Hernando de Helgueta (1532), Antonio de la Cadena (1540), Antonio Caballero y el insigne Luis de León Romano (1554-1557), quien contribuyó al desarrollo de la traza urbana con los puentes de cantera de San Francisco y Amalucan, la erección de locales comerciales en el portal del Palacio, el terminado de los propios portales, el alcantarillado para transportar el agua hasta la fuente de la plaza mayor y a otras plazas públicas, la introducción del agua en algunas casas de principales y de regidores que contribuyeron a la obra, así como a la del obispo y de algunos conventos, dejando en herencia los predios que formarían el Colegio de San Luis.

A partir de 1538, se autoriza al cabildo a nombrar anualmente un *Alcalde ordinario* – pudiendo después nombrar dos–, privilegio que continuó durante todo el Virreinato. Al terminar la década de 1550 se nota ya la estructura cabildera clásica de las ciudades novohispanas que permanecerá en Puebla hasta las Reformas Borbónicas (1786), y que estuvo integrada por tres partes fundamentales. La primera era la presidencia o el brazo de la justicia, que era ejercido por un *Alcalde mayor*, designado generalmente cada dos o tres años por el virrey, cuyo nombramiento recaía por lo regular en las élites de México. Por medio de este nombramiento, la Corona pretendió controlar la vida y el gobierno de la ciudad; acción que en la práctica fue difícil de lograr, ya que el cuerpo de regidores que componían el cabildo en la Ciudad de Puebla se caracterizó por la permanente presencia en él de algunas familias locales. En la práctica, un Alcalde mayor llegado generalmente de la ciudad de México o pocas veces de España por dos, tres o hasta cuatro años, evitaba enfrentarse con los *clanes familiares* que tuvieron el control del cabildo durante varias décadas. No todos los alcaldes mayores lo fueron por tres años, algunos repitieron mandato, como pasó con Eustaquio Coronel y Benavides. Es excepcional el caso de Juan José de Veitya y Linaje, alcalde mayor de Puebla de 1698 a 1722. Él fue nombrado desde España por razones políticas en un

momento crucial, pues la dinastía Habsburgo de Carlos II daba paso a la nueva Casa de Borbón, con Felipe de Anjou o Felipe V<sup>93</sup>. Veitya llegó también con la indicación de organizar las finanzas de la ciudad, suprimiendo el control que sobre el cobro de las alcabalas tenían el cuerpo de regidores, para lograr su eficiente recaudación y la eliminación de la ineficiencia y corruptela existente en su administración.<sup>94</sup>

Este primer brazo de la justicia y de la presidencia, representado por el Alcalde mayor contaba con dos *Alcaldes ordinarios*, que le ayudaban en la administración diaria de la justicia, sin poder juzgar casos de indios, privilegio exclusivo del alcalde mayor. Estos dos alcaldes ordinarios asumían atribuciones referentes al gobierno civil y podían suplir al alcalde mayor en caso de ausencia; eran elegidos anualmente, el 1º de enero, por el cuerpo del cabildo de entre los ciudadanos prominentes poblanos. Este derecho a elegir libremente a los alcaldes ordinarios fue un privilegio que no tuvieron otras ciudades y que los cabilderos poblanos defendieron a capa y espada —como se vio en el incidente de 1632, cuando el virrey Cerralvo intentó forzarlos a elegir Alcalde de entre seis candidatos de su elección; el cabildo, utilizando su derecho, se negó a obedecer, y se quejó ante el rey, quien años después les confirmó este derecho (ver nombramientos de alcaldes Ordinarios en la Imagen # 8).

El segundo elemento fue el regimiento, que era el segundo cuerpo y estaba integrado por los regidores. Sus oficios, primero elegidos por los vecinos, años después dados como merced, se volvieron perpetuos y heredables en la década de 1560. A partir de 1591 fueron vendibles y podían heredarse en forma de *renuncia*. Como consecuencia, un grupo de familias logró permanecer en los cargos del cabildo por más de un siglo. En otros casos el apellido desaparecía por falta de herederos varones, pero entraban otros apellidos que pertenecían a la misma familia. Esta situación fue posible gracias a mujeres que, por alianza matrimonial, lograban que sus vástagos heredaran cargos de su propia familia nuclear. Otras veces estos *clanes familiares* desaparecen del cabildo durante algunas décadas,

---

<sup>93</sup> Para un estudio de esta administración contamos con el buen trabajo de Gustavo Rafael Alfaro, “La lucha por el control del gobierno Urbano en la Época Colonial. El Cabildo de la Puebla de los Ángeles. 1670-1723” (tesis doctoral, UNAM, 1998).

<sup>94</sup> Yovana, Celaya Nández, *Alcabalas y situados. Puebla en el sistema fiscal imperial. 1638-1742* (México: Colmex, 2010), 61-111.

especialmente a finales del siglo XVII, para reaparecer en el siglo XVIII con renovada fuerza, logrando participar así en el siglo XVIII y en el movimiento de independencia<sup>95</sup>.

El número de regidores varió según la época. El cabildo se creó con derecho a ocho regidores como las ciudades importantes. A finales del siglo XVI ya tenía dieciséis, y todavía la Corona le impuso uno más, alegando que se debía una recompensa a la viuda de un conquistador. En el siglo XVII Puebla llegó a tener 20 regidurías (la última se creó en 1660), como las ciudades capitales de virreinato, Lima y México. Durante el siglo XVIII, el número declinó, quedando entre 12 y 16, que serían la base de su élite política<sup>96</sup>.



Imagen # 9. Elección de alcaldes ordinarios en 1690. Fuente: *Libros del Cabildo* # 20 f 16. Cada primero de enero los regidores elegían de entre los vecinos prominentes a dos alcaldes ordinarios.

<sup>95</sup> Liehr, Reinhard, “La Oligarquía terrateniente de la Ciudad de Puebla a finales de la época colonial. 1786-1810”, en *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*, coord. Francisco Javier Cervantes Bello, (México, BUAP, 2001), 111-141. y Guadalupe Pérez-Rivero Maurer, “Un clan familiar en el Cabildo Poblano”, en *Semblanza e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles*, coord. Francisco Pérez de Salazar, (México: 1998), 61-83

<sup>96</sup> Gustavo Rafael Alfaro, “Administración y poder oligárquico en la Puebla Borbónica, 1690-1786” (tesis de doctorado, UNAM, 2006); y Pérez-Rivero Maurer, “Un clan familiar en el Cabildo Poblano”, en *Semblanza e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles*, coord. Francisco Pérez de Salazar (México: 1998), 61-83.

En Puebla, dentro del regimiento o cuerpo de regidores se incluían los cargos de:

*Alférez mayor.* Desde 1575, fue el encargado de custodiar y llevar el pendón real en las festividades oficiales a las que el cabildo asistía *en cuerpo de ciudad*. Tenía el privilegio de ir adelante en las procesiones festivas, como la fiesta de San Miguel, las juras reales y las exequias de la monarquía española; así como el de sentarse en la sala del cabildo inmediatamente después del alcalde mayor. Este oficio no era de beneficio económico y fue durante el virreinato el más codiciado por suponer una fuerte honra.

*Alguacil mayor.* Seguía al alférez mayor. Contribuía como policía y miembro ejecutante de la jurisdicción ordinaria a mantener la calma pública y seguridad de la ciudad; apresaba a delincuentes o personas que habían cometido alguna infracción, tenía la obligación de realizar rondas nocturnas y buscar a los que se dedicaban a juegos prohibidos de azar o cometían actos inmorales. Funcionó desde 1539, con voz y voto, y derecho a entrar armado al cabildo. El primero en ejercerlo fue Don Gonzalo Díaz de Vargas, heredándolo su hijo Francisco, en 1558, como lo veremos en el capítulo siguiente.

*Depositario general.* Se creó en el siglo XVII. Administraba los bienes o propiedades que estuvieran en litigio. Solía ser ejercido por un hacendado o comerciante rico para dar garantía sobre las fortunas que se le confiaban.

*Oficiales reales.* También se crearon en el siglo XVII. Este cargo, a diferencia de otras *ciudades*, tuvieron voz y voto en las sesiones del cabildo, ya que también fueron regidores: el *Tesorero de Novenos reales* desde 1643; cuyo oficio de carácter medieval consistió en cobrar *dos novenos para el rey* de los diezmos de la iglesia; mismo que se utilizaba para las erecciones de las iglesias; y el *Tesorero de la Santa Cruzada*, cuya entrada al cabildo fue desde 1660 y se encargaba de cobrar las bulas papales, predicadas cada dos años en todo el obispado, y que por derecho real del patronato, manejaba la Corona. Funcionó hasta iniciado el siglo XVIII.

*Alcalde de la Santa Hermandad.* Este fue otro cargo especial que sólo tuvo la ciudad, con derecho a nombrarlo cada año. Era el encargado de eliminar el bandolerismo y el abigeato en los caminos y en el campo de todo el obispado. Este cargo fue integrado al regimiento cuando, en 1642, seis regidores compraron a la Corona para la ciudad misma el derecho a serlo, como lo analizaremos en el capítulo tres. De este modo, el cabildo aseguró el control sobre la persona que desempeñara el cargo y quitó de sus preocupaciones los nombramientos

en personas adversas a su influencia, como lo fue la insistencia en 1612 de Juan de Olivares Villarroel, que veremos a detalle más adelante

Los restantes oficios eran sólo de regidores perpetuos que habían heredado o comprado el cargo, guardando siempre preeminencias al *regidor más antiguo* que, en el siglo XVIII, llegó a ser nombrado alcalde ordinario en ausencia de éste. La estructura concejil permanecerá intacta a lo largo del virreinato, aun cuando en 1754 el alcalde mayor pasa a ser sustituido por un gobernador militar. Es hasta el establecimiento de la Intendencia, en 1787, que se da un golpe definitivo a la vieja y aristocrática estructura cabildera<sup>97</sup>.

Este segundo cuerpo de regidores administraba la ciudad, repartiéndose anualmente (los días 2 y 3 de enero) los cargos. Así, a uno le tocaba ser el *Procurador mayor* o defensor de los derechos de la ciudad, cargo que generalmente se confirmaban por cinco o seis años; a otro le tocaba ser el *Obrero mayor*, encargado de las obras, drenajes, alcantarillado etc., o el *Procurador de pobres*, o el tan lucido *Patrono de fiestas*, encargado de preparar las celebraciones de las fiestas patronales, donde el cabildo debía asistir portando sus mazos e insignias, así como pagar la fiesta. etc.

Dos regidores eran nombrados mensualmente: *Fieles ejecutores*, para ayudar al alcalde ordinario en la impartición de la justicia ordinaria que se llevaba a cabo en los bajos del ayuntamiento, llamado por eso *el Portal de la Audiencia*. Dos regidores más, en el siglo XVII, fueron nombrados anualmente: *Contadores de Reales alcabalas*, mientras el cabildo tuvo desde 1601, el derecho a los contratos de encabezamiento de las alcabalas para recabar los impuestos<sup>98</sup>. Finalmente, una serie de cargos extra capitulares floreció alrededor de cada ayuntamiento, como el mayordomo de propios, capellán, portero, almotacén, boticario, alcalde de alhóndiga etc., cargos que en Puebla no recaían en regidores.

El tercer elemento en la estructura del Cabildo era el *Escribano Real y del Cabildo*. Era un personaje esencial, pues además de tomar nota en los *libros del cabildo* de todo lo acontecido en las sesiones celebradas por el cuerpo edilicio, llevaba un registro de las provisiones reales, pragmáticas, mandamientos virreinales y demás títulos y privilegios de la ciudad, debiendo guardarlos en *la caja de las tres llaves* para su protección, evitando así el

---

<sup>97</sup> Liehr Reinhard, *Ayuntamiento y oligarquía* (México: Tomo I, SEP-Setenta, 1976), 111-122.

<sup>98</sup> Celaya, *Alcabalas y situados*, 68.

robo de actas y la alteración de documentos. Esto resultaba particularmente importante cuando la Corona española llamaba a los alcaldes o a los regidores a *juicio de residencia*<sup>99</sup>.

También en Puebla fue variable la forma de vinculación entre los cargos. Por ejemplo, en Mérida, el alcalde ordinario era a la vez alcalde de la Santa Hermandad, pero allí un regidor no podía ser Alcalde ordinario, cuando aquí el Alférez mayor tenía ese derecho.

Ahora bien, ¿por qué explicamos el funcionamiento del cabildo cuando estamos trabajando sobre el honor y la dignidad? Porque la pertenencia al cabildo proveyó a sus miembros, incluso a los que no fueron conquistadores, del honor y distinción tan deseados por los vecinos de la ciudad. Existía un escalafón dentro del mismo cabildo por orden de antigüedad. El Alférez real era un cargo de sobrada distinción y honor, pero no tenía paga.

Quien tenía el honor de portar el escudo de la ciudad tenía que ser muy abonado o por lo menos gastar mucho dinero cuando le tocaba hacer la Jura al nuevo rey. En el Capítulo 2 se expondrá cómo se organizó y vivió el cabildo durante el siglo XVI; y en el Capítulo 3 narraremos cómo fue que los hombres comunes, no beneméritos, no descendientes de conquistadores, lograron entrar al cabildo, lugar privilegiado para mostrar el honor y la dignidad; pero también mostraremos cómo pudieron permanecer en él, ya que los cabildos se volvieron los lugares privilegiados, portadores del tan deseado honor.

En toda Hispanoamérica, la ciudad actuó como instrumento específico de dominación a través de la organización de los cabildos de cada Alcaldía mayor. Los gobiernos municipales no sólo contribuyeron al arraigo de los cientos de villas y ciudades que surgieron al avance de la dominación española, sino que se convirtieron en las piezas clave para el desarrollo de la vida urbana, de la *civitas cristiana* en los nuevos territorios que había que cristianizar y desarrollar. Es más, al constituir el principal órgano de expresión de los colonizadores y de sus intereses, acabaron por ser la imagen exacta de la realidad social prevaleciente en sus respectivas jurisdicciones. Es por ello que el análisis de los cabildos permite entender los comportamientos de las oligarquías dominantes o, mejor dicho, de las

---

<sup>99</sup> Se entiende por *juicio de residencia* el procedimiento judicial del derecho castellano e indiano por el cual la Corona, al término del desempeño de un funcionario público, ya fuese el virrey, los oidores o los regidores, sometía sus actuaciones a revisión y se escuchaban todos los cargos que hubiere en su contra.

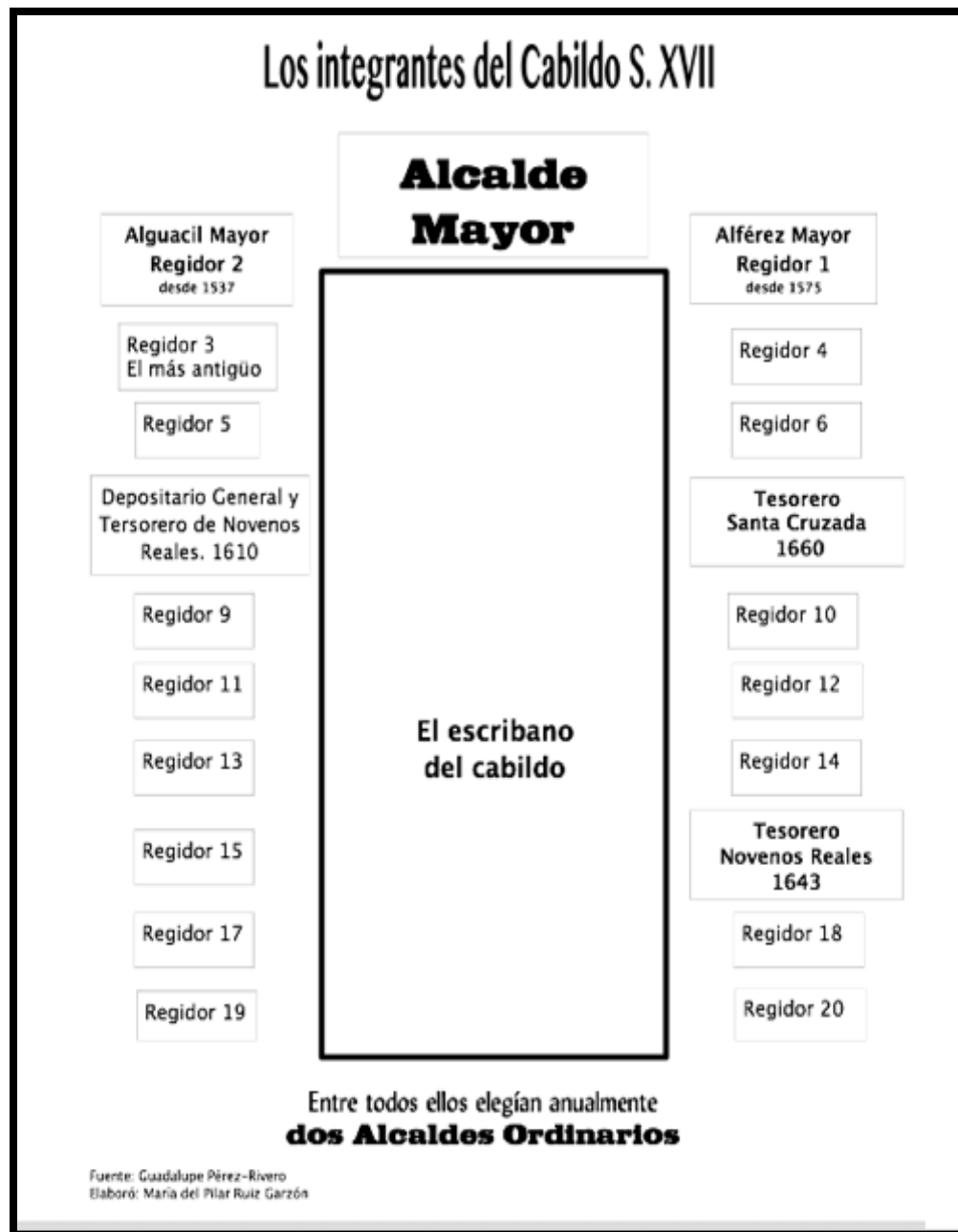


Imagen # 10. Integrantes del cabildo en el siglo XVII, con los 20 regidores que llegó a tener desde 1660. Elaboración propia.

élites capitulares donde encontraron el espacio para rodearse de honor y poderlo expresar en las ceremonias de la promoción de la realeza que les tocaba organizar por derecho.

El orgullo de sentirse leales vasallos, cristianos de viejo cuño, fieles servidores del Rey, dignos de toda honra y merecedores de honor y dignidad, y que habían logrado convertir a Puebla en la *civitas cristiana* siguiendo a Santo Tomás donde había entre sus habitantes, personas de reconocida valía cristiana, capaces de llegar a los altares (como Sebastián de Aparicio, Felipe de Jesús, sor María de la Concepción, Catarina de San Juan, el Obispo Palafox, entre otros), reforzó siempre este sentido del honor. Este honor y dignidad que ellos sienten merecer por ser integrantes del afamado cabildo, les da prestigio a los ojos de los vecinos; de otros estamentos de provincia como el de Oaxaca, Zacatecas o Guatemala. En su fuero interno, buscan ascender a la nobleza de la Nueva España y, si pudieran, a la de la mismísima España, conformándose aquí con ascender por lo menos a la nobleza de la capital virreinal o a una Orden de Caballería. En consecuencia, no tolerarán que se manche su honra y honor “como ciudad” sin respetar sus fueros y privilegios, como lo hizo el Virrey Cerralvo, en 1632, cuando, al no poder pagar la cuota que la Corona pedía para crear la Armada de Barlovento, los castigó agrediendo sus fueros, quitándoles el derecho a elegir sus Alcaldes ordinarios. Tampoco toleraron, en 1642, que los derechos y privilegios que pretendían los aspirantes a Alcaldes de la Santa Hermandad violaran el orden de las preminencias de los regidores, así como las jurisdicciones de la Justicia de la ciudad. No toleraron tampoco ver manchada su honra y honor como cuerpo de regidores con la entrada de alguien cuya esposa no tenía claros sus ascendientes. Estas acciones se analizarán en el Capítulo 3.

El Dr. Guerra lo explicita también en *Modernidad e independencia*:

El acceso a los cargos municipales representó para los novohispanos el signo más fuerte de dignidad social; esta dignidad, el reconocimiento a su calidad de personas, al honor, o a su linaje; el pertenecer a la corporación política que representaba a la ciudad cargado además, de un imaginario cultural con adjetivos tales como: “bien nacidos”, “leales vasallos”, “hijodalgos” o “cristianos viejos” que acompañaba el ser regidor, representó siempre para ellos un poderoso valor”.<sup>100</sup>

Fue por eso que cuidaron con empeño el acceso a tan prestigiado estamento.

---

<sup>100</sup> François Xavier Guerra, *Modernidad e Independencia*, 74.

## CAPÍTULO 2. UN CABILDO DE VECINOS Y CONQUISTADORES, 1531-1606

En cuanto a su contenido, el honor correspondiente al estamento, encuentra normalmente su expresión ante todo en la exigencia de un “modus vivendi” determinado a todo el que quiera pertenecer a su círculo.  
Max Weber

### 2.1 DESARROLLO DEL CABILDO Y LOS SIGNOS DE DIGNIDAD EN LA CIUDAD

Dejamos claro en el capítulo anterior, en especial para los vecinos de las ciudades novohispanas que se fundaron a lo largo del siglo XVI, como fue la Ciudad de la Puebla de los Ángeles, que los signos más fuertes de dignidad social fueron, en primer lugar, el haber sido conquistadores: por sus hazañas militares y por conseguir nuevos territorios para la Monarquía Hispánica; después, al avecindarse en la primeras ciudades, el formar parte de las corporaciones que las gobernaban, llamados cabildos o ayuntamientos.

La pertenencia a ese estamento confería distinción y honor tanto a los beneméritos como a los nuevos vecinos que trabajaban por desarrollarlas. Entre sus principales derechos estaba el abastecer y gobernar la ciudad, dotarla de lo necesario, pero también el repartir los solares a los que se avecindaban en ella, empezando por ellos mismos, acción que los convirtió, aquí en esta ciudad, en prestigiosos terratenientes-casatenientes, quienes, por su riqueza mostrada, gozaron de mayor honor y distinción. Al avanzar el siglo este grupo de beneméritos que gobernó la ciudad, habiendo sido elegidos primero por voluntad vecinal, tuvieron que participar en el gradual cambio que la Corona fue dando a los oficios, al empezar a dárselos como merced, en señal de reconocimiento a su acción de conquistadores. Cuando al finalizar el siglo y decretar la Corona la famosa “Venta de Oficios 1591-1606” observamos, a pesar de la entrada de nuevos elementos como mercaderes y obrajeros, que el ser conquistador permaneció como supremo valor y distinción. De todo esto tratará el presente capítulo.

Esta ciudad de los Ángeles, fundada para españoles labradores que quisieran poblar nuevos territorios y vivir a la usanza de Castilla sin depender de la encomienda, fundada también dentro de la utopía de los grandes humanistas para albergar en ella a campesinos españoles, vagabundos o conquistadores pobres que no habían sido recompensados con buenas encomiendas de pueblos de indios, acabó teniendo a lo largo del XVI un poderoso

cabildo dominado por conquistadores-encomenderos, sus hijos y yernos, contrario todo ello a los ideales de su fundación.

¿Desde cuándo se desarrolló en los integrantes del cabildo del XVI ese sentido de honor y de dignidad basado en su categoría de conquistadores?

La historia de la propia ciudad nos lo responde, ya que desde su fundación en 1531 recibió una buena cantidad de conquistadores-encomenderos que se avecindaron en ella, y que fueron elegidos por votación vecinal como regidores. La realidad fue que en los veinte años siguientes a 1531 varios conquistadores y encomenderos que habitaban en la ciudad de México fueron presionados a establecerse aquí para que esta ciudad funcionara, aunque también se dio el caso de quienes decidieron establecerse por voluntad propia ante el auge y los privilegios que la ciudad de la Puebla de los Ángeles estaba consiguiendo, como lo describimos en el capítulo anterior, provocando la continua rivalidad de esta ciudad con la de México. Puebla era ya para 1561 “la muy noble y leal ciudad de los Ángeles”<sup>101</sup>.

Estos regidores integrantes del cabildo, conquistadores en su mayoría, buscaban afanosamente distinguirse del resto de la población blanca por el señalamiento explícito de sus hazañas conquistadoras, representadas muchas veces en coloridos escudos que mostraban en los dinteles de sus casas con mayor honor. Varias de estas familias buscaron y lograron obtener “cartas de méritos”<sup>102</sup>, respaldando así sus hazañas para la memoria de sus descendientes y de la ciudad, a los que con frecuencia añadían fundaciones de “mayorazgos”<sup>103</sup> para proteger sus patrimonios económicos.

Si observamos el Cuadro # 1 de los que fueron en Puebla conquistadores-encomenderos, notaremos que, para su fundación, en abril de 1531, había seis conquistadores: Gonzalo Díaz de Vargas con sus hijos, Alonso Galeote e hijos, Francisco de Orduña, Juan Pérez de Arteaga, García de Aguilar y Alonso Martín Partidor.

---

<sup>101</sup> “Real cedula del Rey Felipe II. Otorgó el título de Muy Noble y Leal Ciudad de los Ángeles”, 1561, Archivo histórico municipal de Puebla (AHMP), sección Reales Cédulas, vol. 4, f. 76f.

<sup>102</sup> “Probanzas de méritos”: Relación de las hazañas de los españoles que participaron en la conquista y pacificación de Tenochtitlan, Yucatán, o Guatemala, iniciaban con un resumen redactado por el procurador del Real Consejo de Indias de los méritos y se solicitaba al Rey fuesen reconocidos, así como mercedes o premios por sus hazañas. Archivo General de Indias (AGI), sección México, 203.

<sup>103</sup> “Mayorazgos”: Institución del derecho civil que tenía como objetivo perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes con arreglo a las condiciones que se dictaban al establecerse, generalmente en beneficio de una persona, que era el primogénito. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (Madrid: Espasa-Calpe, 1990, Tomo XXIII), 829.



Imagen # 9. El conquistador y primer Aguacil Mayor de Puebla, Don Gonzalo Díaz de Vargas. Su escudo porta una V, que corresponde a su otorgante, el emperador Carlos V. Pintura sobre pergamino (29 X 38 cm. siglo XVI). Colección particular.

Para 1533, casi un año después, ya estaba aquí Diego de Ordaz, el sobrino que tenía sus encomiendas en Atlixco, donde residía en lo que serían después sus haciendas de Tenextepec y Chilhuacán, pero presionado por Motolinía se vino a avecindar aquí. También se encontraba ya para 1533 Francisco de Oliveros, quien fundó, en 1539, una de las primeras “ventas”<sup>104</sup> privadas en el camino real a Veracruz, en los Llanos de San Juan<sup>105</sup>, en el camino a su encomienda, en Zautla.

TABLA # 1

RELACIÓN DE REGIDORES DE LA CIUDAD DE PUEBLA QUE TUVIERON ENCOMIENDA				
NOMBRE	CARGO	REGIÓN	PUEBLO	HEREDERO
1531				
Gonzalo Díaz de Vargas	Regidor y alguacil mayor		Totolinga, Ciltepec y Tetlitlán	Francisco Díaz de Vargas hijo
Alonso Galeote	Regidor		Totomeguacan	Alonso Galeote Mozo
			Tachichilipa	
Juan Pérez de Arteaga	Procurador de la ciudad	Tepeaca	Tecali	Francisco de Orduña
			Guatinchan	Francisco de Arteaga y Pacheco
García de Aguilar	Regidor	Atlixco	Guaxuapa / Igualtepec	Juana de Aguilar casada con Felipe Ramírez de Arellano
Francisco de Orduña	Regidor		Guatinchan	Juan Pérez de Arteaga
Juan Valiente	Regidor			
1533				

<sup>104</sup> Las “ventas o mesones”, sitios de descanso para viajeros, comerciantes, arrieros y autoridades novohispanas, donde se les proporcionaban los servicios básicos para poder descansar. Eran sitios seguros para protegerse de los fenómenos naturales como la lluvia o el excesivo calor o pasar la noche a salvo de peligros de algún animal y hasta de los bandidos, establecidas por ley en el camino real. Generalmente manejadas por los cabildos tanto de indios como de españoles cuyos precios se establecieron en los cabildos. Joel Peña Espinoza, “El Hospedaje en Puebla: estrategia e identidad de una ciudad novohispana en el siglo XVI” (tesis de maestría, BUAP-ICSYH, 2004).

<sup>105</sup> La Venta de Oliveros fue propiedad del regidor de la ciudad de Puebla Francisco de Oliveros, fundada en 1536, se encuentra en los títulos de propiedad de la hacienda de Atlapaleca, Oriental, Puebla, Archivo particular de la hacienda Atlapaleca, propiedad de Carlos García Enrich

RELACIÓN DE REGIDORES DE LA CIUDAD DE PUEBLA QUE TUVIERON ENCOMIENDA				
NOMBRE	CARGO	REGIÓN	PUEBLO	HEREDERO
Diego de Ordaz	Regidor	Atlixco	Huexotzingo / Calpan	Diego de Ordaz, su sobrino
		Cuernavaca	Yautepec / Tepuxtla	
			Chiautla	Alonso de Grado
			Chilapa	Diego de Ordaz Villagómez
Francisco de Oliveros	Regidor	San Juan de los Llanos	Zautla	
Alonso Valiente	Regidor	Tepeaca	Tecamachalco	Melchora de Alberruza Pellicer
1534 en adelante				
Francisco Ramírez	Alcalde ordinario 1534 / Regidor		Cicoac	Pedro Meneses la Compra
Juan de Carvajal	Alcalde ordinario 1559	Tepeaca	+ Tlacotepec	
Juan Ochoa de Elexalde	Alcalde ordinario 1546 Regidor		+ Huautla, + Tanatepeque, + Tututepetonco	Baltazar Ochoa de Elexalde
Diego Muñoz	Teniente de alguacil mayor 1572	San Juan de los Llanos	Iztaquimaxtitlan	Bartolomé Hernández de Nava
Francisco Díaz de Vargas	Regidor y Alguacil mayor		Totolinga y Cultepeque	
Bartolomé Hernández de Nava	Regidor		Zapititlan	
Felipe Ramírez de Arellano	Regidor		Tecamachalco	
Juan Ramírez de Arellano	Padre de Regidor		Guaxuapa / Igualtepec	

RELACIÓN DE REGIDORES DE LA CIUDAD DE PUEBLA QUE TUVIERON ENCOMIENDA				
NOMBRE	CARGO	REGIÓN	PUEBLO	HEREDERO
Juan de Ortega	Veedor de carnicerías de la ciudad	Maravotio	Tuzantla	
Alonso de Mata	Regidor		Xicotes	
			Tuzantla	
Alonso de Ojeda	Regidor		Tiltepec	Pedro de Ojeda su hijo
Juan de Duran			Suanitlan	
Juan Dávila Galindo				

Fuente: Gerhard Peter, Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821 (México: UNAM, 1986). Archivo General de Indias (AGI) España / PARES. “Juan de Carbajal autos entre partes”, México, 1551, sección Justicia 149, ES.41091, AGI/25 “Baltasar Ochoa de Elexalde. Autos fiscales”, México, 1566, sección Justicia 208, ES41091, AGI /25.

Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Los primeros regidores de la ciudad fueron nombrados por las autoridades de la Segunda Audiencia, como Hernando de Elgueta, primer corregidor de Puebla. Para 1534 el cabildo ya estaba integrado por un corregidor, dos alcaldes ordinarios elegidos entre los vecinos, como lo fueron los conquistadores Francisco Ramírez y García de Aguilar<sup>106</sup>; y cuatro regidores también elegidos por los vecinos, quienes fueron: el conquistador Alonso de Buiza, Juan Bernal, Cristóbal de Soto y el conquistador Francisco de Oliveros; cuando este último renunció, para trabajar en otros negocios propios, lo suplió en el cargo el también conquistador Alonso Galeote<sup>107</sup>.

Al año siguiente, 1536, la ciudad contaba con seis regidores, además de los dos alcaldes ordinarios elegidos cada año. El número poco a poco aumentó y para 1550 ya había doce regidores<sup>108</sup>, elegidos generalmente por tiempo determinado, a excepción del conquistador Gonzalo Díaz de Vargas, quien desde 1538 al regresar de Madrid con el escudo de la ciudad, trajo también como

<sup>106</sup> “Nombramiento de Alcaldes Ordinarios y Regidores” 1534, Archivo Histórico Municipal de Puebla, (AHMP), sección Actas de Cabildo, vol. 3, f. 22f-v.

<sup>107</sup> “Acuerdo de cabildo sobre elección de Alonso Galeote como regidor”, 1536, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 3, f. 127f-v.

<sup>108</sup> “Instalación de cabildo”, 1550, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 6, f. 57f-v.

premio o “merced” por el resto de su vida el cargo de Alguacil mayor y regidor, así como el derecho a un escudo<sup>109</sup> (ver grabado # 11). También el conquistador Rodríguez de la Magdalena consiguió en el año de 1553 una regiduría por “merced”<sup>110</sup>. Estas acciones mostraban claramente una distinción cargada de dignidad y honor, que atrajo el deseo de los otros conquistadores por conseguir su propia merced. Cabe hacer notar que dentro del análisis político esto representó una fuerte intromisión de la Corona; una decidida cooptación, como lo veremos más adelante.



Imagen # 10. Escudo de Armas del regidor Alonso Galeote. Fuente: Archivo General de Indias (AGI), 1538, sección MP, Escudos, 39.

<sup>109</sup> “Real Provisión, título de Alguacil mayor y regidor por merced real a Gonzalo Díaz de Vargas, 1537, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 4, 29f-32v.

<sup>110</sup> “Real Provisión Título de Regidor por merced real de Gonzalo Rodríguez de la Magdalena”, 1553, AHMP, sección Actas del Cabildo, vol. 7, 150f-v.



IMAGEN 11. Escudo de armas de Juan. Ochoa de Elexalde. Fuente: Libro Actas del Cabildo 55, f 314, AHMP.

Imagen # 12. Escudo de Armas del alguacil mayor Gonzalo Díaz de Vargas, 1538.  
Fuente: Archivo General de Indias(AGI), 1538, sección MP, Escudos, 38.



Los trabajos de Guadalupe Albi Romero, François Chevalier, Julia Hirschberg y Emilie Senmarten<sup>111</sup> nos muestran que durante los años que siguieron a la fundación de Puebla, el Cabildo estuvo formado por personas elegidas en forma abierta, presidido por un carácter democrático, como la mayoría de los cabildos de la Nueva España, con la distinción que aquí, por disposición dada por el emperador Carlos V, en 1532, se propiciaba elegir para alcaldes y regidores a los individuos “más ricos y que tengan más crédito, de preferencia conquistadores casados”<sup>112</sup>; sin embargo, ya fuesen conquistadores o sólo vecinos, su cargo lo debían a la elección de los habitantes, circunstancia que se mantuvo hasta que la Corona empezó a cambiar las reglas, distinguiéndolos con el cargo de regidor por “merced” por tiempo indefinido. Entendiendo también que tales acciones trajesen consecuencias en la composición del cabildo, dándole una tónica más fuerte de dignidad y honor al ser recompensados y señalados por la Corona como diferentes y, al mismo tiempo, cooptándolos, ya que el nombramiento se debía al rey. Este cambio de reglas democráticas promovido por la Corona por aquellas con las que magnánimamente se premiaba a los conquistadores, señalándoles que le debían el favor, se analiza mejor cuando reflexionamos sobre la posibilidad de emancipación de estos nuevos reinos siempre que contasen con el probable apoyo de estos cabildos abiertos de las ciudades.

¿Quiénes de los regidores-conquistadores recibieron su cargo ya no por elección de los vecinos de la ciudad sino por *merced real*?

Uno de los primeros fue Alonso de Buiza, quien había sido regidor electo en 1534, ahora recibe, en 1547, una regiduría por *merced*<sup>113</sup>. El mismo caso lo tiene Francisco de Orduña, antiguo Alcalde ordinario por votación en 1543<sup>114</sup>, pero ahora, en 1547, recibe *merced real* con título de regidor<sup>115</sup>. Años más tarde, en 1560, observamos la entrada por

---

<sup>111</sup> Guadalupe Albi Romero, “La sociedad de la Puebla de los Ángeles en el siglo XVI” (tesis de licenciatura FFL, Sevilla, 1965). Julia Hirschberg, *A Social History of Puebla de los Ángeles. 1531-1560* (The University of Michigan, Ph. D. Ann Arbor, Michigan, 1976). François Chevalier, “La significación social de la fundación de Puebla de los Ángeles”, *Revista de Historia de América*, vol. 23 (1947), 105-130. Emily Senmartín, “Formación y transformación de una elite colonial: Puebla (1560-1639)” (tesis doctoral, The Toulouse-Jean Jaures University, 2017).

<sup>112</sup> “Real Provisión del Rey Carlos V sobre la elección de los alcaldes y regidores de la Puebla de los Ángeles” México, 1532, AHMP, Libro Suplementos, Tomo I, documento 2.

<sup>113</sup> “Real Provisión Título de Regidor Alonso de Buiza”, 1546, AHMP sección Actas de Cabildo Vol. 5, ff. 155f-167f.

<sup>114</sup> “Nombramiento de alcalde ordinario”, 1543, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 4, f. 229f.

<sup>115</sup> “Real Provisión, Título de Regidor a Francisco de Orduña”, 1547, AHMP Sección Actas de Cabildo Vol. 5, ff. 180v-182f.

merced de Alonso Cuello de las Casas<sup>116</sup>; y en 1567 la de Bartolomé de Zárate y Vargas con una regiduría por merced<sup>117</sup>, aunque en este último caso, no por méritos propios sino alegando los de su padre, el conquistador Rodrigo de Xerez. Así, poco a poco los conquistadores fueron acaparando las regidurías por merced poniendo fin a la votación vecinal de cada año.



IMAGEN # 13. Escudo de la familia Reinoso. 1776. Fuente: Libro del Actas del Cabildo 55.foja 315v AHMP.

<sup>116</sup> “Real Provisión, Título de Regidor de Alonso Coello de las Casas” 1562 AHMP Sección Actas de Cabildo, Vol. 8, f. 175f-v.

<sup>117</sup> “Real Provisión, Título de Regidor de Bartolomé de Zárate y Vargas”, 1568, AHMP Sección actas de Cabildo Vol. 10, ff. 49v-50v.

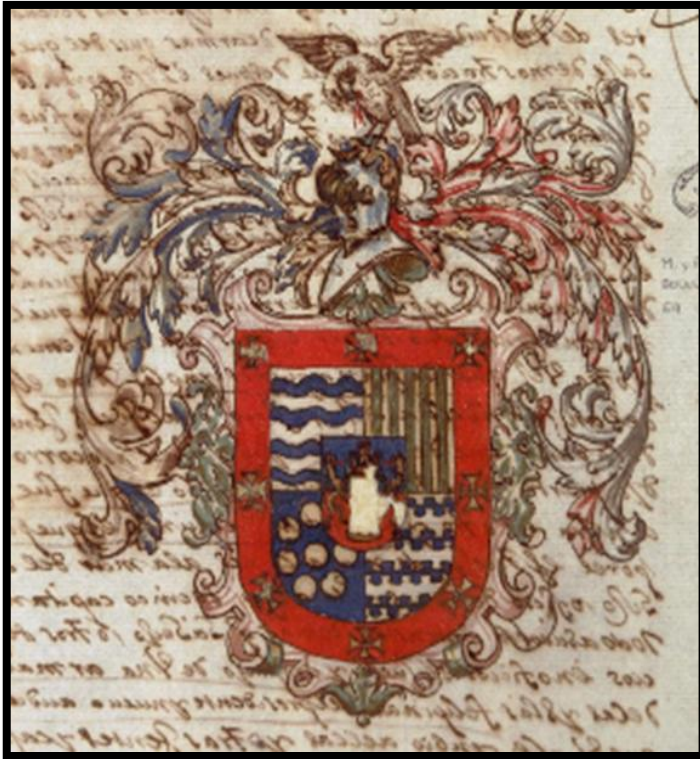


Imagen # 14. Escudo de Armas del alguacil mayor Francisco Díaz de Vargas. 1585. Fuente: AGI, Sección MP-ESCUDOS/64.



Imagen # 15. Escudo de Armas de Pedro de Villanueva. 1538. Fuente: AGI, sección Escudos, ES.41091.AGI//MP-207.

Un caso que llama la atención fue el nombramiento “por merced” del briocense Diego de Anzures, en 1575, en la creación del importante y costoso cargo de Alférez mayor<sup>118</sup>. Diego había sido escribano desde 1566<sup>119</sup> en esta ciudad, cuando ya estaba en vigor la “venta de escribanías” que veremos más adelante. Anzures pertenecía también a la primera migración de gente de Brihuega que arribó a la ciudad a la mitad del siglo XVI. Por supuesto, no era conquistador, pero sí hijo de un escribano de los reinos castellanos. Fue nombrado, primero, alcalde ordinario y, después, Alférez mayor; dejó la escribanía a su hermano Pedro de Anzures<sup>120</sup>, quien estaba casado ya con una nieta del conquistador Gonzalo Díaz de Vargas. Suponemos que esto ayudó para lograr el nombramiento, así como el buen capital que habían acumulado los Anzures en los telares y la escribanía<sup>121</sup>.

No únicamente los nombramientos de regidurías “por merced” los empiezan a distinguir del resto de la población blanca; también se empiezan a diferenciar por pedir a la Corona la confirmación de sus méritos y hasta escudo de armas; así como la información de sus ancestros si éstos se habían distinguido en los Reinos de Castilla. El siguiente cuadro nos mostrará quiénes de nuestros conquistadores-encomenderos lo hicieron durante el siglo XVI.

TABLA # 2

RELACIÓN DE REGIDORES QUE SOLICITARON CARTA DE MERITOS Y ESCUDO DE ARMAS EN BUSCA DE MAYOR HONOR. SIGLO XVI.					
NOMBRE	MERIT – INFO.	AÑO	ESCUDO	AÑO	FUENTE
Hernando de Elgueta	Información	1529	Escudo	1529	AGI, 1529, Sec. México, 203, N. 8.
Gonzalo Rodríguez de la Magdalena, conquistador	Información	1537	Escudo	1538	AGI, 1537, Sec. México, 203, N. 31.

<sup>118</sup> “Nombramiento de Diego de Anzures como Alférez Mayor”, 1575, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, f. 185f-186v.

<sup>119</sup> “Real Provisión Nombramiento de escribano a Diego de Anzures”, 1566, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, f. 17v-18v.

<sup>120</sup> “Nombramiento de alcalde ordinario a Diego de Anzures y de escribano a Pedro de Anzures”, 1575, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, f. 148f.

<sup>121</sup> Ida Atman “Diego de Anzures y la emigración de Brihuega a Puebla”, en *Presencia Española en Puebla en el siglo XVI-XX*, ed. Agustín Grajales (México:Buap-ICSYH, 2002), P

RELACIÓN DE REGIDORES QUE SOLICITARON CARTA DE MERITOS Y ESCUDO DE ARMAS EN BUSCA DE MAYOR HONOR. SIGLO XVI.					
NOMBRE	MÉRIT – INFO.	AÑO	ESCUDO	AÑO	FUENTE
Alonso Valiente, conquistador	Méritos	1545			AGI, 1545, Sec. Patronato, 57, N. 4, R. 2.
Alonso de Ojeda, conquistador	Méritos	1553			AGI, 1553, Sec. Patronato 60, N. 2, R. 1.
Diego Serrano	Información	1555			AGI, 1555, Sec. México, 205, N. 13.
Alonso de Soria	Información	1562			AGI, 1562, Sec. México, 207, N. 24.
Alonso Galeote, conquistador	Méritos	1570	Escudo	1538	AGI, 1570, Sec. Patronato 169, N. 1, A 1538, R. 5.
Gonzalo Díaz de Vargas, conquistador	Méritos	1571	Escudo	1538	AGI, 1571, Sec. Patronato 169, N. 1, A 1538, R. 6.
Pedro López de Alcántara, conquistador			Escudo	1538	AGI, 1538, Sec. Patronato, 169, N. 1, A1538, R. 1.
Diego Cansino, conquistador			Escudo	1538	AGI, 1538, Sec. Patronato 277, N. 4, R. 219.
Pedro de Villanueva, conquistador			Escudo	1558	AGI, 1558, Sec. México.
Francisco Díaz de Vargas, conquistador	Méritos	1574			AGI, 1574, Sec. México.
Juan Ochoa de Elexalde, conquistador	Méritos	1582	Escudo		AGI, 1582, Sec. México.

Fuentes: Archivo General de Indias. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero; edición: Elvira Cid Hernández.

Otra distinción inmediata que señaló a los regidores conquistadores desde los primeros años fue el acaparamiento de solares y huertas en la ciudad, así como de caballerías y mercedes repartidas en el valle de Atlixco, por ser este territorio en sus primeros años (1532-1579)

parte de la Alcaldía de la Puebla de los Ángeles. El acaparamiento de solares contribuyó a establecerlos como gente abonada, y distinguida<sup>122</sup>, cubierta de honor por la exigencia de un modo de vida con decoro. Los estudios sobre los cabildos hispanoamericanos<sup>123</sup> señalan que una buena mayoría de los regidores acapararon solares y predios al por mayor en los dos virreinos, ya que era privilegio de los ayuntamientos repartir los solares a quienes se avecindaban en ella, como lo resaltamos en el capítulo anterior. Puebla de los Ángeles, como ciudad virreinal, tenía este privilegio, y los libros del Cabildo dan fe del fuerte acaparamiento que algunos regidores hicieron durante el tiempo que trabajaron en él, como Gonzalo Díaz de Vargas; o los dos conquistadores Villanueva, y también los de Alonso Galeote. Si los comparamos con el resto de los otros conquistadores-regidores notamos diferencias en la adquisición de solares que repercutió en su riqueza y, por supuesto, en su grado de dignidad y honor.

TABLA # 3

**Relación de solares y huertas de regidores de la ciudad de Puebla y Atlixco. Siglos XVI**

Propiedades otorgadas a Gonzalo Díaz de Vargas		
Año	Merced	Fuente
1533	Una huerta <sup>124</sup> .	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 8v.
1535	Un solar <sup>125</sup> .	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 86f.
1535	Una suerte y media caballería de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 100f.
1535	Dos suertes <sup>126</sup> de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 105v.
1542	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 36v.
1542	Un solar en la calle real, frente al hospital, junto a un solar que le pertenece.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 52f.

<sup>122</sup> Diana, Balmori, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*, (México: FCE, 1990), 43

<sup>123</sup> Constantino Bayle, *Los cabildos seculares en la América Española* (Universidad de Michigan: Edit. Sapientia, 1952). John H. Parry, *The sale of Public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs* (Berkeley, Ca.; University of California Press, 1953). Rafael Altamira y Crevea *et al.*, “Contribuciones a la Historia Municipal de América”, *Revista de Historia de América*, UNAM, núm. 166 (2023), 83-110. Silvio Zavala, *Las instituciones jurídicas en la Conquista de América* (México: Porrúa, 1971). Joaquín Avellá Vives, *Los cabildos coloniales* (Universidad de Michigan: 1934).

<sup>124</sup> Huerta: porción de tierra equivalente a 40 metros cuadrados. Leonardo Icaza Lomelí, “Medidas y patrones”, *Estudios históricos INAH*, núm. 24, vol. 7 (2020).

<sup>125</sup> Solar: porción de tierra equivalente a 250 metros cuadrados (10m. de ancho X 25 m. de largo). Icaza, “Medidas y Patrones”.

<sup>126</sup> Suerte de tierra: porción de tierra equivalente a 6.708 metros cuadrados. Icaza, “Medidas y Patrones”.

Propiedades otorgadas a Gonzalo Díaz de Vargas		
Año	Merced	Fuente
1542	Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 60f.
1541	Una suerte de tierra, al lado de la tierra que posee en Amalucan.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 110v.
1541	Tres suertes de tierra camino a Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 119f-v
1540	Una caballería <sup>127</sup> de tierra, cerca de Amalucan.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 124f-v.
1540	Una suerte de tierra en el valle de Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 146f.
1544	Una caballería de tierra en el trazado de la ciudad.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 290f.
1546	Una caballería de tierra camino a Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 136f.
1546	Tres suertes de tierra en el valle de Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 150f.
1549	Cuatro solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 43v.
1549	Cuatro solares camino a Cholula.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 44v-45f.
1551	Un solar en el trazado de la ciudad, en la calle de los Villanueva.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 142f.
1551	Cuatro solares en el trazado de la ciudad.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 161v.
1551	Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 169v.
1552	Una caballería de tierras.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 213f.
1553	Dos solares en el trazado de la ciudad, ubicados en la calle que va a Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 251f.
1554	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 37f.
1555	Merced de agua.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 85f.
1556	Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 102f.
1556	Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 114f.
1556	Una cadena montañosa ubicada en el valle de Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 114v.
1556	Un real de plata <sup>128</sup> por agua.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 142v.
1556	Dos solares, frente a su huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 144f.
1556	Huerta de tierra y cinco solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 145f.
1557	Una huerta y tres solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 152v.

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Puebla, sección Actas de Cabildo siglo XVI.

Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M., edición Elvira Cid Hernández.

Lógicamente que don Gonzalo sería el que obtuvo más predios, ya que fue la figura político-social más importante y especial del siglo XVI: fundador desde 1531, encomendero, corregidor de Izúcar, activo en la vida política y económica de los primeros treinta años de

<sup>127</sup> Caballería: equivale a 42 hectáreas. Icaza, “Medidas y Patrones”.

<sup>128</sup> Real de plata: medida que correspondía al caudal del agua que salía por un caño cuya boca era el diámetro de un real de plata, equivalía a 3 pulgadas cúbicas por segundo. Icaza, “Medidas y Patrones”.

la centuria y con su descendencia continuará presenta hasta el movimiento de Independencia; a este personaje le dedicaremos un estudio especial en el capítulo cuatro.

TABLA # 4

Propiedades otorgadas a Alonso Galeote		
Año	Merced	Fuente
1531	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 4v.
1533	Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 4v.
1533	Una huerta y suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 7v.
1534	Un pedazo de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 52f.
1534	Una estancia de ganado <sup>129</sup> para ovejas.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 62v.
1534	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 85f.
1543	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 44v.
1543	Un molino.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 223f.
1534	Un horno por la Ciénega.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 28f.
1542	Un solar cerca de la ermita de Nuestra señora de Santa Ana.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 60f.
1541	Una cabezada <sup>130</sup> de tierra.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 109v.
1541	Una estancia de vacas <sup>131</sup> en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 115f.
1543	Un solar en la ermita de San Antonio.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 243v.
1544	Una caballería en el valle antes del puente del rio grande.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 270v.
1544	Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 273v.
1544	Una caballería de tierra por Totimehuacan.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 279v.
1547	Una suerte de tierra.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 185f.
1548	Dos suertes de tierra en el valle de Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 268f.
1550	Una huerta en la ribera del rio.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 108f.
1551	Dos solares rumbo a San Francisco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 17v.
1553	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 219f.
1556	Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 106v.
1556	Una suerte de tierra en Atlixco .	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 114v.
1556	Un tornillo de agua <sup>132</sup> del remanente de Santo Domingo.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 143f.

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Puebla, sección Actas de Cabildo siglo XVI.

Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

<sup>129</sup> Estancia de ganado menor: porción de tierra equivalente a 780 hectáreas. Icaza, “Medidas y Patronos”.

<sup>130</sup> Cabezada de tierra: medida similar a una caballería de tierra. Icaza, “Medidas y Patronos”.

<sup>131</sup> Estancia de ganado mayor: porción de tierra equivalente a 1755 hectáreas. Icaza, “Medidas y Patronos”.

<sup>132</sup> Tornillo de agua: Son un tipo de bombas que ayudaban a suministrar el flujo de agua a las áreas agrícolas. Icaza, “Medidas y Patronos”.

También los Galeote merecen capítulo especial para el siglo XVI que veremos más adelante. Sin embargo, no lograron permanecer en el cabildo. Creemos que en su caso más estudios se requieren.

TABLA # 5

<b>Propiedades otorgadas a la familia Villanueva Guzmán.</b>						
<b>Año</b>	<b>Pedro de Villanueva</b>	<b>Fuente</b>	<b>Diego de Villanueva</b>	<b>Fuente</b>	<b>Hernando de Villanueva</b>	<b>Fuente</b>
1534	Un solar	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 33fv	Un solar	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, foja		
1536	Un solar	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 143f.				
1537	Una huerta	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 222v.	Un solar	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 211f.		
	Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 261v.	Una caballería	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 218f.		
	Una caballería.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 270f.	Una huerta	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 222v.		
			Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 3, 261f.		
1538	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 211f.				
1539	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 195v.				
1540	Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 147v.				
1541	Una suerte de tierra.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 81f.				

Propiedades otorgadas a la familia Villanueva Guzmán.						
Año	Pedro de Villanueva	Fuente	Diego de Villanueva	Fuente	Hernando de Villanueva	Fuente
1542			Un solar	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 160f.		
1543	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 236f.				
1545					Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 70v.
1546					Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 97f.
1548					Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 226v.
1549					Tres solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 37v.
1551			Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 147f.	Media suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 155f.
			Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 156f.	Suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 159f.
1552	Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 199f.	Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 195f.		
	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 210v.	Dos pajas de agua. <sup>133</sup>	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 204v.		
			Media paja de agua.	AHMP, Libro Actas		

<sup>133</sup> Paja de agua: medida tradicional del caudal del agua que sale de un orificio del tamaño de una paja de agua equivalente a un litro cada 3 minutos. Icaza, “Medidas y Patrones”.

Propiedades otorgadas a la familia Villanueva Guzmán.						
Año	Pedro de Villanueva	Fuente	Diego de Villanueva	Fuente	Hernando de Villanueva	Fuente
				de Cabildo, vol. 6, 204v.		
1553			Una caballería.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 221v	Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 225v.
1555			Tornillo de agua.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 65f	Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 83f.
1556	Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 112v.	Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 112v.	Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 100f.
			Dos huertas.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 112v.		
1556	Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 117v.	Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 114f.	Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 117v.
1556					Tornillo de agua.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 7, 93f.
1560					Una paja de agua.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 8, 91v.

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Puebla, sección Actas de Cabildo siglo XVI. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Cabe resaltar que en los capítulos tres y cuatro, dada su importancia, será tratado el caso del clan Villanueva Guzmán, conformado por Pedro, Diego y Hernando, fundadores y primeros pobladores que permanecieron en el cabildo por 115 años continuos, hasta 1645; más tarde recuperaron su presencia con la entrada de sus descendientes “Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán”, quienes ya traían enlazados a los Díaz de Vargas, y permanecieron activos también hasta la Independencia.

Comparemos ahora las extensas propiedades de los Villanueva, los Galeote y Gonzalo Díaz de Vargas con la de los conquistadores Ochoa de Elexalde y los de la familia Gómez Vasconcelos, quienes serían los futuros marqueses de Montserrat y Manzanilla. Todos activos en el cabildo desde el XVI hasta la Independencia.

TABLA # 6

<b>Propiedades a los Ochoa de Elexalde</b>			
<b>Año</b>	<b>Propietario</b>	<b>Tipo de merced</b>	<b>Fuente</b>
1538	Juan Ochoa de Elexalde.	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 209f.
1539	Juan Ochoa de Elexalde.	Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 26f.
		Una suerte de tierra en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 191f.
		Un solar.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 195v.
1543		Dos tercias de caballería.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 4, 256v.
1546		Dos huertas.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 5, 97f.
1549		Dos solares.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 51v.
1551		Una huerta.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 172f.
1552		Una caballería.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 6, 206v.
1557	Catalina Fuentes vda. De Juan Ochoa de Elexalde.	Una toma de agua.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 8, 7f.
1572	Baltazar Ochoa de Elexalde.	Herido de molino en Atlixco.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 10, 100v.
1606	Juan Ochoa de Elexalde y Reinoso	Una paja de agua dulce.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 14, 9f.
1606	Antonio García Endrino Elexalde	Paja de agua.	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 14, 19f.

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Puebla, sección Actas de Cabildo siglo XVI. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

TABLA # 7

<b>Propiedades otorgadas a la familia Gómez Vasconcelos</b>			
<b>Año</b>	<b>Propietario</b>	<b>Tipo de merced</b>	<b>Fuente</b>
1593	Gaspar Gómez Vasconcelos	Medio real de agua	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 12, 242f.
1596	Juan Gómez Vasconcelos	Caballería de tierra	AHMP, Libro Actas de Cabildo, vol. 12, 374f.

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Puebla, Actas de Cabildo siglo XVI. Elaboración: María Guadalupe Pérez Rivero y Maurer. Edición: Elvira Cid Hernández.

Estos cuadros nos muestran cómo las tres familias conquistadoras y también fundadoras de la ciudad lograron, por su posición dentro del cabildo, acaparar el reparto de solares transformándose en terratenientes, poseedoras tanto de solares dentro de la traza de la ciudad (casatenientes) como de terrenos fuera de ella, que convirtieron en futuras heredades híbridas cuasi señoriales como fueron las haciendas.

Recordemos aquí que los conquistadores abrigaban “aspiraciones señoriales” de carácter medieval de convertirse en “señores de vasallos”, que fracasaron cuando se suspendieron las encomiendas, pero de alguna manera, como lo señala F. X. Guerra, lo lograron en las haciendas. En el estudio de los documentos propiedad de las haciendas encontramos siempre una relación entre el dueño, los mayordomos, los caporales y los indios gañanes o los contratados eventualmente para la trasquila de los borregos cuya lana paraba en los obrajes poblanos; o en el corte de caña en los ingenios o trapiches; eran relaciones de servidumbre, de sumisión, parecidas a las relaciones del medievo.

La diferencia en la riqueza de los conquistadores no se aprecia únicamente en el acaparamiento de los solares y huertas dentro y fuera de la ciudad, pues los niveles de riqueza que se muestran a lo largo del siglo XVI fueron también consecuencia de la disparidad en la riqueza de sus encomiendas, tanto por el número de indios en cada pueblo como de su habilidad para asociarse y diversificar sus intereses económicos a la luz o no de los cargos del cabildo; asimismo, de su habilidad para unirse a los mercaderes de la capital y hasta de

Sevilla. La gran mayoría de los conquistadores se mostraron muy activos en diferentes áreas económicas. Por ejemplo, si tomamos el caso del conquistador Alonso Valiente, encomendero de Tecamachalco y regidor, existe en la Notaría 3 del Archivo de Notarías una buena cantidad de promesas de pago, cartas de pago, censos sobre casas, huertas y hasta molinos, etc. por dinero que prestan tanto Alonso Valiente como su esposa, doña Juana de Mancilla, metidos, por lo que se ve, en el mercado de la plata. Tan fuerte llegó a ser su fortuna que, después de su muerte, su segunda y joven esposa llamada Melchora (cotizada viuda) casó un año después con don Rodrigo de Vivero, quien pasó a ser propietario de la encomienda; y, posteriormente, su hijo obtuvo el título de conde del Valle de Orizaba.<sup>134</sup> Otro caso impresionante de riqueza lo da a conocer “La vara de Alguacil Mayor”, que reporta el trabajo de Guadalupe Albi<sup>135</sup> sobre los Díaz de Vargas, en especial, Francisco. Caso distinto, pero igual en riqueza fue el de Andrés Pérez, primero del clan Pérez Salazar Méndez Monte, que sobresalió como fuerte mercader de la grana cochinilla<sup>136</sup>. Cabe añadir que ser corregidor de un pueblo de indios daba acceso a los negocios y a la mano de obra fácil.

## 2.2 LA VENALIDAD DE LOS CARGOS DEL CABILDO

Al hablar de la escribanía de Diego de Anzures enfatizamos que ya estaba en vigor la venta de escribanías que formó parte de la “venta de oficios” o “venalidad de los cargos”, que se llevaba a cabo en los Reinos de Castilla desde fines del medievo, y que incidió directamente en los cargos del cabildo. Pero ¿qué se entiende por “venta de oficios” o por venalidad de los cargos? ¿Cómo y cuándo se introduce en los virreinos? ¿Y cuáles fueron las razones para organizar esta venta, que repercute directamente en el cabildo y en sus conquistadores?

De acuerdo con Roland Mousnier<sup>137</sup>, se entiende por “venalidad” la venta de oficios institucionalizada y organizada por el Estado; y por “renuncia de oficios”, la reventa de oficios públicos por “resignato in favorem” entre particulares<sup>138</sup>. Es conveniente señalar que

---

<sup>134</sup> Salvador Cruz, *Alonso Valiente, conquistador de la Nueva España y poblador de la ciudad de los Ángeles*, (México: H. Ayuntamiento de Puebla, 1992), 29.

<sup>135</sup> Guadalupe Albi Romero, “La sociedad de Puebla de los Ángeles en el siglo XVI”, en *Ángeles y constructores. Mitos y realidades en la historia colonial de Puebla, siglos XVI y XVII*, ed. Carlos Contreras Cruz y Miguel Ángel Cuenya Mateos (México: BUAP, 2006), 199.

<sup>136</sup> Francisco Pérez de Salazar Vereá, *Mercaderes en el nuevo mundo* (México: Edit. Talleres de Estampa y Artes gráficas, 2010), 59.

<sup>137</sup> Roland E. Mousnier, *Las jerarquías sociales* (España: Amorrortu editores, 1972).

<sup>138</sup> Roland, Mousnier, “Le trafic des offices à Venise”, *Revue historique de droit français et étranger* (Paris: PUF, 1952), 552.

el comercio de oficios entre particulares era práctica común en la Castilla del siglo XV y principios del XVI. La Corona toleraba estas ventas, aunque no existían obligaciones legales forzosas ni recaudación fiscal regularizada.<sup>139</sup> Los Reyes Católicos (1479-1516) trataron infructuosamente de frenar este impulso de privatización que mermaba su política centralizadora. Sus sucesores, Carlos V y Felipe II, pensaron lo opuesto, y fue entonces, durante el siglo XVI, cuando la venta legal de oficios públicos se extendió e institucionalizó por todos los Reinos que la conformaban, hasta quedar completamente reglamentada en 1606. El porqué de estas ventas se encuentra en la propia historia económica.

Las posibilidades que las monarquías europeas tuvieron en los siglos XVI, XVII y XVIII para aumentar sus ingresos fueron siempre muy limitadas. Las razones fueron claras: necesitaban financiamientos continuos por sus crisis financieras estructurales debidas a los incalculables gastos militares de su política exterior, ya fuera por compromisos o por ambición. Necesitaban también fuertes sumas de dinero para el financiamiento de las nuevas cortes palaciegas cercanas a la persona del Rey, así como para todo el gasto de la administración central, como lo vemos en Francia, Inglaterra y España.

En la Península Ibérica, durante los años de guerra, lo que fue una constante, los gastos de la administración central, se elevaban a su máximo; y era necesario entonces obtener ingresos adicionales, por lo que acudieron a la venta de oficios públicos, a la venta de títulos nobiliarios y privilegios, así como a la devaluación monetaria o a la venta de bienes de la Corona. Así, vemos cómo el incipiente Estado Corporativo Hispano llamado también Monarquía Católica Hispana, se vio en la necesidad, al finalizar el siglo XVI, de debilitar instituciones centralizadoras para obtener los recursos económicos que aliviaran los fuertes gastos indispensables para su fortalecimiento<sup>140</sup>. Es por eso que la “venta de oficios”, que se practicó ampliamente en los virreinos, iba de la mano con las crisis hacendarias que la Corona Española padeció<sup>141</sup>.

---

<sup>139</sup> Francisco Tomás y Valiente, “Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla” (documento presentado en *Actas del Ier simposio de Historia de la Administración*, Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970), 123-159.

<sup>140</sup> Horst, Pietschmann, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América* (México: FCE, 1989), 68.

<sup>141</sup> Mark, A Burkholder, Chandler D.S, *De la impotencia a la autoridad* (México: FCE, 1980); Antonio Domínguez Ortiz, “Un Virreinato en venta”, *Revista Mercurio Peruano*, año 39, 49(453) (1965); Reinhard Liehr, *La venta y comercio de oficios públicos en la Hispanoamérica colonial*, *Anuario*, 97 Estudios Sociales, (Puebla: El Colegio de Puebla, 1998); Luis, Navarro García, *Los oficios vendibles en Nueva España durante la Guerra de Sucesión*, en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo 32 (1975): 133-154; John H. Parry, *The sale of*

En los cabildos de las ciudades o Repúblicas de españoles, como fue el caso de Puebla de los Ángeles, fueron las escribanías las primeras en entrar a la venta. Debido a ciertos descalabros financieros sufridos por el Imperio español la Corona se vio obligada a promulgar la *Cédula Real del 24 de junio de 1559*<sup>142</sup>, en donde ya ordenaba a todas las audiencias, ciudades y ayuntamientos, tanto de la Península Ibérica como de la Nueva España, incrementar los oficios de escribanos y sacarlos a la venta “por una sola vida”. La Corona fluctuaría en su política, ya que dos años después, en 1561, suspendió esta orden por presiones de los grupos agredidos; porque había caído el valor de los precios.

Al continuar para la Corona las presiones financieras, ésta decidió, en 1581<sup>143</sup>, estimular nuevamente las ventas, permitiendo que *las escribanías* ya concedidas de manera *vitalicia*, se pudieran *renunciar* por la tercera parte de su valor en otra persona *debidamente calificada*. Como consecuencia, los precios de los oficios de escribano subieron y, con ello, las ganancias para el Tesoro Real<sup>144</sup>.

El regimiento o los cargos de regidores fueron los segundos en sufrir los efectos de estas continuas crisis financieras. También aquí la introducción de la práctica de la venta fue paulatina, aunque reconocemos que la Corona, temerosa de una posible emancipación de estos reinos, respaldada por los ayuntamientos, fomentó el nombramiento de las regidurías “por merced”, como lo describimos con anterioridad desde 1545, deseando recompensar a los conquistadores y sus descendientes, pero atándolos a su lealtad. Estos cargos entregados como recompensa a conquistadores que los señalaban como personas de honor, se otorgaron al principio sin plazo señalado y con categoría de renunciables en cualquier momento. Es durante esta época de cargos adquiridos por merced, cuando Puebla fomentó la modalidad de la “renuncia” del cargo en personas elegidas por el propio titular del cargo, mostrando ya un cierto control de los viejos regidores conquistadores sobre los que acceden al poder.

---

*Public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley, Ca. (University of California Press, 1953); Francisco Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias 1492-1606* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1972); Francisco Tomás y Valiente, “Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII”, *Revista de la Facultad de Derecho en México*, 26(101-102), (1976): 727-753.

<sup>142</sup> Francisco Tomás y Valiente, Real Cédula de Felipe II en la versión presentada al virrey del Perú, 24 de junio de 1559, documento citado en *La venta de oficios en Indias, 1492-1606* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1972).

<sup>143</sup> Real cédula de Felipe II en la versión presentada al virrey del Perú, Lisboa, 13 de noviembre de 1581, documento citado en *La venta de oficios en Indias 1492-1606* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1972), 151-153. Y en John H. Parry, *The sale of Public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley, Ca. (University of California Press: 1953), 16-19.

<sup>144</sup> Tomás y Valiente, *La venta de oficios*, 52-74; y Parry, *The Sale of Public office in the Spanish*, 54.

Como ejemplo tenemos la regiduría de Diego de Ordaz Villagómez, de 1548-1572, quien renunció en vida a su cargo de regidor, en favor de su hijo Álvaro. Lo curioso aquí fue que, aun siendo hijo de conquistador, su renuncia fue rechazada por el propio cabildo, señalando sus continuas ausencias, es por eso que pasa a Baltasar Ochoa de Elexalde<sup>145</sup> (1573-1597), hijo de conquistador, cuyo nombramiento también había sido dado por merced, por los méritos de su padre, Juan Ochoa de Elexalde, lugarteniente de Hernán Cortés, quien había participado en la conquista y pacificación de Tenochtitlán. Otro caso fue el de Agustín de las Casas (1555-1560), quien en vida lo renunció en su sobrino Alonso Coello de las Casas (1562- 1580)<sup>146</sup>; y él, años después, en Francisco Méndez (mayorazgo Méndez-Monte)<sup>147</sup>. También hacemos énfasis en el caso de Diego de Orduña, maestreescuela de la catedral de Oaxaca, pero titular de la merced, quien autorizó nombrar sucesor eligiendo al conquistador Alonso Durán (1581-1604)<sup>148</sup>. La Corona toleraba la venta o la renuncia por vía de sucesión sin conceder ningún derecho general. Aunque era frecuente delegar el cargo en un teniente, no se permitía arrendarlo o sustentar varios cargos de manera simultánea<sup>149</sup>. Además de que en esas épocas se entendían determinados cargos de gobierno como parte integrante del patrimonio familiar, transmisibles de padres a hijos o a los parientes más cercanos. Cabe aclarar que, por disposición Real, los industriales, menestrales<sup>150</sup> y artesanos no podían ocupar cargos públicos.

Si analizamos la Tabla # 8, fechado en 1580, observamos que el perfil de regidores conquistadores predominaba en el control de los cargos del cabildo. Estos hijos, yernos o sobrinos de conquistadores que buscaban distinguirse del resto de la población, se sentían merecedores de honores y mercedes por los territorios ganados con su esfuerzo para la

---

<sup>145</sup> “Real Provisión título de regidor de Baltazar Ochos de Elexalde”, 1573, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, f. 123f

<sup>146</sup> “Real Provisión título de regidor de Alonso Coello de las Casas”, 1560, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 8, f. 112f-113vf

<sup>147</sup> “Real provisión título de regidor de Francisco Méndez”, 1580, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 11, f. 71f-72f

<sup>148</sup> “Real Provisión título de regidor de Alonso Duran”, 1584, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 11, f. 148f-149f

<sup>149</sup> Recopilación de las Leyes de Indias, 1680.

<sup>150</sup> Se definían como menestrales aquellos oficios relacionados con artes mecánicas; como herreros, sastres, cereros etc. Se agrupaban para su defensa en gremios y cofradías. En Barcelona llegaron a formar un gobierno.

Corona. Se sentían ya diferentes al común de la población blanca, ya fuera peninsular o criolla. Observemos el cuadro:

TABLA # 8

<b>Integrantes del Cabildo 1580</b>					
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Periodo</b>	<b>Esposa</b>	<b>Económica</b>	<b>Mayorazgo</b>
1° Alférez mayor	Diego de Anzures	1576-1583	María Montoya y Barrientos <i>Hija conquistador</i>	Molino Haciendas	Mayorazgo 1579
Alguacil mayor	Francisco Díaz de Vargas <i>Hijo de conquistador y encomendero</i>	1558-1583	Leonor de Villanueva Guzmán <i>Hija conquistador</i>	Encomienda Haciendas Casas, solares y huertas	Mayorazgo 1575
Regidor	Juan Blas Ramírez <i>Casado con hija de conquistador</i>	1579-1598	Catalina de Orduña <i>Hija conquistador</i>	Mercader Haciendas	
Regidor	Francisco Méndez Mercader grana <i>Casado con nieta de conquistador</i>	1580-1593	María Montes <i>Nieta conquistador Gonzalo Díaz de Vargas</i>	Mercader Haciendas Molino	Mayorazgo 1588
Regidor	Bartolomé de Zarate y Vargas	1580-1585	Ana de Villegas Guzmán		
Regidor	Martín de Mafra Vargas. <i>Hijo Conquistador y encomendero</i>	1559-1604	Paloma de Peralta / Magdalena Gonzáles / Bernardina Medrano <i>Hija conquistador Pedro Moreno Medrano</i>	Encomienda Molino Haciendas	
Regidor	Pedro Díaz de Aguilar. Mercader	1580-1607	María de Gamboa / Catalina Ruiz	Mercader	
Regidor	Alonso de Soria <i>Casado con hija de conquistador</i>	1563-1581	Luisa Rodríguez de León <i>Hija conquistador y encomendero Rodríguez de la Magdalena</i>		
Regidor	Baltazar Ochoa de Elexalde	1573-1597	Isabel de Reynoso	Encomienda Haciendas	Mayorazgo 1572

Integrantes del Cabildo 1580					
Cargo	Nombre	Periodo	Esposa	Económica	Mayorazgo
	Hijo Conquistador y encomendero		Hija conquistador Francisco de Reynoso		
Regidor	Diego de Ojeda Encomendero por herencia	1554-1580	María de Perales		
Regidor	Juan Valiente Encomienda por herencia	1554-1585			
Regidor	Diego Serrano Casado con hija de conquistador	1560-1586	María de León hija de conquistador Rodríguez de la Magdalena	Mercader	Mayorazgo 1571
Regidor	Alonso Galeote Hijo conquistador	1569-1613	María de Ayllon	Encomienda Haciendas	
Regidor	Nicolás de Villanueva Guzmán Hijo conquistador y encomendero	1574-1611	Catalina de Orduña / Catalina Rascón Hijas de conquistadores	Encomienda Haciendas	Mayorazgo 1609
Regidor	Juan Sarmiento Casado con hija de conquistador	1567-1586	Isabel Vélez Hija de conquistador Hernández de Nava	Haciendas	Mayorazgo 1579

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Puebla, sección Actas de Cabildo siglo XVI. Archivo de Notarías del Estado de Puebla, sección Testamentos y Archivo General de Indias, sección México. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Varios ejemplos confirman esta actitud de los regidores de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, de sentirse merecedores de los beneficios por las hazañas de sus padres, abuelos o suegros. Un caso famoso de recibir el cargo por el suegro nos lo dan las regidurías de Antonio de Aguilar y Alonso de Soria. Fue su suegro, Gonzalo Rodríguez de la Magdalena, quien participó en la conquista y pacificación de Tenochtitlan, al lado de Hernán Cortés y después, en la pacificación del Pánuco, recibiendo la encomienda del pueblo de Quechula, en la provincia de Tepeaca, en 1522,<sup>151</sup> al lado de Pedro de Villanueva. Gonzalo llegó a la

<sup>151</sup> Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821* (México: UNAM, 1986), 287.

ciudad de Puebla en 1536, como consta en su título de vecindad,<sup>152</sup> recibiendo un solar y después una caballería<sup>153</sup>. Para 1537 fue nombrado Alcalde ordinario<sup>154</sup> y, en 1538, se le concedió la distinción del escudo de armas<sup>155</sup>. Contrajo nupcias con Elvira Rodríguez de León Coronado, hija del conquistador y capitán Juan de Blandianes de Villapadierna y sobrina de don Francisco de León Coronado, Arcediano de la Catedral de Puebla. Tuvieron tres hijos: Alonso Coronado, Magdalena Coronado y Luisa Rodríguez de León. Para 1539 recibió por *merced real* el título de regidor<sup>156</sup>, que ejerció hasta 1560, año en que llegó su confirmación y decidió renunciarlo en su hijo, Alonso Coronado, quien lo ejerció hasta 1580. Gonzalo volvió a ocupar el cargo de Alcalde ordinario en 1563<sup>157</sup>. Sus hijas contrajeron nupcias: Magdalena Coronado con el regidor Antonio de Aguilar y Luisa Rodríguez con el regidor Alonso de Soria; ambos yernos recibieron el título por merced real, pero por méritos de su suegro.

Hasta estos años, el mismo cargo de regidor era un excelente medio para enriquecerse, mas no el único. Podían fácilmente incrementar sus haberes no únicamente por el derecho que tenían a repartir solares dentro de la traza o en los términos de Atlixco, sino también por las facilidades que adquirían para el control de la mano de obra indígena en la producción de grana cochinilla, de harinas o de trigo, o en el trabajo de sus haciendas y el control sobre el abasto de la ciudad<sup>158</sup>. Pero no fueron los conquistadores y los conquistadores-encomenderos los únicos habitantes de la Puebla de los Ángeles, ni los indios provenientes de Tlaxcala, Cholula, Huexotzingo, Tepeaca, Calpan y la Mixteca, que se asentaron en los barrios del rededor, donándoles el cabildo medio solar; ni la cantidad de esclavos que también se asentaron aquí desde el principio. Muchos peninsulares procedentes del Reino de Castilla y León se avecindaron en esta ciudad de los Ángeles, hábiles y fuertes artesanos de todas las artes manuales buscaron establecerse aquí a tal grado que lograron convertirla en la segunda en el Virreinato.

---

<sup>152</sup>. “Título de vecindad de Gonzalo Rodríguez de la Magdalena”, 1536, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 3, 149f.

<sup>153</sup> “Merced de caballería de tierra”, 1536, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 3, f. 161v.

<sup>154</sup> “Nombramiento de Alcalde Ordinario de la ciudad”, 1537, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 3, f. 192f.

<sup>155</sup> “Concesión de escudo de armas: Gonzalo Rodríguez de la Magdalena”, 1538, Archivo General de Indias (AGI), sección Patronato, 169, N.1., A. R. 3.

<sup>156</sup> “Real Provisión título de regidor de Gonzalo Rodríguez”, AGI/24//México, 1088, L. 3, f. 272r (2).

<sup>157</sup> “Nombramiento de alcalde ordinario”, 1563, AHMP, sección Actas de cabildo. vol. 8, f. 177v.

<sup>158</sup> Guy P. C. Thompson, *Puebla de los Angeles Industry and Society in a Mexican City, 1700-1850* (London: Edit. Advisory Committe, 1989), 3-46.

A partir de 1550, migraciones fuertes y continuas de todos los lugares de la España<sup>159</sup> habían llegado a establecerse con gran éxito en Puebla. De todas estas migraciones, la que más se distinguía por lo compacto de su paisanaje fue la de los pañeros del Obispado de Segovia, en especial, de la ciudad de Brihuega<sup>160</sup>. Este grupo de pañeros, artesanos excelentes que manejaban tanto los obrajes de la lana como los de la seda y la de sombreros, alcanzaron tan fuerte éxito económico en los años siguientes que buscaron tener voz y representatividad en el cabildo. Fue este grupo de artesanos españoles, aunado a otros grupos de artesanos de la loza-talavera<sup>161</sup>, o de los ensamblados de madera<sup>162</sup>, o de los indispensables sombrereros, el que más resintió el control y la prepotencia que tenían ya los hijos de los conquistadores en los años 1580 (regidores mostrados en el cuadro # 2), repartiéndose los solares y los cargos que deberían ser dados a todos los vecinos, manejando los asuntos según sus intereses, impidiendo que ellos pudieran participar en esta institución de gobierno ciudadano, heredera de la legislación castellana medieval de los viejos burgos leoneses-castellanos de los que ellos venían<sup>163</sup>.

Así que se reunieron clandestinamente en la Iglesia de la Santa Veracruz (La Concordia) para redactar la carta al Rey, en 1582, firmada por 82 vecinos<sup>164</sup>, dando la queja y opiniones sobre los manejos de los conquistadores en el cabildo. Además de acusarlos de no respetar las elecciones vecinales, ya que ellos siempre eligen a sus amigos y allegados, vuelven a narrar el incidente ocurrido entre Diego Cortés y Francisco Díaz de Vargas, que le costó para siempre el cargo a Francisco, cuando al regresar de Veracruz, donde había participado en defensa del puerto por la presencia de los corsarios ingleses John Hawkins y Francis Drake<sup>165</sup>, se ausentó con sus hombres sin permiso del cabildo. Al llegar, de regreso

---

<sup>159</sup> Albi Romero, *La sociedad de la Puebla de los Ángeles en el siglo XVI*. y Hirschberg J. *A Social History of Puebla de los Ángeles. 1531-1560*.

<sup>160</sup> Ida, Altman, *Transatlantic ties in the Spanish Empire, Brihuega, Spain and Puebla, México, 1560-1620*, y Enrique, Otte, *Cartas privadas de Puebla en el siglo XVI*, (México: [s.l.], 1966).

<sup>161</sup> Emma, Yanes Rizo, “La loza estannífera de Puebla, de la comunidad original de loceros a la conformación de los gremios”. (1550-1653), (tesis para optar por el grado de doctorado en Historia del Arte, UNAM, 2013).

<sup>162</sup> Arturo, Córdova Durana, *Bartolomé de Moya y su impronta en la Puebla de los Ángeles*, Inédito.

<sup>163</sup> “Los Vecinos de la Puebla de los Ángeles, se quejan de los regidores perpetuos por arbitrariedades y piden nombrar procuradores y reducir cargos a cadañeros”, 1582, AGI, sección México. 1f – 9v.

<sup>164</sup> “Los Vecinos de la Puebla de los Ángeles”, AGI, f. 12f – 13f.

<sup>165</sup> Diego, Becerril, “*Descropción de las Indias Occidentales o Nuevo Mundo o America Meridional y Septentrional, Islas de Barlovento en su Archipiélago, Nueva España y reinos opulentos del Perú*”, 1653. Edición preliminar y notas de Efraín Castro Morales, México, Museo Mexicano, 2004.

a las casas del ayuntamiento, Diego Cortés, que estaba de Teniente de Alcalde Mayor, dio la orden de apresararlo por desacato, acción que terminó en una trifulca tal, que los amigos y seguidores de los poderosos Díaz de Vargas aprovecharon para rasurarle la barba a Diego Cortes, acción altamente agresiva y ofensiva en los códigos del honor.

La carta pretendió, primero, que dos oidores de la Audiencia de la Ciudad de México que no tuvieran parentesco ni compadrazgo con ningún regidor, estuvieran presentes mientras ellos hacían una votación para nombrar procuradores que los defendiesen en sus intereses, ya que no confiaban en la Justicia de los Alcaldes ordinarios elegidos por ley por los Regidores<sup>166</sup>. De hecho, la carta termina narrando cómo se juntaron y qué procuradores nombraron, los cuales fueron el licenciado Sebastián Sánchez Salmerón, abogado de la Real Chancillería, y el propio Diego Cortés<sup>167</sup>. Diego Cortés perdió su barba, su honor quedó mancillado, pero suponemos que con influencias presionó para que la Corona se fijara en la poderosa personalidad y el liderazgo de Francisco Díaz de Vargas, ya que al cumplir su condena jamás le devolvieron el cargo.

### 2.3 LA LEY DE LA VENTA DE OFICIOS 1591-1606

Nueve años más tarde, la Corona, urgida de dinero, dio el paso más importante en la venta de oficios, y estableció la venta de todas las regidurías dentro del cabildo, como la de alférez mayor, alguacil mayor, fiel ejecutor o regidor perpetuo. Todas las ventas se inician para la Nueva España bajo el reinado de Felipe II, con la cédula del 1º de noviembre de 1591, en que se ordena la venta de los oficios vacantes que habían sido concedidos por merced por “tiempo de una vida”, así como la venta de los cargos que se ocupaban por elección anual, exceptuando el de alcaldes ordinarios, por su calidad de jueces<sup>168</sup>. Y concluye esta legislación con la real cédula de 1606<sup>169</sup> y su aclaratoria de 1607, en la que se estableció, en definitiva, el sistema de venta y renunciación perpetua de todos los oficios del cabildo, salvo los de

---

<sup>166</sup> “Los Vecinos de la Puebla de los Ángeles”, AGI, ff. 22f -27v.

<sup>167</sup> Curiosamente, y por suerte, este documento lo encontramos en el AGI (2019), fuera de lugar, en la caja de donde sacamos las declaraciones de bienes de 1622.

<sup>168</sup> Real Cédula de Felipe II, El Pardo, 1 de noviembre de 1591, documento citado en Tomás y Valiente, *La Venta de Oficios en India*, 159-161, y en Parry, *The sale of Public office in the Spanish*, 42-44 y 46.

<sup>169</sup> Real cédula de Felipe III para los virreyes, presidentes y oidores de las audiencias de Hispanoamérica, Madrid 14 de abril de 1606, documento citado en Tomás y Valiente, *La Venta de oficios en Indias*, 173-177.

carácter electivo<sup>170</sup>, así como el de renunciar. El historiador Tomás y Valiente señala que esta modalidad de perpetuidad sólo se dio en América, y marca con ello “la emancipación del Derecho indiano respecto del de Castilla”<sup>171</sup>.

La nueva legislación fijó detalladamente el proceso y las condiciones que debían reunir los compradores y éstos eran: acreditar su linaje español, origen legítimo y ser cristianos viejos, por lo que tomará fuerza la llamada “limpieza de sangre”, como lo señala Maraval<sup>172</sup>, que analizaremos en su momento; ser personas hábiles que supiesen leer y escribir; mayores de 24 años y “vecino de la ciudad”. Debía lograr la confirmación real antes de cinco años. Para hacer sus renunciaciones, los regidores debían renunciar 20 días antes de morir ante escribano público; la renuncia debía ser presentada al cabildo o a las autoridades virreinales en un máximo de sesenta días. La renuncia pagaba la primera vez la mitad de su valor y las siguientes la tercera parte, pero todas las renunciaciones pagaban el impuesto de la *media anata*.

Cuando el titular moría sin renunciar, el oficio pasaba a la Corona para que fuese estimado de nuevo su valor y proceder a la subasta pública que tenía lugar en la Real Almoneda de México, integrada por un oidor, fiscal, oficiales reales, escribano y pregonero. Durante los 30 días anteriores a la fecha prevista para la subasta, un pregonero anunciaba diariamente la vacante en la Plaza Mayor de México y en la de Puebla, así como en la plaza de San Agustín de Puebla, invitando a los solicitantes calificados a entrar a la oferta. Al terminar la subasta y haber entrado el dinero a las cajas reales, el fiscal comunicaba el nombre al Virrey para que lo aceptase y emitiese un nombramiento de regidor provisional como titular de pleno derecho y en espera de la confirmación real, que debería llegar en un plazo no mayor de cinco años.

Este procedimiento no tuvo transformaciones importantes durante los siglos XVII y XVIII, sino hasta las Reformas Borbónicas. Es conveniente aclarar que el rey no vendía el oficio, sino que sólo expedía un nombramiento de titular del cargo. Legalmente hablando, se concertaba un contrato entre la Corona y el interesado. El pago se efectuaba no como “venta”

---

<sup>170</sup> Real cédula de Felipe III para los virreyes y para los presidentes y oidores de las Audiencias de Hispanoamérica, Madrid 14 de abril de 1606, documento citado por Tomás y Valiente, *La Venta de oficios en Indias, 173-177*, sus comentarios en 125-133; y en Parry, *The Sale of Public office in the Spanish*, 19, 44-46.

<sup>171</sup> Valiente, *La Venta de oficios en Indias*, 50

<sup>172</sup> José Antonio Maravall, *Poder honor y élites en el siglo XVII* (España: Siglo XXI, 1979), 87-94.

sino en forma de un servicio pecuniario o “beneficio de empleo”. A su vencimiento, o con el rompimiento del convenio, el cargo volvía a ser propiedad de la Corona. Tan importante fue este rubro para el erario real, que la Corona emitió la orden de que los escribanos de cabildo o los oficiales reales dieran siempre aviso al virrey de los oficios vacantes en su jurisdicción, y de que las recaudaciones por las ventas se asentasen en rubro separado de otras cuentas hacendarias.

¿Cómo afectó la nueva Ley de la Venta de Oficios a los regidores-conquistadores que venían controlando el cabildo? ¿Perdieron el control del regimiento? ¿O fueron capaces de comprar los cargos que salieron vacantes?

Para 1591 la ciudad tenía tres regidurías vacantes de regidores cercanos a los conquistadores; dos de ellos hasta encomenderos: las de Diego de Ojeda, Juan Valiente y Diego Serrano, a quienes observamos en el cuadro de los regidores de 1580. Para sorpresa de los regidores-conquistadores, las regidurías fueron compradas inmediatamente por tres acaudalados obrajeros procedentes de Brihuega, en los reinos de Castilla, avecindados desde la primera migración, ellos fueron: Alonso Gómez, Rodrigo García y Gabriel de Angulo, en julio de 1592.

La reacción no se hizo esperar, pues el honor estaba en juego. Los regidores vigentes alegaron que los obrajeros, por ley, no podían entrar al cabildo por trabajar en los telares. Su reacción fue impedir la entrada de estos nuevos regidores a pesar de estar firmada por el virrey don Luis de Velasco y apelando también a la Real Audiencia para que determinase. La Corona lo resolvió para Alonso Gómez el 18 de noviembre de 1592<sup>173</sup>, permitiendo su entrada con la condición de tener que vender sus obrajes, venta que presentó un día después. A Rodrigo García le sucedió lo mismo, su título expedido por el virrey Velasco fue rechazado, mandando la inconformidad de los regidores tanto al virrey como a la Real Audiencia y sucediendo lo mismo: “debe vender el obraje”, lo que hizo y probó ante el escribano público Marcos Rodríguez Zapata<sup>174</sup>. Curiosamente, en este caso se cuenta con inventarios de los obrajes. El tercero de los obrajeros que compró su título de regidor, Gabriel de Angulo, tardó en conseguirlo unos meses más, alegando que sí se podía quedar con el

---

<sup>173</sup> “Real Provisión título de regidor a Alonso Gómez”, 1592, AHMP, Sección Actas de Cabildo, vol. 12, f. 215 f- 218v.

<sup>174</sup> “Real Provisión título de regidor de Rodrigo García”, 1592, AHMP, Sección Actas de Cabildo, vol. 12 f. 218v-221v

obraje, pero le fue imposible. Cuando el cabildo rechazó a Gabriel de Angulo, los regidores conquistadores, en su mayoría, propusieron devolverle su dinero, liberando así el cargo. Pero la pertenencia al cabildo les daba honor, les distinguía del resto de la población; por eso Angulo se opuso a que le devolvieran el dinero y ofreció \$1,000 pesos oro más para que le permitiesen entrar, ya que la pertenencia al cabildo era digna de lograrse por la distinción y el honor que confería. Recordemos que este concepto del honor es propio del siglo XVII. Finalmente lo aceptaron, pero tuvo que vender su obraje localizado en la Plazuela de San Agustín en 6,500 pesos<sup>175</sup>.

Así, la Real Cedula (1591) de Felipe II sobre la “venta de oficios” dio acceso al cabildo a industriales-obrajeros, estableciéndose a partir de 1591 una lucha entre el grupo “conquistador-primer poblador” y el “industrial”, básicamente por la posesión de los obrajes, ya que, como hemos dicho, desde el medievo el trabajo manual era visto por las clases privilegiadas nobles como un trabajo indeseable, no digno de distinción; acción que empañaría la idea de nobleza y el honor que ya tenían los hijos de los conquistadores y que deseaban mantener. El triunfo de los tres obrajeros se reforzó un año más tarde, en 1594, con la admisión de Cristóbal Jiménez de Vargas (1594-1618), poseedor de un obraje de sombreros, a cuyo ingreso también se opusieron los regidores. La incorporación de estos nuevos regidores modificó la estructura del cabildo de tal modo que permitió a un segundo grupo social ser parte del cabildo en adelante desde el siglo XVII<sup>176</sup>.

El tercer grupo social que entró con paso firme al cabildo fue el de los mercaderes, a quienes no les pusieron trabas; al contrario, sus asociaciones con los conquistadores y sus enlaces matrimoniales los respaldaban. Éste es un fenómeno que analizaremos más adelante.

Este tercer componente que entró al cabildo por compra en la Real Almoneda estuvo formado por mercaderes tanto de la ciudad de México como del Reino de Castilla, sin ninguna oposición de nuestros cabilderos descendientes de conquistadores; se enlazaron tanto en matrimonios como en asociaciones comerciales. De hecho, ya venían enlazados con

---

<sup>175</sup> “Real Provisión título de regidor de Gabriel de Angulo”, 1592, AHMP, Sección Actas de Cabildo, vol. 12, ff. 221-229v.

<sup>176</sup> Emilie Senmartin, “Formación y transformaciones de una elite colonial: Puebla. 1560-1639” (Tesis doctoral, The Toulouse-Jean Jaures University, 2017), 143.

élites capitalinas descendientes de conquistadores, como fue el caso de los Rodríguez de Guevara, los Díaz de Herrera, Rodríguez Gallegos, Melchor de Cuéllar y otros más<sup>177</sup>.

Profundizaremos en el de los Rodríguez de Guevara porque nos permite hacer un acercamiento real a esta sociedad conquistadora y fuertemente enriquecida de finales del XVI, en la que tanto la plata con sus minas, la grana cochinilla y la Nao de la China procedente de Filipinas habían desarrollado ya un fructífero comercio que llegara a retar al de Sevilla<sup>178</sup>. Es el momento en la historia del Imperio Español, cuando los famosos indios lograron amasar inmensas fortunas tanto por el nuevo comercio con el Oriente como por el hallazgo de las minas de plata; en contraste, también veremos conquistadores empobrecidos.

Dos años después, en 1593 el Alguacilazgo Mayor de Puebla quedó también vacante y fue comprado por Baltazar Rodríguez de los Ríos, natural de Lepe, en los reinos de Castilla, un acaudalado mercader capitalino emparentado con las élites nobles de la capital. La Dra. Isabel Arenas Frutos afirma que Baltazar provenía de la empobrecida provincia de Huelva, que volcó mucha de sus gentes a las Indias en busca de fortuna<sup>179</sup>

Desde su llegada a la ciudad de México se convirtió pronto en uno de esos primeros comerciantes con Filipinas que se volvieron acaudalados poseyendo bienes inmuebles, censos, casas, objetos de plata, esclavos, etc. Su actuación como prestamista fue sobresaliente porque otorgó importantes empréstitos al cabildo capitalino, acción que posibilitó que pudiera comprar el Alguacilazgo Mayor de los dos cabildos, el de Puebla y el de México para sus pequeños hijos naturales: a Baltazar, el de México; y a Miguel el de Puebla, en la enorme cantidad de 37,000 pesos cada uno, más otros 20 mil que pagó en 1616 para lograr que el cargo pudiera ser renunciado en quien quisieran. Los Rodríguez de Guevara, además de ser muy ricos, estaban emparentados con las incipientes élites nobles de la capital, por consiguiente, el cabildo no se opuso. Pensamos que el dinero también ayudó. Miguel, nuestro Alguacil mayor (1593-1666), casó con doña María Altamirano de Guzmán (1596), sobrina del Chantre de la Catedral de Puebla, don Iñigo Carrillo Altamirano, pero también sobrina

---

<sup>177</sup> “Entrada de regidores al cabildo de la ciudad de Puebla”, AHMP, sección Actas del Cabildo y Senmartin, Formación y Transformación de una elite colonial, 165-187

<sup>178</sup> Francisco, Pérez de Salazar y Vereá, *Mercaderes en el Nuevo Mundo*, (México, Talleres de Estampa Artes Gráficas, 2021),

<sup>179</sup> Isabel, Arenas Frutos y Ma. Luisa, Pazos “Una estirpe lépera en México: Baltasar Rodríguez de los Ríos y sus primeros descendientes”. En Revista en línea: *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, (2009). <http://nuevomundo.revues.org/index56077.html>

del conde de Santiago de Calimaya. Con semejantes credenciales y mucho dinero fue posible blanquear la ilegitimidad de sus nacimientos<sup>180</sup>. Esta acción fue muy común en los reinos españoles de los siglos XV y XVI (recordemos a don Juan de Austria o a los hijos naturales del rey Fernando el Católico). No encontramos oposición en el cabildo por su condición de ser hijo natural, pero sí por ser menor de edad, situación que se resolvió hasta 1596.

Entre 1591 y 1601, durante la aplicación de esta nueva Ley, los mercaderes que entraron fueron los siguientes: Antonio Rodríguez Gallegos (1598-1624),<sup>181</sup> casado con Ana de Larrechao, hija del fuerte mercader capitalino Miguel de Larrechao, quien además era cuñada del mercader y futuro regidor, Juan de Narváez. En 1599 entró el mercader Alonso Rodríguez Cano (1599-1611)<sup>182</sup>; en 1604 el mercader Manuel Sánchez Bermejo; en 1605 Juan de Narváez (1605-1643), quien tuvo que comprar el cargo en 6,000 pesos al hijo del conquistador Bartolomé de Zárate y Vargas porque su hijo, Rodrigo de Zárate y Vargas, no tuvo el dinero suficiente<sup>183</sup>; el mismo caso de empobrecimiento de un viejo conquistador permitió la entrada del mercader Jerónimo Gutiérrez y López 1613-1643, en sustitución nada menos del nieto del conquistador Alonso Galeote<sup>184</sup>. No sólo entraron mercaderes, sino también descendientes de conquistadores como Gaspar de Valdés y Portugal. Otro briocense que trabajaba los telares entró también a formar parte del cabildo, ya que el cargo de Alférez mayor, que ejercía el briocense Francisco de Torres Ávila, pasó por 12,000 pesos a Juan García Barranco, natural de Brihuega<sup>185</sup> y cuñado del anterior.

#### 2.4 LA NUEVA ÉLITE HACIA LA FORMACIÓN DE UNA OLIGARQUÍA DOMINANTE

La formación de la élite cabildera quedó desde este momento integrada por los tres grupos sociales que representaban a los vecinos adinerados de la Puebla de los Ángeles: conquistadores, mercaderes y textiles; sin embargo, como vimos en el caso de Miguel

---

<sup>180</sup> “Testamento de Miguel Rodríguez de Guevara”, 1666, AGNP (Archivo General de Notarías de Puebla), Notaría 3, Libro de Testamentos, ff. 15f-38v.

<sup>181</sup> “Real provisión título de regidor de Antonio Rodríguez Gallegos”, 1600, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 13, ff. 36v-37v.

<sup>182</sup> “Real provisión título de regidor de Alonso Rodríguez Cano”, 1600, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 13, ff. 117v-118f.

<sup>183</sup> “Real provisión título de regidor de Juan de Narváez”, 1605, sección Actas de cabildo, vol. 13, ff. 324v-325f.

<sup>184</sup> Real provisión del título de regidor de Jerónimo Gutiérrez López”, 1613, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 15, ff. 23f-26v.

<sup>185</sup> “Real Provisión título de alférez mayor de Juan García Barranco”, 1594, AHMP, Sección Actas de Cabildo, vol. 12, ff. 286f-287v.

Rodríguez de Guevara, la búsqueda de emparentarse con descendientes de conquistadores promoviendo alianzas matrimoniales o compadrazgos se volvió imperativo y se dio a lo largo del XVII, como lo mostraremos en el capítulo cuatro.

Si nos preguntamos por qué se volvió imperativo, la respuesta es porque prevaleció en las mentes novohispanas de la Puebla de los Ángeles la idea de poseer la distinción y el honor de descender de gente conquistadora que había puesto sus armas al servicio del Rey y de la fe católica, idea que no tuvieron muchos otros cabildos y que los mostraba como distintos del resto de la población, aunado a que poseían encomiendas ya empobrecidas, escudo de armas y cartas de “méritos”<sup>186</sup> con las probanzas de su honor.

Concluimos el capítulo mostrando que las élites poblanas del cabildo estuvieron integradas desde principios del XVII por descendientes de conquistadores, mercaderes y obrajeros, pero se asumieron como diferentes a otras élites de las distintas ciudades novohispanas, como las de Mérida o Campeche, incluyendo las de la capital y las zacatecanas, ya que en Puebla se desarrolló una sólida trabazón en fuertes alianzas matrimoniales, en las que se insertaron elementos peninsulares que llegaban de los reinos españoles. Tal inserción se hizo por vía matrimonial, sujetándose a la tutela familiar del líder del linaje, prevaleciendo el orgullo de ser descendiente de conquistador, cuya riqueza estaba asegurada bajo la institución del “mayorazgo”<sup>187</sup>.

En este análisis hemos utilizado la palabra “élite” en vez de usar la de “oligarquía” porque pensamos que el estudio de estos grupos descritos que dominaron el cabildo del XVI y principios del XVII, la rebasa. Si la oligarquía es el grupo de familias que utilizaron el cabildo para enriquecerse y controlar la economía, hemos probado aquí, que varios conquistadores que fueron elegidos regidores eran ya ricos encomenderos y terratenientes por merced, cuya riqueza no venía de ser miembros del cabildo sino de sus méritos como conquistadores, sin perder de vista que utilizaron su posición en el cabildo para aumentar su

---

<sup>186</sup> “Méritos solicitados por pobladores de la ciudad de Puebla de los Ángeles durante el siglo XVI-XVII”, AGI, sección Indiferente. México.

<sup>187</sup> John Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700* (México: FCE, 1976), 140, 158. José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624* (México: FCE, 1983). Victoria González Muñoz, *Cabildos y grupos de poder en Yucatán (siglo XVII)* (España, Diputación de Sevilla, 1994). Fredeique Langue, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano* (México: FCE, 1999). Pilar Sanchiz Ochoa, *Los hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia en un sistema de valores* (Sevilla: Edit. Spanish, 1976), 98-131.

riqueza y controlar la economía. Vimos también que al aparecer la Ley de la Venta de Oficios se interesaron por comprar los cargos aquellos ricos obrajeros que habían conseguido su riqueza en los telares de la lana o de la seda. También observamos que muchos mercaderes entraron a comprar cargos aprovechando la Nueva Ley, sustentados en que su riqueza provenía de la actividad mercantil que ya unía tres continentes y dos océanos; no de la opulencia obtenida por acaparar cargos en el cabildo sino de las mercancías que exportaban o importaban, considerando, también, que la entrada al cabildo los favoreció.

La nueva Ley de la Venta de Oficios y la de 1606 que determinó la manera de renunciarlos marcaron un parteaguas en la historia de los cabildos municipales, pues con ellas se inició una nueva etapa, toda vez que se modificó la manera de acceder al cabildo y al ejercicio de los cargos, y con ello se determinó también su estructura y composición socioeconómica. Es evidente, como comenta la Dra. García Bernal<sup>188</sup>, que la nueva disposición favoreció definitivamente que al frente de los gobiernos municipales se impusieran las élites locales; éstas, gracias a sus recursos económicos, pudieron controlar los cabildos por generaciones, propiciando el establecimiento de las dinastías familiares, de esos linajes que por diferentes razones permanecieron hasta el final de la dinastía de los Austrias, como veremos en los siguientes capítulos.

De aquí en adelante se volvió imperativo el hecho de participar activamente en el gobierno municipal si se quería ser merecedor del honor que conllevaba pertenecer a estas corporaciones del Antiguo Régimen.

El Dr. Guerra lo puntualiza también en *Modernidad e independencia*: “El acceso a los cargos municipales representó para los novohispanos el signo más fuerte de dignidad social; esta dignidad, el reconocimiento a su calidad de personas, al honor, o a su linaje; el pertenecer a la corporación política que representaba a la ciudad, cargado, además, de un imaginario cultural con adjetivos tales como: “bien nacido”, “leales vasallos”, “hijodalgos” o “cristianos viejos”, que acompañaba el ser regidor, representó siempre para ellos un poderoso valor”<sup>189</sup>. Fue por eso que cuidaron con empeño el acceso a tan prestigiado estamento.

---

<sup>188</sup> Manuela Cristina, García Bernal, “Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo LVII, I, (2000): 89-93.

<sup>189</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, 80.

### CAPÍTULO 3

## LA NUEVA ÉLITE Y EL CONTROL SOBRE EL CABILDO DEL XVII. MECANISMOS DE ACCESO: 1610-1700

#### 3.1 LA NUEVA ÉLITE: “BENEMÉRITOS, OBRAJEROS Y MERCADERES”

Las Nuevas Leyes de Venta de oficios trajeron como consecuencia romper el tipo de sociedad señorial que los conquistadores-encomenderos y sus descendientes habían intentado fundar. La verdadera élite capitular de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles, que llegará hasta el final del virreinato, se gestó entre la última década del siglo XVI y la primera del XVII, durante la aplicación de la “Ley de la Venta de Oficios 1591-1606”<sup>190</sup>. A partir de estas leyes, especialmente la de 1606<sup>191</sup>, fue cuando se instauró un verdadero sistema, coherente y completo, de venta y renunciación perpetua de la mayoría de los oficios de los cabildos, algo que no tenía precedente en el modelo legal castellano, donde no se reconocía la calidad de perpetuamente renunciables a los oficios ya vendidos o vendibles, como lo señalamos en el capítulo anterior. Con ella se inició una nueva etapa en la historia de los cabildos virreinales, como el de la Puebla de los Ángeles, toda vez que se modificó sustancialmente la forma de acceder a los mismos y con ello se determinó también su estructura y composición socioeconómica; de aquí en adelante la riqueza los igualaba a todos desde el momento en que los oficios eran concebidos como mercancías susceptibles de compra y venta. Este será uno de los objetivos del capítulo.

La nueva disposición favoreció de forma definitiva el que al frente de los gobiernos municipales desde el siglo XVII se impusieran las oligarquías locales que, gracias a sus recursos económicos, se encontraron en situación de ejercer el control de los mismos a través de generaciones, propiciándose así el establecimiento de *dinastías familiares* que pudieron,

---

<sup>190</sup> Real Cédula de Felipe II, El Pardo, 1 de noviembre de 1591, documento citado en Francisco Tomás y Valiente, *La Venta de Oficios en Indias* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1972), 159-161; John Parry, *The Sale of Public office in the Spanish Indies under the Hasburgs* (Ca.: University of California Press, 1953), 42-44 y 46; y Real cédula de Felipe III para los virreyes y para los presidentes y oidores de las Audiencias de Hispanoamérica, Madrid 14 de abril de 1606, documento citado por Francisco Tomás y Valiente, *La Venta de Oficios en Indias, 173-177*, sus comentarios en 125-133; y en John Parry, *The Sale of Public office...*, 19, 44-46.

<sup>191</sup> Real cédula de Felipe III para los virreyes y para los presidentes y oidores de las Audiencias de Hispanoamérica, Madrid 14 de abril de 1606, documento citado por Tomás y Valiente, *La Venta de Oficios en Indias, 173-177*; sus comentarios en 125-133; y en Parry, *The Sale of Public office...*, Indies under the Hasburgs, 19, 44-46.

incluso, reforzar su poder mediante la presencia simultánea de varios miembros de la familia dentro del cabildo, como lo veremos más adelante y en el capítulo cuatro. Al mismo tiempo, la enajenación en subasta pública de los oficios capitulares supuso en muchos cabildos el desplazamiento de los conquistadores encomenderos o beneméritos y su sustitución por los nuevos grupos emergentes de mercaderes, hacendados, estancieros, mineros o profesionistas, como médicos, que durante el siglo XVI se habían visto excluidos. Pero esta aparente apertura que fomentaba la inclusión hacia otros sectores no conquistadores de la sociedad fue relativa, pues, al venderse los cargos, la Corona privilegió el factor económico, haciendo inevitable la composición oligárquica de los ayuntamientos, dado que éstos pasarían a estar dominados por los grupos sociales que en cada ciudad o región tuviesen el poder económico, ya que disponían de la riqueza necesaria para adquirir los oficios capitulares que el nuevo régimen les brindaba. Consideramos también que la estructura y la composición de los cabildos de cada ciudad, estuvieron en gran medida condicionados por el ámbito geoeconómico en que estaban inmersos, sea que los comparemos con los cabildos del Virreinato del Perú o con los de la Nueva España.

Debemos advertir lo dicho por Pilar Ponce Leiv: que el proceso no fue igual; cada región, cada ciudad, marcó su impronta e impuso su ritmo. “*La unidad dentro de la diversidad*”. Preferimos por eso seguirla en su libro con Arrigo Amadori, donde ambos definen que lo más útil para los reinos americanos es partir de la diversidad; de la diferencia para analizar cómo se desarrollaron los procesos en cada región; cómo se resolvieron los problemas y cómo afrontaron las coyunturas particulares, así como saber qué resultados obtuvieron en la línea de los estudios<sup>192</sup>.

Por eso, si comparamos las ciudades de la Nueva España en cuanto a su integración de las élites que gobernaban en el siglo XVII después de la Venta de Oficios, veremos que el cabildo de México, destacado centro de poder por la riqueza e importancia de la ciudad capital, que contenía la corte virreinal y la Real Audiencia, se convirtió, según María Luisa Pazos<sup>193</sup>, en “una especie de universidad de mercaderes”, pues, de estar integrado en casi un

---

<sup>192</sup> Pilar Ponce Leyva y Amadori Arrigo, “Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34, (2008): 15-42.

<sup>193</sup> María Luisa Pazos y Pazos, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Continuidad institucional y cambio social* (Sevilla: Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1999), 205-230.

75% por conquistadores y sus hijos, pasó a estar constituido en su mayoría por mercaderes. Debemos considerar que Hoberman<sup>194</sup> establece que este relevo fue más atenuado, pues para 1610 sólo representaban el 25%. Sea de una manera o de otra, lo cierto es que las élites capitulares provenientes de conquistadores se ausentaron “como grupo” del cabildo capitalino. La doctora Pazos encontró también en el siglo XVII una notoria ausencia de los linajes tradicionales que sólo lograron mantener su presencia y poder en el cabildo a través de ser nombrados anualmente alcaldes ordinarios<sup>195</sup>, pero nosotros observamos que en el cabildo poblano estas noblezas descendientes de conquistadores de la ciudad de México fueron varias veces nombrados Alcaldes mayores de la Ciudad de la Puebla, así como los vemos también en funciones de corregidores en las Alcaldías mayores del rededor. Nos referimos a los Cervantes Casaus, Cervantes Carvajal, Córdoba Bocanegra, Velasco Altamirano y Castilla, Luna Arellano, etc.<sup>196</sup>

Otro caso fue el de Yucatán; al ser región alejada de la capital virreinal, Victoria González Muñoz nos reporta<sup>197</sup> la hegemonía que los encomenderos llegaron a tener tanto en la capital, Mérida, como en las villas yucatecas, no sirviendo de nada el mandato de la Audiencia de México en 1569, de que la elección se hiciese de forma que se turnasen en los oficios capitulares los encomenderos y vecinos “de tres en tres años”, ni la propuesta del protector de los naturales en 1580, de que “la mitad de los alcaldes y regidores” fuesen “vecinos encomenderos y la otra mitad de pobladores que no tengan indios”<sup>198</sup>.

La Ley de la Venta de Oficios no alteró su mentalidad señorial ni logró su apertura a otros grupos de la sociedad. Añade que el grupo de beneméritos de Mérida se cohesionó durante el siglo XVII, debido a que tanto en Mérida como en Valladolid de Yucatán la pobreza de los suelos y lo raquítrico de las tierras obligó a los conquistadores de las dos ciudades a buscar otras fuentes de riqueza, exigiendo a la Corona Española demandas de retribución o “cartas de méritos” a sus servicios de conquistadores y de colonos, asociándose

---

<sup>194</sup> Louisa Hoberman, *México's merchant elite 1590-1660* (Durham: Duke University Press, 1991), 158.

<sup>195</sup> Pazos y Pazos, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII*, 205-230.

<sup>196</sup> Pedro López de Villaseñor, *La Cartilla Vieja de la Nobilísima ciudad de Puebla* (México: Secretaría de Cultura, Gobierno de Puebla, 2002), 367-385.

<sup>197</sup> Victoria González Muñoz, *Cabildo y grupos de poder en Yucatán. Siglo XVII* (Sevilla: Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1994).

<sup>198</sup> Manuela Cristina García Bernal, “Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LVII, I, (2000), 94.

estrechamente entre todos ellos, cerrando más su círculo, como lo reporta Gabriela Solís<sup>199</sup>; no así en Campeche que, al ser puerto abierto, su vecindario y su cabildo del XVII fueron fluctuantes, cambiantes, móviles, transformando el cabildo a cabildo muy abierto.<sup>200</sup> Por su parte, el cabildo de Santiago de los Caballeros de Guatemala también presenció en el XVII, debido a la Ley, el eclipse de los conquistadores y sus descendientes encomenderos, que habían sido señores del cabildo durante la mayor parte del siglo XVI, dando paso a fuertes mercaderes, como sucedió en la ciudad de México<sup>201</sup>.

En cambio, hubo zonas de la periferia en las que, por sus peculiares características, el desplazamiento no se produjo. Un buen ejemplo lo constituyó Zacatecas, cuyo ayuntamiento no perdió nunca su carácter representativo de la ciudad y de sus intereses, al nutrirse “casi por definición” de mineros y de aquellos comerciantes que tenían estrecha vinculación con la producción argentífera. No en balde Zacatecas dependía de su riqueza de plata y, como apunta Bakewell, “lo que convenía a la plutocracia minera y mercantil quizá también convenía, en términos generales, al pueblo en su conjunto”<sup>202</sup>.

¿Qué paso en el cabildo poblano durante el siglo XVII después de la Ley de la Venta de Oficios? ¿El grupo de conquistadores que tuvo su control hasta 1591 y que tuvo que aceptar a varios obrajeros y mercaderes, como se reportó en el Capítulo 2, desapareció de la escena política por el resto del siglo, como en la capital mexicana o en Guatemala? Definitivamente, no.

El Concejo municipal o cabildo de Puebla mantenía en 1622 un corte más tradicional, ya que la pérdida de posiciones acusada por el grupo benemérito no significó su exclusión del poder municipal como lo veremos en este capítulo. La presencia de miembros nuevos de origen mercantil y obrajero no impidió la cohesión de los diferentes grupos del cabildo poblano, ni la desaparición de los beneméritos, como pasó en otras ciudades. Esta nueva élite se mostró trabada por lazos económicos y de parentesco que venían tejiéndose desde el siglo

---

<sup>199</sup> Gabriela Solís Robleda, *Los beneméritos y la Corona. Servicios y recompensas en la conformación de la sociedad colonial yucateca* (México: Porrúa, Colección peninsular, 2019).

<sup>200</sup> González Muñoz, *Cabildo y grupos de poder en Yucatán. Siglo XVII*, 71-100.

<sup>201</sup> Pilar Sanchiz Ochoa, *Los hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia en un sistema de valores* (Sevilla: Edit. Spanish, 1976), 98-131. Y Stephen Webre, “El cabildo de Santiago de Guatemala”, *Revista Mesoamericana*, vol. 2, núm. 2 (1981): 16, 18-19.

<sup>202</sup> John Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700* (México: FCE, 1976), 140-158. Fredeique Langue, *Los señores de zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano* (México: FCE, 1999); y Fredeique Langue, “Mineros y poder en Nueva España: Zacatecas en vísperas de la Independencia”, en *Círculos de poder en la Nueva España*, ed. Carmen Castañeda (México: CIESAS, 1998).

XVI. Así lo anunció el libro de F de la Peña<sup>203</sup>, y lo respaldaremos con este trabajo, tras haber obtenido en el AGI, en el 2019, todas las “declaraciones de bienes” de los capitulares poblanos que ordenó, en 1622, el Rey Felipe IV con el conde-duque de Olivares, y que puso en práctica el virrey marqués de Gelves<sup>204</sup>. Se cuenta, además con un buen número de testamentos de los regidores a lo largo del siglo XVII, base de nuestra prosopografía.

Las grandes familias consolidadas de conquistadores supieron hacer frente a esa ley merced a su política matrimonial y a su poderoso patrimonio, así mantuvieron su influencia y presencia en el cabildo. Esta conducta social de las familias poblanas que presentaremos en el Capítulo 4 dan idea de la “solidez y conciencia de clase de los linajes poblanos, que supieron enlazar sin perder su autonomía, con otras grandes familias novohispanas”<sup>205</sup>, básicamente de la capital; supieron enlazarse con mercaderes y textileros. Merced a ellos y al indudable peso económico de sus cabildantes, el ayuntamiento poblano constituyó, según F. de la Peña, uno de los principales centros de poder del virreinato<sup>206</sup>; claramente, la distinción y el honor se buscan, por un lado en los enlaces con las familias de viejos conquistadores; y por el otro, en la pertenencia al cabildo civil, razón por la cual controlaron la entrada.

### 3.2 EL CABILDO AUMENTA SUS REGIDORES A 20

Cada vez se hace más evidente que los cabildos no fueron instituciones de patrón fijo, sentenciadas a reproducir los mismos esquemas orgánicos en todas las regiones, sino “entes vivos”, en cuanto que tuvieron libertad para fijar algunos de sus cargos e, incluso, definir sus competencias y privilegios. Es decir, aun teniendo que respetar un núcleo integrado por los alcaldes ordinarios, los regidores y el escribano, junto con unas normas básicas comunes a todos, los gobiernos locales que se establecieron en los virreinos de América no estaban obligados a instituir un esquema global prefijado, lo que permitió que cada cabildo pudiera diseñar su propia estructura en función de las particulares características de su territorio, acción por lo que reportamos el funcionamiento del Cabildo en el primer capítulo.

---

<sup>203</sup> José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España 1550- 1624* (México: FCE, 1983), 23.

<sup>204</sup> De la Peña, *Oligarquía y propiedad*, 22.

<sup>205</sup> De la Peña, *Oligarquía y propiedad*, 171.

<sup>206</sup> De la Peña, *Oligarquía y propiedad*, 171.

Ciertamente, nuestro tema no es el análisis institucional, pero no ignoramos la importancia que tuvo el conocimiento de la estructura y funcionamiento interno de los cabildos tanto para entender la cotización y el atractivo de los oficios capitulares en función de sus competencias y prerrogativas, como para valorar su proyección en sus respectivos municipios.

Fue durante este siglo que los integrantes del cabildo de Puebla llegaron a ser 20, número poco común en las ciudades de provincia; sólo las capitales virreinales como Perú con Lima y Nueva España con la ciudad de México, tuvieron ese privilegio<sup>207</sup>. Fue en este siglo, también, cuando sus casas, llamadas “casas de su morada”, integradas por esposa, hijos, familiares, allegados, sirvientes y esclavos, se rodearon del lujo como ajuares, joyas, carruajes, plata, telas y menaje<sup>208</sup>, que impuso la “distinción”, en términos de Pierre Bourdieu<sup>209</sup>. El lujo también se mostró en la etiqueta de la vestimenta que debía ser llevada por las clases privilegiadas, así como en sus joyas y ajuares, que reportaron en los inventarios<sup>210</sup>.

El cargo # 17 se creó dentro de la llamada “Ley de la venta de oficios”, en 1598, por orden Real, para pagar pensión a viuda de conquistador, haciendo a un lado la ordenanza de tener sólo 16 regidores<sup>211</sup>. El cargo fue comprado por el mercader Antonio Rodríguez Gallegos (1598-1624)<sup>212</sup>, quien vino de la capital a establecerse en Puebla, acción frecuente en esos años debida al auge económico del comercio con Sevilla y con las Filipinas, así como por su situación geográfica del camino a Veracruz. Sin embargo, debemos notar un dato importante: la esposa era hija del teniente de Alférez mayor Alonso de Rivera Barrientos<sup>213</sup>, proveniente de vieja familia briocense que se avecindó en Puebla desde la mitad del siglo XVI. Esto muestra de nuevo esa unión continua de mercaderes con familias establecidas

---

<sup>207</sup> Constantino, Bayle, *Los cabildos seculares en la América española* (Universidad de Michigan: Edit. Sapientia, 1952), 15-39; y José María Ots Capdequí, “El régimen municipal hispanoamericano del período colonial”, *Tierra Firme*, núms. 3-4, Valencia (1937), 353-354.

<sup>208</sup> “Inventario de los regidores de la ciudad de Puebla de los Ángeles”, 1622, Archivo General de Indias (AGI), sección México, 0263.

<sup>209</sup> Pierre Bourdieu, “El habitus y el espacio de los estilos de vida”, en *La Distinción, criterio y bases sociales del gusto* (Madrid: Taurus Humanidades, 1988), 169-222.

<sup>210</sup> “Inventario de los regidores de la ciudad de Puebla de los Ángeles”, AGI.

<sup>211</sup> Bayle, *Los cabildos seculares en la América española*, 52.

<sup>212</sup> “Real provisión título de regidor de Antonio Rodríguez Gallegos”, 1598, Archivo Histórico Municipal de Puebla, (AHMP), sección Actas de cabildo, vol. 13, ff. 26v-37v.

<sup>213</sup> “Relación de méritos de Alonso de Rivera Barrientos vecino de Puebla, fue Alcalde Ordinario dos veces, teniente de Alcalde Mayor, alcalde de Mesta, fue justicia Mayor de Huexotzingo, alcalde Mayor en Atlixco y corregidor de Tochimilco y Huaquechula. Su esposa fue Isabel del Toro nieta del conquistador Alonso Hernández”. 1617, AGI, sección Patronatos, 87, N.1/R.2.

desde el siglo XVI, o descendientes de conquistadores. Dichas familias, junto al regidor Melchor de Cuéllar, también mercader, fundaron en 1615 el convento de la Santísima Trinidad<sup>214</sup> que, a su vez, dio a las tres familias mayor honor y distinción.

En 1610 se creó en el virreinato de la Nueva España el cargo # 18 de Depositario General cuya compra, como mandaba la nueva ley, se subastó en la Real Almoneda<sup>215</sup>. La subasta fue escandalosa por haberse elevado el precio de \$8,000, su valor real, a \$30,100 pesos, gracias a la puja entre Don Juan de Carmona Tamariz y Don Juan de Olivares Villarroel<sup>216</sup>, los dos, de “buenas y viejas familias”, aceptada por los miembros del cabildo; la puja en el precio favorecía al Real Fisco. La pugna en la subasta se debió a que Olivares Villarroel no era del todo aceptado por todos los cabilderos, ya que estaba señalado como pendenciero, prepotente, iracundo y muy violento; había tenido ya, años atrás, violación de una escribanía además de otras acusaciones. Pero Olivares estaba empeñado en ser parte de los hombres de honor de la ciudad perteneciendo al cabildo<sup>217</sup>. Varios regidores pidieron al virrey negarle el cargo, mandando al regidor Gaspar Gómez de Vasconcelos como su procurador de ese año, para tratar el caso, sin que el virrey se los concediera<sup>218</sup>. Los regidores prefirieron entonces apoyar a Carmona Tamariz en la subasta, con buen dinero, para que triunfara en la puja. Esta acción de apoyar con dinero para que ganara la subasta el personaje que ellos deseaban fue utilizado varias veces a lo largo del siglo, y fue uno de los mecanismos para controlar la entrada<sup>219</sup>. Así fue que, con el apoyo de los otros regidores, que le prestaron dinero, ganó la subasta pagando una suma muy grande: 30,100 pesos oro. Pero Olivares Villarroel no quedó conforme; pertenecer al cabildo se había vuelto un verdadero honor que confería la dignidad deseada entre los vecinos de la Puebla, y que señalaría a él y a su familia como miembros de distinción. Así, al año siguiente, 1612, consiguió ser nombrado por el

---

<sup>214</sup> De la Peña, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España. 1550- 1624*, 163.

<sup>215</sup> “Real provisión título de regidor y depositario general a favor de Juan de Carmona Tamariz”, 1610, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 14, f. 141f-142 v

<sup>216</sup> “Real provisión título de regidor y depositario general a favor de Juan de Carmona Tamariz”, AHMP, f. 141f-142 v

<sup>217</sup> “Real provisión título de regidor y depositario general a favor de Juan de Carmona Tamariz”, AHMP, foja 141f-142 v.

<sup>218</sup> “Nombramiento como procurador de la ciudad a Gaspar Gómez Vasconcelos”, 1609, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 14 foja 141v y 149f -150v

<sup>219</sup> “Real provisión título de regidor y depositario general de Juan de Carmona Tamariz”, AHMP, f. 141f-142 v.

Virrey Diego Fernández de Córdoba (1612-1621) Alcalde de la Santa Hermandad, dejando preocupados a los regidores poblanos, ya que el cargo confería amplios poderes en la campiña rural en región extensa, que abarcaba desde Río Frío hasta Veracruz, donde debía encarcelar a los ladrones de abigeato y bandidos que asaltaban los caminos, y aprehender a los que violaban la ley; además, nombramientos como el de alcalde de Mesta no dependían de la Alcaldía Mayor de Puebla ni de sus regidores, sino del gobierno virreinal. La situación se resolvió de manera favorable para los poblanos cuando Olivares Villarroel apareció muerto, en 1613<sup>220</sup>. Algunos regidores señalados como sospechosos fueron encarcelados. Nada se pudo probar y el caso terminó haciendo concesiones entre los regidores para la futura entrada al cabildo del pequeño hijo de Olivares.

En 1642 se crea el cargo # 19: “Tesorero de Novenos Reales y Juez contador de bienes de Menores”, cuyo costo en la Real Almoneda fue tasado muy alto, en \$25,100 pesos oro; fue comprado, lógicamente, por un mercader, familiar del Santo Oficio, Alcalde mayor de Tacuba y Corregidor de Cholula: Don Juan de Llano y Lozada<sup>221</sup> (1643-1663).

En 1660 se creó el último cargo, # 20, de 1660-1710; y fue el de “Tesorero de la Santa Cruzada”, también con voz y voto en el cabildo, comprado por don Diego Dávila Galindo (1660-1672)<sup>222</sup>, ya no mercader sino familiar del Santo Oficio de la Inquisición. También con el beneplácito y la bendición del cabildo por estar casado en segundas nupcias con un miembro de la élite poblana: Inés de Torres y de la Cruz. Este tipo de personajes favorecían al cuerpo de regidores, pues les proporcionaba mayor distinción y con ello mayor honor.

### 3. 3 LOS MECANISMOS DE ACCESO

El primero de los mecanismos que utilizaron para controlar la entrada fue renunciar correctamente, como lo marcaba la ley de la Venta de Oficios, especialmente la de 1606<sup>223</sup>.

---

<sup>220</sup> “Notificación de la muerte de Juan Olivares Villarroel”, 1614, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 15, f. 42v.

<sup>221</sup> “Real provisión título de Tesorero de Novenos Reales y Juez contador de bienes de Menores a Juan de Llano” 1643, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 20, f. 37f - 45v

<sup>222</sup> “Real provisión título de Tesorero de la Santa Cruzada a Diego Dávila Galindo”, 1660, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 25, f. 19f-21f

<sup>223</sup> Real cédula de Felipe III para los virreyes y para los presidentes y oidores de las Audiencias de Hispanoamérica, Madrid 14 de abril de 1606, documento citado por Francisco Tomás y Valiente, *La Venta de oficios en Indias*, 173-177 sus comentarios en, 125-133,

Observamos que al principio del siglo XVII se renunciaba en una sola persona, y después, al correr el siglo, empezaron a renunciar en varios. Las renunciaciones de la primera mitad del siglo fueron en un hijo o sobrino o yerno, como vimos en Alonso Galeote El mozo, quien renunció en su hijo Francisco Galeote (1613), pero al no poder pagar ni la mitad del valor del oficio, por empobrecimiento, tuvo que salir a venta, comprándolo con anuencia de Galeote y del cabildo<sup>224</sup> el mercader Gerónimo Gutiérrez y López, en 1617.<sup>225</sup>

Otros casos iguales de renuncia en una persona fueron la del obrajero Juan García, (1616), quien compró el cargo, como lo mencionamos en el capítulo anterior, y lo renunció en su hijo Rodrigo García del Castillo, quien pagó por ley la mitad de su valor<sup>226</sup>. El regidor Manuel Sánchez Bermejo renunció ante notario en 1619, como la Ley lo ordenaba, a favor de Gabriel de Anzures y de su hijo Diego de Anzures, quedándose el hijo en la mitad de su valor, con anuencia y beneplácito del regimiento<sup>227</sup>. Melchor de Cuéllar renunció en Alonso López Berruero con anuencia de todo el cabildo, así que pagó la mitad de su valor<sup>228</sup>. El futuro regidor, Luis de la Carrera (1641), aceptó la renuncia del cargo que hizo su tío Cristóbal de la Carrera, quien había renunciado ante notario en varios, por si el sobrino no lo aceptaba<sup>229</sup>.

En la segunda mitad del XVII, en especial a partir de los años 80's, los vemos renunciando en seis u ocho personas, impidiendo así que alguien fuera de su círculo pudiera acceder, como ya les había pasado en el caso del Depositario General que señalamos atrás. Así, vemos la renuncia del regidor Domingo de la Hedessa Verástegui, en 1692, ante el escribano Diego Antonio Bermúdez de Castro. Domingo renunció en dos de sus hermanos, capitán Joseph y capitán Antonio de la Hedessa; renunció también en Don Alonso de Vallarta Aperregui, en don Pedro de Jáuregui y Bárcena en don Alonso de Vargas Machuca, Don Jerónimo de Villaseptiem, y en Diego Álvarez Montero, cada uno *in solidum*<sup>230</sup>. Francisco

---

<sup>224</sup> “Real provisión título de regidor de Gerónimo Gutiérrez y López”, 1617, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 15, ff. 152v-153f.

<sup>225</sup> “Real provisión título de regidor de Gerónimo Gutiérrez y López”, AHMP, ff. 152v-153.

<sup>226</sup> “Real provisión título de regidor de Rodrigo García del Castillo”, 1619, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 15, ff. 242f-v.

<sup>227</sup> “Renuncia del cargo de regidor”, 1619, Archivo General de Notarías de Puebla, Archivo General de Notarías de Puebla (AGNP), sección, Notaría # 4, ff. 1346f-v.

<sup>228</sup> “Real provisión título de regidor de Alonso López Berrueros”, 1618, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 15, ff. 185f, 186f.

<sup>229</sup> “Real provisión título de regidor de Luis de la Carrera”, 1641, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 19, ff. 258f-260f.

<sup>230</sup> “Renuncia de Domingo de la Hedessa Verastegui”, 1692 y 1700, AGNP, Notaría # 2, ff. 98f-99f.

de Torija Ortuño, en 1699, renunció en la Notaría #2 en su hijo de 17 años don Miguel de Torija y León, en sus yernos Mateo Treviño y Haro; y Francisco de Santa Anna, en Antonio Moreno de Torija y 5 más, probando con eso que después de la experiencia de Gutiérrez Coronel prefirieron seleccionar a los posibles futuros regidores.

El segundo de los mecanismos que observamos a lo largo del XVII fue elegirlos años antes como alcaldes Ordinarios el 1 de enero; así, al tener que ejercer Justicia durante ese año, el cabildo podía observar su actuar para invitarlo después a participar como regidor. Por ejemplo, Juan de Vargas Hinostrosa, regidor del cabildo de 1647-1659, había sido elegido por el cabildo como Alcalde ordinario un año antes de entrar; el regidor Juan Francisco Machorro (1663-69), su padre, ya había sido nombrado en 1648 Alcalde ordinario el 1º de enero. Cristóbal de Guadalajara, cuando subió como regidor, su padre ya había sido elegido Alcalde ordinario, en 1645 y 1650. El mismo caso es el de los Gorospe e Irala Altamirano; aunque él sube hasta el siglo XVIII (1714), su padre ya había ejercidos el cargo de Alcalde ordinario en 1648<sup>231</sup>. Así, Don Juan Valera fue elegido Alcalde ordinario en 1661<sup>232</sup>, junto con Martín Fernández de Olmedo<sup>233</sup>; ambos serán regidores, Varela desde 1667<sup>234</sup>, y Fernández de Olmedo, desde 1669.<sup>235</sup>

El tercero de los mecanismos que observamos fue el apoyo que entre regidores se dio para ganar la subasta en la Real Almoneda, cuando uno de los subastadores no era de su agrado. Ejemplos muy claros lo tenemos en 1610, en el apoyo a Juan de Carmona Tamariz contra Olivares Villarroel<sup>236</sup>. En 1643, poniendo seis regidores dinero de sus bolsillos para comprar para la ciudad de Puebla de los Ángeles el derecho a elegir Alcaldes de la Santa Hermandad, acción que generalmente correspondió a la autoridad Virreinal<sup>237</sup>. También está

---

<sup>231</sup> López de Villaseñor, *La Cartilla Vieja de la Nobilísima ciudad de la Puebla de los Ángeles*, 313.

<sup>232</sup> “Nombramiento de Juan Valera como alcalde ordinario”, 1661, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 25, f. 180v.

<sup>233</sup> “Nombramiento de Martín Fernández de Olmedo como alcalde ordinario”, 1661, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 25, f. 181v

<sup>234</sup> “Real provisión título de regidor de Juan Valera”, 1667, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 27. f. 101f-115v.

<sup>235</sup> “Real provisión título de regidor de Martín Fernández de Olmedo”, 1669, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 27. f. 278f. – 282v.

<sup>236</sup> “Real provisión título de regidor y depositario general de Juan de Carmona Tamariz”, 1610, AHMP, vol 14, f. 141f-142 v.

<sup>237</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, 1644, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 20, f. 147f-174v.

el caso de Lucas de Guadalajara pujando contra Gutiérrez Coronel, en 1667<sup>238</sup>. Estos casos serán analizados más adelante.

TABLA # 9

Un ejemplo entre 1645-1652 de Alcaldes Ordinarios a regidores.						
1645	1646	1647	1648	1649	1650	1652
Nicolás de Jáuregui Bárcena	Juan de Vargas Hinostrosa	Alonso Dávila Barrientos	José Martín de Gorospe e Irala	Gerónimo Pérez de Salazar Méndez Montes Tesorero y contador de la real alcabala	Luis de Hoyo	Cristóbal Martínez de Cerdio Tesorero de la real alcabala. 1632
Juan de Guadalajara	Gabriel de Pantoja Abogado de la Real Audiencia	Jorge Zerón Zapata Escribano mayor	Juan Francisco Machorro	Alonso Corona Vásquez escribano		Gerónimo Carrillo Barrientos Teniente de alférez

Pasaron a ser regidores

Juan de Vargas Hinostrosa 1647-1659	Juan Francisco Machorro 1663-1669	Gerónimo Pérez de Salazar Méndez Montes Alférez mayor 1626-1663	Lucas de Guadalajara 1670-1710	José Martín de Gorospe e Irala 1714-1726
--	--------------------------------------	---	-----------------------------------	---

SE ELIGIERON COMO TENIENTES DE ALCALDE MAYOR

Nicolás de Jáuregui Bárcena 1678	Juan de Guadalajara 1650	Gerónimo Pérez de Salazar M.M. 1698
-------------------------------------	-----------------------------	--

Fuente: AHMP; Sección actas de cabildo Siglo XVII. Elaboró Guadalupe Pérez Rivero. Edición Elvira Cid Hernández.

<sup>238</sup> “Real provisión título de regidor de Lucas de Guadalajara, 1670, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 27, f. 399v - 404f.

TABLA # 10

<b>Otro ejemplo de conexión entre alcaldes ordinarios y regidores. 1660-1664.</b>				
1660	1661	1662	1663	1664
<b>ALCALDES ORDINARIOS</b>				
Juan Francisco Machorro	Juan Valera	Gonzalo de Luna y Mora	Bartolomé Gómez Mansolo	Cristóbal Guerrero Pedraza
Jorge de Neira y Quiroga	Martín Fernández de Olmedo	Nicolás Buñuelos Cabeza de Vaca	Bartolomé de Mora Espinoza	Rafael de Iturrieta

<b>REGIDORES</b>			
Gerónimo Pérez de Salazar Méndez Montes 1627-1663	Gabriel de Anzures y Guevara 1642-1669	Alonso López Berruecos 1618-1653	Diego Rascón y Sandoval 1660-1663
Miguel Rodríguez de Guevara 1593-1665	Juan Llano Lozada 1642-1669	Rodrigo del Castillo Villegas 1654-1673	Francisco Chávez Galindo 1659-1672
Alonso Díaz de Herrera 1626-1676	Diego Machorro 1643-1663 Juan Francisco Machorro 1643-1669	Antonio de Olivares Villarroel 1656-1682	Melchor de Linares y Montoya 1660-1691
Luis de la Carrera 1641-1665	Bernardo Cerón Zapata 1648-1668	Antonio Ignacio de Aguayo 1659-1693	Diego Dávila Galindo 1660-1672
Juan de Carmona Tamariz Gómez Vasconcelos 1642-1669	José Vásquez Mellado 1643-1669	Diego Antonio Gómez de Vasconcelos 1658-1669	

Fuente: AHMP, Actas del Cabildo, Siglo XVII.

El cuarto de los mecanismos que utilizaron fue defender los fueros y privilegios concedidos, a través de sus procuradores, que se trasladaban a la Ciudad de México para hablar con los Oidores de la Real Audiencia o con el mismo Virrey. Por ejemplo, en 1632 defendieron el derecho a las elecciones libres de los Alcaldes ordinarios, cuando el Virrey Cerralbo, molesto porque no pagaron los 250 mil ducados de la Unión de Armas, y de la fundación de la Armada

de Barlovento, los castigó quitándoles ese derecho<sup>239</sup>. El castigo fue imponerles 8 candidatos entre los que se debía elegir. Así se hizo varios años (1632-1634), hasta que, en el “requerimiento” que se le hizo al Virrey en 1635, pusieron su queja. Por supuesto, recibieron la confirmación de su derecho.

El quinto mecanismo fueron los préstamos para lucir en las fiestas reales gastando de sus propios caudales enormes cantidades para lograr que la fiesta fuera una excelsa muestra de promoción de la realeza y de la fidelidad al Rey<sup>240</sup>, añadiendo que su propio lucimiento les confería mayor honor y dignidad. El excesivo lujo de estas fiestas, en especial, las bienvenidas al nuevo Virrey, la Jura o alza del Pendón Real por la subida al trono del nuevo monarca, fueron varias veces sancionadas por el Consejo de Indias, limitando su gasto a 8 mil pesos, acción francamente imposible, ya que el lucimiento y la magnificencia de estas celebraciones iba en relación directa con el honor y dignidad del cabildo y de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles<sup>241</sup>.

Pondremos como ejemplo los préstamos de los vecinos de la Puebla en estos recibimientos al nuevo Virrey quien, por protocolo oficial, debía entrar montado en buen caballo, siendo Puebla una de las cinco ciudades donde lo hacía (Tlaxcala, Puebla, Cholula, Huexotzingo y México)<sup>242</sup>. En 1612 los regidores prestaron 2,500 pesos para el recibimiento del Virrey marqués de Guadalcázar<sup>243</sup>; en 1648 el mercader Alejandro Fabián prestó 1,200 pesos para la bienvenida del Virrey Conde de Salvatierra, más 100 por el caballo<sup>244</sup>. En 1653 los vecinos y el regidor Juan de Vargas Hinostrosa prestaron 2,000 para bienvenida del Virrey

---

<sup>239</sup> “Mandamiento del Virrey Cerralbo donde indica a las personas que pueden ser elegidas como alcaldes ordinarios” 1633, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 17, f. 370v.

<sup>240</sup> Antonio Bonet Correa, *Fiesta poder y Arquitectura, aproximación al barroco español*. (Ediciones AAKAL. 1990). Víctor Manuel Mínguez Cornelles, *La fiesta barroca y los virreinos americanos 1560-1808*, (Universidad Jaume: 2013). Juan Chiva Beltrán, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada del virrey*, (Universidad de Jaume: 2012).

<sup>241</sup> Solange Alberro, “Barroquismo y criollismo en los recibimientos hechos a don Diego López Pacheco Cabrera y Bobadila, virrey de Nueva España, 1640”, en *Colonial Latin American Historical Review*, Vol 8, 4 (1999): 443

<sup>242</sup> Juan Chiva Beltrán, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada del virrey*, (Universidad de Jaume: 2012).

<sup>243</sup> “Relación de gastos del recibimiento del virrey de Guadalcázar” 1612, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 14, f. 246f.

<sup>244</sup> “Relación de gastos del recibimiento del virrey de Salvatierra”, 1648, AHMP, sección Actas de Cabildo, Vol. 22, 142f-v.

duque de Alburquerque<sup>245</sup>. Los virreyes, además, se alojaban los siete días o los que fueran en las casas del ayuntamiento, provocando fuerte gasto. En 1666, para las exequias reales de Felipe IV y la subida al trono del pequeño rey Carlos II, los regidores Diego de Barrios, Diego de Alvarado y don Juan Dávila Galindo prestaron 2,000 pesos<sup>246</sup>. Todos estos préstamos los utilizaron políticamente para solicitar una que otra merced, como veremos adelante.

TABLA # 11

Relación de préstamos para fiestas reales			
Prestador	Motivo y monto del préstamo.	Año	Referencia
Regidores.	2,500 pesos para el recibimiento del Virrey marqués de Guadalcázar	1612	AHMP, 1612, sección Actas de cabildo, Vol. 14, f. 246f.
Vecino Pedro Miranda.	3, 606 pesos y 6 tomines para las honras y lutos del Rey Felipe III y pendones al Rey Felipe IV.	1623	AHMP, 1623, sección Actas de Cabildo, vol. 16, f. 141v.
Regidores y vecinos.	Donativo y préstamo de 8,630 pesos al Rey por gastos hechos en la invasión de su reino.	1625	AHMP, 1625, sección Actas de Cabildo, Vol. 16, ff. 258f-259v.
Regidores.	Donativo al Rey de 2,000 pesos.	1625	AHMP, 1625, sección, Actas de Cabildo, Vol. 16, f. 275v.
Regidores.	Donativo de 8,000 pesos que hace la ciudad al Virrey Cerralbo.	1626	AHMP, 1626, sección Actas de Cabildo, Vol. 16, f. 317f.
Vecinos y regidores.	Préstamo de 6,000 que se le tienen asignados a la ciudad para refuerzo de San Juan de Ulúa.	1638	AHMP, 1638, sección Actas de Cabildo, Vol.19, f. 7f-v.
Vecino Alejandro Fabián Mercader.	Préstamo de 1,200 pesos para la bienvenida del conde de Salvatierra, 100 por el caballo que se	1648	AHMP, 1648, sección Actas de Cabildo, Vol. 22, 142f-v.

<sup>245</sup> “Relación de gastos del recibimiento del virrey Duque de Alburquerque”, 1654, AHMP, sección Actas de Cabildo, Vol. 23, f. 39v.

<sup>246</sup> “Relación de gastos de la Jura del rey Carlos II”, 1666, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 26, f. 264f-v

Relación de préstamos para fiestas reales			
Prestador	Motivo y monto del préstamo.	Año	Referencia
	utilizó para la entrada del Virrey.		
Presbítero José de Valencia.	Préstamo de 100 pesos entrada del Virrey duque de Albuquerque.	1653	AHMP, 1653, sección Actas de Cabildo, Vol.23, 354v
Vecinos y regidores.	Préstamo de 10,100 pesos al rey por problemas que tiene la monarquía.	1654	AHMP, 1654, sección Actas de Cabildo, Vol. 23, ff. 387f-388f.
Vecinos y regidores.	Préstamo que deben pagar de 2,000 que se hizo para bienvenida del Virrey duque de Albuquerque.		AHMP, 1654, sección Actas de Cabildo, Vol.23, 399f
Regidor Juan de Vargas Hinostrosa.	Préstamo para el recibimiento del Virrey Duque de Albuquerque.		AHMP, 1654, sección Actas de Cabildo, Vol. 23, f. 39v.
Vecinos y regidores.	Préstamo de \$5,000 pesos para la bienvenida al Virrey conde de Baños.	1660	AHMP, 1660, sección Actas de Cabildo, Vol. 25, ff. 102v-103f.
Vecinos y regidores.	Préstamo de \$6,000 para recibimiento del Virrey marqués de Mancera.	1664	AHMP, 1664, sección Actas de Cabildo, Vol. 26, f. 59v.
Vecinos y regidores.	Préstamo \$4,000 pesos para el recibimiento del Virrey Mancera.		AHMP, 1664, sección Actas de Cabildo, Vol. 26, f. 62f.
Vecino.	Préstamo de \$3,000 para el recibimiento del Virrey marqués de Mancera.		AHMP, 1664, sección Actas de Cabildo, Vol. 26, f. 65v.
Regidores Diego de Barrios Diego Alvarado y Juan Dávila Galindo.	Préstamo de 2 mil pesos para la jura al rey Calos II y funerales del Rey Felipe IV.	1666	AHMP, 1666, sección Actas de Cabildo, Vol. 26, f. 264f-v.
Vecinos.	Préstamo de \$8,000 pesos para el recibimiento del Virrey marqués de la Laguna.	1680	AHMP, 1680, sección Actas de Cabildo, Vol. 31, f. 85v.
Regidores: Antonio de Aguayo, Nicolás de Victoria Salazar, Juan Bautista de Salaises, Gabriel Hidalgo Tomás de Arana y Domingo de Aprea.	Préstamo de 500 para comprar colación para el recibimiento del Virrey marqués de la Laguna.		AHMP, 1680, sección Actas de Cabildo, Vol. 31, f. 87f.

Relación de préstamos para fiestas reales			
Prestador	Motivo y monto del préstamo.	Año	Referencia
Regidores y vecinos.	Préstamo de 2,000 para el recibimiento del Virrey marqués de la Laguna.		AHMP, 1680, sección Actas de Cabildo, Vol. 31, f. 91f.
Regidores: Francisco de Torija, Gabriel Hidalgo Tomás de Aranda.	Préstamo de 500 pesos a cada regidor para la bienvenida del Virrey conde de la Monclova.	1686	AHMP, 1686, sección Actas de Cabildo, Vol. 31, f. 290f-v.
Regidores.	Préstamo para pagar 375 pesos del arco triunfal del Virrey conde de Monclova.		AHMP, 1686, sección Actas de Cabildo, Vol. 31, f. 293f.
Regidores y vecinos.	Préstamo de 10,000 pesos para el recibimiento del Virrey Conde de Galve.	1700	AHMP, 1700, sección Actas de Cabildo, Vol. 34, f. 493v.

Fuente: AHMP, Sección Actas del Cabildo siglos XVI y XVII. Elaboró GPRM y EC

TABLA # 12

Relación de préstamos al Rey			
Prestador	Motivo y monto del préstamo	Año	Referencia
Regidores (propios de la ciudad).	3,000 pesos préstamo al Rey por las necesidades que se tienen.	1599	AHMP, 1599, sección Actas de Cabildo, Vol. 13, foja 71v
Vecinos y regidores (propios de la ciudad) empezando por el alcalde mayor Don Juan de Cervantes Carbajal y los regidores Manuel Sánchez Bermejo, Lope de la Carrera, Felipe Ramírez de Arellano, Francisco Sánchez de Guevara, Juan García del Castillo, Lorenzo Rodríguez Osorio y Alonso López Berruecos.	Préstamo o donativo de 3,000 pesos al Rey por los problemas que tiene en España.	1622	AHMP, 1622, sección Actas de Cabildo, Vol. 16, f. 11v.

Vecinos.	10,000 pesos para el rey.	1623	AHMP, 1623, sección Actas de Cabildo, Vol.16, f. 141v.
Regidores (propios de la ciudad).	55 pesos para el Rey.		AHMP, 1623, sección Actas de Cabildo, Vol. 16, f. 142f.
Rodrigo de León vecino.	400 pesos para el préstamo que se le hizo al Rey.	1624	AHMP, 1624, sección Actas de Cabildo, Vol. 16, f. 189v.
Regidores.	Préstamo al Rey de 10,000 para celebrar la navidad de 1624.	1625	AHMP, 1625, sección Actas de Cabildo, Vol. 16, f. 237v.
Vecinos y regidores.	Solicitud de donativo/préstamo del Rey a estos reinos de 250 mil ducados para la Unión de Armas. No se hizo, entrando en conflicto con el Virrey Cerralbo, castigando a Puebla desde 1632 hasta 1635, cuando dejó de ser Virrey.	1629	AHMP, 1629, sección Actas de Cabildo, Vol. 17, f. 162f.
Regidores.	Acuerdo para ofrecerle al Virrey marqués de Villena el pago de 53 mil pesos cada año durante 5 años, que incluye 6% más el 2% para la Unión de Armas y Armada de Barlovento.	1642	AHMP, 1642, sección Actas de Cabildo, Vol. 19 ff. 284v-286v.
Regidores y vecinos: Diego Dávila Galindo 500, Cristóbal de Guadalajara 120, Gerónimo Pérez de Salazar 50, Agustín Gómez 20, Melchor de Linares 100, Nicolás de Victoria Salazar 200, Antonio de Olivares 50, Bernardo Zeron Zapata 50, Diego de Villanueva 50, Juan Valera 300, Diego de Barrios 500, Pedro de Villegas 40, Alonso Raboso de la Plaza 150, Martín Fernández de	Préstamo de 10,660 al Rey.	1663	AHMP, 1663, sección Actas de Cabildo, Vol. 25, f. 500v.

Olmedo 150, Juan de Carmona Tamariz 400, Gerónimo Chávez Galindo 200, Bartolomé Hernandez de Orduña 100, Mas...			
Vecinos y regidores.	Préstamo de 4,000 pesos para el Rey para el abastecimiento de la Nao de la Filipinas.	1664	AHMP, 1664, sección Actas de Cabildo, Vol. 26 ff. 14f-v.
Otros préstamos			
Vecinos mercaderes.	Préstamo para entregar bicocho a Armada de Barlovento.		AHMP, 1658, sección Actas de Cabildo, Vol. 24, ff. 410f-v.
Juan de Guadalajara Diego de Barrios Juan Valera.	Préstamo de 12 mil pesos para pagar cargamento de bizcocho que se enviara a la Habana.	1658	AHMP, 1658, sección Actas de Cabildo, Vol. 24 f. 412f.
Vecinos.	Préstamo de \$4,000 pesos para el pago a los soldados de la entrega de bizcocho.	1660	AHMP, 1660, sección Actas de Cabildo, Vol. 25, ff. 26f-v.
Vecinos.	Préstamo de \$8,000 pesos para llevar el bizcocho al puerto de Veracruz.	1680	AHMP, 1680, sección Actas de Cabildo, Vol. 31, f. 96f.

Fuente: AHMP Actas del Cabildo Siglos XVI y XVII. Elaboró GPRMy ECy

Un análisis profundo merece el observar la manera como el regimiento se defendía cuando la entrada de algún vecino no les favorecía, ya fuese porque afectaba sus fueros y privilegios, ya porque afectaba su sentido del honor y dignidad. El primero fue la compra, en 1642, del cargo de Provincial de la Santa Hermandad<sup>247</sup>, quitándole esa prerrogativa al Virrey, impidiendo que diera el cargo a personas contrarias a sus intereses, como había ya sucedido en 1612 con Olivares<sup>248</sup>, y en 1638 con Martínez de Serdio<sup>249</sup>; o que al obtener el cargo recibiera derechos que afectaran los fueros y privilegios del cabildo, afectando directamente

<sup>247</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 147f-149v.

<sup>248</sup> “Real provisión emanada de la Real Audiencia nombrando como provincial de la Santa Hermandad a Juan de Olivares Villarroel”, 1612, AHMP, sección Actas cabildo, vol. 14, f. 231f.

<sup>249</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 147f-149v.

el honor de la ciudad. Utilizaremos, como dice Jacques Ravel, “una lupa de aumento para descubrir los factores no observados mediante los indicios, signos y síntomas”<sup>250</sup>.

### 3.4 EL CABILDO COMPRA EL CARGO DE PROVINCIAL DE LA SANTA HERMANDAD

En 1642 salió a la venta en la Real Almoneda el cargo de Provincial de la Santa Hermandad del Obispado de la Puebla, por orden del Virrey, valuado entonces en 6,000 pesos oro, con una jurisdicción que abarcaba desde los pueblos de Río Frío hasta Jalapa<sup>251</sup>. El cargo salió a pregón siguiendo la ley, apareciendo como comparador un vecino de Puebla, teniente de correo mayor de la ciudad, llamado Diego Paz Tenorio<sup>252</sup>. Don Diego “hizo postura de seis mil pesos pagados de contado con las calidades y condiciones contenidas en una memoria que presentó”<sup>253</sup> con las condiciones y calidades que el oficio que compraba debía tener, dejando a los fiscales de la Almoneda perplejos, ya que todo lo que contenía su memoria de petición contradecía los fueros y privilegios del Alcalde mayor, de los Alcaldes ordinarios en su legítima zona jurisdiccional, y hasta los derechos legítimos de los regidores al solicitar sentarse inmediatamente después de los Alcaldes ordinarios, rompiendo el orden de prelación, sagrado por antigüedad durante el Antiguo Régimen, ya que mostraba la importancia en el regimiento por orden de prelación. como lo veremos. Pedía voz y voto en el cabildo y asiento inmediato a los Alcaldes Ordinarios; traer en su compañía seis negros y mulatos armados con espadas además de nombrar, quitar y poner (solo el Alguacil Mayor tenía ese derecho, los demás entraban desarmados) un alguacil mayor para este tribunal, sin necesitar provisión del Real Acuerdo o de los Virreyes<sup>254</sup>.

Pedía también la facultad de nombrar hasta 12 cuadrilleros que le asistieran en todas las ciudades, villas, pueblos, caminos y despoblados sin límites, con vara de la real justicia,

---

<sup>250</sup> Jaques Ravel, “Utiliser la loupe pour découvrir les facteurs antérieurs non observé, e signeset de symptômes”, en *Juego de escalas del microanálisis a la experiencia*, ed. Jacques Ravel (Paris: 1996), fotocopiado y traducido para mí, dado por Evelyne Sánchez; y Jacques Ravel, “Juego de escalas, Experiencias de microanálisis”, *Revista de Historia Intelectual*, vol. 20, núm. 1 (2016), 281-284.

<sup>251</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, f. 147f-149v.

<sup>252</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, f. 147f-149v.

<sup>253</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, f. 150v.

<sup>254</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, f. 147f-149v

y estar exentos en causas civiles y criminales de la justicia real y demás tribunales (acción imposible para la Real Audiencia y para las Justicias Ordinarias de cada ciudad, así como para los cabildos de todas las ciudades como de las villas o pueblos). También pedía tener conocimiento exclusivo de causas contra vagabundos, soldados huidos, borrachos, ladrones y salteadores; usar libremente su derecho dentro de su jurisdicción y dentro de todas las ciudades, villas y pueblos, rondando día y noche sin que se pudieran entrometer en sus decisiones las justicias ordinarias, corregidores ni Alcaldes mayores (petición también imposible, pues alteraría los fueros y privilegios de la ciudad). Solicitaba también que, de todas las causas criminales, sólo el Provincial podía tener conocimiento, sin que se entrometiera la justicia ordinaria o los alcaldes mayores y corregidores; también requería la facultad de condenar en penas pecuniarias a su arbitrio y tener el tribunal y la cárcel en su propia morada.<sup>255</sup>

Ante tan absurda petición, la pregunta obligada es: ¿De dónde salieron las ideas de tan absurdas peticiones? Veamos. Al saberlo en Puebla los regidores, se movilizaron a denunciar ante la Real Audiencia las anomalías y arbitrariedades del caso con documentos que lo probaron, y hasta con una cédula Real firmada por el Rey años atrás. Sin dejar por ello de mandar carta a su procurador en Madrid, enterando así al Real Consejo de Indias de estas arbitrariedades. Los jueces de la Almoneda también mandaron el documento al doctor Don Pedro Meliá, fiscal de la Real Audiencia de la ciudad de México, concedor, suponemos, de las Leyes de Indias, quien respondió que las condiciones eran exorbitantes y repugnantes a la misma naturaleza del oficio; y que iban contra las leyes del Reino, cédulas, ordenanzas reales y todas las leyes proveídas y asentadas. Las prerrogativas debían ser las mismas que en España, así que remitió el cargo a la Real Almoneda para que se corrigieran las peticiones, como lo marcaba la propia ley de la creación de la Santa Hermandad<sup>256</sup>, y que se siguiera pregonando<sup>257</sup>, con la seguridad de que su voz había sido escuchada.

Pero no fue así: el aspirante al cargo, don Diego Paz Tenorio, al conocer la respuesta, vuelve a poner postura, bajando el precio a 3 mil pesos, ya que no hay opositor ni rival<sup>258</sup>. Alega que esas prerrogativas que llaman exorbitantes y absurdas estaban estipuladas y

---

<sup>255</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 147f-149v.

<sup>256</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 151 f-v.

<sup>257</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 152 f-v.

<sup>258</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 152 f-v.

pertenecían al oficio cuando subió en 1638 Don Cristóbal Martínez de Serdio como Provincial de la Santa Hermandad en la Puebla<sup>259</sup>.

De nuevo el Fiscal Meliá responde que en su conocimiento el Rey no ha mandado vender ese oficio porque implicaba “hacer justicia”, aunque sí observó que había un mandamiento de Don Juan de Palafox, siendo Virrey, para vender algunos oficios y éste está allí. Pero apareció un rival en la Real Almoneda: Don Andrés Fernández de Córdoba, quien pujó con \$ 9,000 pidiendo todos los privilegios que señaló don Diego Paz Tenorio, en especial, “tener voz y voto en el cabildo y sentarse inmediato a los Alcaldes ordinarios, entrar armado con séquito de esclavos y ejercer justicia más allá de las justicias ordinarias de cualquier ciudad”<sup>260</sup>.

Al fisco le conviene la puja. La subasta continúa y así la subida del precio. Aparece entonces un tercer aspirante con ciertas diferencias, pues al tratarse de don Francisco de Aguilar, regidor de la ciudad de los Ángeles, tiene por derecho voz y voto en el cabildo. Ofrece sólo cuatro mil pesos y pide todas las “calidades y privilegios” tanto para él como para su familia, que tuvo en su momento don Cristóbal Martínez de Serdio. De conseguirlo, las jurisdicciones de la Justicia Ordinaria con las prerrogativas que se concedieron en ese momento van a tener fuertes conflictos jurisdiccionales. El fiscal Don Pedro Meliá solicita entonces traer la cédula real, donde se encuentran las originales condiciones prerrogativas y privilegios del cargo, añadiendo que el cargo se fundó desde 1603 y que el nombramiento de Martínez de Serdio con los exorbitante derechos que se le concedió fue el resultado del enojo del Virrey Cerralbo contra la ciudad de los Ángeles por no haber obedecido con el aumento del 2% a la Alcabala para que se pudiera recaudar los \$250 mil ducados que Puebla tenía que dar para la creación de la Armada de Barlovento, así como el malestar del Virrey Cerralbo por no haber nombrado a Martínez de Serdio como Alcalde ordinario, como así lo sugirió<sup>261</sup>.

Mientras tanto, en la Real Almoneda la puja continuó y el cargo se vio en 17 mil pesos. El cabildo de la ciudad de los Ángeles interpuso apelación en la Real Audiencia pidiendo se anulase la subasta, alegando a través de su procurador en México, don Lucas de Medina, las razones por las cuales la venta en la Real Almoneda estaba en su perjuicio e iba contra su honor y sus derechos de ciudad, cuando ésta debía ser, por ley, amparada y

---

<sup>259</sup> “Título de Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 152 f-v.

<sup>260</sup> “Título Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, f. 153v.

<sup>261</sup> “Título Provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 154-164.

protegida. Alegó que desde el nombramiento en 1638 de Martínez de Serdio introdujo en el supremo Congreso de las Indias su caso y que el Rey respondió mandando cédula en 1638 en la que se suspendió a Martínez de Serdio, y que esa cédula a la fecha estaba vigente<sup>262</sup>. La venta, así como la planteaba Paz Tenorio y Fernández de Córdoba, violaba sus derechos como ciudad, ya que ningún cargo que conlleve “hacer justicia” podía ser vendido. Las jurisdicciones de la justicia del Alcalde mayor y de los Alcaldes ordinarios no podían ser alteradas o suspendidas por un Alcalde de la Santa Hermandad; el territorio de jurisdicción de una ciudad era inviolable. Sólo los regidores tuvieron el privilegio de tener voz y voto, así como el de sentarse en orden de “prelación” y antigüedad<sup>263</sup>. De suceder así, la entrada de ese Alcalde de la Santa Hermandad alteraría sus privilegios y derechos, que fueron concedidos con cédulas reales desde el siglo XVI.

Como lo explicamos en el capítulo 1 en la sección cabildo, tampoco se puede alterar el orden de prelación; cualquier alteración de ese orden conllevaba enojos y pleitos por el lugar que en el Antiguo Régimen señalaba el honor y la distinción; como lo veremos en las procesiones y ceremonias. En las leyes de organización del cabildo, que mostramos en el Capítulo 1, hasta con un dibujo, el ayuntamiento se sentaba así: el Alcalde mayor a la cabeza, luego los Alcaldes ordinarios, luego el Alférez real y el Alguacil mayor e inmediatamente después el regidor “más antiguo”; y al final el regidor “más moderno”<sup>264</sup>. Por eso ellos señalan que nunca se vio que el Rey tuviera voluntad de aumentar su patrimonio y sus rentas en perjuicio de las ciudades, ni de sus particulares vasallos, ni en contravención de los privilegios. Recordemos que el pacto del Rey con las ciudades fue siempre respetar fueros y privilegios concedidos<sup>265</sup>, por tanto, “pido a su alteza sea servido de anular y revocar la venta del oficio”<sup>266</sup>. El Virrey conde de Salvatierra, en 1643, ordenó seguir con la subasta siguiendo los dictados del Fiscal don Pedro Meliá, pero los regidores poblanos prudentemente lograron

---

<sup>262</sup> “Título provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, ff. 162f-164f.

<sup>263</sup> Es interesante el estudio que se ha dedicado al tema, E. Benito Ruano, *La prelación ciudadana. Las disputas sobre la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*, (Toledo, 1972), citado por José Antonio Maraval, *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, (España: Ed. Siglo XXI, 1979), 61

<sup>264</sup> Bayle, *Los Cabildos seculares en la América Española*, 52; y Parry, J. H., *The sale of public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, 45 y Silvio Zavala, *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*, (Madrid, 1953).

<sup>265</sup> Francisco Xavier Guerra, *Modernidad e Independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. (México: FCE, 1993), 67-72.

<sup>266</sup> “Título provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, f. 162f - 164f.

comunicarse con el Virrey, hablar con él y proponerle un cambio en el que ni el fisco ni el cabildo salieran perjudicados. Consiguieron, a través de las intervenciones del regidor Gabriel Hidalgo, que la ciudad, por \$20 mil pesos oro, comprara el cargo (diez pagados de inmediato y los otros 10 cuando llegara la confirmación real)<sup>267</sup>.

Fue un triunfo con buen éxito. Se emitió la ordenanza, donde se explicitó derechos y deberes de este prestigiado e importante cargo que prevenía los robos y los asaltos en el campo y en los caminos. En la realidad sólo seis regidores aportaron los 10 mil pesos, quedando obligados con sus personas y bienes asentado en la Real Provisión: don Diego Cerón Zapata (línea 8 de la prosopografía), Don Juan Ortiz de Castro (línea 9), Don Juan Martínez de Aguayo (línea 12), Don Juan de Llano y Lozada (línea 19) –quien acababa de comprar el cargo de Tesorero de los Novenos Reales–, Don Gabriel Escudero de Rosas (línea 5) y, por último, Don Gabriel Hidalgo (línea 17). Así, fueron ellos, como sus sucesores en la línea de su regiduría, los que, por decreto del Virrey, salieron anualmente elegidos como Alcaldes de la Santa Hermandad por el resto del siglo.<sup>268</sup> Este cargo se elegía el 31 de diciembre; en un gran vaso de plata se introducían 6 avellanas de plata con los nombres grabados de los regidores ya nombrados que podían participar. Se llamaba a un niño para que removiera las avellanas y sacara una. Así, los Libros de Actas del cabildo escribieron<sup>269</sup>: “nombramiento de alcalde de la Santa Hermandad a favor de José Vázquez Mellado; la suerte la dio el niño Juan de la Cruz<sup>270</sup>. “Elección de Provincial de la Santa Hermandad para el año de 1684 al Capitán Juan de Urrosa y Bárcena debido a la renuncia que hizo en él el regidor Nicolás de Victoria Salazar por hallarse enfermo”<sup>271</sup>.

Este caso nos muestra claramente cómo la ciudad defendía sus fueros y privilegios para continuar con ese honor que revestía a la entera ciudad de los Ángeles. La defensa a sus fueros y privilegios agredidos en las peticiones de los pretendientes a ser Alcaldes de la Santa Hermandad en 1643, nos muestran los modos de sociabilidad, ya que los regidores se unieron

---

<sup>267</sup> “Título provincial de la Santa Hermandad”, AHMP, f. 162f - 164f.

<sup>268</sup> “Título provincial de la Santa Hermandad.” AHMP, f. 147f-164v.

<sup>269</sup> “Elección de alcalde de la Santa Hermandad a favor de Antonio Ignacio de Aguayo”, 1660, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 35, f. 177v.178.

<sup>270</sup> “Elección de alcalde de la Santa Hermandad a favor de José Vázquez Mellado” 1670, AHMP, sección Actas del Cabildo, vol. 27, f. 429v-430f

<sup>271</sup> “Elección de alcalde de la Santa Hermandad a favor del Capitán Juan de Urosa y Bárcena”, 1683, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 30, f. 457v

en cabildo tomando decisiones y dando instrucciones a su procurador en México; escribiendo al Consejo de Indias; vigilando lo que la Real almoneda decidió. Vemos también los valores de defensa del orden y la dignidad; del respeto al más anciano y a las autoridades que representan la majestad del rey, y estrategias, como fue aquí el lograr hablar con el Virrey y convencerlo, con los \$20 mil pesos, de cederles el honor de nombrar a quien ellos supieran que lo haría correctamente en su Obispado y en el campo que circuncidaba las ciudades y villas de las que, para ese momento, Puebla era ya la ciudad primordial. Estas fueron las estrategias que las élites utilizaron para permanecer y para controlar las entradas al cabildo, a pesar de que la Corona les cambiaba las reglas del juego, y de que existían las leyes en la venta de oficios que facilitaban la entrada a personas “non gratas”. Por último, hacemos notar que, al no ser todos los regidores ricos, se unieron todos, y los que tuvieron más capital líquido lo aportaron en beneficio de todos y, en especial, de la ciudad.

### 3.5 EL RECHAZO DE GUTIÉRREZ CORONEL

El segundo caso es el rechazo a la compra del cargo de regidor y Depositario General –1667-1684–, de Don Antonio Gutiérrez Coronel, por considerarlo no apto para pertenecer al grupo de cabilderos. Creemos que es el mejor ejemplo para conocer a fondo lo que significó para ellos el honor de su persona, por supuesto, pero aquí iba en juego el honor del regimiento.

El 6 de agosto de 1663, don Diego Rascón y Sandoval, regidor de nuevo ingreso y poseedor de poca hacienda, pierde su cargo de integrante del cabildo, que había comprado apenas tres años atrás a la viuda y a la hija de los regidores Villanueva Guzmán<sup>272</sup>. Recordemos que los cargos fueron considerados parte del patrimonio familiar. Fue una venta en sí intrigante, ya que los Villanueva Guzmán habían estado en el Cabildo por 115 años, desde 1549, como lo señalamos en el capítulo anterior<sup>273</sup>. El cargo del último Villanueva se vendió en 1660 por fuerte presión de la Corona tanto para pagar a la viuda e hija como para engrosar las Arcas Reales. Era costumbre entre los capitulares poblanos actuar con gran lentitud en la transferencia de los cargos, especialmente cuando éstos tenían que ser

---

<sup>272</sup> “Real Provisión título de regidor de Diego Rascón”, 1660, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 25, f. 89f - 90f.

<sup>273</sup> Miguel Cerón Zapata, *La Puebla de los Ángeles el Siglo XVII*, (México; Ed Patria, 1945), 71-72. Diego de Villanueva Guzmán Alcalde Ordinario en 1669. 1675, 1684 p 67-75.

subastados y vendidos en la Real Almoneda a cualquier vecino español o criollo, mayor de 24 años, con probada honorabilidad, que supiera leer y escribir; esta acción facilitaba la entrada de cualquier novohispano fuera del prestigioso círculo de control de las nuevas familias cabilderas de la Puebla de los Ángeles que, desde la “Ley de la Venta de Oficios 1591-1606” venían controlando el acceso.

Al analizar los documentos de los Libros de Cabildo<sup>274</sup>, se encontró que cuando murió el regidor Don Diego de Villanueva, en 1645, la renuncia hecha años atrás no había procedido, ya que su hermano Nicolás de Villanueva no la aceptó; el cargo quedó vacante. Y permaneció así varios años, hasta que otro hermano, José de Villanueva Guzmán, pretendió adquirirlo, pero falleció ese mismo año, 1649<sup>275</sup>.

Toda la década de los 50's el cargo quedó vacante, sin que nadie se interesara en comprarlo, probablemente porque, al no haber sido renunciado correctamente, debía ser subastado en un precio mayor que cualquier renuncia. Ahora debía ser tasado y vendido al mejor postor que reuniera los requisitos que la Corona había señalado desde la Ley de la Venta de Oficios (1591-1606). El cargo fue tasado por la Real Almoneda de México, en el valor normal de esos cargos concejiles para la segunda mitad del XVII, en \$3,000 pesos de oro. En esas condiciones fue comprado por Don Diego Rascón, sin oposición del cabildo, ya que pertenecía a viejas familias avecindadas en Puebla, pero sin fuerza económica.

Tres años después, en 1663, Don Diego Rascón perdió su cargo por sentencia de la Real Justicia, al ser enjuiciado en la Real Sala del Crimen por:

vender tepache del amarillo, prohibido por real ordenanza y excomunión y vivir amancebado pública y escandalosamente, de puertas adentro de su casa, y de mucho tiempo a esta parte con Gertrudis de Barrientos y haber el susodicho quebrantado la carcelería y auto de prisión que en ella se le notificó.<sup>276</sup>

Más adelante, el documento reitera la sanción explicando la gravedad de la falta:

y por ser regidor y procurador mayor de esta ciudad y como tal debía de ser y cuidar que se observasen y guardasen en ella todas las ordenanzas de su majestad y excusasen y castigasen todos los pecados con escándalos públicos hechos en ofensa de ambas majestades y daño a esta república no tan solamente lo ha hecho pero ha sido amparador de tepacherías donde se ha vendido por su cuenta tepache

<sup>274</sup> “Real Provisión título de regidor Diego Rascón”, AHMP, f.89v-97f.

<sup>275</sup> “Real Provisión título de regidor de Diego Rascón”, AHMP, ff. 91f-99f.

<sup>276</sup> “Sentencia al regidor Diego Rascón y Sandoval”, 1663, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 25, ff. 461f-465v.

amarillo de lo prohibido ocasionando en dicha tepachería grandísimos daños y ofensas de Dios Nuestro Señor y por dicha causa y excesos le condeno en mil pesos de oro común aplicadas ambas cantidades en tres mil pesos. Las dos tercias para la Cámara de su Majestad y la otra para gastos de estrados de la Real Sala del Crimen.<sup>277</sup>

La sanción fue perder el cargo de regidor, una multa de dos mil pesos por el amancebamiento, más mil por ser amparador de tepacherías, con su hermano Francisco y la india Isabel en una casa del barrio del Carmen. Como no tenía bienes, se le embargó el cargo y se le advirtió que si reincidía en el amancebamiento se le podía castigar embarcándolo en la Nao de la China, hacia las Filipinas, “que no trate ni vea ni comunique en público ni en secreto a la dicha Doña Gertrudis de Barrientos so pena de seis años de destierro a la fuerza de Acapulco”<sup>278</sup>. A Doña Gertrudis se le amenazó con cuatro años de reclusión en el Recogimiento de Santa María Magdalena, lugar donde se depositaban en Puebla a las mujeres de dudosa conducta o que se encontraban solas<sup>279</sup>.

La venta del pulque llamado “tepache amarillo” estaba prohibido por la ley y por la Iglesia, no así el pulque blanco<sup>280</sup>, que era considerado benéfico y de uso cotidiano. Debido al alto consumo de pulque y a la imposibilidad del gobierno novohispano para reducir su demanda, pueblos enteros del altiplano dependían del comercio del aguamiel y del pulque; el impuesto por este comercio se había convertido en la principal fuente de ingresos para la realización de obras públicas y otros proyectos de las Alcaldías Mayores. En realidad, el pulque fue tolerado, y se producía, transportaba, vendía y consumía libremente, como lo explica Hernández Palomo<sup>281</sup>. Las autoridades sujetaron su comercio a una reglamentación estricta desde julio de 1671-72.

Se prevenía que la única bebida permitida fuese el pulque blanco, prohibiéndose la venta de pulque compuesto y fermentado con raíces, hierbas o cortezas, como era el tepache,

---

<sup>277</sup> “Sentencia al regidor Diego Rascón y Sandoval”, AHMP, ff. 465f-v.

<sup>278</sup> “Sentencia al regidor Diego Rascón y Sandoval”, AHMP, f. 465fv.

<sup>279</sup> El Recogimiento de Santa Magdalena se volvió después por acción del Obispo Manuel Fernández de Santa Cruz, el convento de Santa Mónica. Ver también a Adriana Alonso Rivera, “La figura del Obispo Manuel Fernández de Santa Cruz y la fundación del convento de agustinas recoletas de Puebla” (ponencia presentada en Congreso Internacional El Mundo eclesiástico Indiano en tiempos de Manuel F de Santa Cruz, Siglo XVII, ICSyH-BUAP, 2023)

<sup>280</sup> Joel Peña Espinoza, “Religión, consumo de embriagantes y vida social en la Puebla Novohispana” (tesis de licenciatura en Historia, Colegio de Historia, BUAP, 2000), 78.

<sup>281</sup> José Hernández Palomo, *La renta del pulque en la Nueva España, 1663-1810* (México: Edit. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979).

que aumentaban su grado de alcohol y emborrachaba rápidamente, aunque debemos señalar que estas hierbas hacían que durara más. El tepache común del que nuestro regidor fue sancionado, se obtenía del asiento que iba dejando diariamente el pulque tlachique, desleído con agua; se le echaba miel prieta, pimienta y una hoja de maíz, y fermentaba fácilmente. Podía hacerse también con pulque blanco, al que se añadía miel de panocha; se hervía con anís y las horas que tardaba en enfriar eran a beneficio de la fortaleza. Teresa Lozano analiza y explica todas las variedades de bebidas prohibidas que se hacían con el pulque<sup>282</sup>.

La embriaguez estaba muy ligada a una serie de desórdenes sociales y era un vicio que se trataba de extirpar por las consecuencias de tipo moral, económico y político que acarrearba. A quien incumpliera la norma se le impondrían multas o castigos, se pedía a las autoridades eclesiásticas censurar a los traficantes y consumidores de las bebidas prohibidas.

Sobre el amancebamiento, diremos que Don Sebastián de Covarrubias, en su Diccionario de 1611, definió amancebado como “el que trata de asiento con la que no es su legítima mujer, y amancebada la que de propósito cohabita con el que no es su marido<sup>283</sup>”. El amancebamiento fue frecuente especialmente en la América española, donde las pautas conyugales permitían que hombres y mujeres libres siendo solteros, sin grado de parentesco y determinados a ser fieles a su promesa, vivieran en pareja sin tener que acudir a la bendición del sacerdote procreando hijos llamados naturales. El Concilio de Trento prohibió el amancebamiento, así como todas las relaciones ilícitas, ya que, desde 1578, se definió como la autoridad eclesiástica que regulaba las costumbres que rodeaban la sexualidad, el cortejo, el matrimonio, la procreación y la legitimidad, siendo todo esto respaldado por las autoridades monárquicas. Sin embargo, estas nuevas normas sobre las relaciones conyugales tardaron siglos en permear a todos los grupos sociales, exceptuando a las clases privilegiadas. Los trabajos de Ann Twinan, Patricia Seed, Lyman Johnson y Sonya Lipsett Rivera<sup>284</sup> nos

---

<sup>282</sup> Teresa Lozano Armendares, “El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial”, *Serie Historia Novohispana*, vol. 51 (2005), 247-266.

<sup>283</sup> Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en 1674, (Barcelona: S.A. Horta, IE, 1943).

<sup>284</sup> Ann, Twinam, “The Negotiation of Honor”; Sonia, Lipsett-Rivera, “The slap in the face of Honor”, en *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, coord. Lyman L Johnson and Lipsett-Rivera Sonya, (University of North Carolina at Charlotte: Series Dialogos). 1998; Patricia Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial*, (México: Edit Alianza, 1991).

muestran cómo en el siglo XVIII, especialmente a partir de las Reformas Borbónicas, esos cánones no habían sido aceptados popularmente ni puestos en práctica de manera uniforme.

Regresando a nuestro caso de la sanción al regidor Rascón y Sandoval, éste quedó fuera del cabildo, pero conservó la propiedad hasta que pudiera venderlo. Tres años pasaron para que Don Diego encontrara la persona con dinero suficiente y deseo de entrar a formar parte del grupo dirigente de regidores: un vecino llamado Antonio Gutiérrez Coronel, hombre adinerado de la Parroquia de San José; procediéndose así a subastarse el cargo en la Real Almoneda de la Ciudad de México. El cabildo poblano no tuvo intenciones de ver invadido su espacio por alguien que ellos no hubieran previamente seleccionado bajo los parámetros de valores que consideraban pertinentes. Inmediatamente mandaron a su procurador a la ciudad de México para rechazar la compra,<sup>285</sup> suscitando el rechazo al cargo de regidor más largo y complicado del siglo XVII, que nos permitió adentrarnos en los procesos de venta y transferencia de cargos de este ilustre cabildo, tanto en las leyes escritas establecidas por la Corona con la Ley de Venta de Oficios, como en el juego de las leyes ocultas que sutil y atinadamente manejaron las familias de capitulares del Siglo XVII.

Este caso nos permitió también medir el grado de cohesión y de unión, que como grupo de la élite cabildera, tenían ya los regidores poblanos, lo que nos reflejó lo que para ellos significó pertenecer al gobierno de la ciudad, permitiéndonos analizar su imaginario, y sus valores, en conclusión, su sentido del honor. Creemos también que se prestó para mirar como lo hace la microhistoria italiana y francesa “un juego de escalas asociando lo micro y lo macro como instrumentos de análisis” o, como afirma Don Luis González y González: “sin el estudio concreto de los sucesos individuales (encuadrados y relacionados con su contexto) no se puede entender la verdadera dimensión del desarrollo del conjunto de los sucesos históricos”<sup>286</sup>. Para él

es interesante una descripción histórica a gran escala, pero igual de importante es ver cómo se desarrollan las sociedades a través de hechos cotidianos y aparentemente intrascendentes, pero que expresan los desarrollos histórico-sociales de cada momento. Esta sería la realidad profunda de la historia, y por eso es importante la microhistoria.<sup>287</sup>

---

<sup>285</sup> “Real provisión título de regidor de Diego Rascón”, AHMP, f. 75f.

<sup>286</sup> Luis González y González, *Invitación a la microhistoria*, 2ª ed. (México: FCE, 1986), 56.

<sup>287</sup> González y González, *Invitación a la microhistoria*, 65.

Para nosotros es también una “historia a nivel de suelo”.

Poco sabemos de Gutiérrez Coronel. Un rastreo exhaustivo nos los mostró como vecino común de la parroquia de San José; no en la del Sagrario como el resto de los regidores. En los Archivos del Sagrario Metropolitano que corresponde a la Catedral, no lo encontramos apadrinando a alguien de importancia, ni casado con alguien de las élites dominantes. A Diego Rascón si lo encontramos en los Archivos del Sagrario al finalizar su vida, casado con una hermana de Gutiérrez Coronel, Isabel, viuda ella y adinerada.<sup>288</sup> Los archivos notariales tampoco señalan a Gutiérrez Coronel como integrante de alguna casa comercial, o de un obraje; ni se les vio ocupar cargos de confianza de la ciudad, como sería el encargado de la Alhóndiga de trigo, o de la Alhóndiga del Maíz; ni recibiendo nombramiento con anterioridad de Alcalde ordinario.

Es hasta enero de 1667, cuando Don Diego Rascón encontró a su candidato. Ambos acudieron, como era la ley y la costumbre, ante la Notaría # 4 a hacer compromiso de esa “venta de oficio público” que, en realidad, era una “*resignatio in favorem*” o renuncia entre particulares en pie de igualdad, para hacerla legal. La acción sería invalidada meses después por la Real Audiencia en la Ciudad de México, a causa de la presión del Cabildo poblano<sup>289</sup>.

La subasta, fue llevada a cabo en la Real Almoneda de la ciudad de México. El precio fue tasado por expertos de las dos ciudades: \$3,500 de oro común, que era el aceptado en general para estos cargos en esa época; y el nuevo candidato, Don Antonio Gutiérrez Coronel, ilustre desconocido, se propone pagarlos de contado. La Real Almoneda no tiene objeción, más aún, a ella le convenía que la subasta se agilizase para que entraran en las Cajas Reales los dineros de los que la Monarquía Hispánica estaba siempre tan urgida y cuya razón fue el origen de estas ventas. Los 30 días anteriores a la fecha prevista para la subasta, un pregonero anunciaba diariamente la vacante en la Plaza Mayor de México y en la plaza mayor de Puebla, así como en la plaza de San Agustín de Puebla, invitando a los solicitantes calificados a entrar a la oferta<sup>290</sup>. Pero el nuevo aspirante, Antonio Gutiérrez Coronel, no fue del agrado del cuerpo de regidores, que se propuso contradecir el remate, poniendo en juego todo su poder, utilizando sus méritos y privilegios como Ciudad, para presionar al Virrey a declinar el oficio.

---

<sup>288</sup> “Testamento de Isabel Gutiérrez Coronel”, 1682, ANEP, Notaría 3, ff. 68-73.

<sup>289</sup> “Acuerdo del cabildo referente al remate del cargo de regidor de Diego Rascón”, 1669, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 27, ff. 233f-v.

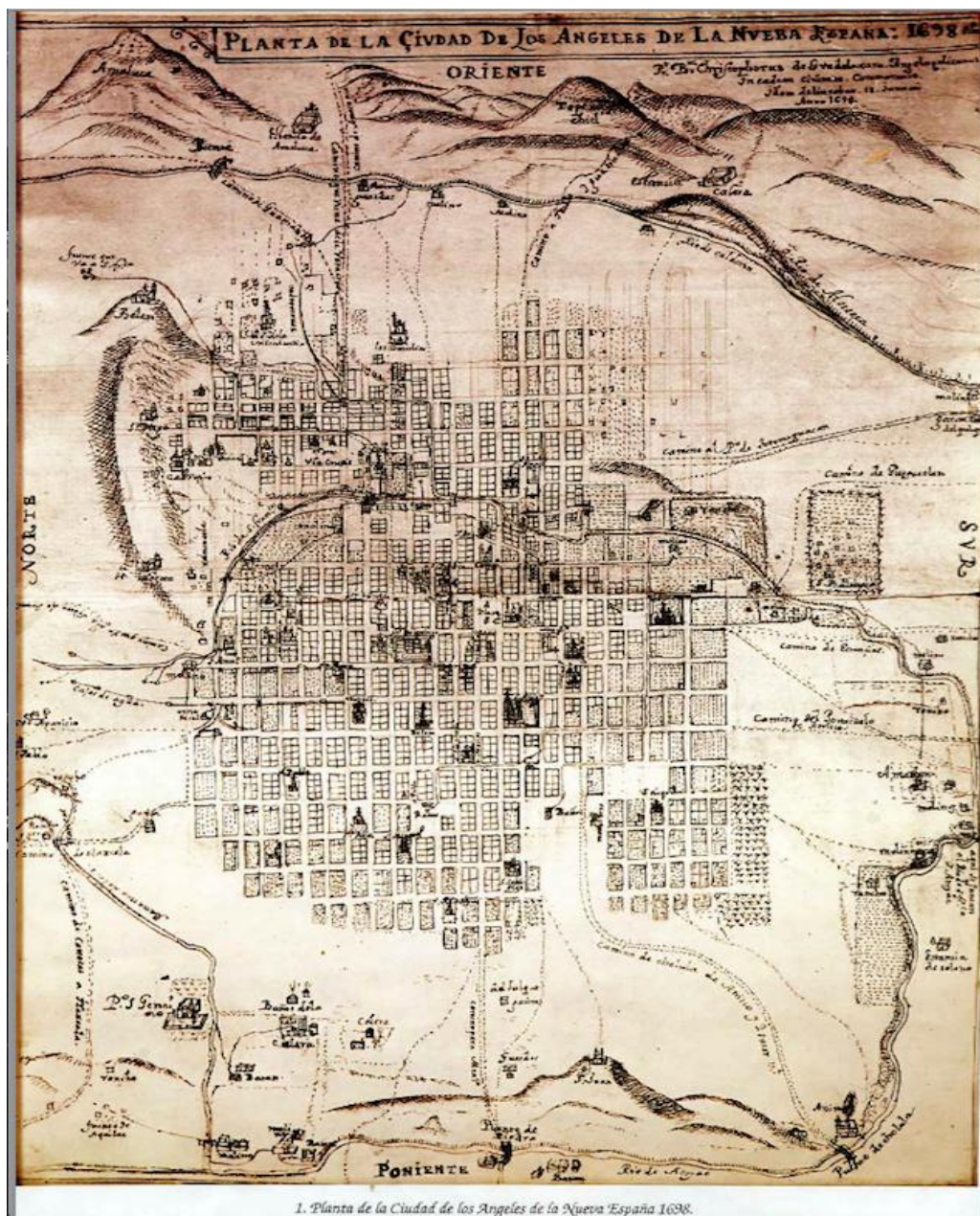
<sup>290</sup> Lilián Illades Aguiar y Gustavo Illades Aguiar, *Ecos del pregonero* (México: ICSyH-BUAP, 2010).

Gutiérrez Coronel no entendió al principio por qué se suspendió el remate, cuánto más que él había ofrecido los 3,500 al contado. No sabía que el cabildo de Puebla, por medio de su procurador en México, presentó carta de alegato demeritándolo como persona, pero sin acusación real, proponiendo su propio candidato, en quien si concurrían “las partes y cualidades” necesarias para ingresar a este privilegiado grupo. Además, si pudiera haber duda en ello, propusieron \$200 pesos arriba para que el cargo se le diera a quien la ciudad había elegido<sup>291</sup>.

---

<sup>291</sup> “Real provisión título de regidor de Diego Rascón”, AHMP, f. 75f.

IMAGEN # 16. PRIMER MAPA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, 1698 PLANO DE LA CIUDAD DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES. HECHO EN 1698 POR CRISTÓBAL DE GUADALAJARA



Plano de la ciudad de la Puebla de los Ángeles. Hecho en 1698 por Cristóbal de Guadalajara, hermano del Regidor Lucas de Guadalajara. Archivo General de Indias, sección México, 41091/529.

El candidato propuesto por el cabildo fue nada menos que Lucas de Guadalajara, de rancio abolengo, cuyo tío, Juan de Guadalajara, había sido Alcalde ordinario en 1645, además de Juez Contador del Obispado; y su padre, Don Cristóbal de Guadalajara, lo había sido en

1659. Don Cristóbal estaba casado con Micaela Gómez Tello de Alcanadre, perteneciente a familia de viejos conquistadores, cuyo abuelo, Pedro de Alcanadre, había fundado mayorazgo en 1583. El matrimonio tenía 8 hijos. El mayor, Cristóbal, sacerdote y buen agrimensor, será el que elabore el primer mapa de la ciudad de Puebla (1698) (Ver Imagen # 15), guardado en el Archivo de Indias. Pero más atención merece el segundo hijo, Lucas, a quien pretendían colocar en el cabildo. El resto se hallaban bien apadrinados y alanzados con las principales familias de la ciudad<sup>292</sup>.

La subasta continuó en octubre de 1667, cuando apareció una oferta anónima, hecha por Gutiérrez, de 4,000 pesos de oro común al contado y 3 días para afianzar la postura. El cabildo se vio en aprietos por el limitado tiempo, pero, curiosamente, apareció una sentencia de la Real Audiencia que declaró improcedente la venta-renuncia hecha por don Diego Rascón en Antonio Gutiérrez Coronel. Rascón debía pagar primero la multa de 3 mil pesos que se le impuso por el amancebamiento y la venta de tepache amarillo<sup>293</sup>. El cabildo poblano, con algo más de tiempo, mandó carta al Virrey marqués de Mancera en la que se explicaba que Gutiérrez Coronel no tenía “las cualidades necesarias”, aunque no encontraban acusación directa de algún defecto. Gutiérrez Coronel, obviamente, se molestó y aumentó su oferta a \$4,500. El cabildo poblano respondió ofreciendo \$200 pesos más. Gutiérrez reacciona ya bastante enfadado, ofreciendo \$5,000 ¡y al contado!<sup>294</sup>

La subasta vuelve de nuevo a suspenderse por orden de la Audiencia, ya que el Oidor, don Luis Gómez de Escobar, Procurador en México del Cabildo poblano, pretendió presentar razones para que el cargo no se le diera a Gutiérrez Coronel. Se le dan seis días a Don Luis Gómez de Escobar para presentar dichas razones, pero, al no entregar un escrito de acusación formal, la subasta continúa en la Real Almoneda con \$5,000 como base para la puja. El Cabildo poblano sube \$500 pesos más, y otros 500 en un año. Gutiérrez Coronel responde ofreciendo entonces \$8,000 pesos (cinco mil de contado y tres a dos años).

La Almoneda queda desconcertada: un cargo que generalmente valdría \$3,500 había alcanzado los ocho mil pesos, casi tres veces su valor. ¿Quién era el contrincante que rechazaban? Ante tal actitud, los jueces deciden consultar al Virrey marqués de Mancera. El Virrey delibera, mientras lee la carta del Cabildo poblano *sin acusación directa* pero

<sup>292</sup> “Testamento del regidor Lucas de Guadalajara”, 1690, ANEP, Notaría 6. Caja 7.

<sup>293</sup> “Sentencia del regidor Diego Rascón”, 1670, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 27, ff. 389f-404v.

<sup>294</sup> “Sentencia del regidor Diego Rascón”, AHMP, ff. 390f-v.

mostrando el “honor de la ciudad”, lo “mucho que la ciudad ha servido al rey”, los “préstamos y pagos continuos que el cabildo hace” (ver Tablas 11 y 12), los privilegios con que la Corona siempre la ha favorecido, “la ayuda que dio para la Armada de Barlovento”, los continuos apoyos económicos al monarca, etc., y la inconveniencia de que Gutiérrez Coronel obtenga el cargo, ya que “el éxito del buen gobierno de la ciudad se basa en la calidad de sus cabilderos”<sup>295</sup>. El documento no presentaba acusación directa y concreta contra Antonio Gutiérrez Coronel; sólo denunciaba que éste “no tiene las cualidades necesarias y que ellos ya han determinado a otra persona en base al bien de la ciudad”.

Mientras tanto, en Puebla, el Cabildo se había reunido varias veces y había acordado, “por razones de seguridad, y por no ser conveniente a la república”, pelear el cargo, ofreciendo de sus propios caudales y del de sus capitulares 2,500 pesos más, para ayudar a los Guadalupe. Mil quinientos pesos prestarán los regidores Don Alonso Raboso de la Plaza, Don Francisco de Chávez Galindo y el Alcalde Ordinario Bartolomé Gómez Mansolo, y los mil restantes saldrán de los salarios de los capitulares<sup>296</sup>. Su postura ya va en 6,500 al contado contra 8,000 de Gutiérrez, de los cuales sólo 5,000 son de contado. Hasta esa fecha, el pleito ha durado tres años, lo que era común en el siglo XVII. El 15 de enero de 1670, el Virrey Mancera da su respuesta definitiva al cabildo poblano diciendo que es mejor que Gutiérrez Coronel pierda en la subasta a que se le diga que es elemento indeseable, o que hay razones o defectos personales que se le puedan probar. Sin embargo, el Virrey Mancera está dispuesto a que se diga ante el fiscal sus razones y a verificar los inconvenientes que el cabildo alega. Ante esta actitud, tanto la ciudad con sus regidores como el aspirante a regidor, Lucas de Guadalupe, prefieren irse por el lado de la subasta, pagando 7,000 pesos de oro común al contado, obteniendo a muy alto precio el cargo de regidor<sup>297</sup>.

Tres años transcurren antes de que aparezca otra oportunidad de subasta. Mientras tanto, don Antonio Gutiérrez Coronel se prepara para aclarar a los vecinos su estatus, limpiar su honra y proclamar su honor, acudiendo a la Cancillería de Valladolid para solicitar su “limpieza de sangre”, que mostrará con orgullo a los regidores, seguro de tener entre sus

---

<sup>295</sup> “Real provisión título de regidor de Lucas de Guadalupe, 1670, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 27, ff. 395f-405f.

<sup>296</sup> “Acuerdo del cabildo respecto a la vacante de Diego Rascón”, 1670, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 27, ff. 354v-355v.

<sup>297</sup> Real provisión título de regidor de Lucas de Guadalupe”, AHMP, ff. 389-405v.

familiares y ancestro personas de honor. Pretende también exigir al Alcalde mayor de la Ciudad de los Ángeles el juicio para la “limpieza de sangre” de su esposa. Sin comprender todavía que, si por un lado, la Ley de la Venta de Oficios exigía la carta de limpieza de sangre como requisito para acceder al cargo, por otro lado, las leyes ocultas del cabildo poblano – integrado por las “familias de notables” o los linajes que formaban el estamento que se distinguía por su nobleza y honor–, considerarían la “ilegitimidad” de la esposa el ser “hija de la Iglesia”, como veremos más adelante.

La “*limpieza de sangre*” jugó un papel especial en la América Española, como mencionamos en el capítulo anterior. Al ser elemento de vital importancia en el concepto del honor del Antiguo Régimen, es necesario ampliar su explicación, así como su uso en el Virreinato de la Nueva España, entendiendo que, desde la época de los Reyes Católicos, se empezó a expulsar a los árabes, a los judíos y después a los moros, quedándose sólo los que aceptaron la doctrina cristiana, llamados “conversos”. Estos conversos, generalmente judíos, inteligentes, educados, hábiles y bien preparados, ocuparon los principales cargos y funciones del Reino de Castilla en el siglo XV, especialmente en el reinado de Enrique de Trastámara. La población castellana empezó a verlos con envidia y recelo, culpándolos de todos los males. Al mismo tiempo, estos conversos, muchos de los cuales habían aceptado el cristianismo de buena fe, lograron ordenarse, ser excelentes religiosos y controlar los cargos catedralicios, y hasta ser nombrados obispos y cardenales, hasta que su fuerte presencia en el campo de la Iglesia angustió a la Iglesia misma y a los castellanos, que presionaron a la Corona a expulsarlos, como ocurrió después, en la época de los Reyes Católicos.

Si nos atenemos al *Diccionario ideológico*, “limpieza de sangre es el linaje noble que no tiene mezcla ni raza de moros, judíos, herejes ni penitenciados”<sup>298</sup>. La prueba de esa pureza de linaje quedaba escrita. Si las pruebas genealógicas que se hacían no eran consideradas suficientes, se nombraba una comisión que visitaba las localidades donde había nacido y vivido para obtener información precisa. El proceso podía durar años y eran frecuentes los sobornos y el perjurio para demostrar que se era “cristiano viejo”<sup>299</sup>, ya que los archivos parroquiales se empezaron a hacerse obligatorios a partir del Concilio de Trento.

---

<sup>298</sup> Julio Casares, *Diccionario ideológico de la lengua española*. Real Academia Española, 2ª ed. (Barcelona: Ed. Gustavo Gili, S A, 1994), 514.

<sup>299</sup> Jaime Salazar Acha, “La limpieza de sangre” (Conferencia pronunciada en el Instituto de Historia de la Inquisición), *Revista de la Inquisición*, Editorial Universidad Complutense, Madrid, núm. 1, (1991), 289-308.

A mediados del siglo XVI casi todos los organismos del gobierno y de la Iglesia de los Reinos de Castilla y sus virreinos habían adoptado los “Estatutos de Limpieza de Sangre”, cuyas leyes exigían a los aspirantes mostrar su legitimidad de nacimiento y de ascendencia. Así, vemos que tanto la nobleza como los ayuntamientos, las catedrales del Reino de Castilla, así como las de la América española, adoptaron los Estatutos. También las adoptaron las Órdenes militares de Caballería, los mayorazgos y algunas hermandades y cofradías.

La pregunta obligada aquí es: ¿qué pasó en la Nueva España o en el virreinato del Perú con tanta población indígena? En la América española se consideraba al indígena americano de “sangre pura” por su condición de gentiles y cristianos primitivos. En consecuencia, los caciques y principales nobles indígenas pudieron adquirir los derechos legales de limpieza de sangre para disfrutar de las ventajas sociales, dignidades y honores de la nobleza en España. Cabe señalar que muchos eclesiásticos como civiles los rechazaron por su carácter anticristiano, que ponía en entredicho el sacramento del bautismo, además de que propiciaba la exclusión y discriminación. La limpieza de sangre, es decir, el no tener antepasados judíos ni moros, no fue en el Imperio Español un concepto racial, sino ideológico. No se trató de defender la pureza de una raza, sino de mantener la integridad de un dogma. Los motivos eran religiosos, pero el origen se hallaba en la práctica; en gran parte, debido a resentimientos sociales y envidia de clase. Estos estatutos de limpieza tuvieron su época de esplendor en los siglos XVI y XVII y, cuando perdieron su auténtico contenido en el siglo XVIII, se mantuvieron por razones de “prestigio social”.

Afirma Sir John Elliot<sup>300</sup>:

la limpieza de sangre se convirtió en la América española en un mecanismo para el mantenimiento del control por parte de la élite dominante. La acusación de sangre mezclada, que acarreaba el estigma de ilegitimidad (agravado por el de la esclavitud cuando había también ascendencia africana), se podía usar para justificar una política segregacionista que excluía a las castas y a los hijos ilegítimos de cargos públicos, desde el ingreso en corporaciones municipales como lo era el Ayuntamiento de Puebla, o las órdenes religiosas y seculares hasta

---

Ver también: José Antonio Maravall, *Poder, honor y elite* (Madrid: Siglo XXI, 1979), 116-134; y Antonio Domínguez Ortiz, *Los judeoconversos en España y América* (Madrid: Istmo, 1988).

<sup>300</sup> John H. Elliot, *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830* (Madrid: Taurus, 2006), 284.

la matriculación en colegios y universidades, como también la afiliación en muchos gremios y cofradías.

Regresando a nuestra historia, en 1670 quedó vacante el cargo de Regidor y Depositario General, que ostentaba don Juan de Carmona Tamariz (El mozo), recién casado con doña Inés de Rivadenyra y Castilla, familia de las élites de la capital. Esto muestra que los Carmona Tamariz iban en ascenso, pero la inexorable vida tiene sus caminos: una caída del caballo lo mandó con toda su riqueza a la tumba, sin tener tiempo de renunciar. Gutiérrez Coronel aprovechó esta oportunidad para entrar en el Cabildo.

¿Cómo lo logra? Convergieron varios incidentes: la década de los sesentas presentó para el Ayuntamiento poblano fuertes e impredecibles cambios. Seis viejas familias cabilderas cuyos orígenes se remontaban al siglo XVI, básicamente criollas, saldrán del regimiento propiciando la entrada de otros apellidos que, por supuesto, pertenecían a linajes poblanos; cuatro de ellos serán españoles peninsulares, perfectamente alanzados con familias de reconocida antigüedad, así como honorabilidad.

El primer cambio se da en 1665, cuando el Alguacil mayor, Miguel Rodríguez de Guevara y de los Ríos (1593-1665),<sup>301</sup> de quien ya hablamos en el capítulo anterior, después de 70 años ejerciendo el cargo, muere por su avanzada edad. A nuestro parecer, fue el regidor de más abolengo en todo el siglo XVII: casó en primeras nupcias con María Altamirano de Guzmán y Loyola, familia de las élites de la capital<sup>302</sup>; y en segundas nupcias con María de Lucio Fajardo, cuya hija, María Rodríguez de Guevara Fajardo, será la esposa del regidor Alonso Raboso de la Plaza. Don Miguel muere ya anciano habiendo renunciando “la vara” en su yerno español Alonso Raboso de la Plaza, dueño del ingenio de azúcar de la Alcaldía mayor de Izúcar llamado San Juan Bautista Raboso. Alonso Raboso fue también el iniciador del convento dominico de Santa Rosa en esta ciudad, donando terreno y dando dinero para empezar la construcción<sup>303</sup>. El alguacilazgo sólo lo ejercerá en el “ínterin” (1665-1679)<sup>304</sup> de

---

<sup>301</sup> “Real provisión título de Alguacil mayor de Miguel Rodríguez de Guevara y de los Ríos”, 1604, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 13, f. 267f.

<sup>302</sup> La familia Altamirano, Carrillo Altamirano y Romano Altamirano, prominente en México con cargos en el virreinato y en el gobierno de la ciudad.

<sup>303</sup> Fray Esteban O. P. Arroyo González y Sor María de Cristo O. P., Santos Morales, *Monasterio de Santa Rosa de Lima, Puebla de los Angeles, 1840* (México: Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas/Gobierno de Estado de Puebla), 30-31.

<sup>304</sup> “Real provisión título de Alguacil mayor de Alonso Raboso de la Plaza”, 1665, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 26, ff. 139f-153f.

la mayoría de edad del nieto Miguel Raboso de la Plaza y Guevara<sup>305</sup> (1679-1692), en quien realmente estaba la renuncia, ya que fue parte de la dote del matrimonio de su hija.

El segundo cambio en el Cabildo ocurre en 1667, cuando Luis de la Carrera, regidor entre 1641-1666<sup>306</sup>, muere soltero, sin tiempo de renunciar. La familia de la Carrera, originaria de Brihuega y vecina de Puebla desde el siglo XVI, había entrado al Cabildo desde 1625, con Lope de la Carrera<sup>307</sup>. Este cargo fue comprado, con la bendición del Cabildo, por el dinámico mercader español Juan Valera (1667-1687), natural de Toledo, quien había sido nombrado Alcalde ordinario en 1661. Valera era fiador de mercaderes y mayordomo del convento de Santa Teresa; estaba casado con Andrea de Zúñiga Maldonado y Barrios, de vieja familia cabildera poblana. El abuelo, don Juan de Zúñiga, había sido Alcalde ordinario en 1565, 1571 y 1579.

Pero el peor año fue 1669, que trajo cinco cambios. Dos de ellos impredecibles.

Primero, Bernardo Cerón Zapata (1648-1668)<sup>308</sup> sale del Cabildo; su familia había tenido presencia ahí desde 1620, incluso desde 1610, si consideramos que su padre, Marcos Rodríguez Zapata, había sido Escribano y Contador de las Reales Alcabalas, además de dueño del Molino de Huexotitla, considerado en las declaraciones de bienes de 1622 que tratamos al principio del capítulo, como mediador en los pleitos entre los grupos de conquistadores, obrajeros y mercaderes.<sup>309</sup> Bernardo, último de los 8 hijos del segundo matrimonio del Contador Marcos, no tuvo descendencia directa. Bernardo había adoptado 2 hijos, de los cuales Jorge Cerón Zapata entrará al Cabildo como escribano y no como regidor por su condición de “hijo de la Iglesia” y por el estatuto de “limpieza de sangre”. El cargo fue vendido al mercader español Martín Fernández de Olmedo, natural de Toledo<sup>310</sup> (1669-1679).

Otro cambio fue el de Juan Francisco Machorro, también de familia en el Cabildo desde 1607, cuando se promulgó la Ley de la Venta de oficios, muy activos como Alcaldes

---

<sup>305</sup> “Real provisión título de Alguacil mayor de Miguel Raboso”, 1679, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 29, ff. 346v-348f.

<sup>306</sup> “Real provisión título de regidor de Luis de la Carrera”, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 20, f. 258f.

<sup>307</sup> “Real provisión título de regidor de Luis de la Carrera”, AHMP, ff. 260f-261v.

<sup>308</sup> “Real provisión título de regidor de Bernardo Cerón Zapata”, 1647, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 22, ff. 114f-117f.

<sup>309</sup> De la Peña, *Oligarquía y propiedad*.

<sup>310</sup> “Real provisión título de regidor de Martín Fernández de Olmedo”, 1669, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 27 ff. 278f-282f.

ordinarios y como Alcaldes de la Mesta. Estaba casado con Magdalena Gómez Vasconcelos y López Berrueco. Juan Francisco Machorro renunció el cargo en el Alcalde ordinario Bartolomé Gómez Mansolo, caballero de Santiago y dos veces Alcalde ordinario; pero don Bartolomé murió ese mismo año,<sup>311</sup> por supuesto, sin renunciar. El cargo se vende al mercader español Fernando Muñoz de Morales (1670-1698)<sup>312</sup>. Los Gómez Vasconcelos, activos desde 1586, salen como apellido al renunciar en el yerno vasco, el mercader Francisco de Suasnavar<sup>313</sup>, casado con Rosa Gómez Vasconcelos y López Berrueco.

Don Gabriel de Anzúres y Guevara (1642-1669)<sup>314</sup>, de familia adinerada, procedente de Brihuega, como vimos en el capítulo anterior, con dos mayorazgos y buena riqueza; casado además con Doña Mariana de Andrada y Moctezuma (élite de México y descendiente del Tlatoani Moctezuma con los títulos a cuesta), muere acuchillado en 1669, sin tiempo para hacer testamento, ni menos para renunciar el cargo, como la ley lo exigía. Su cargo se vendió y fue comprado por el hijo del médico y contador del Obispado, don Nicolás de Victoria Salazar (1669-1693)<sup>315</sup>.

Para colmo de males, el Depositario general, Don Juan de Carmona Tamariz y Gómez Vasconcelos, recién casado por sacrosanto matrimonio con doña Inés de Rivadeneyra y Castilla, nieta del acaudalado ovejero Don Gaspar, y prima de dos regidores tesoreros de los Reales Novenos y Jueces contadores de los bienes de Menor Bernardino Vázquez de Rivadeneyra (1673-1676)<sup>316</sup> y Gaspar Mamerto López Mellado de Rivadeneyra<sup>317</sup> (1678-1681); y hermana de otro Regidor, Fernando de Rivadeneyra, enferma y muere sin tiempo de renunciar el cargo.

---

<sup>311</sup> “Real provisión título de regidor de Bartolomé Gómez Mansolo”, 1669, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 27, ff. 320v-323v.

<sup>312</sup> “Real provisión título de regidor de Fernando Muñoz de Morales”, 1670, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 27, f. 417v-428f.

<sup>313</sup> “Real provisión título de regidor de Francisco de Suasnavar”, 1669, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 27, ff. 299v-304v.

<sup>314</sup> “Real provisión título de regidor de Gabriel de Anzures y Guevara”, AHMP Sección Actas del Cabildo, vol. 19, ff. 350f-360f.

<sup>315</sup> “Real provisión del título de regidor Nicolás de Victoria y Salazar, 1669, AHMP sección Actas de Cabildo, vol. 27, ff. 243v-247f.

<sup>316</sup> “Real provisión del título de regidor de Bernardino Vázquez de Rivadeneira”, 1673, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 28, ff. 131f-150v.

<sup>317</sup> “Real provisión del título de regidor de Gaspar Mamerto de Rivadeneira”, 1678, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 29, ff. 334f-336f.

Éstos fueron demasiados cambios para una Alcaldía Mayor cuya costumbre venía siendo la renuncia en bien planeados herederos, fueran o no sus hijos, y no la venta, en la que se exponían a que cualquier vecino con dinero para comprar el cargo entrara; sin contar que estaban acostumbrados al predominio de las familias criollas que habían entrado desde el siglo XVI.

Éste es el momento en que Gutiérrez Coronel tiene su oportunidad, porque su limpieza de sangre ya había llegado desde España y lo acreditaba como buen “cristiano viejo”. Es verdad que estaba casado con María Ruiz, “hija de la Iglesia”, condición llamada también en los libros sacramentales de bautizos “hijos de padres no conocidos”; pero para él, eso es de poca importancia<sup>318</sup>, ya que él era el hombre de la familia, que pasa el apellido y el honor. Él puede probar que es “cristiano de viejo e hijodalgo”. En su limpieza de sangre aparece que los religiosos ermitaños de San Agustín (en España) le han hecho honores porque sus antepasados fueron bienhechores de este convento. Todas las pruebas apuntan a que los miembros de la familia Coronel son “cristianos viejos en España” hasta el Alcalde mayor Eustaquio Coronel y Benavides, un pariente lejano. Don Antonio está orgulloso de su persona; en esta ciudad ha ocupado cargos de dignidad social en la parroquia de San José, donde ha sido mayordomo de su Cofradía del Santísimo Sacramento, y rector Archicofrade de la Cofradía de la Santa Veracruz de la misma parroquia de San José; no hay pues, para él, impedimento alguno.<sup>319</sup>

Como era la costumbre, las testimoniales para la limpieza de sangre de su mujer fueron presentados ante el Alcalde mayor de esta Ciudad, don Francisco de Hoyo y Azoca. Cuando el cura de San José se presentó a atestiguar, declaró que los conoció 17 años atrás: “porte muy honrado, casas propias, esclavos, todas muestras de la buena sangre que al dicho Antonio Coronel se acompaña”. Doña María “frecuenta los sacramentos de la comunión, de la penitencia y por su buen actuar y cortesía está bien vista y admitida de toda la vecindad y de muchas señoras nobles que la visitan”. Declara también que los padres adoptivos son personas de la feligresía del Santo Ángel de Analco (barrio de indios tlaxcaltecas), honradas

---

<sup>318</sup> Si se quiere ampliar sobre el tema de los hijos de la Iglesia en el XVII, consúltese: José Luis Aranda Romero, “Una historia de la Perfidia. La ilegitimidad en la ciudad de Puebla del siglo XVII” (tesis doctoral, UNAM, 2004).

<sup>319</sup> “Información de María Ruiz”, 1673, Archivo Judicial del Estado de Puebla (AJEP), expediente 2358, ff. 1f-5f.

y acaudaladas. Por lo pronto, los hijos (Gutiérrez Coronel Ruiz de Ávila), no tienen impedimento de conseguir los empleos concejiles<sup>320</sup>.

Todos los testigos coinciden en que su esposa, María Ruiz de Ávila, aunque es “hija de la Iglesia”, fue adoptada por Sebastián Rodríguez y Petronila González de Ojeda de la feligresía del Santo Ángel de Analco. Declaran que Doña María es “persona de buena educación doctrina y crianza, que no ha adquirido defecto alguno”; es “Virtuosa, de ejemplar vida, costumbres, opinión y buena fama; temerosa de Dios y de mucha caridad”. En realidad, estos atributos son inmejorables cualidades para cualquier dama. Declaran también que María debe gozar de los fueros y privilegios conseguidos a los “hijos de la Iglesia” y “más cuando no se les conoce padres”. Esta observación debe analizarse con precaución.

¿Qué significaba ser hijo de la Iglesia? Como virreinato católico, el matrimonio era sagrado, considerado sacramento; la ilegitimidad no estaba permitida pero sí tolerada. La sociedad colonial registró en las actas bautismales la ilegitimidad para diferenciarlos de los hijos legítimos con nombres que eran variantes de “hijo de la Iglesia” (ya que en el bautismo católico la persona nacida en el mundo terrenal renacía y era adoptada como “hijo de Dios”). Sin embargo, después de 1654, por razones que desconocemos, esta denominación cambió, y pasó a señalar claramente ilegitimidad: se les llamó, o bien hijos de “padres no conocidos”, o bien “padres desconocidos”; y, cuando se sabía el nombre de la madre, “hijo natural”.

Según Aranda<sup>321</sup>, ésta fue una etapa en la que el brazo protector de la iglesia cubría la intimidad de los hogares. La ilegitimidad era sancionada y protegida por la iglesia católica novohispana, quien prefería salvaguardar el anonimato de los padres que no habían contraído esponsales religiosos. Notemos que el juicio está teniendo lugar en los años 60's, cuando acababa de cambiar la asignación de “hijo de la iglesia” a “hijo de padres no conocidos”. Si María Ruiz estaba ya casada y era madre de dos pequeños de alrededor de 10 años, podemos asegurar que su acta de nacimiento en la parroquia de Analco (la cual no poseemos) decía “hija de la iglesia”. Siguiendo a Aranda, hasta el año 1654 todos los niños que llegaron a la pila bautismal del Sagrario fueron registrados como hijos de la iglesia o hijos legítimos de la Iglesia<sup>322</sup>. Es correcto pensar que en la de Analco y en la de San José también. En la segunda

---

<sup>320</sup> “Información de María Ruiz”, AJEP, ff. 1f.-7f.

<sup>321</sup> José Luis Aranda Romero, *Una historia de la perfidia*, 99.

<sup>322</sup> José Luis Aranda Romero, *Una historia de la perfidia*, 99-100.

mitad del siglo aparece otra denominación: “hijo de padres desconocidos”, que suplía la maternidad de la iglesia por una denominación más vaga<sup>323</sup>.

Estos cambios, a veces mínimos y sutiles, pero cambios al fin, en actitudes, prejuicios y valores relacionados con la sexualidad y el matrimonio, nos hacen pensar que están apareciendo nuevas corrientes de pensamiento y nuevas interpretaciones de la vida familiar y social. Efectivamente, un siglo más tarde, aparecerá la Real Pragmática de matrimonios de 1776, que cambió drásticamente las leyes del juego, permitiendo a los padres solicitar anular el matrimonio del hijo o hija si ese matrimonio era con persona de desigual condición, llamada entonces “calidad”. Pensemos que en la segunda mitad del siglo XVII la sociedad novohispana ha evolucionado hacia un mayor y fuerte mestizaje, cambiando así la forma de relacionarse de los individuos, como lo veremos también con el honor<sup>324</sup>.

Se agregaba después el cómo se había encontrado. Podría ser “expuesto” (abandonado) en casa de algún conocido, lo que fue frecuente, en especial en los grupos que formaban la élite, donde la sospecha estaba en quienes lo llevaban a bautizar como padrinos. De no ser así, se escribía “expuesto en la Cuna de San Cristóbal”<sup>325</sup>, institución pionera, en la América virreinal, que los acogía para su crianza, con muy difíciles resultados por la época, pero, hasta mediados del XIX, una buena forma de amparo. El estigma de ilegitimidad con que fueron bautizados fue común, y aceptado en el siglo XVII. La tasa de ilegitimidad en la ciudad de Puebla en el XVII fue del 36% en promedio<sup>326</sup>.

Con las testimoniales y la filiación de nobleza o “limpieza de sangre” recién llegada de España, Don Antonio se dirige a la Real Almoneda para hacer postura con la seguridad de vencer la reticencia de los regidores. En octubre de 1673, el precio estaba tasado en \$6,300. Gutiérrez Coronel ofrece \$6,500, más 200 pesos si le dejan el cargo a su hijo, que es menor.

¿Por qué ofrece más para que el cargo caiga en su hijo? La Real Cédula de 1627 establecía que los menores de 24 años no podían comprar los cargos, pero, considerando que

---

<sup>323</sup> José Luis Aranda Romero, *Una historia de la perfidia*, 100.

<sup>324</sup> Para mayor comprensión de los cambios en el matrimonio y la sexualidad durante este período, ver: Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Familia y orden colonial* (México: El Colegio de México, 1998); Asunción Labrín, “La sexualidad y las normas de la moral sexual”, en Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México, Tomo II, la Ciudad Barroca* (México: FCE, 2005), 489-511; y, por supuesto, Patricia Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial 1574-1821* (México: Alianza Editorial, 1991), 97-103 y 87-97.

<sup>325</sup> Mariano Fernández Echeverría y Veitya, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles*, Tomo II (México: Ed. Altiplano, 1963), 538-540.

<sup>326</sup> José Luis Aranda Romero, *Una historia de la perfidia*, 100.

estamos en el reinado de Carlos II, cuando la venta de los oficios llegó a su mayor relajación, es comprensible la oferta y la respuesta de la Real Almoneda, pidiendo que sólo mejorase la postura<sup>327</sup>.

Cuando el Cabildo poblano se entera de quién es el comprador, no sólo se va por vía de subasta pujando otra vez el precio del cargo hasta \$500 más, sino que manda de nuevo una extraordinaria carta al nuevo Virrey Fray Payo de Rivera (Virrey de diciembre de 1673 a noviembre de 1680), explicando los méritos y el honor de la Ciudad, sus apoyos económicos a los monarcas, los privilegios con que los reyes desde su fundación la han favorecido, y alegando que las dos veces que la ciudad ha contravenido la compra de los cargos ha sido por el bien de la ciudad;

que uno de los remedios principales por los que dicha ciudad ha conservado estos créditos de apoyo y ayuda a la Monarquía ha sido procurando que el cabildo se componga siempre de personas idóneas, hábiles y suficientes en quienes concurren las partes y calidades necesarias para la estimación y reputación de la ciudad.<sup>328</sup>

La carta se expresaba así:

la ciudad ha servido y está sirviendo a su majestad desde su erección en todo cuanto ha ofrecido con el amor, puntualidad y pronta obediencia que es notorio, haciendo ejecución y cumplimiento de las reales órdenes [...] que se le han pedido [...] con la pronta obediencia que debe [...] adelantando en las ocasiones que se han ofrecido muy gruesas cantidades para los socorros del provisionamiento de las armadas y flotas de uno y otro mar en cuya atención su majestad la ha honrado con repetidas cédulas encargando a los excelentísimos señores virreyes la den todo el fomento, favor y ayuda que necesitare “honrándola” como lo han hecho en todas las ocasiones que se le han ofrecido y porque uno de los medios más principales con que dicha ciudad ha conservado estos réditos (honos) ha sido procurando que aquel cabildo se componga de personas idóneas hábiles y suficientes en quienes concurren las partes y cualidades necesarias para la reputación con que se han conservado por unas cosas [...] oficio [...] firmado don Tomás Laínes.<sup>329</sup>

Todas estas acciones hacían que la subasta se volviera muy lenta, cosa que molestaba a la Real Hacienda. En Puebla tampoco se quedan quietos. En noviembre de 1674 el Cabildo

---

<sup>327</sup> “Real provisión título de regidor de Antonio Gutiérrez Coronel”, 1674, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 28, f. 286f

<sup>328</sup> “Real provisión título de regidor de Antonio Gutiérrez Coronel”, AHMP, f. 287 f

<sup>329</sup> “Traslado del título y nombramiento de Antonio Gutiérrez Coronel como regidor y depositario general”, 1674, AHMP, sección Acta de cabildo, vol. 28, f. 286 f - 287f

acuerda que don Tomás Laínes presente la información que esta ciudad mandó a hacer de la mujer de Gutiérrez Coronel<sup>330</sup>. Don Antonio se queja que ha sido deshonrado, alega que en el primer remate se había contradicho sólo el precio, pero que en el segundo había un informe “tan sensible y una carta tan lastimadora que por esto pide solemne satisfacción a su persona”; pide se le de competente satisfacción pues mostrará su nobleza y ejecutoria litigados en la cancillería de Valladolid y que requerirá que el autor de esa carta explique las palabras que en ella dice de “no tener idoneidad requerida para el oficio”, y que suspende esto por ahora “por no entrar ofendiendo, quitando la honra y reputación”.

El Virrey Fray Payo Enríquez de Rivera lo piensa. Legalmente, desde el punto de vista cristiano, ella es hija de la Iglesia, y su condición de fraile agustino le señala con claridad: ella no tiene pecado alguno, fue adoptada inmediatamente y criada como buena cristiana; pero los “Estatutos de la limpieza de sangre” han cobrado fuerza y están en las ordenanzas de la Ley de la Venta de Oficios desde 1591, estatutos a los que se han adherido ya todas las universidades, el ejército, los conventos, la Iglesia misma, las cofradías. Por otra parte, los requerimientos indispensables para esta época los cubría legalmente Don Antonio, y era él quien deseaba entrar al Cabildo. Sin embargo, los regidores se sentían agraviados por el hecho de que Don Antonio estaba casado con una desconocida mujer, cuya procedencia sanguínea era desconocida; no se conocían sus ancestros, no era “cristiana de viejo”; para los cabilderos poblanos esto era una ofensa a su sentido del honor y dignidad.

Para dar un ejemplo concreto, sabemos que, para ser nombrado caballero en la Orden de Caballería de Ronda, la probanza de méritos abarcaba tres generaciones de ancestros por línea paterna y materna<sup>331</sup>. El caso es que Fray Payo Enríquez de Rivera envía el caso al fiscal de la Real Audiencia para que decida. Éste, aun considerando lo anterior, y la mejora que la ciudad ofrece de \$500 pesos, resuelve finalizar la subasta vendiendo el oficio a Gutiérrez Coronel, alegando que: “de lo contrario sólo se seguirán calumnias y pleitos que dilaten el servicio de su Majestad”<sup>332</sup>. ¿Habría recibido alguna observación a favor de Gutiérrez del Virrey Fray Payo? ¿O prevalecía en el gobierno virreinal la eterna rivalidad entre México y Puebla que señalamos al principio del capítulo? ¿O bien, como fiscal y juez, comprendió

---

<sup>330</sup> “Real provisión título de regidor de Antonio Gutiérrez Coronel” AHMP, f. 282f

<sup>331</sup> José Ignacio Conde y Cervantes, *Los Caballeros de las Reales Mestranzas de Caballería en la Nueva España*, (España: Ed Kadmos, 2007).

<sup>332</sup> “Real provisión título de regidor de Antonio Gutiérrez Coronel”, AHMP, f. 283f.

que el rechazo a Gutiérrez Coronel por el motivo de que su esposa era “hija de la Iglesia” no era problema de honor entendido como virtud (que caracterizó a los siglos XVI y XVII), sino que se trataba de otro tipo de honor, basado en el prestigio social del grupo cabildero poblano? Nos inclinamos por esto último.

Creemos que el ingreso al Cabildo de un vecino que no pertenecía a las familias dominantes de la élite poblana, que no estaba emparentado o apadrinando a algún miembro de las importantes familias, y que no estaba casado con familia distinguida de la ciudad, representó para dicha institución una afrenta al *honor de distinción*, que a fines del siglo estaba evolucionando hacia un tipo de honor basado en el prestigio social. Éste fue un buen triunfo para Coronel; su honra y honor se restablecieron, y el 9 de diciembre de 1674 el Virrey le dio el título de regidor y Depositario general para su hijo menor, Antonio. Pagó \$7,000 + 350 por la dispensa de la minoría de edad.<sup>333</sup>

La ciudad perdió. Se puede afirmar que esta es la única pérdida del siglo XVII, afectando el sentido de honor que ellos evocan, y que ya podemos señalar como una pérdida de prestigio social. El Procurador de Puebla en México, Don Luis del Castillo, se presenta, en persona, a dar la noticia y ver que los cabilderos acepten la nueva realidad. El 29 de diciembre de 1674 llega al Cabildo, y conferenciando con el Alcalde mayor, proceden al protocolo de entrada de un nuevo cabildero. La única diferencia ahora es que las autoridades de México están presentes. Ese día, a las tres de la tarde, el portero de cabildo, Don Pedro de Zumaya, citó con el usual billete a todos los regidores, mientras Don Antonio Gutiérrez Coronel esperaba en los corredores de las Casas del Cabildo. Don Luis tenía el título en la mano y, como era la costumbre, se lo puso sobre su cabeza prometiendo obedecer y respetar lo que su Majestad ordenara y les pidió a los regidores que, debajo de esta protesta, se reciba como Depositario general a Antonio Gutiérrez Coronel.

Don Antonio entró y se le tomó juramento con el protocolo debido. Dicho juramento se hacía “por Dios Nuestro Señor y la Cruz”, “de usar dicho oficio leal y fielmente como debe y es obligado [...] guardando justicia a las partes en los casos y cosas en que fuese nombrado juez diputado y en las demás que se ofrezca en esta ciudad”. Se promete, además, “defender sus fueros y privilegios, ordenanzas provisiones y cédulas reales y guardar secreto de los casos que se trataran, confiaren y resolviesen”. Se está consciente, asimismo, que con

---

<sup>333</sup> “Real provisión título de regidor de Antonio Gutiérrez Coronel”, AHMP, ff. 285v-309f.

esas promesas está defendiendo el honor y el prestigio de su ciudad. El compromiso también comprende “defender la pureza de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y de acompañar el estandarte de la procesión del Santo Entierro de Cristo Señor Nuestro que sale del Hospital Real de San Pedro los viernes santos, como está dispuesto y asentado por la ciudad”. Finalmente, “se le dio lugar y asiento junto al regidor más moderno”<sup>334</sup>.

Se asentó su título en los libros del Cabildo y se le devolvió el original explicando que por Ordenanza Real debía pedir a España la confirmación real en un plazo no mayor de 5 años.

Es de suponer que un buen grupo de regidores, sintiéndose ofendidos por estar casado con una mujer ilegítima, movieron sus influencias con el procurador que tenían en Madrid. Pero puede ser que, en realidad, el Consejo de Indias decidió que la minoría de edad del hijo invalidaba el cargo. Por una razón u otra, la confirmación le fue denegada y perdió su cargo. En mayo de 1677, tres años después del nombramiento, le llegó mandamiento del Virrey conde de Paredes y marqués de la Laguna de “devolver el cargo a la ciudad”, el cual debía volver a subastarse. El Virrey decide que puede servir el cargo en el *interim* de su venta por la nada despreciable cantidad de \$400 pesos anuales. Don Antonio lo acepta y sirve el cargo hasta su venta, en 1686, aunque desde 1682 su presencia en el Cabildo fue cada vez más débil.

Hemos expuesto en estos casos las leyes que la Corona estableció entre 1591-1606. Pero hemos mostrado también parte de esos mecanismos que llamamos “el juego de las leyes ocultas”. Asimismo, estos casos nos permitieron analizar las entrañas de los códigos no escritos que daban el acceso al honor del regimiento; todo esto, manejado por los regidores, así como las estrategias para salvaguardar lo que ellos llamaban el honor de la Ciudad.

Para finalizar, analizaremos en el capítulo siguiente la más importante característica de la oligarquía poblana capitular, formando, como hemos dicho, una auténtica élite provincial, fuertemente alanzada por matrimonios. Si reflexionamos sobre los regidores que ocuparon los 20 cargos en el Cabildo los últimos 20 años, expuestos en la Tabla 13, ya no podremos clasificarlos como conquistadores, mercaderes o textileros, pues ya están fuertemente entrelazados por alianzas matrimoniales. La Tabla 13 muestra con claridad el

---

<sup>334</sup> “Real provisión título de regidor y Depositario general a Domingo de Apresa y Gándara”, 1686, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 31, ff. 307f-312f.

tipo de *élite exogámica y flexible*, que la ciudad tuvo ya desde el siglo XVII; vemos que la transferencia del honor y la dignidad del grupo en el poder se dio más por *alianza* que por *linaje*. Los apellidos de las élites del siglo XVI han desaparecido *linealmente*, pero los títulos, mayorazgos y beneficios, así como la distinción y el honor, se están transmitiendo por alianza matrimonial, por el matrimonio católico, donde las mujeres jugaron un papel primordial, ya que ellas fueron el elemento permanente que asimilaba e incluía a maridos extranjeros, básicamente peninsulares.

En Puebla no hubo nobleza que defendiera, como grupo, su honor; de hecho, sólo se obtuvo el marquesado de Montserrat dado en 1690 a don Francisco Javier Gómez de Vasconcelos y López Berrueco con legítimo derecho, como lo veremos en el siguiente capítulo. El marquesado de Altamira (1698-1717) no funcionó, probablemente porque fue conseguido por peninsular con buena audacia, escalando estamentos con dinero de la esposa.<sup>335</sup> En esta ciudad de provincia, segunda en importancia en ese momento, la distinción y el honor se consiguió por la pertenencia al grupo conquistador y por la pertenencia al Cabildo civil, razón por la cual controlaron la entrada. Vale la pena citar lo dicho por Guerra en su libro *Modernidad e independencia*:

El acceso a los cargos municipales representó para los novohispanos el signo más fuerte de dignidad social; esta dignidad, el reconocimiento a su calidad de personas, al honor, o a su linaje; el pertenecer a la corporación política que representaba a la ciudad cargado además de un imaginario cultural con adjetivos tales como: “bien nacidos”, “leales vasallos”, “hijodalgos” o “cristianos viejos”, que acompañaba el ser regidor, representó siempre para ellos un poderoso valor.<sup>336</sup>

Fue por eso que cuidaron con empeño el acceso.

---

<sup>335</sup> Javier Sanchiz, “Las noblezas medias en los espacios de gobierno novohispano”, en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España* (México: UNAM, 2019), 381-410.

<sup>336</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, 67.

TABLA # 13

Cabildo 1680 a 1700			
Cargo	Nombre	Periodo	Esposa
Alférez Mayor	José de Barrios y Chávez / criollo.	1675-1697	Josefa del Castillo Villegas y Estrada.
	Bartolomé Ortiz de Casqueta, peninsular 1° Marqués de Altamira.	1698-1711	Ana de Rivera Vasconcelos, criolla.
Alguacil Mayor	Miguel Raboso de la Plaza / criollo.	1679-1692	Micaela Tomasa Garate y Francia.
	Miguel Antonio Hidalgo de Vargas Villanueva Guzmán /criollo.	1693-1701	Muere pronto.
Regidor	Alonso Díaz de Herrera y Funes / criollo.	1676-1715	Magdalena Flores Valdés de Sierra.
Regidor	Juan Valera /español.	1667-1687	Andrea Zúñiga Maldonado/criolla.
	Miguel Valera y Zúñiga Maldonado / criollo.	1688-1697	Catalina de Almazán.
	Juan Antonio del Río / español	1697-1713	Agustina de Santiago.
Regidor	Melchor de Linares y Montoya Zúñiga.	1660-1691	Agustina de Vargas Hinostrosa.
	Martin Martínez de Ostanat /español	1691-1693	María de Rosas y Mendoza.
	Pedro de Jáuregui y Bárcena/criollo	1693-1695	María Núñez y Bárcena.
Regidor	Nicolás de Victoria Salazar/criollo	1669-1693	Clara de la Hedesa Verástegui
	Antonio de Rivas y Cervantes.	1694-1702	1° Juana Ruiz Barranco. 2° Tomasa de Tejeda y Aragón.
Regidor	Bartolomé Gómez Mansolo.	1669-1670	Ana Rebolledo y Merino.
	Fernando Muñoz de Morales /criollo.		1° Angela de Ibáñez. 2° María Fernández Valero.

		1670-1698	
Regidor	Martín Fernández de Olmedo / Toledo, España  Silvestre González de Olmedo / Toledo, España	1669-1679  1680-1701	Antonia Rivera Sandoval y Fuenlabrada  Agustina Carrasco Moscoso.
Regidor	Miguel Vázquez Mellado Peralta y Castilla / criollo.	1675-1713	Ana María Clara de Borja Soberanes.
Regidor	Bernabé López Berruecos / criollo.  Domingo de la Hedesa y Verastegui.	1679-1689  1689-1707	Nicolasa Rosete de Peralta.  1º María de Escobedo. 2º Mariana de Echavesti.
Regidor	Juan Bautista de Salaiques.  Ventura de Salaiques Gutiérrez de Aguilar.	1673-1694  1696-1711	Clara Gutiérrez de Aguilar y Castillo Villegas.  ----- -
Regidor	Antonio Ignacio de Aguayo y del Castillo/ criollo.  Diego de Morales Pastrana / Brihuega, España.	1659-1693  1693-1700	Entra al convento de hermano lego jesuita.  Francisca de Torija Ortuño y León Beltrán.
Regidor	Antonio de Olivares Villarroel.  Joseph de Urrosa y Bárcena.	1656-1682  1683-1730	1º Ines Arévalo. 2º Francisca de Ayllon y Córdoba.  1º María de Bonilla y Funes. 2º Gertrudis de Anaya y Cádiz.
Regidor	Lucas de Guadalajara /criollo	1670-1710	Juana Berriel de Mexia / Tlaxcala.
Regidor	Francisco de Torija Ortuño / Brihuega, Toledo.	1675-1709	Josefa de León Beltrán y Zamora.
Regidor	Antonio de la Hedesa Verástegui, caballero de la Orden de Santiago  Joseph Moncayo de Zúñiga.	1678-1685  1685-1702	Antonia Sumbi Incháurregui / Veracruz.  Josepha de Córdoba Ayllón y Rendón.

Regidor	Gabriel Hidalgo Anaya.	1654-1693	Antonia Díaz de Vargas Sarandona y Guzmán, heredera del mayorazgo.
	Gabriel Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán.	1694-1716	----- ----
Regidor y Depositario General	Antonio Gutiérrez Coronel.	1674-1683	María Ruiz de Ávila.
	Domingo de Apresa y Gándara / Galicia, España.	1686-1703	1° Teresa de Andrade y Peralta 2° Juana María de Andrada y Moctezuma.
Regidor y Tesorero de Novenos Reales	Gaspar Mamerto López Mellado Rivadeneyra/criollo.	1678-1681	Teniente del Cargo.
	Joseph de Ortega Maldonado Zapata/ criollo.	1678-1696	-----
	Juan Bautista de Agromonte y Foncalante / Madrid, España.	1696-1702	María Sarmiento de Buenrostro / (Celaya).
Regidor y Tesorero de la Santa Cruzada	Juan Dávila Galindo, caballero de Orden de Santiago.	1672-1683	Josefa de Garate Francia y de la Cueva.
	Francisco de Alarcón y Espinoza / España.	1683-1685	Francisca Valera y Zúñiga.
	Tomás de Arana y González.	1685-1695	Tomasa García.
	Manuel Alonso Mozárabe? /Toledo, España.	1695-1702	Josefa Bernarda Sumbi Yncháurregui / Veracruz.

Fuente: AHMP, Sección Actas del Cabildo Siglo XVII. Elaboró Guadalupe Pérez Rivero, Edición Elvira Cid.

**CAPÍTULO 4.  
LAS ALIANZAS ENTRE LAS FAMILIAS CABILDERAS.  
SIGLOS XVI Y XVII**

El historiador hoy, ha llegado a la firme convicción de que no basta con el estudio de la vida pública, esta, viene a ser la parte flotante, la que se muestra a la luz en ese iceberg que es inmensamente mucho más trascendente para la historia social por lo que oculta que por lo que enseña; así, hoy cualquier historia que deje de lado la vida privada, doméstica y familiar está condenada a ignorar la realidad vital de los seres humanos.”

Pilar Gonzalbo. *Historia de la familia*

#### 4.1 EL MECANISMO DE LAS ALIANZAS MATRIMONIALES, FAMILIAS Y LINAJES

¿De qué manera se llegaba a formar parte de los centros de poder, y cómo se conservaban y reproducían estos linajes? Para comprender a este sector urbano es necesario explicar el proceso de creación y desarrollo del grupo de familias dominantes que, para crecer y consolidarse, utilizaron una compleja red de contactos y enlaces en el grupo familiar, además de compadres y paisanos, como lo vimos en el Capítulo 2. Dentro del complejo tejido que formaron las relaciones familiares y personales en el cabildo, el linaje se presenta como el primer eslabón de una larga cadena. Definido por el parentesco sanguíneo o directo que unía entre sí a todos sus miembros, el linaje constituye la unidad mínima que permitió establecer como primer paso el núcleo duro del grupo capitular, mostrado también en el Capítulo 2. Este trabajo explicará las estrategias que las familias o troncos familiares utilizaron para expandir su poder, influencia y riqueza por medio de acertadas alianzas matrimoniales.

Recordemos que la dimensión de la Nueva España, su profunda regionalización y las enormes distancias entre el virreinato y la metrópoli hicieron imposible el surgimiento de una sola élite colonial. Cada ciudad, así como cada región, tuvo una élite local compuesta por hombres y mujeres integrados en familias que dominaron el escenario político, económico y social y cultural de los núcleos urbanos y de sus áreas rurales, aldeañas.

Estos grupos oligárquicos cabilderos eran blancos, criollos en su mayoría, con “casas de su morada” bien establecidas, todos tenían características que constituyen un denominador común: su lealtad a la Corona, una posición privilegiada, pertenencia a capellanías, haber establecido obras pías, y generalmente una economía sólida consolidada, en muchos casos por la existencia de mayorazgos. Su lugar en la cúspide social los convirtió en un modelo a imitar y a seguir por otras familias poblanas. La función esencial del linaje fue transmitir de padres a hijos, de abuelos a nietos o de tíos a sobrinos, las tierras, los negocios, las casas y los oficios, el patrimonio, en fin. Pero ese patrimonio en Puebla no se ciñó a bienes materiales, sino que también se transmitió esa herencia inmaterial que ni se pesa ni se mide, ni se tasa, y que incluye el nombre, el estatus, la honra el honor y la estimación social.

Para mostrar a estos linajes familiares defendiendo “su espacio” con sagacidad y consistencia, controlando la vida cultural de la Puebla de los Ángeles a lo largo de los siglos XVI y XVII, expandiendo su red familiar al ámbito religiosos tanto en el cabildo Catedralicio como en la pertenencia a las órdenes religiosas y a los principales conventos femeninos de la ciudad, elegimos tres de los más significativos clanes familiares o linajes: el primero integrado por familias de grandes conquistadores-encomenderos, fundadores de la ciudad, conscientes de su honor y prestigio desde sus acciones militares, como los Díaz de Vargas, los Villanueva Guzmán, Martín Partidor o Galeote, que formarán para el XVII, las familias “*Pérez de Salazar Méndez Monte*” y la “*Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán*”, uniéndose desde el siglo XVI con el sector mercader y también con obrajeros desde principios del XVII. Estas familias permanecerán en el cabildo hasta más allá de la Independencia.

El segundo linaje familiar o núcleo estuvo integrado por los *Gómez Vasconcelos-Carmona Tamariz-López Berrueco*; que fueron familias no conquistadoras pero si provenientes de España, poseedoras de reconocimiento y honores, como fue el caso de Hernán de Carmona, las que a principios del XVII se enlazaron con familias de obrajeros, como los Gómez Pastrana; con familias de mercaderes y familias conquistadoras; verbigracia los Ramírez de Arellano; alcanzando al finalizar el siglo XVII el título de nobleza, que representa a estos linajes cabilderos y que la ciudad de Puebla gozó ampliamente: el marquesado de Montserrat, dotandola de mayor honor.

El tercero será el de los López Mellado-Rivadeneira, familias de conquistadores-encomenderos que recibieron mercedes en Tepeaca, Nopalucan, Tecamachalco y Quecholac, y que, debido al éxito económico de sus empresas agrícola-ganadera y minera de Pachuca, se movieron a la ciudad tardíamente y participaron en el cabildo desde los inicios del siglo XVII. Como ejemplo, citamos el caso de Juan López Mellado, quien fungió como alcalde Ordinario en 1605 y 1615, y en 1608 como alcalde de Mesta. En este linaje consideramos también a los Ventura Rivadeneira. Este tercer grupo familiar estará siempre muy relacionado con las importantes familias de élites de la capital y llegarán también más allá de la Independencia.

#### 4.2 ORIGEN DE LOS LINAJES “HIDALGO DE VARGAS Y VILLANUEVA GUZMÁN” Y “PÉREZ DE SALAZAR MENDES MONTE”

##### 4.2.1 Alianza: Díaz de Vargas-Villanueva Guzmán-Galeote

Gonzalo Díaz de Vargas llegó a la ciudad de los Ángeles como uno de los primeros 33 vecinos que la fundaron<sup>337</sup>; ya en 1534 formaba parte del reducido cabildo en el cargo de regidor<sup>338</sup>. Sus múltiples méritos fueron suficientes para que, al avecindarse, lograra posicionarse como una figura central. Perteneció a la primera generación que arribó al Nuevo Mundo: participó en la conquista y pacificación de las provincias de los zapotecas, mijes y chontales, además en la conquista de Honduras y Guatemala; ejerció el cargo de capitán general<sup>339</sup>. Proveniente, además, de una familia de abolengo en la península, poseía méritos suficientes para ejercer un cargo en el Cabildo de la nueva ciudad.

Los vínculos familiares de la familia Díaz de Vargas comienzan con el padre de Gonzalo, Francisco Díaz Vellerino, que en España ejerció el cargo de regidor de la Villa de Huelva, provincia de Andalucía; y estuvo casado con Isabel Vargas de Huelva, así que la familia Díaz de Vargas, desde España, ya tenía una participación dentro del gobierno<sup>340</sup>. Gonzalo contrajo nupcias con Ysabel González de Ç

oto

<sup>337</sup> “Lista de primeros pobladores de la ciudad de Puebla”, Archivo Histórico Municipal de Puebla (AHMP), Libro suplementos, tomo I, 7-8

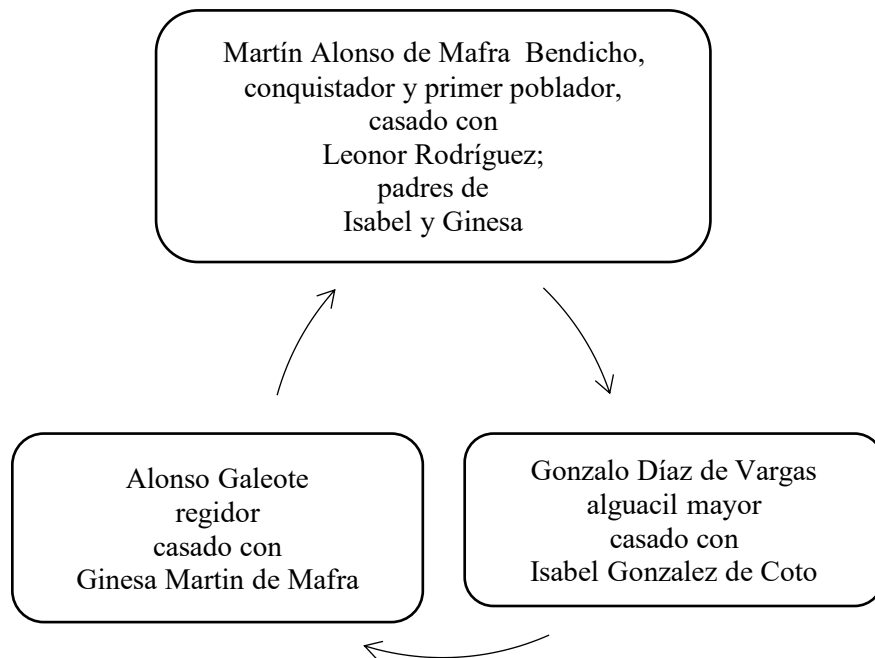
<sup>338</sup> “Acuerdo de cabildo” 1534, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 3, f. 23v

<sup>339</sup> “Información de méritos y servicios de Gonzalo Díaz de Vargas”, 1571, AGI (Archivo General de Indias), Sección Patronato, /71/R.10/1571, f. 1-4

<sup>340</sup> “Información de méritos y servicios de Gonzalo Díaz de Vargas”, AGI, f. 3.

o Soto<sup>341</sup>, “La caballera”, hija del regidor Martín Alonso de Mafra Bendicho y de Leonor Rodríguez de Çoto (Soto) Caballero, conquistador y primer poblador de la ciudad de Puebla<sup>342</sup>. Recordemos que la otra hija de Mafra Biendicho, Ginesa Martín de Mafra, estaba casada con el conquistador, encomendero y primer poblador Alonso Galeote.<sup>343</sup>

**Cuadro 1.- Alianzas Gonzalo Díaz de Vargas, Alonso Galeote y Martiín de Mafra Bendicho**



Fuente: “Información de méritos y servicios de Gonzalo Díaz de Vargas”, 1571, AGI (Archivo General de Indias) y Archivo Histórico Municipal de Puebla (AHMP), sección Actas de cabildo siglo XVI. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición Elvira Cid Hernández.

Gonzalo e Isabel procrearon cinco hijos, siendo éstos la segunda generación de conquistadores y primeros pobladores de la ciudad. El primero, Francisco Díaz de Vargas, fue alguacil mayor y regidor; el segundo, Martín de Mafra Vargas, sólo regidor; Alonso Leyva Vargas, canónigo de la catedral de Tlaxcala-Puebla, cargo que se observa en todas las

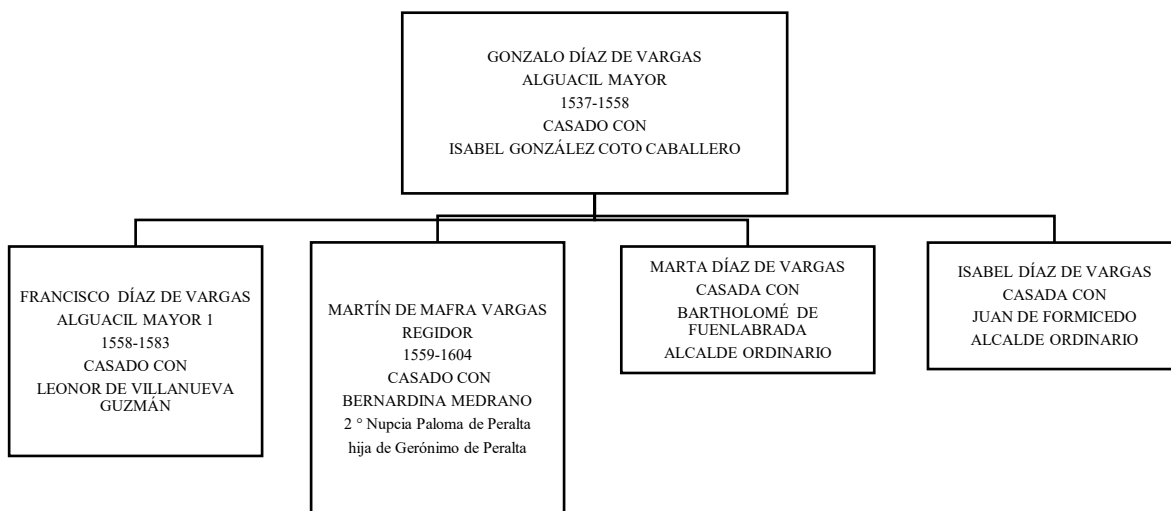
<sup>341</sup> El apellido Coto puedes ser Soto si la prolongación de la c se toma como Ç

<sup>342</sup> “Información de méritos y servicios de Gonzalo Díaz de Vargas”, AGI, f. 3.

<sup>343</sup> “Información de méritos y servicios de Gonzalo Díaz de Vargas”, AGI, f. 5

familias. Las hijas fueron Marta Díaz de Vargas e Isabel Díaz de Vargas<sup>344</sup>, a quienes veremos más adelante. Recordemos que durante todo el siglo XVI los apellidos no siempre siguen al padre. Era frecuente tomarlos de los abuelos paternos y maternos, acción que dificulta el seguimiento lineal. Es hasta mediados del XVII que aparecen mejor identificados.

CUADRO 2: HIJOS DE GONZALO DÍAZ DE VARGAS CON DESCENDENCIA



Fuente: “Información de méritos y servicios de Gonzalo Díaz de Vargas”, 1571, AGI y AHMP, sección Actas de cabildo siglos XVI. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Francisco logró una importante alianza matrimonial al casarse con Leonor de Villanueva Guzmán, hija del primer poblador y regidor Diego de Villanueva (1548-1574) y de María del Castillo y Guzmán, quien además era nieta de Pedro de Villanueva, también primer poblador de la ciudad, conquistador y en diversas ocasiones alcalde ordinario<sup>345</sup>. Francisco y su esposa, Leonor de Villanueva Guzmán, procrearon ocho hijos y fundaron un mayorazgo en el año de 1575, con lo cual la familia buscó salvaguardar su fortuna. Como veremos más adelante, sus

<sup>344</sup> “Relación de méritos y servicios de Francisco Díaz de Vargas”, 1571, AGI, sección Patronato, ES.41091.71,R.10

<sup>345</sup> “Nombramiento de alcalde ordinario a Pedro de Villanueva”, 1540, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol.4, f. 167f-168v.

descendientes permanecieron activos en el cabildo hasta el fin del virreinato, identificándose con el largo nombre de “Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán”, afianzándose en alianzas con numerosas familias tanto de la península como de la Nueva España.

IMAGEN # 17

ESCUDO DE ARMAS DE GONZALO DÍAZ DE VARGAS, 1538



Fuente: AGI, sección Escudos, ES.41091. AGI//MP, 39.

Martín de Mafra Vargas (1559-1604)<sup>346</sup> casó en primeras nupcias con Paloma de Peralta, hija del conquistador Jerónimo de Peralta; y en segundas nupcias con Bernardina Medrano, hija del conquistador y primer poblador Pedro Moreno Medrano, quien durante algunos años participó en el Cabildo como Alcalde ordinario<sup>347</sup> y teniente de corregidor<sup>348</sup>. En 1564 solicitó a la Corona permiso para abandonar el Cabildo porque quería ser sacerdote franciscano<sup>349</sup>. Vemos que, o bien la Corona se lo negó, o bien él cambió de opinión, porque las Actas del Cabildo lo siguen nombrando hasta su muerte en 1604. Esta acción de solicitar retirarse de su cargo la observaremos en otros regidores, pero la Corona generalmente no otorgaba ese permiso.

El tercer hijo de Gonzalo, Alonso de Leyva, fue canónigo de la catedral de Tlaxcala-Puebla y, años después, en 1565, nombrado en la Real ciudad de México, capellán del Colegio de los niños de San Juan de Letrán. El hecho de tener integrantes de la familia en el clero secular o en las órdenes religiosas fue una característica común en los abolengos poblanos durante todo el virreinato, lo cual mostrará la similitud de linajes en ambos cabildos, así como la necesidad de su estudio.

Ya que nombramos aquí los dos cabildos, quisiéramos resaltar que, al ser la ciudad de Puebla sede del Obispado, contó siempre con un cabildo catedralicio, formado por veintisiete clérigos, dotados con dignidad eclesiástica, personalidad jurídica y autoridad normativa, que ayudaban al Obispo en el gobierno de la diócesis; sus labores consistían en gobernar la catedral, encargarse de la administración del diezmo, gobernar el Obispado durante las ausencias del prelado (que eran frecuentes), así como encargarse del lustre y boato de las ceremonias religiosas, que daban nota espectacular de honor e identidad a toda la ciudad de la Puebla. Debían también mantener el equilibrio político con otros niveles de gobierno, como el Virrey, la Real Audiencia y, por supuesto, nuestro Cabildo civil. Individualmente, estas dignidades, como el Deán, el Chante, o el Arcediano o los

---

<sup>346</sup> “Real Provisión título de Regidor de Martín de Mafra,” 1559, AHMP, sección Actas de Cabildo vol. 8, ff. 67f-69v.

<sup>347</sup> “Nombramiento alcalde ordinario a Pedro Moreno Medrano” AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 7, ff. 10v-11f.

<sup>348</sup> “Instalación de cabildo”, 1553, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 6, f. 229v.

<sup>349</sup> Agradezco a Arturo Córdova Durana el haberme facilitado el documento de Martín de Mafra, así como varios más.

prebendados, etc., eran personas muy cultas, formadas en los colegios tridentinos o en la Universidad de México o en España. Los estudios sobre la importancia de estos cabildos eclesiásticos forman parte de la nueva historiografía, a partir del trabajo que sobre la de Morelia hiciera el Dr. Óscar Mazín<sup>350</sup>.

Regresando a nuestro estudio de la familia Díaz de Vargas, la hija Martha casó con Bartolomé Rodríguez de Fuenlabrada, quien no fue conquistador, pero sí alcalde ordinario<sup>351</sup> en varias ocasiones, y teniente de alcalde mayor<sup>352</sup>; además recibió el beneficio de que gozaban todos los vecinos de la ciudad, el otorgamiento por parte de la Corona de mercedes de tierra tanto en la ciudad como en Atlixco. Con respecto a la otra hija, Isabel Díaz de Vargas, quien contrajo nupcias con el mercader Juan de Formicedo<sup>353</sup>, su descendencia será una de las más longevas que tendrá la familia, pues su nieta, Francisca Méndez Montes, formó alianza matrimonial con los Pérez de Salazar, uniendo para siempre el apellido “Pérez Salazar Méndez Monte”.

#### 4.2.2 Familia Villanueva Guzmán

Otra de las familias de la élite poblana e integrante del cabildo durante el virreinato fue la de los Villanueva; los primeros integrantes de la misma que llegaron al Nuevo Mundo fueron Pedro de Villanueva<sup>354</sup> y su hermano Hernando de Villanueva. Vinieron en la expedición dirigida por Jerónimo Ruiz de la Mota y Antonio Carvajal, en el año de 1521, a la isla de Santo Domingo<sup>355</sup>. Además, tomaron parte en la conquista de la ciudad de México, del

---

<sup>350</sup> Óscar Mazín, *El Cabildo catedral de Valladolid de Michoacán* (México: El Colegio de Michoacán, 1996).

<sup>351</sup> “Nombramiento alcalde ordinario a Bartolomé Rodríguez de Fuenlabrada”, 1560, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 8, f. 93v.

<sup>352</sup> “Nombramiento teniente de alcalde mayor”, 1568, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 10, f. 53v.

<sup>353</sup> José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España, 1550-1624* (México: FCE, 1983), 168.

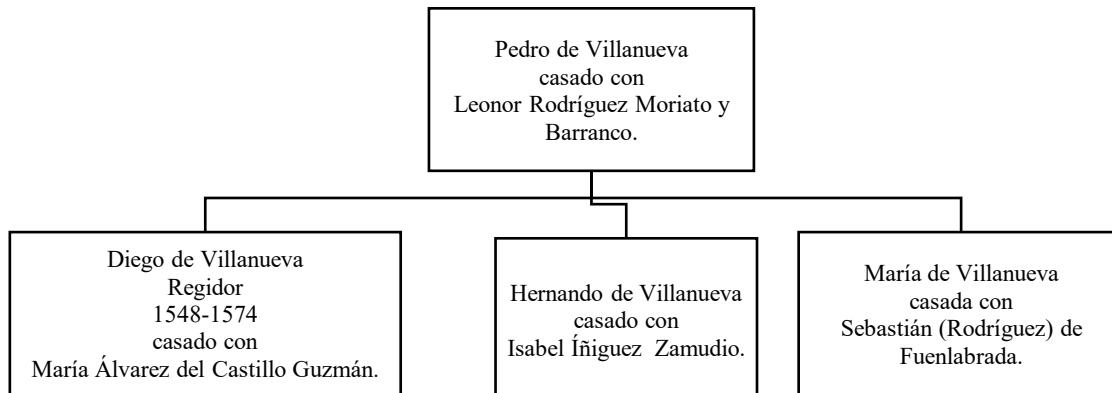
<sup>354</sup> Información obtenida de Diego Antonio Bermúdez de Castro, *Theatro angelopolitano*, 2a ed. (México: Junta de Mejoras, 1985), 351. “Pedro de Villanueva, natural de la ciudad de Veja descendiente de uno de los treinta cavalleros que ganaron a Xerez de la Frontera. Participo en la conquista de Xalisco con Nuño de Guzman y la de los Zacatecas, Panuco en México junto al Marquez de el Valle, se le repartio en encomienda la mitad del pueblo de Xechula. En el año de 1585 la reina Doña Juana por Cédula Real le otorgo Blazón de Armas”.

<sup>355</sup> “Relación de personas que pasaron a la Nueva España”, AGI, sección México, ES.41091, 1088, L. 3, f. 207v.

Pánuco y la Nueva Galicia, al lado de Hernán Cortes, y contra los zapotecas al lado de Nuño de Guzmán. En el año de 1527 Pedro se mudó a la ciudad de México siendo encomendero del pueblo de Quechula; pero al fundarse la ciudad de Puebla cambió su residencia, convirtiéndose, él y su hermano, en vecinos de la ciudad desde 1534<sup>356</sup>. En España casó con Leonor Rodríguez Moriato y Barranco, quien falleció en 1545 en la ciudad de Puebla; con ella tuvo tres hijos: Diego de Villanueva, Hernando de Villanueva y María de Villanueva. También tuvo otros hijos naturales, entre ellos, Leonor de Villanueva, esposa del conquistador Juan de Manzanilla; años después, en 1548, su hija Leonor casó en segundas nupcias con Jerónimo de Uruena.

Su hijo mayor, Diego de Villanueva,<sup>357</sup> se acercó en la ciudad de Puebla al mismo tiempo que su padre<sup>358</sup>, y se convirtió en regidor de la ciudad en el año de 1548. Contrajo nupcias con María Álvarez de Castillo y Guzmán, con quien procreó tres hijos: Leonor, Nicolás y Ana del Castillo Villanueva.

CUADRO 3. FAMILIA VILLANUEVA GUZMÁN



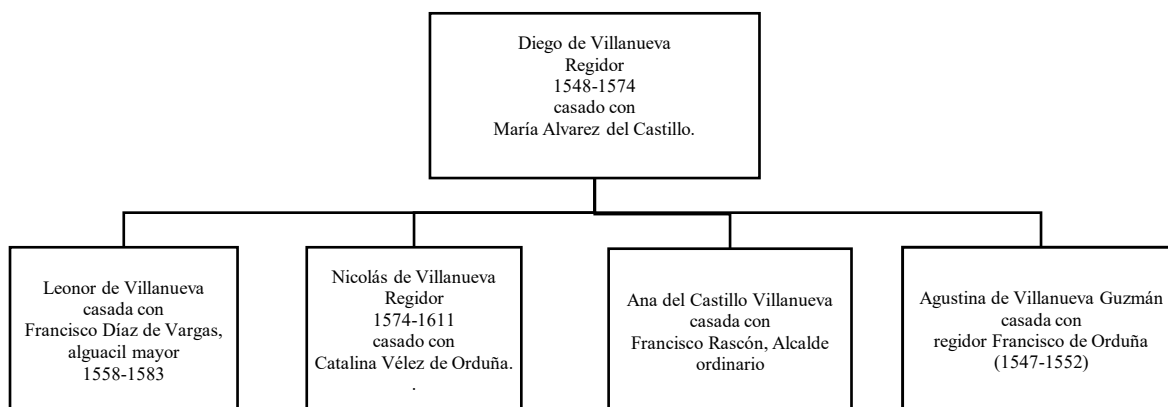
Fuente: Archivo Notarias del Estado de Puebla (ANEP), Notaría 3, caja 110, Libro de testamentos, ff. 102-109. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid.

<sup>356</sup> "Título de vecindad de Pedro de Villanueva". 1534, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 3, ff. 33f-33v.

<sup>357</sup> Diego de Villanueva originario de Baeza, provincia de Jaen, llegó a México en 1527, acompañó a Cortés en la Conquista.

<sup>358</sup> "Título de vecindad de Diego de Villanueva", 1534, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 3, f. 37v.

## CUADRO 4. FAMILIA DE DIEGO DE VILLANUEVA



Fuentes: ANEP. Notaría 3, caja 78, Libro de testamentos, ff. 264-270; y AHMP, sección Actas del Cabildo del siglo XVI. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Este clan de los Villanueva se mostró muy poderoso en el Cabildo desde el siglo XVI, por tener simultáneamente a cuñados, suegros y sobrinos como integrantes del mismo, como se ve en el Cuadro # 4, y como lo narraremos a continuación.

Entre 1550 y 1585 estaban en el Cabildo Don Diego (1548-1574) y Don Nicolás de Villanueva como regidores (1574-1611); también otros familiares suyos, por ejemplo, su cuñado Francisco Díaz de Vargas (1558-1583), quien fungía como Alguacil mayor y regidor; su cuñado Francisco de Orduña, como regidor (1547-1552); su yerno postizo, Juan Sarmiento, como regidor (1567-1586). Asimismo, Juan Blas Ramírez, como regidor (1582-1598), esposo de su sobrina Catalina de Orduña Villanueva; y, por último, otro cuñado suyo, Francisco Rascón, como Alcalde ordinario.

El segundo hijo de Pedro de Villanueva, de nombre Hernando de Villanueva, que había llegado a la Nueva España en el año de 1534, se avecindó en Puebla en 1545<sup>359</sup> y casó

<sup>359</sup> “Título de vecindad de Hernando de Villanueva”, 1545, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 5, f. 64f.

con Isabel Iñiguez Zamudio<sup>360</sup>. Su hija, María de Villanueva, contrajo nupcias con Sebastián Rodríguez de Fuenlabrada, quien era hermano del Alcalde ordinario Bartolomé Rodríguez de Fuenlabrada, esposo de Marta Díaz de Vargas.

Los Villanueva tuvieron presencia en el cabildo durante todo el siglo XVI y parte del XVII, hasta 1649, heredando el cargo de forma lineal. Así vemos a: Diego de Villanueva (1549-1574)<sup>361</sup>, que dejó el cargo a su hijo, Nicolás de Villanueva (1574-1611)<sup>362</sup>, como lo mostramos en el Cuadro # 4. Nicolás Villanueva, como prueba de su enriquecimiento, solicitó dos veces la constitución de mayorazgos, el primero en 1606 para uno o dos de sus hijos y el segundo en 1609<sup>363</sup> para él y su esposa, Catalina Vélez de Orduña, como se señala en el Capítulo 2. A su hermana Leonor, también señalada en el Cuadro #4, la veremos más adelante.

Nicolás de Villanueva Álvarez del Castillo (1611-1627)<sup>364</sup> dejó el cargo a su hijo, Diego de Villanueva Guzmán, último en la línea (1627-1645)<sup>365</sup>; a él, lo mencionamos en el capítulo anterior, ya que este cargo quedó vacante a su muerte, después de 115 años de haber estado en la familia. En 1649 el sobrino Joseph de Villanueva intentó tomarlo, pero falleció ese mismo año. El cargo volvió a quedar vacante por diez años más, hasta que en 1660 Don Diego Rascón y Sandoval<sup>366</sup> lo compró, como lo señalamos en el capítulo anterior.

Retrocedamos a la historia para mencionar los enlaces matrimoniales y las redes colaterales de la familia Villanueva desde el siglo XVI. En primer término, mencionemos a Diego de Villanueva (1549-1574), casado con María Álvarez del Castillo<sup>367</sup>, cuyo hijo,

---

<sup>360</sup> Isabel Iñiguez de Zamudio, hija del conquistador Alonso Martín Partidor, quien era natural de Carmona, Sevilla (probable judaizante) hijo de Alvaro Iñiguez de Zamudio e Isabel Gómez. Nota de Arturo Córdova Durana a quien agradecemos la información.

<sup>361</sup> “Real Provisión título de regidor de Diego de Villanueva”, 1549, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 5, f. 249f-v.

<sup>362</sup> “Real Provisión título de regidor de Nicolás de Villanueva Guzmán”, 1574, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, ff. 184f-v.

<sup>363</sup> “Real provisión para instituir mayorazgo a favor de Nicolás de Villanueva”, 1609, AGI, sección Indiferente, 449, ES.41091 LA2, ff. 39v-41v

<sup>364</sup> “Real Provisión título de regidor de Nicolás de Villanueva Guzmán”, 1611, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 14, ff. 86f-95v.

<sup>365</sup> “Real Provisión título de regidor de Diego de Villanueva Guzmán”, 1627, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 17, ff. 88f.-90f.

<sup>366</sup> “Real Provisión título de regidor de Diego Rascón”, 1660, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 25.

<sup>367</sup> “Real Provisión título de regidor de Diego de Villanueva”, 1549, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 5, ff. 249f-v,

Nicolás de Villanueva y Álvarez del Castillo (1574-1611), contrajo nupcias con Catalina Vélez de Orduña, con quien procreó tres hijos: Nicolás de Villanueva, Diego de Villanueva e Isabel de Villanueva.

Queremos poner atención en la alianza de Leonor de Villanueva, la segunda hija del regidor Diego de Villanueva, quien contrajo nupcias con Francisco Díaz de Vargas, alguacil mayor (1558-1583), hijo del conquistador Gonzalo Díaz de Vargas. Fundaron su mayorazgo en 1575; pero recordemos también que perdió el cargo de Alguacil mayor por órdenes de la Corona en 1585, después de pagar su castigo de expulsión, como se señaló en el Capítulo anterior. A partir de ese momento salieron del Cabildo, lograron reincorporarse en el siglo XVII y permanecieron en él hasta la Independencia, aunque Martín de Mafra Vargas, su hermano, se mantuvo como regidor hasta 1604.

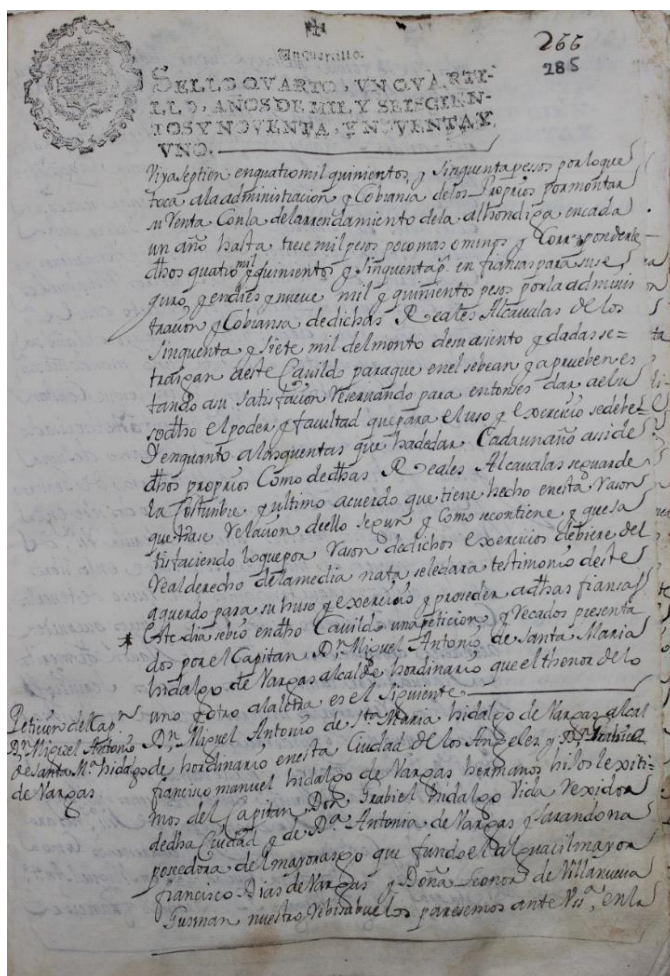
Veamos cómo: su hijo, Antonio de Vargas Guzmán, quien nunca fue regidor, tuvo un hijo llamado Gerónimo de Vargas Guzmán, quien tampoco fue regidor, casó con Catalina de Villalobos, descendiente del conquistador Villalobos, y a su vez su hija, Inés de Vargas Guzmán y Villalobos,<sup>368</sup> casó con el peninsular e hijodalgo don Francisco de Sarandona<sup>369</sup>. Esta familia, que contó en su genealogía a muchos conquistadores, así como con el prestigio del apellido Vargas Sarandona, poseedora de buena fortuna además del mayorazgo creado por su ancestro Francisco Díaz de Vargas, recuperó el Cabildo por unos años hasta el cargo de Alguacil mayor. La hija del matrimonio de Inés y Francisco de Sarandona, llamada Antonia de Vargas y Sarandona, heredera del mayorazgo que fundara su bisabuelo Francisco Díaz de Vargas, celebró alianza matrimonial con familia del Cabildo poblano del siglo XVII, los Hidalgo Vida, al contraer nupcias con el regidor Gabriel Hidalgo Anaya, llamado “El mozo” (1659-1693), lo que permitió a los descendientes del clan Díaz de Vargas regresar nuevamente al Cabildo con gran orgullo. Basamos esta aseveración en tres documentos simultáneos, muy parecidos, en los que, a fines del siglo XVII, se le pide al virrey que declare

---

<sup>368</sup> “Información de méritos de la familia Díaz de Vargas solicitado por el capitán Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán” 1690, AHMP, Actas del cabildo, vol. 32, f. 266f-274v.

<sup>369</sup> Francisco de Sarandona originario del señorío de Vizcaya de la Villa de Lequertio, hijo legítimo de Domingo de Sarandona y Doña Beatriz nieta de Yarca, sus bisabuelos Rodrigo Adán de Yarca casado con María de Mondraras “dama que fue de la Reina”. “Información de méritos de la familia Díaz de Vargas, solicitados por el Capitán Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas”, 1690, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 32, f. 266f.- 274v.

sus méritos y ascendientes desde la fundación de la ciudad, para mostrar con su regreso toda la historia de los Díaz de Vargas; de los Villanueva; de los Galeote, de los Villalobos, en fin, de toda esta red de conquistadores en parentesco.<sup>370</sup> Los documentos que muestran sus méritos y ascendientes, tras su retorno, dejan ver que se sentían honorables e importantes; querían señalar su distinción y con ello su honor ante todo el cuerpo de regidores por descender de conquistadores que habían gobernado la ciudad a través del Cabildo. Sus tres “probanzas de méritos” los encontramos en tres archivos diferentes: por supuesto, en el Cabildo de Puebla, en el Archivo de Notarías y hasta en la vitrina del Museo Casa del Alfeñique.

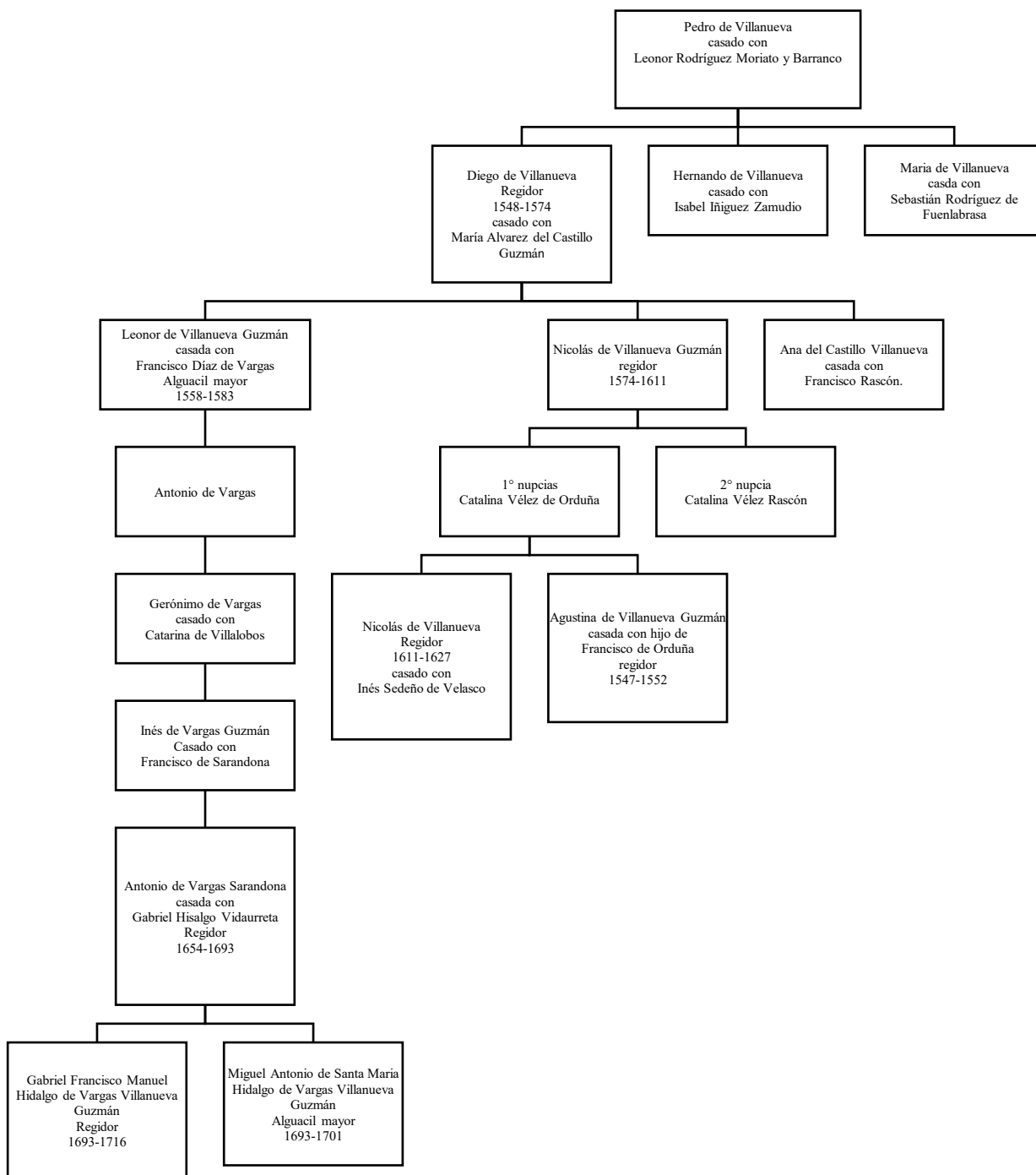


Petición de Don Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzman al cabildo de Puebla sobre su información de méritos.1690.

AHMP, Libro del Cabildo 32, foja 266f

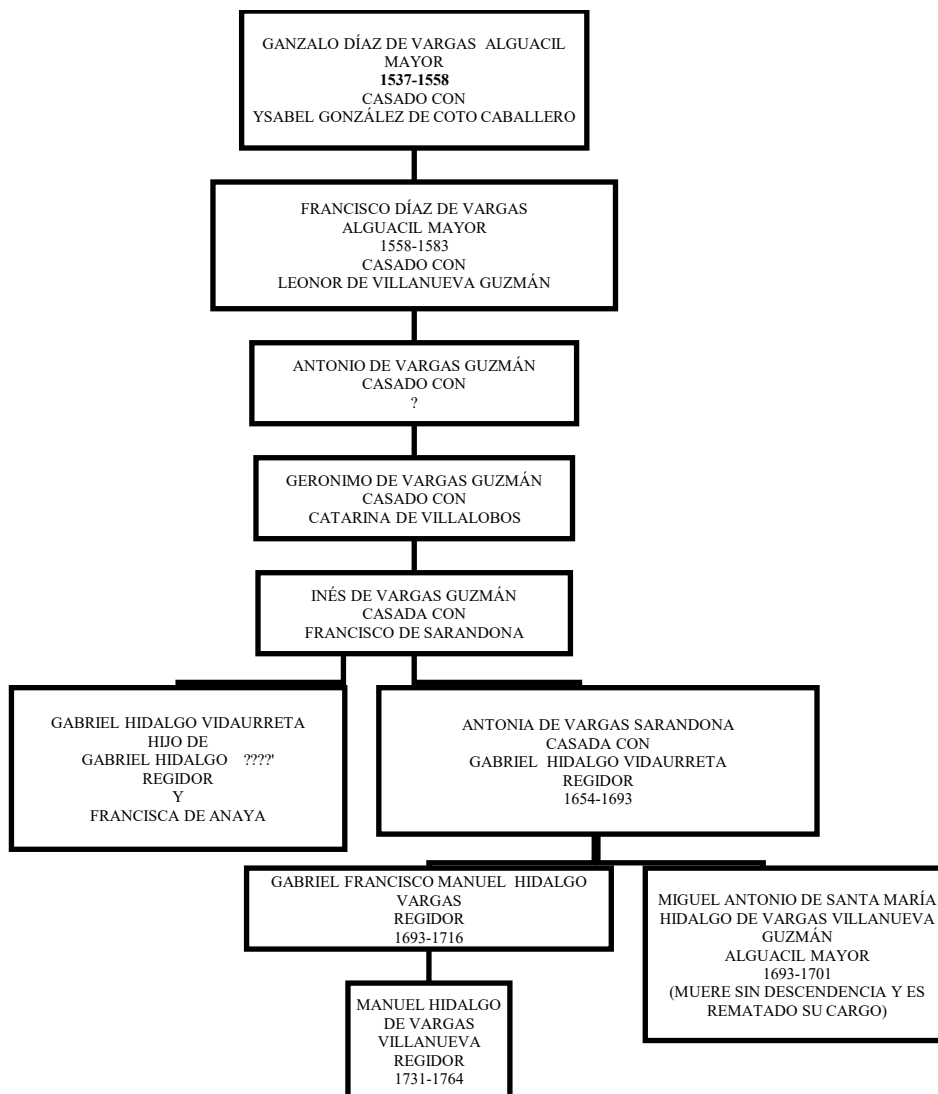
<sup>370</sup> “Información de méritos de la familia Díaz de Vargas solicitado por el capitán Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán” 1690, AHMP, Actas del cabildo, vol. 32, f. 266f-274v. y también se encuentra en “Libro de limpieza de sangre del Alguacil mayor Gonzalo Díaz de Vargas, Colección del Museo de Alfeñique de la ciudad de Puebla.

CUADRO 5. FAMILIA VILLANUEVA GUZMÁN / DÍAZ DE VARGAS



Fuente: AGI (Archivo General de Indias) y Actas de cabildo del AHMP, siglo XVI e “Información de méritos de la familia Díaz de Vargas solicitado por el capitán Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán”, 1690, AHMP, Actas del Cabildo, vol. 32, ff. 266f-274v. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

CUADRO 6: HIDALGO DE VARGAS Y VILLANUEVA GUZMÁN



Fuente: AGI y Actas de cabildo del AHMP, siglo XVI e “Información de méritos de la familia Díaz de Vargas solicitado por el capitán Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán”, 1690, AHMP, sección Actas del Cabildo, vol. 32, ff. 266f-274v. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Del matrimonio de Antonia y Gabriel hubo dos hijos: el regidor y alguacil mayor “Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán” (todo el nombre junto

permanecerá hasta la Independencia), quien ingresó al Cabildo primero como Alcalde ordinario, en 1690<sup>371</sup>, y posteriormente, en 1693, como alguacil mayor y regidor<sup>372</sup>, en sustitución de Miguel Raboso de la Plaza y Guevara, quien había renunciado en él. Esta acción no fue duradera, puesto que falleció tres años después, en 1696, sin descendencia ni tiempo de renunciar. Su hermano, “Gabriel Francisco Manuel Hidalgo de Vargas y Villanueva Guzmán”, ocupó el cargo de regidor en sustitución de su padre de 1693 a 1716<sup>373</sup>. Esta familia, con el largo apellido, permanecerá vigente en el Cabildo por el resto del virreinato.

#### 4.2.3 Familia Díaz De Vargas - Pérez De Salazar

Regresemos ahora al siglo XVI, al momento en que Isabel Díaz de Vargas, hija del alguacil Gonzalo Díaz de Vargas, contrajo nupcias con el mercader y regidor Juan de Formicedo, que también fue Alcalde ordinario por méritos de su suegro<sup>374</sup>.

Una de las hijas del matrimonio de Isabel y Juan, también llamada Isabel de Vargas, casó con el escribano Diego de Anzures<sup>375</sup>, enlazándose así conquistadores con familia briocense generalmente de obrajeros. Diego de Anzures fue el primer Alférez mayor de la ciudad desde 1575<sup>376</sup>; originario de Brihuega, llegó a la ciudad por invitación de su tío, Nicasio de Anzures, dueño de obrajes<sup>377</sup>, ejerció primero el cargo de escribano<sup>378</sup> y posteriormente recibió merced del cargo de Alférez mayor, dejando la escribanía a su hermano Pedro de Anzures.

---

<sup>371</sup> “Nombramiento de alcalde ordinario”, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 32, 01/01/1690, ff. 187v.

<sup>372</sup> “Real provisión título de alguacil mayor a Miguel Antonio de Santa María Hidalgo de Vargas”, 1693, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 33, ff. 238v-249v.

<sup>373</sup> “Real provisión título de regidor de Gabriel Hidalgo de Vargas”, 1693, sección Actas de Cabildo, vol. 33, ff. 353f-358v.

<sup>374</sup> “Nombramiento de alcalde ordinario”, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, 01/01/1569, f. 55f.

<sup>375</sup> “Real Provisión otorgan título de alférez mayor a Diego de Anzures”, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, ff. 185f-186v.

<sup>376</sup> “Real provisión título de alférez mayor a Diego de Anzures”, 1575, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, ff. 185f-186v.

<sup>377</sup> “Licencia para pasar a Nueva España a Diego de Anzures natural de la villa de Brihuega”, 1576, AGI, sección Indiferente, 2057, No. 127.

<sup>378</sup> “Nombramiento de Diego de Anzures como escribano”, 1566, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 10, f. 18v.

La otra hija de Formicedo e Isabel, María Monte (recordemos la libertad que había en la elección de los apellidos utilizándolos de ancestros importantes), contrajo nupcias con otro integrante del cabildo poblano, Francisco Méndez, quien obtuvo su título de vecindad<sup>379</sup> en las últimas décadas del siglo XVI e ingresó al cabildo en sustitución de Alonso Coello de las Casas en 1580<sup>380</sup>. Esta alianza matrimonial fue otra de las más longevas e importantes que tuvo la familia Díaz de Vargas, con el nombre de “Pérez Salazar Méndez Monte”. Veamos cómo se integró:

Francisco Méndez y María Monte uniendo sus apellidos fundaron el mayorazgo Méndez-Monte en 1588<sup>381</sup>. Este matrimonio procreó dos hijos: Francisco Méndez-Monte y Francisca Méndez-Monte, quien heredó todo el mayorazgo tras la muerte sin descendencia de su hermano. Contrajo nupcias con Francisco Pérez de Salazar y Carvajal el 8 de diciembre de 1602<sup>382</sup>. Los padres de Francisco Pérez de Salazar y Carvajal fueron Jerónimo Pérez de Salazar y María de Carvajal Arteaga, ella, nieta del conquistador y encomendero Juan Pérez de Arteaga<sup>383</sup>, cabe añadir que por los Pérez procedía de mercaderes sevillanos de origen converso avecindados en México, uno de ellos llamado Andrés Pérez de México, activo mercader de la grana cochinilla, sería el fundador<sup>384</sup>.

En 1612 este matrimonio fundó otro mayorazgo, convirtiéndose en uno de los más prominentes del siglo XVII; esta alianza fue tan importante y longeva que trascendió no sólo hasta la Independencia sino hasta el siglo XX.

Jerónimo Pérez de Salazar Méndez Monte y Carvajal, hijo legítimo de Francisca Méndez Monte y Francisco Pérez de Salazar, contrajo nupcias con María de la Carrera, hija del briocense Lope de la Carrera, quien fue Alférez Mayor de la Puebla de los Ángeles (1617-1625)<sup>385</sup>. Así se unieron conquistadores con familias de obrajeros. El cargo de Alférez mayor

---

<sup>379</sup> “Título de vecindad”, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 10, 17/01/1578, f. 229v.

<sup>380</sup> “Real Provisión título de regidor de Alonso Coello de las Casas”, 1580, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 11, ff. 71f-72v.

<sup>381</sup> “Real provisión para instituir mayorazgo a favor de Francisco Méndez”, 1588, Sección México, ES. 41091, 1092, L. 12, ff. 84f-85v.

<sup>382</sup> Francisco Pérez de Salazar y Haro, “Genealogía familiar”, en *Semblanza e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles*, coord. Francisco Pérez de Salazar (México: Edit. Independiente, 1998), 24

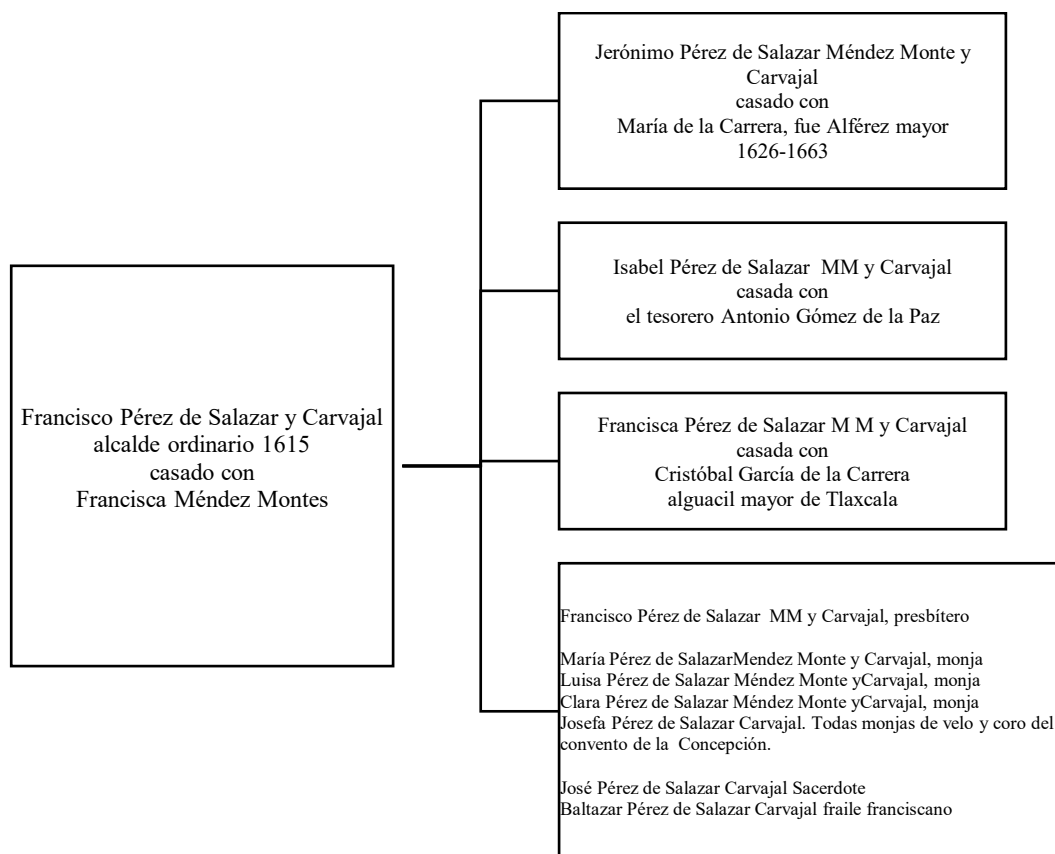
<sup>383</sup> Pérez de Salazar y Haro, “Genealogía familiar”, 17.

<sup>384</sup> Francisco Pérez de Salazar y Vereá, Mercaderes en el Nuevo Mundo (México: Edit. Particular, 2021).

<sup>385</sup> “Real provisión título de Alférez Mayor de Lope de la Carrera”, 1617, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 15, ff. 159v-160v.

que tenía don Lope formó parte de la dote matrimonial que recibió Jerónimo Pérez de Salazar (1627-1663) al casarse con María de la Carrera<sup>386</sup>; años después renunció en su hijo, Francisco Pérez de Salazar Méndez Monte y de la Carrera (1663-1675)<sup>387</sup>, quien casó con Agustina Ortiz Dávila Galindo, hija de Blas Dávila Galindo, familiar del Tribunal de la Inquisición, e Inés González de los Reyes.

CUADRO 7: FAMILIA PÉREZ DE SALAZAR



Fuentes AGI y AHMP, sección Actas de cabildo del siglo XVII. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Una de las características de estas familias de la élite poblana, además de su habilidad en los negocios, fue su religiosidad y estrecha relación con la Iglesia y sus instituciones. Por ejemplo, Jerónimo Pérez de Salazar, desde la primera época de su consolidación económica,

<sup>386</sup> “Real provisión título de Alférez Mayor de Jerónimo Pérez de Salazar”, 1626, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 17, ff. 9v-12f.

<sup>387</sup> “Real provisión título de Alférez Mayor de Francisco Pérez de Salazar Méndez Montes de la Carrera”, 1663, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 25, ff. 504v-513v.

cuando la familia todavía no entraba al Cabildo, fungió como tesorero y contador de las Reales Alcabalas de 1600 a 1612<sup>388</sup>. Don Jerónimo fue mayordomo de la Santa Iglesia Catedral, en cuya construcción material intervino, al mismo tiempo fue durante más de quince años Mayordomo del convento de Santa Catalina de Sena,<sup>389</sup> teniendo con esta corporación las responsabilidades de ayudar a la madre abadesa en la administración del dinero y bienes del convento, así como asesorarla sobre sus inversiones más redituables. En 1603 representó al convento ante el Cabildo Civil, solicitando la merced de agua para beneficiar los solares pertenecientes al convento<sup>390</sup>, logrando allí también su derecho de entierro.

En cuanto a las descendientes femeninas Pérez de Salazar Carvajal (Cuadro No. 7) que entraron al convento, lo hicieron en uno de los más selectos: el de la Limpia Concepción, el segundo más antiguo de la ciudad y preferido por las familias de la élite, ya que la dote de entrada superaba los 3,000 pesos. Francisco Pérez de Salazar Méndez Monte y Carvajal declaró en su testamento que cuando su hija profesó en 1622, tomó el nombre de María de San Francisco; pagó al convento una dote 2,880 pesos más dos esclavas para que la atendieran<sup>391</sup>. Llevó consigo alarife para que le construyera la celda con todas las comodidades y servicios apropiados al nivel y rango de su familia; la construcción se llevó más o menos otros 3,000 pesos, pero serviría para varias de ellas por generaciones o para sobrinas. Estas celdas eran pequeños departamentos con cocina privada, celda con recibidor y varios cuartos para las hermanas menores o para las niñas de la familia que se educaban allí.

Recordemos que era costumbre en estas grandes familias procrear diez, doce o catorce vástagos, casar bien a dos o tres de ellas haciendo alianza, y a las demás destinarlas al convento por razones tanto culturales de religiosidad como por su propia condición de mujer

---

<sup>388</sup> “Protocolo del escribano Marcos Rodríguez Zapata, cuentas que le tomaron a Jerónimo Pérez de Salazar”, 1589, Archivo de Notarías del Estado de Puebla, Notaría No 3, f. 277fv.

<sup>389</sup> Francisco Pérez de Salazar, “Testamento de Jerónimo Pérez de Salazar” (documento presentado en Semblanzas e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles, coord. Francisco Pérez de Salazar y Vera, México: Edit. Independiente, 1998).

<sup>390</sup> “Protocolos del Escribano Nicolás Fernández de la Fuente: Jerónimo Pérez de Salazar da en arrendamiento unas casas pertenecientes al convento de Santa Catalina de Sena”, 1587, ANEP, Notaría No, 3, f. 1381f.

<sup>391</sup> “Traslado del testamento del capitán Francisco Pérez de Salazar y Carvajal”, 1634, Archivo General de la Nación (AGN), Ramo Vínculos y Mayorazgos, Escribano Diego Corona.

de esta época; pero también por razones económicas. Las dotes de estas familias para hacer una buena alianza en este siglo XVII fluctuaban entre los 25 y los 35 mil pesos oro, valor que dependía del poder de la familia en alianza, como lo veremos con la familia Gómez Vasconcelos. Entrar a un convento rico de monjas calzadas, de los que la Puebla de finales de este siglo contaba con cinco (las concepcionistas, las de Santa Catalina, la Santísima Trinidad; San Jerónimo y Santa Inés del Monte Pulciano), requería cubrir el valor de la dote, cercano a los 3 mil pesos. Recordemos también que hubo dos tipos de instituciones monásticas femeninas: las que seguían la vida común cumpliendo el voto de pobreza llamada “monjas descalzas”; y “las calzadas”, con reglas menos rígidas, que vivían en celdas-departamento con sala para recibir y cocina para los alimentos, rodeadas de sirvientas y esclavas, así como de niñas de su familia o de otras cercanas que educaban.

Ambas instituciones monásticas constituyeron una presencia viva en la sociedad colonial; fueron al mismo tiempo modelos de religiosidad y refugio de la cultura femenina, ejemplo de convivencia doméstica, centro de educación de doncellas y, como dice Concha Amerlinck, “pretexto para la ostentación de esplendores decorativos y foco de irradiación de hábitos alimenticios y de remedios medicinales”<sup>392</sup>. Como testimonio de lo referido por Amerlinck, la ciudad de la Puebla cuenta con bellezas arquitectónicas señaladas por Francisco de la Maza, en especial, el coro de Santa Rosa, por mencionar algunas; buenos recetarios de monjas que se han vuelto leyendas, como el mole o las compostas (mermeladas) y los chiles en nogada; hacedoras de los finos dulces de colación, tortitas de Santa Clara que en realidad son Dominicas, y huevitos de flatriquera, que daban los regidores en sus fiestas, finalizando con excelentes recetarios de hierbas digestivas y curativas<sup>393</sup>.

Tanto el estudio de los conventos como el análisis de sus hagiografías y arrebatos místicos tiene en Puebla ya una larga tradición e innumerables representantes, desde Rosalva Loreto<sup>394</sup> y Nuria Salazar, Robin Rice, quienes encabezan la lista, hasta la tesis doctoral de

---

<sup>392</sup> Concepción Amerlinck, *Convento de monjas fundaciones en el México Virreinal* (México: Grupo Condumex 1995), 19.

<sup>393</sup> Sor María de Cristo Santos Morales, O.P *Cocina y Vida conventual en la ciudad de Puebla* (Puebla: IMAC, 2024) <http://bibliotecaangelopolitana.pueblacapital./gob.mx>; un excelente libro de las monjas dominicas donde nos explica la vida de las hermanas encargadas de la cocina.

<sup>394</sup> Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles, Siglo XVIII* (México: el Colegio de México, 2000). Ver también: “El Diseño de una vida, María de Jesús Tomellin ‘El lirio de Puebla’”, *Historia mexicana*, vol. 72, núm. 4 (2023): 1647-1701; Nuria Salazar, *La vida común de los*

David Sánchez Sánchez, en el 2023<sup>395</sup>. Dentro de esta religiosidad, en la ciudad de Puebla hubo, desde los albores del XVII, monjas con fama de vida santa y ejemplar, como María de Jesús Tomelin, “Lirio de Puebla”, hecho que ya hemos comentado anteriormente.

Creemos indispensable aquí profundizar en el conocimiento del matrimonio en esos siglos. ¿Qué era y cuál fue el papel de la mujer en dicha institución? Pues, como afirman los estudiosos de ella<sup>396</sup>, siempre ha sido una institución en constante cambio. ¿En qué circunstancias se encontraba la familia? Para el siglo XVII, la familia constituía la célula básica de organización de la sociedad, considerando para ello los aspectos biológico, social y económico. En los siglos XVI y XVII la familia estaba sustentada en el matrimonio monógamo, indisoluble y concebido únicamente bajo la autoridad masculina. Los preceptos católicos señalaban que este estereotipo de matrimonio era el que correspondía con la naturaleza humana. Así, fue un mecanismo de promoción familiar y un elemento clave en la construcción de alianzas en todos los grupos de la sociedad; desde la nobleza en Europa, las familias de notables o las élites en América, hasta los indios, los artesanos, los campesinos, mestizos, o peninsulares. Todos participaron y vivieron dentro (o fuera) de esta institución. Así, para la inmensa mayoría de las mujeres, el matrimonio, la maternidad y el cuidado de la familia eran un destino común. Es decir, el matrimonio constituía el principal, y a veces necesario, objetivo de la mujer, si bien ello no implicaba necesariamente la existencia de amor entre los cónyuges, al tratarse de un mero acuerdo o contrato.

Este matrimonio debía ser en lo ideal, un principio, una actividad libre, propiciada por la propia voluntad de los cónyuges, quienes unirían sus personas ante Dios y su Iglesia. Pero lo cierto es que no existía tal libertad de elección, sobre todo, en el caso de las mujeres. Fueron generalmente los patriarcas de la estirpe, ya fuera el padre o los hermanos, los que decidían estas alianzas desde años atrás. Según Chacón<sup>397</sup>, en estas épocas del Antiguo Régimen, los estudiosos de la institución familiar comienzan a dibujarse un nuevo marco de hipótesis para su estudio, que otorgan una dimensión y explicación nueva y diferente al linaje,

---

*conventos de monjas de la ciudad de Puebla* (México: Gobierno del Estado de Puebla-Secretaría de Cultura, 1990).

<sup>395</sup> David Sánchez Sánchez, “Vida y virtudes heroicas de la Madre María de Jesús Tomelin de Francisco Pardo” (tesis doctoral, Universidad de Navarra, 2023).

<sup>396</sup> Francisco Chacón, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del antiguo régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia social*, Universidad de Murcia, núm. 21 (1995): 75-104; y Pilar Gonzalbo, *Familia y orden colonial* (México: El Colegio de México, 1998), 23-92.

<sup>397</sup> Chacón, “Hacia una nueva definición de la estructura social”, 75-104.

la casa, la dote, la herencia, la estrategia matrimonial o la institución del mayorazgo; ello también puede verse claramente a través del rito de paso que constituye la boda, donde hay fiesta, sí; pero no era sino la sanción pública y final de un largo proceso de negociación entre las familias de los desposados<sup>398</sup>.

IMAGEN # 18

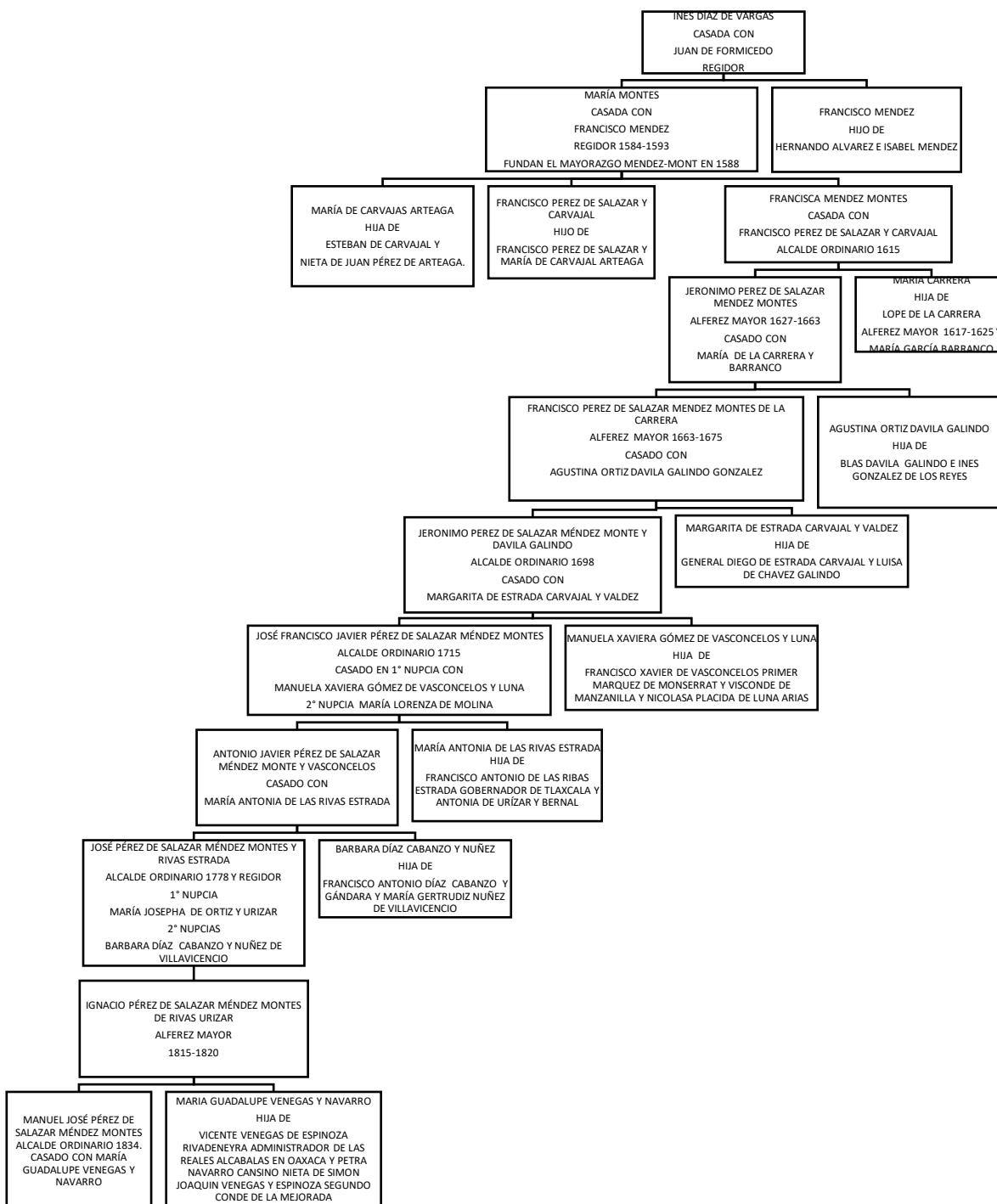


Escudo de la familia Pérez de Salazar Méndez Monte. Policromado y dorado sobre madera.  
Colección Particular.

---

<sup>398</sup> Chacón, “Hacia una nueva definición de la estructura social”, 75-104.

CUADRO 8. DESCENDENCIA DE INÉS DE VARGAS Y JUAN DE FORMICEDO

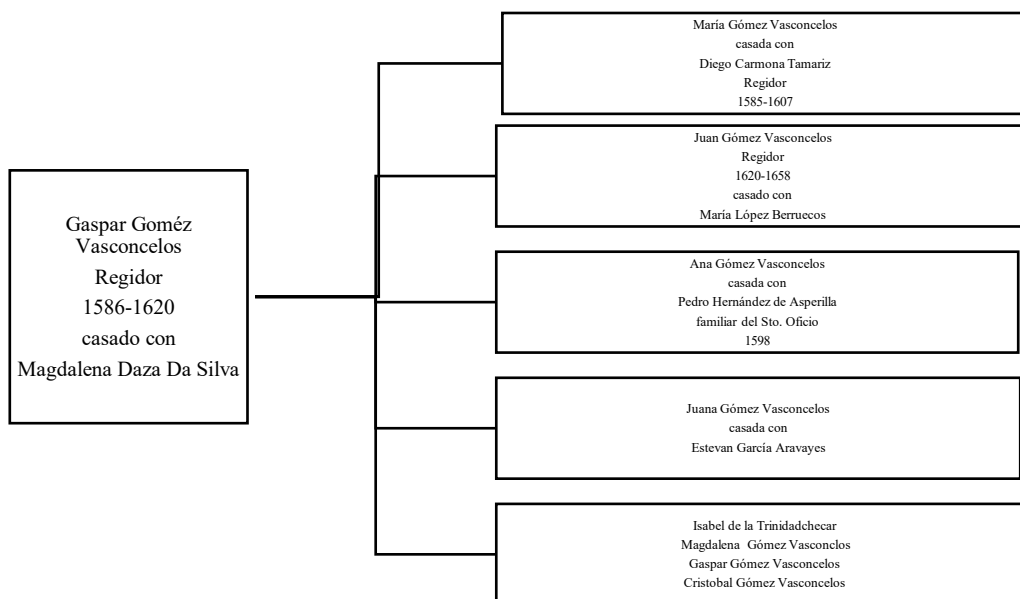


Fuente: AGI, AHMP, sección Actas de Cabildo del siglo XVI, y Archivo particular Pérez de Salazar. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

#### 4.3 SEGUNDA ALIANZA: GÓMEZ VASCONCELOS / LÓPEZ BERRUECO / CARMONA TAMARIZ / RAMÍREZ DE ARELLANO

El primer integrante de la familia Gómez Vasconcelos que vino a la ciudad de Puebla fue el capitán Juan Gómez Vasconcelos, en 1580, recibiendo título de vecindad<sup>399</sup>. Estaba casado con Ana García, ambos provenientes de la ciudad de Oporto, en Portugal. Sin más datos disponibles que éstos, aun cuando cotejamos con el Dr. Javier Sanchiz, suponemos que serían judíos conversos. Años después, en 1593, presentó probanza de legitimidad y limpieza de sangre ante Sevilla para poder pasar familiares a las Indias (requisito que todos los interesados en viajar a las Indias debían de cumplir). Su hijo, Gaspar Gómez Vasconcelos, llegó poco después que su padre y rápidamente se incorporó al Cabildo con el cargo de regidor, en el año de 1586<sup>400</sup>, en sustitución de Juan Sarmiento. Gaspar Gómez casó con Magdalena Daza Da Silva Pizarro, portuguesa también, con quien procreó siete hijos.

CUADRO 9: FAMILIA GÓMEZ VASCONCELOS



Fuente: AHMP, sección Actas de Cabildo, siglo XVI y Archivo de Notarial del Estado de Puebla. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

<sup>399</sup> “Título de vecindad de Juan Gómez Vasconcelos”, 1580, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 11, f. 57f.

<sup>400</sup> “Real provisión título de regidor Gaspar Gómez Vasconcelos”, 1588, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 12, ff. 119f-v.

La presencia de la familia Gómez Vasconcelos fue verdaderamente significativa tanto para el Cabildo como para la vida social y cultural. Gaspar fue patrono de capellanías y obras pías en la ciudad, apoyó en varias ocasiones a huérfanas dotándolas de 300 pesos para su dote matrimonial<sup>401</sup>; logró acrecentar una fortuna, que heredó su hijo mayor, el regidor Juan Gómez Vasconcelos. Como disposición testamentaria, Gaspar y su esposa pidieron ser enterrados en el templo de San Francisco, con todos los protocolos que les otorgaba ser miembro de la capellanía del mismo templo, veamos:

Es nuestra voluntad ser enterrados en el monasterio del Señor San Francisco de esta ciudad al pie de las gradas del altar del Señor San Antonio, que es colateral y esta dentro en la capilla mayor, el cual dicho altar y entierro es de mis padres, mio y de mis herederos. Mandamos que acompañen nuestros cuerpos los curas y capellanes de la catedral de esta ciudad a elección de nuestros albaceas y se les pague la limosna acostumbrada, que el día de nuestro entierro, siendo hora decente, y si no dicho día siguiente que se diga por cada una de nuestras almas en el dicho monasterio de San Francisco su misa cantada, con diácono y subdiácono, la cual se ofrende de pan vino y cera como es costumbre y se diga por los religiosos del dicho convento con su vigilia cantada y se pague de nuestros bienes 100 pesos por la limosna y entierro de cada uno de nosotros, que se diga, por nuestras ánimas 600 misas rezadas por cada uno de nosotros, las cuales se repartan y digan en los monasterios de esta ciudad a elección y voluntad de nuestros albaceas.

Estas capellanías fueron un rubro importante en el crédito eclesiástico de toda la Nueva España –una de las mayores preocupaciones era el destino del alma después de la muerte. En esas épocas se creía que al morir se pasaba al Purgatorio antes de ingresar al cielo, ya que sólo las personas con santidad entraban directamente. No se sabía cuánto tiempo se debía de pasar en el Purgatorio, pero eso dependía del tamaño y del número de pecados, del sincero arrepentimiento y de las reparaciones que se hubieran logrado. Se creía también que si alguien en la tierra rezaba por uno, el tiempo se acortaba. La solución fue inmediata: dejar dinero en renta para que alguien estuviera siempre rezando. A esto se le llamó capellanías, cuyo monto varió según la riqueza del fundador, y fue vital para la economía de la Iglesia, así como para la educación y sustento de los sacerdotes<sup>402</sup>.

---

<sup>401</sup> Agustín Grajales, *La casa del Marques o Casa de las Diligencias*, (México: BUAP, 1999), 56.

<sup>402</sup> Gisela Von Wobeser, *El Crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*, (México: UNAM, 1994), 21-36

Regresando a don Gaspar, sus hijos lograron importantes alianzas matrimoniales: 1) María casó con el regidor Diego de Carmona Tamariz; 2) Juan Gómez Vasconcelos con María López Berrueco, hija del regidor Cristóbal López Berrueco; 3) Ana Gómez Vasconcelos con Pedro Hernández de Asperilla, familiar del Santo Oficio de la Inquisición; 4) Juana Gómez Vasconcelos con Esteban García Araballe. Todos, vástagos de familias prominentes de Puebla y de la capital.

Al finalizar el siglo XVII la familia obtuvo el único título nobiliario que se otorgó a un criollo residente en la ciudad de Puebla: el cargo del Marquesado de Monserrat, llenando de orgullo a la Ciudad y al cabildo, y aumentando la importancia de las dignidades dentro de él. Más adelante se explicará con detalles.

#### 4.3.1 Familia Gómez Vasconcelos Carmona Tamariz

Diego de Carmona Tamariz llegó a la ciudad de Puebla a finales del siglo XVI con buenos méritos y honores, por haber participado en la rebelión de Las Alpujarras<sup>403</sup>, al lado de su padre llamado Hernando. Él, según F. de la Peña, pudo ser el judío converso, de profesión jubetero, que aparece en el padrón de judeoconversos de Sevilla publicado por Claudio Guillén, quienes se compusieron con la Corona en 1510<sup>404</sup>. Diego, quien se dedicaba a “los tratos y contratos” (mercader), fue familiar del Santo Oficio, Alcalde ordinario y regidor; logrando su primera fuerte alianza cuando contrajo matrimonio con María Gómez Vasconcelos<sup>405</sup> (1585-1607), con quien fundó mayorazgo en 1607<sup>406</sup> a favor de su primer hijo.

Entró al cabildo en 1583<sup>407</sup>, sin embargo, en 1594 solicitó al rey renunciar el cargo en su yerno, descendiente de conquistador, Felipe Ramírez de Arellano<sup>408</sup>, alegando que el cargo lo dio como dote a su hija Inés; además, el cargo sólo le trajo “problemas y enemistades

---

<sup>403</sup> Rebelión de las Alpujarras: Conflicto acontecido en España durante el reinado de Felipe II en 1568 y 1571 por la población morisca del reino de Granada, en protesta contra la ley que limitaba sus libertades culturales.

<sup>404</sup> De la Peña, *Oligarquía y propiedad*, 169.

<sup>405</sup> “Acuerdo cabildo”, 1585, AHMP, Actas de Cabildo, vol. 12, f. 4v.

<sup>406</sup> “Institución de mayorazgo”, 1607, AGI/24, sección. México, 227, N. 27.

<sup>407</sup> Diego de Carmona Tamariz, natural de Granada, de los reinos de Castilla, familiar del Santo Oficio, estando en Granada participó en el alzamiento y rebelión de los Alpujarras en la villa de Osisar, donde sirvió con sus armas. Hijo legítimo de Hernando de Carmona Tamariz.

<sup>408</sup> “Confirmación del título de regidor a Diego de Carmona Tamariz”, 1594, AGI /24, sección México, 1092, L.14, ff. 187R-187v.

con personas principales de la ciudad” (Recordemos la tensión entre conquistadores y obrajeros por su entrada en 1592). Los lazos que fueron estableciéndose entre las distintas familias crearon un entramado de relaciones que hace en gran medida arbitraria la delimitación de sus fronteras entre una y otra unidad, entre uno y otro linaje.

A través de los cuadros genealógicos podemos ver cómo se perpetúa las diferentes familias a lo largo del tiempo, pero en ellos queda de manifiesto cómo se extienden y unifican creando puentes de comunicación con otras familias

El permiso le fue concedido hasta 1607, pasándole el cargo a su yerno Felipe, quien también pertenecía a una poderosa familia de las élites conquistadoras que emigró a la villa de Carrión, hoy Atlixco: nos referimos a don Felipe Ramírez de Arellano, descendiente del conquistador y primer poblador García de Aguilar. Años atrás la hija de García de Aguilar, Juana de Aguilar, casó con Felipe Ramírez de Arellano. El hijo de este matrimonio, don Juan Ramírez de Arellano y Aguilar, contrajo nupcias con Ana del Mercado y León, hija del regidor Alonso de Soria (1563-1581). Todos estos conquistadores conformaban el abolengo familiar de Don Felipe Ramírez de Arellano y Mercado cuando casó con Inés.

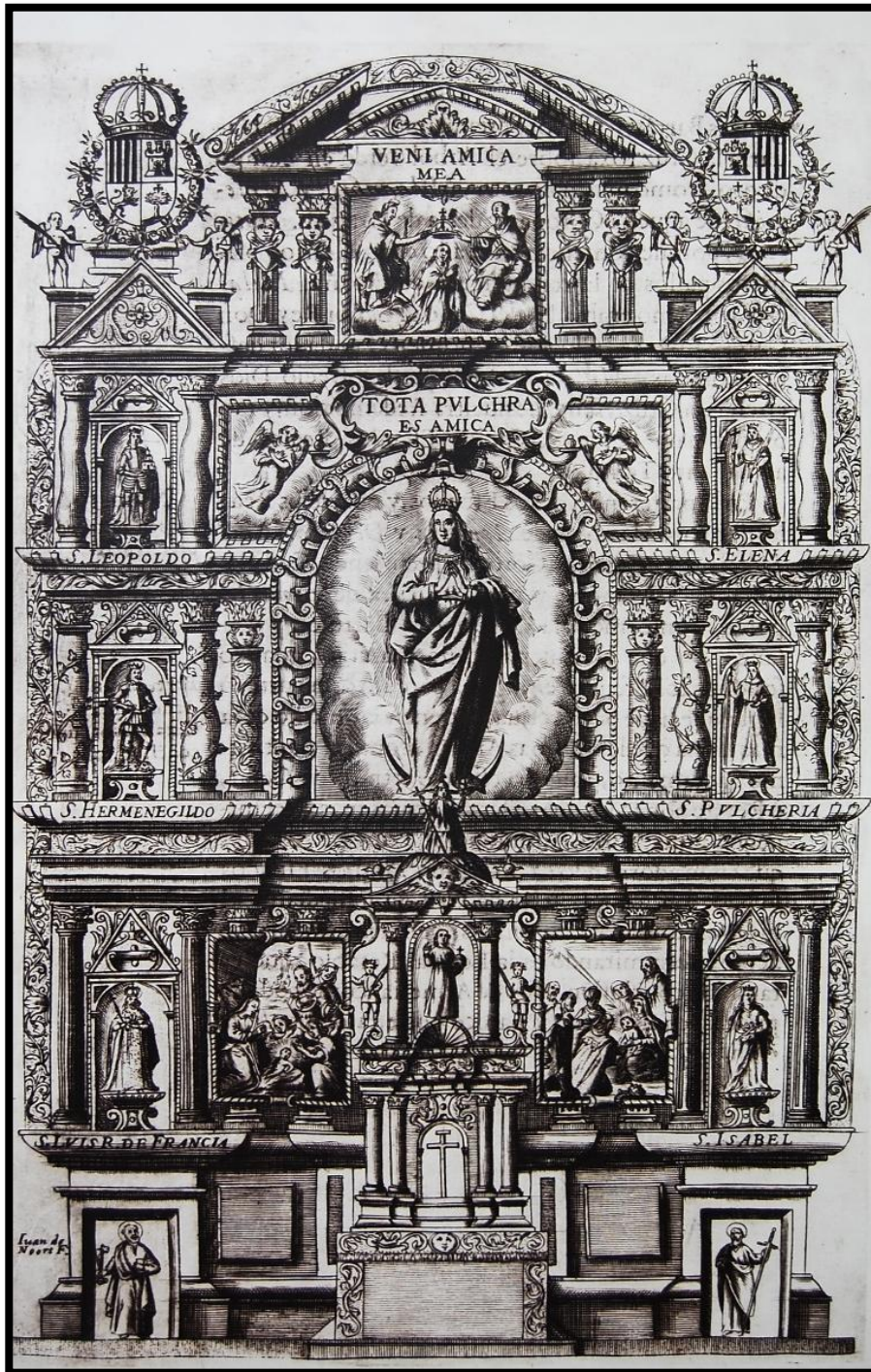
Volvamos al grupo de los Carmona Tamariz, los hijos de Diego y María de Carmona Tamariz lograron importantes alianzas; su primer hijo, Juan Carmona Tamariz Gómez Vasconcelos, ocupó el cargo de regidor y depositario general de 1610-1642, a quien hemos visto en el capítulo anterior. Contrajo nupcias ese mismo año con Agustina Gómez Pastrana, hija del rico obrajero y regidor Alonso Gómez<sup>409</sup>, a quien vimos en el segundo capítulo entrar como obrajero (1592-1601) renunciando pocos años después por la presión ejercida contra ellos por el cabildo, no sin antes casar a la hija Agustina con don Juan de Carmona Tamariz, la dote que recibió don Juan fue de treinta y dos mil pesos, que añadió a los veintisiete mil pesos oro que le dio su padre, y a diez mil más que declaró adquiridos en su propia industria “tratando en mercaderías de Castilla y de la Tierra<sup>410</sup>. Se nota que esos años fueron prósperos en el comercio.

---

<sup>409</sup> Alonso Gómez ejerció el cargo de regidor durante el periodo de 1592-1601, fue parte del grupo de obrajeros que ingresó al cabildo a finales del siglo XVI y que, por presiones del mismo, tuvo que renunciar al cargo.

<sup>410</sup> De la Peña, *Oligarquía y propiedad*, 171.

IMAGEN # 19



Altar original al consagrarse la Catedral, que contiene los escudos que fueron equivocadamente bajados por considerarse ofensivos al rey. Este grabado de Nortes fue publicado cuando Antonio de Carmona Tamariz describió las fiestas de la consagración de la catedral (Gobierno del Estado de Puebla-Secretaría de Cultura, 1991).

Los hijos de Juan de Carmona Tamariz y Agustina Gómez fueron: el capitán y regidor Juan Carmona Tamariz y Gómez, quien continuó en el cargo de regidor y depositario general (1642-1669) y logró una fuerte alianza cuando contrajo nupcias con Inés de Rivadeneira y Castilla, nieta del conquistador Gaspar de Rivadeneira, que muestra ya el ascenso y fuerza de los Carmona. Los otros dos hijos, el doctor Joseph de Carmona Tamariz y el bachiller Antonio Carmona Tamariz<sup>411</sup>, formaron parte activa del clero diocesano. Antonio reseñó la consagración de la Catedral el 18 de abril de 1649, con don Juan de Palafox<sup>412</sup>. La impresión de la memoria traía el original retablo de los Reyes antes que se les ordenara de manera violenta bajar los escudos.

Otra firme alianza la hizo Inés Carmona Tamariz, segunda hija de Diego Carmona T. y de María Gómez Vasconcelos, cuando contrajo nupcias con Felipe Ramírez de Arellano y Mercado (1607 a 1626)<sup>413</sup>, sólida familia de la élite como lo mencionamos arriba. En la declaración de bienes de don Felipe Ramírez de Arellano, se menciona que María llevó dote de cuarenta mil pesos, de ellos, veintiún mil en reales<sup>414</sup>. Su hija, Ana Ramírez de Arellano Carmona Tamariz, logró alianza matrimonial con otra importante familia del cabildo, los López Berruecos, al contraer nupcias con Cristóbal López Berruecos, hijo del regidor Alonso López Berruecos<sup>415</sup> y Ana Meléndez de San Julián. El tercer hijo de María y Diego fue Hernando Carmona Tamariz, teniente de gobernador de la Provincia de Tlaxcala, casado con la hija de Alonso Gutiérrez Coca, dueño de ingenio.

Los lazos que fueron estableciéndose entre las distintas familias crearon un entramado de relaciones que hace en gran medida arbitraria la delimitación de sus fronteras entre una y otra unidad, entre uno y otro linaje. La familia Carmona Tamariz salió del Cabildo a la muerte

---

<sup>411</sup> Es el encargado de hacer la descripción del Altar de los Reyes de la catedral de la ciudad durante el periodo del obispo don Juan de Palafox y Mendoza.

<sup>412</sup> Antonio Tamariz de Carmona, *“Relación y descripción del templo real de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España y su catedral”* (Puebla: Gobierno del estado-Secretaría de Cultura, 1991), 45-54.

<sup>413</sup> Felipe Ramírez de Arellano, conquistador y primero poblador, su abuelo-suegro García de Aguilar participó en la conquista, su hija, Juana de Aguilar, se casa con Felipe Ramírez de Arellano, el hijo de este matrimonio fue Juan Ramírez de Arellano y Aguilar quien contrajo nupcias con Ana del Mercado y León, hija del regidor Alonso de Soria (1563-1581). “Relación de bienes de 1622 de Felipe Ramírez de Arellano”, 1622, AGI, sección México, ES.41091,262, N.211

<sup>414</sup> “Relación de bienes de 1622 de Felipe Ramírez de Arellano,” AGI.

<sup>415</sup> “Real provisión título de regidor a Alonso López Berruecos” 1618, AHMP, sección Actas de cabildo, vol. 15, f. 185f-186v.

de Juan, en 1669, como lo vimos en el capítulo anterior, pero eso no significó que abandonaran la ciudad. Este clan siguió formando parte de los grupos de las familias dirigentes todo el siglo XVIII; Reinhard Liehr nombra en su trabajo a José Ignacio Carmona Tamariz Quiñones de López<sup>416</sup>. Jean Bazant hizo el estudio de don Antonio Haro y Tamariz, hijo de doña María Joaquina Tamariz (Carmona) y Aguayo.<sup>417</sup>

A través de los cuadros genealógicos podemos ver cómo se perpetúan las diferentes familias a lo largo del tiempo, y queda de manifiesto cómo se extienden y unifican creando puentes de comunicación con otras familias.



#### IMAGEN # 20

Sello poblano que se utilizaba para marcar los paños de los obrajes utilizado por el veedor del gremio Joseph Rodríguez, 1570, AHMP, Libro de Reales Cédulas 20, f 254.

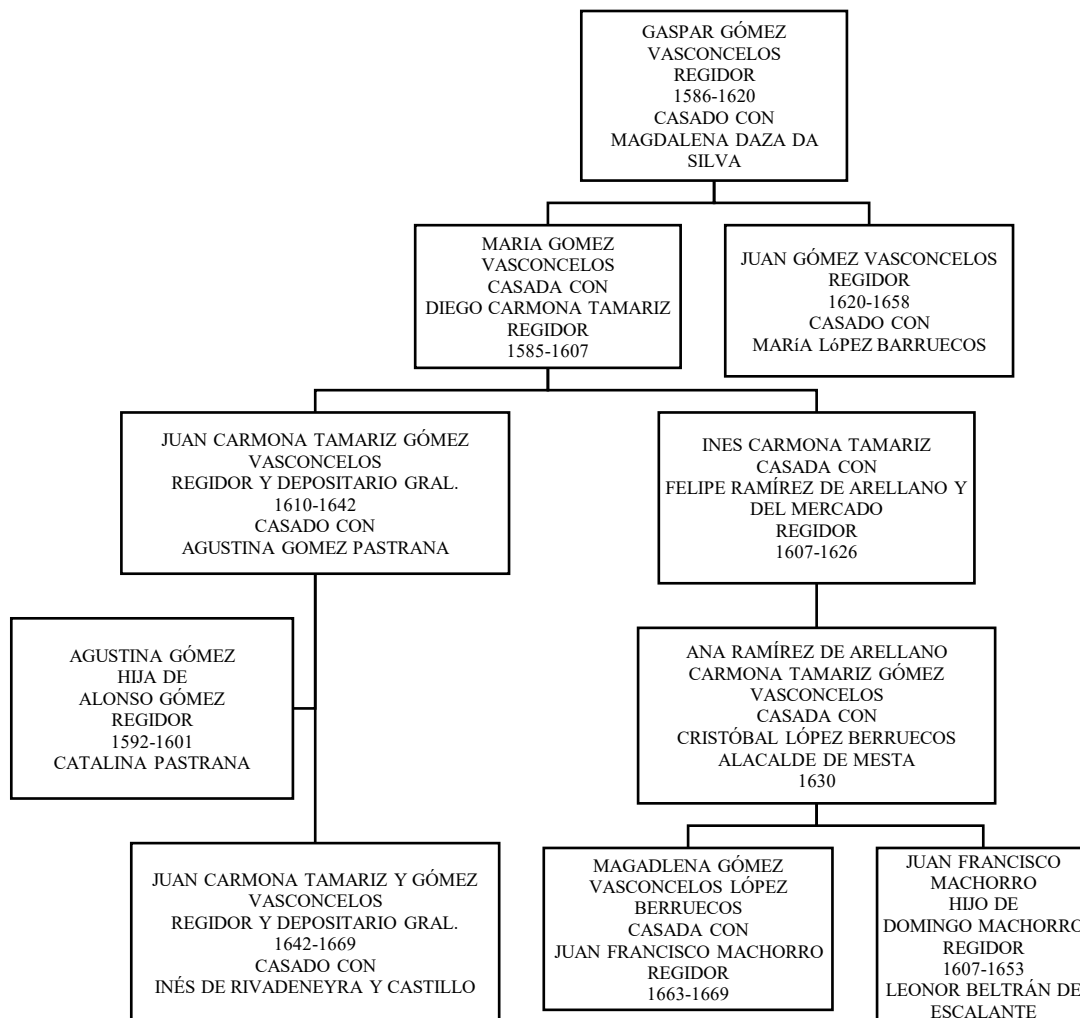
Dibujo caligráfico con el escudo de Puebla, la catedral y sus dos ángeles custodiando.

Dice Acabó ( acabó bien o bien acabado.)

<sup>416</sup> Reinhard Liehr “La oligarquía terrateniente de la ciudad de Puebla a fines de la época colonial 1786-1810”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coor) *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVIII.XIX)*(Mexico:ICSyH-BUAP 2001) p9 -25

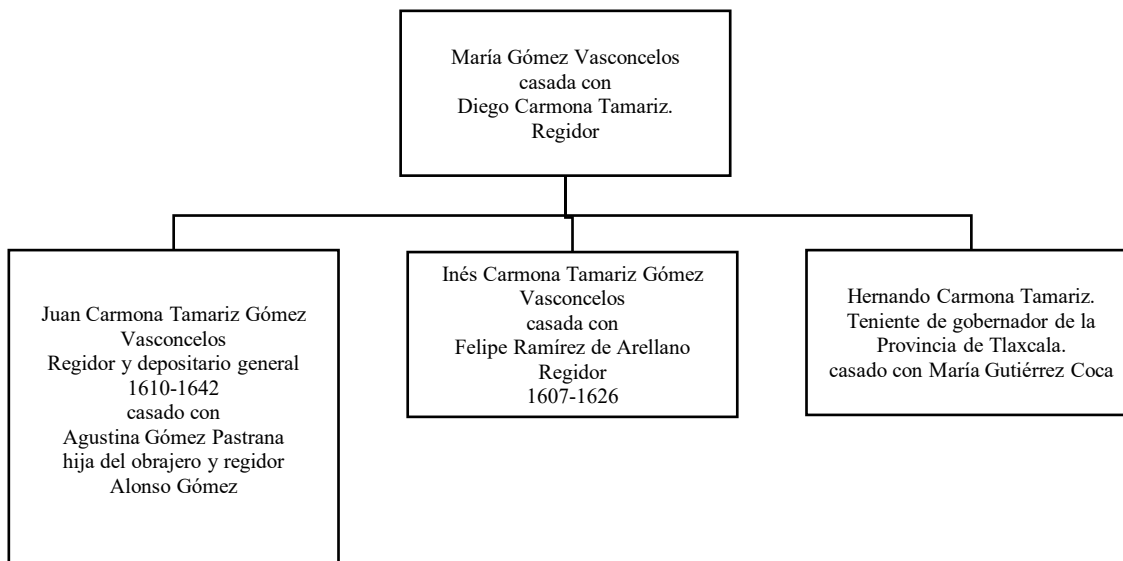
<sup>417</sup> Jean Bazant, *Antonio Haro y Tamariz y sus aventuras políticas, 1811-1869*, (México, Colmex, 1985)

Cuadro 10. FAMILIA GÓMEZ VASCONCELOS/ CARMONA TAMARIZ/ LÓPEZ BERRUECO



Fuente, AHMP, sección Actas de Cabildo de los siglos XVI-XVII y AGNP. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

CUADRO 11: FAMILIA GÓMEZ VASCONCELOS / CARMONA TAMARIZ



Fuente: AHMP, sección Actas de Cabildo, siglo XVII y ANEP. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

#### 4.3.2 Familia Gómez Vasconcelos / López Berruoco

La segunda alianza que estableció la familia fue la de Juan Gómez Vasconcelos, que sucedió en el cargo de regidor a su padre, Gaspar Gómez Vasconcelos, en 1620-1658; al contraer nupcias con María López Berruecos y Méndez de San Julián, hija legítima del regidor Alonso López Berruecos<sup>418</sup> y Ana Méndez de San Julián. Los hijos de este matrimonio continuaron reforzando las alianzas matrimoniales: el hijo, Diego Antonio Gómez Vasconcelos, regidor de 1658-1669, casó con María Bravo de Laguna<sup>419</sup>, quien al enviudar entró de monja concepcionista; su hijo, educado por la abuela, Francisco Xavier Diego Carlos (Gómez) Vasconcelos y Bravo de Laguna<sup>420</sup>, fue el primer Marqués de Monserrat, casado con Nicolasa

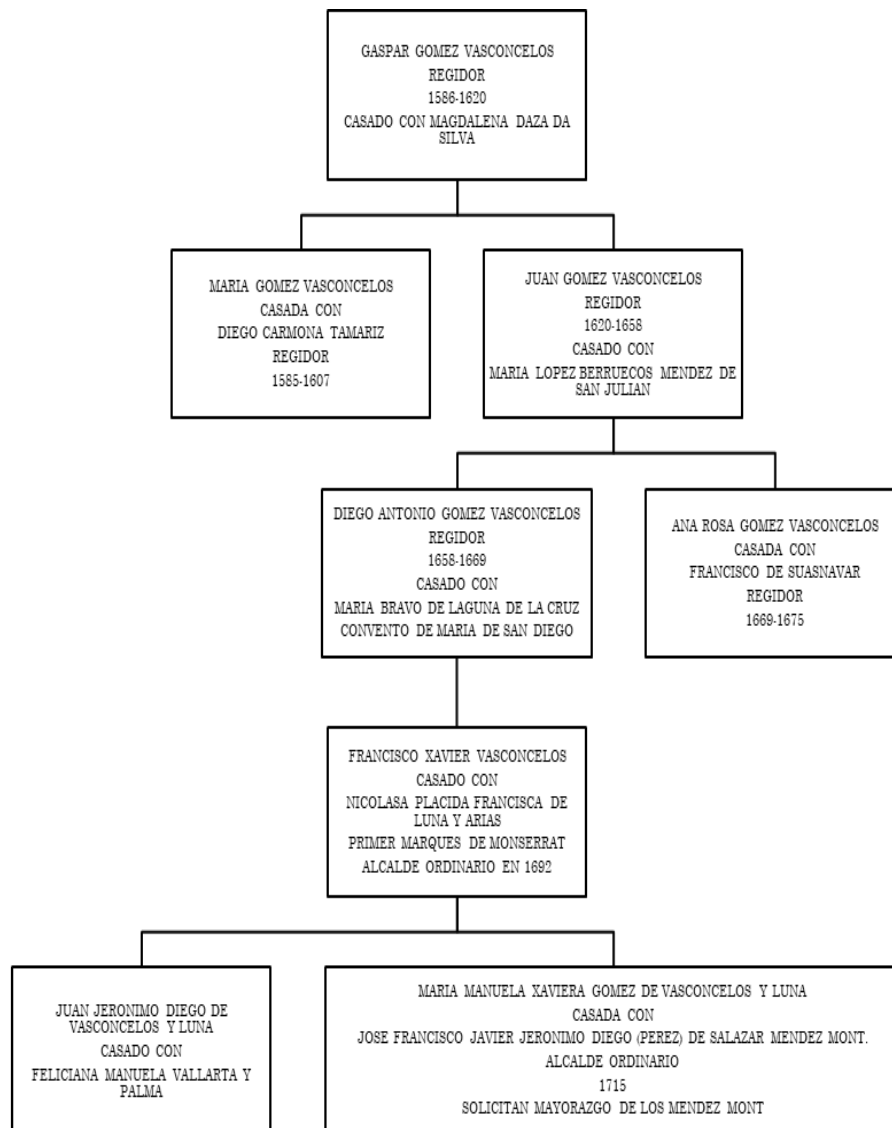
<sup>418</sup> Alonso López Berruecos, natural de Guadalcanal, Sevilla, y Ana Méndez de San Julián, originaria de Fragenal, en la provincia de Badajoz. "Relación de méritos de Alonso López Berruecos", 1655, AGI, sección Indiferente, S.41091,203, N.3.

<sup>419</sup> María Bravo de Laguna y Cruz, hija de Cristóbal Bravo de Laguna y de Inés de la Torre de la Cruz.

<sup>420</sup> En su informe de nobleza de 1691 declaró que a corta edad murió su padre y su madre María Bravo de Laguna, se retiró a un convento. Estudió gramática en el Colegio del Espíritu Santo, y Filosofía en el Colegio de San Ildefonso, en la ciudad de México. A la muerte de su esposa, Nicolasa Francisca de Luna, se ordenó sacerdote, en 1696. Falleció en la ciudad de Puebla en 1747. Dejó un tomo de sus

Plácida Francisca de Luna y Arias en enero de 1687, hija del doctor Jerónimo de Luna y Osuna, catedrático de Leyes de la Universidad de Sevilla, abogado de la Inquisición, fiscal de la Real Audiencia de Guadalajara.

CUADRO 12. FAMILIA GÓMEZ VASCONCELOS / LÓPEZ BERRUECOS



Fuente: AHMP, sección Actas de Cabildo, siglos XVI y XVII, y ANEP. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

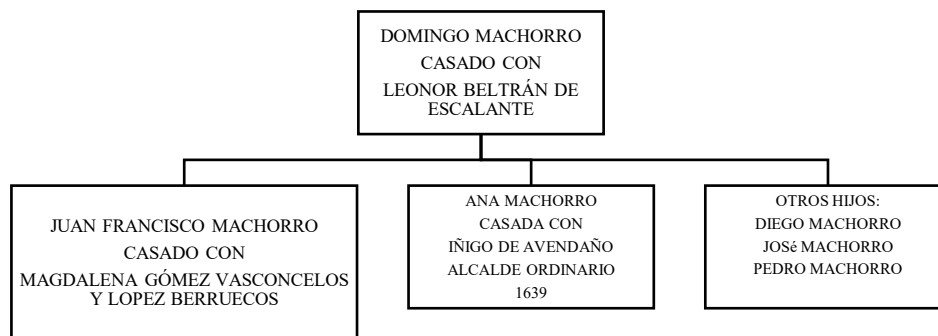
---

manuscritos de Sermones y pláticas predicadas desde 1733, que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de México en los papeles del ramo de los jesuitas.

Ana Gómez Vasconcelos casó con el regidor vasco Francisco Suasnavar (1669-1675) quien sucedió en el cargo a su cuñado, el regidor Diego Antonio Gómez Vasconcelos (1658-1669).

Magdalena Gómez Vasconcelos casó con el regidor Juan Francisco Machorro, y su última hija, María Francisca San Gerónimo, fue religiosa profesa en el convento de Santa Clara de religiosas descalzas.

CUADRO 13: FAMILIA GÓMEZ VASCONCELOS / MACHORRO



Fuente: AHMP, sección Actas de cabildo, siglo XVII y ANEP. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M; edición Elvira Cid Hernández.

Todas las alianzas matrimoniales que logró la familia Gómez Vasconcelos la situaron como una de las más importantes de la élite poblana, cuyos lazos horizontales eran tan fuertes como los lineales. Como ejemplo diremos que para mediados del siglo XVII la familia tenía en el Cabildo cinco integrantes de este linaje en forma horizontal, mostrando así un poderoso dominio y una sólida influencia en las decisiones capitulares. Ellos fueron: el regidor y depositario Juan de Carmona Tamariz Gómez Vasconcelos (Línea 18 de nuestra prosografía), el regidor Juan Gómez Vasconcelos (línea 15 de la prosopografía), el regidor Felipe Ramírez de Arellano (cuñado; Línea 16), el regidor Alonso López Berruecos (suegro de Juan Gómez Vasconcelos) y el regidor Diego Machorro (Línea 7) (suegro de Magdalena Gómez Vasconcelos). Además, habían logrado relacionarse con los obrajeros briocenses, como el regidor Alonso Gómez, y con el poderosos grupo de comerciantes vascos, como Francisco Suasnavar, casado con Rosa Gómez Vasconcelos, mostrando así con mucha educación y dignidad su poder y su honor. En 1690 le fue concedido el título del marquesado de

Montserrat a Don Francisco Javier (Gómez) Vasconcelos y Bravo de Laguna. ¿Como se obtuvo este título nobiliario?

En 1690 el rey Carlos II otorgó por Real Decreto el beneficio de una titularidad en Nueva España y otra en Perú, a raíz de la petición del arzobispo de Sevilla en 1689, quien solicitó fondos para la traza y obra de la capilla de Nuestra Señora de los Reyes, en Sevilla, donde colocarían el cuerpo del Rey San Fernando, en la que Don Francisco Javier colaboró. El virrey Conde de Gálvez presentó la candidatura de Don Francisco Javier Vasconcelos y Bravo de Laguna para *Marqués de Monserrate*, por su calidad humana, su apoyo a la Corona durante la guerra de Cataluña con 22,000 ducados, y su trayectoria como familia; confirmando el título al siguiente año. Con anterioridad dio información de su notoria nobleza e hidalguía, la de sus padres y abuelos paternos y maternos, la cual probó con veinte testigos, tanto eclesiásticos como seculares de la ciudad<sup>421</sup>, como lo prueba la Información de Hidalguía que presentó años más tarde, en 1732, el Segundo marqués de Montserrat.

Don Francisco Javier hizo inteligentes demostraciones de bondad, fervor y nobleza a lo largo de su vida. En 1689 destinó una generosa suma para costear la imagen de bulto de San Francisco Xavier, su santo patrono, colocada en el retablo que se le dedicó en la iglesia de la Compañía. Para asegurar la propagación de su acto piadoso, el futuro marqués financió la publicación del sermón que escribió y pronunció el jesuita Francisco de Aguilera, quien un año antes predicó la homilía en las exequias de Catarina de San Juan, conocida como la “China poblana”. Previo al sermón hubo una dedicatoria panegírica para el Capitán Vasconcelos, en la cual el jesuita Aguilera destacó sus merecimientos para alcanzar “lo más sublime del templo del honor<sup>422</sup>”.

Y si el asunto del panegírico es una dedicación solemne a san Francisco Xavier, con la alegoría de una casa como un cielo, discurrida; por derecho de antiguas leyes, se debía a vuestra merced tan dedicado de solemnidad, al santo en el afecto, como señalado con el nombre esclarecido en su persona, con los antiguos heredados blasones de Vasconcelos, Berruecos y Arellano, que han sido decoro ilustre de los más altos cargos de la República, como luces clarísimas de la muy

---

<sup>421</sup> “Informaciones de Hidalguía y Limpieza de sangre”, 1732, AGNP, fondo etapa novohispana, Sección Escribanos, Notaría No 4, escribano Diego Antonio Bermúdez de castro, caja 258, s.n.f.

<sup>422</sup> Francisco de Aguilera, sermón, que predicó el P. Francisco de Aguilera, profeso de la Compañía de Jesús. En la solemne fiesta a la colocación de un nuevo suntuoso retablo, que dedicó al glorioso Apóstol de la Indias. San Francisco Xavier, el Colegio del Espíritu Santo en la Iglesia de la misma Compañía, en concurrencia de una Misa Nueva. Dedicada. Al cap. don Francisco Xavier de Vasconcelos, Puebla, Imprenta de Diego Fernández de León, 1689, y ils., s.n.p.

noble casa de Vuestra merced que para cielo, sólo le faltaba una Luna, digna consorte del planeta más claro<sup>423</sup>.

Francisco Javier Vasconcelos y Bravo de Laguna, Primer Marqués de Monserrat, contrajo nupcias con Nicolasa Plácida Francisca de Luna y Arias en 1665<sup>424</sup>, con quien procreó dos hijos: Juan Jerónimo Diego y María Manuela Gómez de Vasconcelos, quien contrajo nupcias con José Pérez de Salazar Méndez Mont.

Como todas las familias pertenecientes al cabildo desde el siglo XVI, su honor y dignidad se mostraban también en su participación en las actividades religiosas de la comunidad. Varios de ellos, al enviudar, se consagraron como sacerdotes; y ellas, como monjas. El primer Marqués de Monserrat, en 1696, una vez que enviudó de doña Nicolasa de Luna, abandonó la vida mundana, como lo hicieran su madre y su suegro, y se ordenó sacerdote. A partir de ese momento su injerencia en asuntos de carácter religioso fue muy activa y fue ascendiendo en las dignidades del Cabildo catedralicio hasta llegar a Deán. Fue examinador sinodal del Obispado y como tal era el encargado de otorgar las licencias de publicación; rector de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen, conciliario y tres veces ministro hermano mayor de la Tercera Orden de penitencia de Nuestro Padre San Francisco; padre de obediencia en la Escuela de Cristo fundada en la Iglesia de Purísima Concepción; patrono de la memoria de misas fundada por su tía Ana Gómez Vasconcelos. Fundador de Obra Pía en la Iglesia del Colegio del Espíritu Santo con un principal de 1,000.00 pesos y dentro del cabildo eclesiástico fue medio racionero (1718) racionero (1719) y Deán (1745) de la Catedral de figura notable e influyente en los dos cabildos, rodeado de honor y dignidad. Todas las crónicas de Puebla lo mencionan. Murió en 1755<sup>425</sup>.

Su hijo, Juan Jerónimo Diego de Vasconcelos y Luna<sup>426</sup>, casó con Feliciania Manuela Vallarta<sup>427</sup>. Tuvo tres hijos: 1) Francisco Javier Vasconcelos Vallarta, que murió a la edad de

---

<sup>423</sup> Aguilera, sermón, que predicó el P. Francisco de Aguilera, Puebla, Imprenta de Diego Fernández de León, 1689, y ils., s.n.p.

<sup>424</sup> Nicolasa Plácida de Luna Arias, hija legítima del doctor don Jerónimo de Luna Mariscal, que fue oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia con sede en Guadalajara. José Ignacio Conde y Díaz Rubín.

<sup>425</sup> Agustín Grajales y Lilliaán Illades, *La casa del Marqués* (México: ICSyH-BUAP, 1999), 57-61.

<sup>426</sup> Juan Jerónimo Diego de Vasconcelos y Luna participó en 1701, junto al primogénito del marqués de Altamira en la proclamación de Felipe V.

<sup>427</sup> Feliciania Manuela Gregoria Ignacia Josefa de Vallarta Aperregui y Palma, originaria de Sevilla hija legítima de Martín de Vallarta y Toro Aperregui y Giles caballero de Calatrava y de doña Juana Manuela de la Palma, ambos de Sevilla.

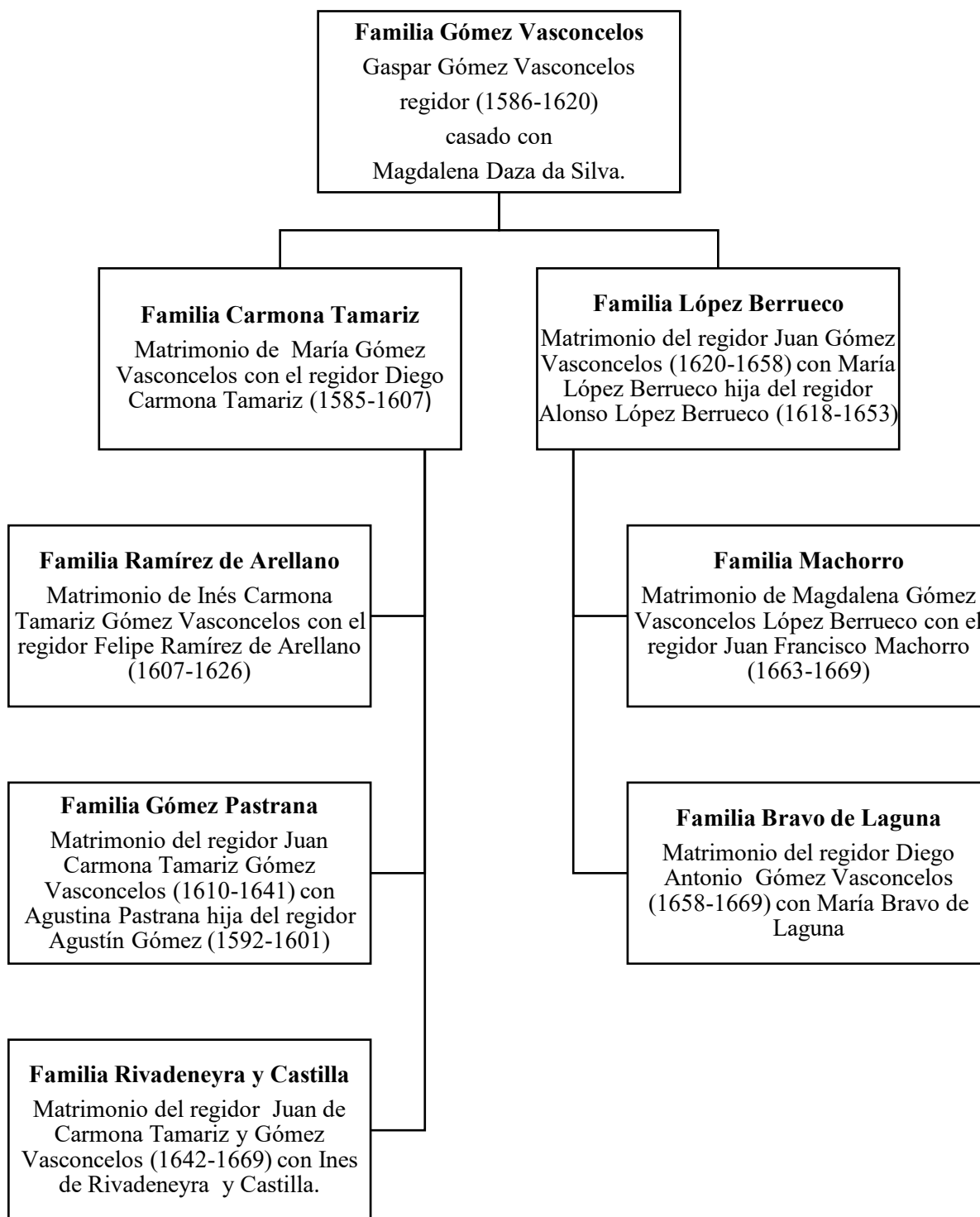
2 años; 2) María Gregoria de San Francisco Xavier Vasconcelos Vallarta, religiosa profesora del Convento de la Santísima Trinidad; y 3) Don Antonio Tomás Vasconcelos Vallarta, que siguió como segundo Marqués de Montserrat.

IMAGEN # 21



Don Francisco Javier Gómez de Vasconcelos, López Berrueco y Bravo de Laguna.  
Anónimo, Colección particular El Primer Marqués de Monserrat.

CUADRO 14. ALIANZAS FAMILIA GÓMEZ VASCONCELOS



Fuente: AHMP, sección Actas de cabildo, siglos XVI-XVII y ANEP. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Haciendo de nuevo un poco de microhistoria para conocer mejor los valores e ideales de esta sociedad, diremos que esta alianza entre los Pérez de Salazar y el marquesado de Montserrat se volvió tensa y conflictiva cuando, a la muerte de María Manuela Gómez de Vasconcelos, su marido, quien reclamaba los derechos del mayorazgo Pérez Salazar Méndez-Monte, viudo, con quince hijos por educar, se casó con persona de desigual condición, al ser hija de padres no conocidos y mulata<sup>428</sup>. Este fuerte rompimiento de todas las reglas sociales le costó a José Pérez de Salazar la pérdida del mayorazgo por presión del marqués de Montserrat, quien se lo quitó y lo pasó al nieto Pérez Salazar Vallarta; tema que tratamos en el capítulo anterior al exponer la idea de que a finales del siglo XVII este sentido del honor se estaba convirtiendo fuertemente en una cuestión de prestigio social, como lo veremos en el siglo XVIII con la Real Pragmática de Matrimonios de 1776, que daba derecho a los padres de revocar los matrimonios de sus hijos si la cónyuge los hacía bajar de nivel social<sup>429</sup>. El pleito terminó cuando su suegro, el marqués Don Francisco Javier, logró que fuese el nieto el que heredase el vínculo del mayorazgo<sup>430</sup>. El nieto era Antonio Javier Pérez de Salazar Méndez Montes y Vasconcelos, quien, ya poseedor del mayorazgo, contrajo nupcias más tarde con doña Antonia de las Rivas Estrada<sup>431</sup>; al enviudar, también se ordenó sacerdote<sup>432</sup>.

---

<sup>428</sup> “Acta de matrimonio de José Pérez de Salazar Méndez Monte con María Lorenza de Molina”. Archivo del Sagrario Metropolitano de Puebla (ASMP), Catedral de la ciudad de Puebla. 1732 (documento citado por José Ignacio Conde Díaz Rubín, “Alianzas matrimoniales con familias tituladas en la nueva España”, en José Pérez de Salazar, *Semblanzas e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles* (México: Edit. Independiente, 1998)).

<sup>429</sup> Real Pragmática de matrimonio de 1736, que autorizaba a los padres a denegar el matrimonio de sus hijos en caso de desigualdad social del cónyuge elegido.

<sup>430</sup> María Manuela Xaviera Gómez Vasconcelos y Luna, casada con alcalde ordinario José Francisco Gerónimo Diego Pérez de Salazar y Méndez Monte, reclamaron el mayorazgo Méndez-Monte fundado por María Montes y Francisco Méndez en el año de 1588, descendientes directos de Gonzalo Díaz de Vargas, tomando posesión del vínculo en 1713. Sin embargo, en 1726 Pérez de Salazar y Méndez Montes entabla pleito contra su suegro por los bienes de su difunta mujer, ya que, viudo, volvió a contraer nupcias con doña María Lorenza de Molina, hija de “padres desconocidos” quien le ayudó en la educación de sus 15 hijos que había tenido con María Manuela Gómez Vasconcelos y cuatro que tuvo con ella,

<sup>431</sup> Antonia de las Rivas y Estrada, hija legítima del gobernador de Tlaxcala, don Francisco Antonio de Rivas Estrada y de doña Antonia de Urizar y Bernal. Tuvo dos hijos: Don José María Domingo Javier Antonio, que heredó el mayorazgo, y Manuel Ignacio Telésforo, que fue sacerdote. *Idem*, p.19.

<sup>432</sup> Esta línea continuó teniendo presencia en el cabildo por el lado de los Pérez de Salazar hasta 1834.

#### 4.4 LA TERCERA ALIANZA: LÓPEZ MELLADO / VÁSQUEZ MELLADO / RIVADENEYRA

##### 4.4.1 Familia López Mellado

Esta alianza muestra diferencias ya que aparecen en el cabildo hasta el siglo XVII, fuertemente emparentada con las élites de la ciudad de México, capital del Virreinato y sede de la Real Audiencia como de la Corte Virreinal. Es claro ejemplo de las alianzas matrimoniales con otras élites, muchas de ellas muy poderosas.

El primer integrante de la familia López Mellado que arribó a la Nueva España fue Martín López Mellado. Vino acompañado por sus sobrinos Pedro Mellado y Antón García Mellado, provenientes de la Villa de Chilón del obispado de Córdoba. Llegaron en 1538, participaron aún en la Conquista. Al fundarse la ciudad de Puebla, Martín López Mellado se interesó en asentarse en esta nueva ciudad, no así sus sobrinos, que prefirieron establecer su residencia en el Valle de San Pablo, obispado de Tlaxcala<sup>433</sup>.

De la misma forma que todos los españoles que habían participado en la Conquista, Martín fue recompensado con mercedes de tierra por el Virrey Antonio de Mendoza en octubre de 1550, con un sitio de ganado ovejuno en los términos del pueblo de Tepeaca<sup>434</sup>. En 1552 el Virrey Luis de Velasco le hizo merced de otro sitio de ganado menor en el pueblo de Nopalucan<sup>435</sup>. En 1567 nuevamente obtuvo una merced de estancia de ganado menor en los términos de Tecamachalco, y en 1571 le compró a Antonio de Oliver la estancia de Pinillos localizada en Nopalucan<sup>436</sup>. En 1603 adquirió dos sitios de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra en términos de Quecholac, ambos en jurisdicción de la ciudad de Puebla. La gran cantidad de tierra que adquirió Martín de forma tan acelerada desde mediados del siglo XVI, aunado a grandes rebaños de ganado ovejuno y cabrío, lo convirtieron en un hombre muy rico.

---

<sup>433</sup> María de Lourdes Maldonado Ramos, *Fuentes bibliográficas y documentales correspondientes a la familia López Mellado y a la ex-hacienda la Rinconada en el municipio de Mazapiltepec, Puebla Siglos XVI al XX* (México: 2009) Inédito.

<sup>434</sup> Archivo Condumex, fondo DXL-3, libro de manuscritos s/n, 1602-1611, f. 760. Tomó posesión de su merced hasta 1551 ante el escribano Antonio de Turcios, sin embargo, este no es el título de merced de López Mellado, este documento aparece anexo en otro.

<sup>435</sup> Hoy forman parte de las haciendas de Rinconada y Tamariz en Puebla.

<sup>436</sup> “Títulos de propiedad de la Hacienda San Antonio Tamariz”. Archivo particular Carlos Maurer.

Martín López Mellado contrajo nupcias con María Rodríguez de San José<sup>437</sup> y, por la gran cantidad de propiedades que ya poseía, fundaron mayorazgo; la licencia les fue otorgada por el Rey Felipe II y fue refrendada por el escribano Francisco de Herasso el 15 de abril de 1580, con lo cual buscó salvaguardar su inmensa fortuna. La fundación del mayorazgo establecía el pago de 10,000 maravedíes para la cámara y el fisco, además de una serie de cláusulas, una de las cuales establecía que para conservar el linaje los sucesores del mayorazgo deberían utilizar el apellido López Mellado<sup>438</sup>.

Recordemos que el mayorazgo era la institución que regulaba la vinculación de los bienes de una familia para que éstos no se pudieran dividir, sino heredar por una sola persona, generalmente el mayor, primero los hombres y después las mujeres, si no había varones, para que así las familias nobles no perdieran poder por las disputas de sus herederos.

Martín López Mellado tuvo tres hijos: Juan López Mellado, Francisco Martín López Mellado y Antonia de San Juan, monja de velo y coro en el Convento de la Limpia Concepción<sup>439</sup>.

Juan López Mellado, heredero del mayorazgo fundado por sus padres, casó con María Izguerra de la Plaza<sup>440</sup>, alianza muy acertada, ya que ella era sobrina del Deán de la catedral, Don Tomás de la Plaza<sup>441</sup> (1564-1587). Juan ingresó al cabildo de la ciudad, nombrado alcalde ordinario<sup>442</sup> en 1605 y 1615; y en 1608 es nombrado alcalde de mesta<sup>443</sup>.

De la alianza matrimonial de Juan López Mellado con María Izguerra de la Plaza, nació Ana López Mellado, quien casó con Gaspar del Águila, caballero de la Orden de Santiago<sup>444</sup>, Su hermana, María Mellado Izguerra, contrajo nupcias con Juan (de

---

<sup>437</sup> “María Rodríguez de San José hija de Juan Rodríguez de San José conquistador llegó a estas tierras en 1538, recibió mercedes de nueve caballerías de tierra en el Valle de San Pablo con la finalidad de fundar una villa de españoles en Títulos de propiedad de la Hacienda San Antonio Tamariz”. Archivo particular Carlos Maurer.

<sup>438</sup> Estela Victoria Vera, “Entre el poder y la fortuna. Una institución olvidada: El Mayorazgo López-Mellado en Tepeaca, Puebla (1570-1750)” (tesis de licenciatura en Historia, UNAM, 2000), 76-78.

<sup>439</sup> Estela Victoria Vera, “Entre el poder y la fortuna. Una institución olvidada: El Mayorazgo López-Mellado en Tepeaca, Puebla (1570-1750)” (tesis licenciatura en Historia, UNAM, 2000), 76-78.

<sup>440</sup> María Izguerra de la Plaza es hija de Diego de Hinojosa Vargas y Teresa Izguerra, heredó de sus padres un Patronato que administró por un tiempo su tío el Deán Tomas de la Plaza.

<sup>441</sup> Los padres de don Tomás fueron Diego Tomás de la Plaza y Catalina de Goes, él fue miembro del cabildo catedralicio desde 1564 hasta 1587, año de su muerte. Su casa fue uno de los más notables ejemplos de la arquitectura del siglo XVI. En Guillermo Tovar de Teresa, *Crónica de una familia entre dos mundos* (España: edit. Espuela de Plata, 2009), 204.

<sup>442</sup> “Nombramiento alcalde ordinario”, 1605, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 13, f. 289f.

<sup>443</sup> “Nombramiento alcalde de la Mesta”, 1608, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 14, f. 58f.

<sup>444</sup> Gaspar del Águila fue hijo de Bartolomé del Águila y doña Isabel Ucedo, originarios de Almaraque en la frontera de Aragón. El título de Caballero de la Orden de Santiago lo obtuvo en 1622 en que el rey Felipe II le

Rivadeneira) Vázquez de Salazar; sus hijas Leonor y Juana serían monjas de velo y coro<sup>445</sup> del convento de La Concepción. Tras la muerte de María Izguerra, Juan se volvió a casar dos veces, su segundo matrimonio fue con Constanza Ceballos, viuda del escribano Baltazar de Montoya, desafortunadamente también murió; y su tercer matrimonio lo celebró con Catalina Villegas viuda de Juan de Villareal<sup>446</sup>; en ninguno de estos últimos matrimonios volvió a tener descendencia.

Al no existir un heredero varón, el mayorazgo pasó a su hija mayor, Ana, administrado por su esposo Gaspar del Águila, como lo establecían las Leyes de Toro. Al no tener hijos, el mayorazgo y la fortuna pasaron a María, la segunda hija de Juan López Mellado, casada con Juan (de Rivadeneira) Vázquez de Salazar. Ampliando la información las Leyes de Toro, estaban basadas en las Siete Partidas que se redactaron bajo el reinado de Alfonso X El Sabio durante la Edad Media. Las leyes de Toro (eran sólo 83) abordaban, en todo el Imperio Español, y por supuesto en los Virreinos de América, el derecho de familia; los derechos del varón y los de la mujer; las leyes del matrimonio y del divorcio (no como disolución del vínculo matrimonial, sino como separación de “lecho y techo”); la filiación legítima y la filiación ilegítima; la patria potestad la esclavitud, la hidalguía; el tema de cristianos, moros o judíos; todo esto sin olvidar el derecho penal y procesal, una de sus máximas aportaciones fue la creación de la figura del mayorazgo, que regulaba la vinculación de los bienes de una familia para que éstos no se pudieran dividir, sino heredar por una sola persona, para que así las familias nobles no perdieran poder por las disputas de sus herederos. sentaron la base del ordenamiento jurídico tanto en la península como los Virreinos de América.

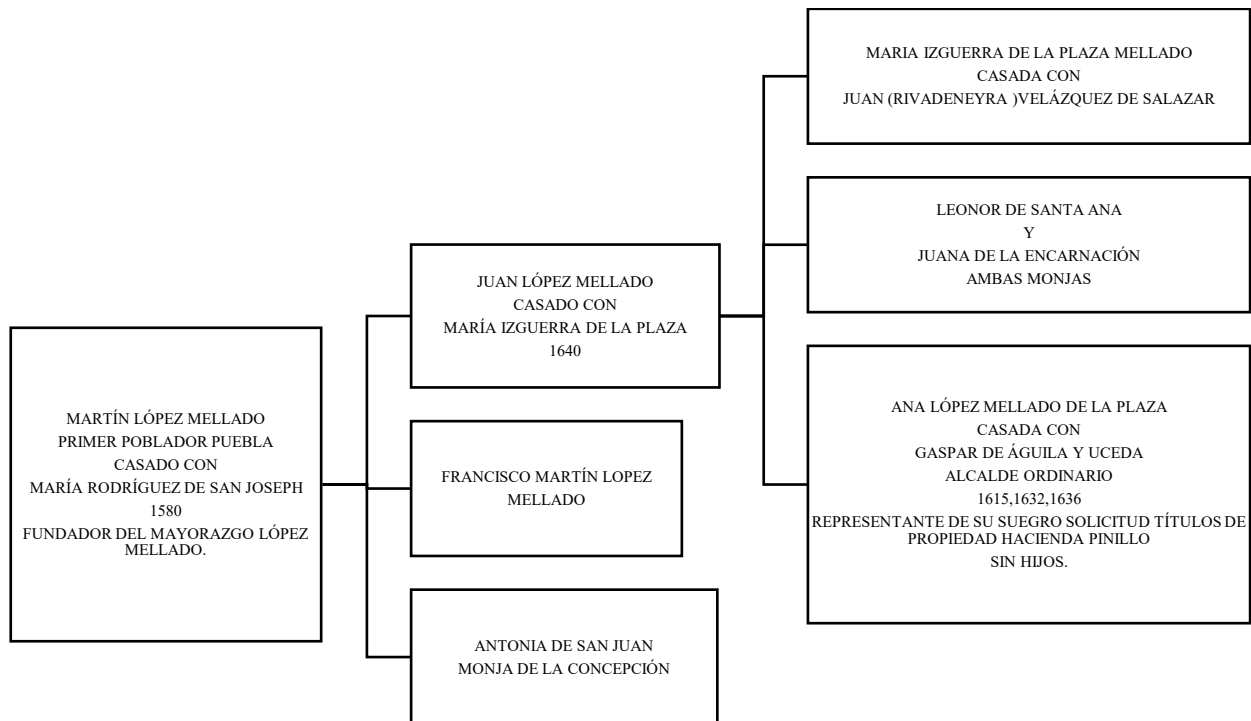
---

mandó una carta y título. “Inventario de bienes de Gaspar del Águila”, 1622, AGI, sección México, ES.41091,263. N.4.

<sup>445</sup> Las monjas de velo y coro eran aquellas que profesaban.

<sup>446</sup> Victoria Vera, “Entre el poder y la fortuna”, 85-88.

CUADRO 15. FAMILIA LÓPEZ MELLADO



Fuente: AHMP, sección Actas de Cabildo del AHMP, siglos XVI-XVII y ANEP.  
Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. edición: Elvira Cid Hernández

#### 4.4.2 Familia Mellado – Rivadeneyra

##### 4.4.2.1 Vázquez - Mellado

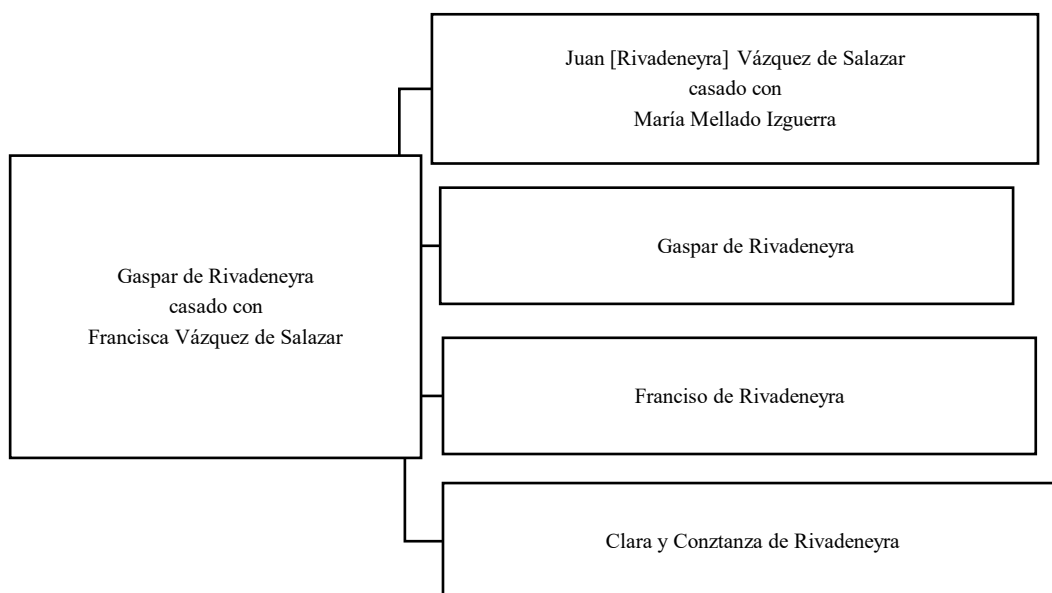
Gaspar de Rivadeneira llegó a México en el año de 1555, aunque mantuvo su residencia en Pachuca por los intereses mineros que tenía. También ejerció el cargo de regidor en el Cabildo de la ciudad de México, como parte de la dote que recibió de su segundo matrimonio. Fue un importante ganadero, dueño de ingenios de azúcar en Puebla y Veracruz, además de comerciante y minero en Pachuca, convirtiéndose por un tiempo en el hombre más rico de la Nueva España<sup>447</sup>. Casó en primeras nupcias con Constanza de Mosquera, y en segundas nupcias con Francisca Vázquez de Salazar<sup>448</sup> [sobrina consanguínea de su primera esposa,

<sup>447</sup> Guillermo, Tovar de Teresa, *Crónicas de una familia entre dos mundos*, (España: Ediciones Espuela de Plata, 2009), 67-68

<sup>448</sup> Francisca Vázquez de Salazar hija de Juan Vázquez de Salazar y de la Cadena casado con Ana de Esquivel descendien de familia de conquistador y primeros pobladores de la ciudad de México, ejerció el cargo de regidor

teniendo que solicitar dispensa pontificia por el parentesco tan cercano que existía], con quien tuvo cinco hijos: 1) Juan Vázquez de Salazar [decidió usar los apellidos de su abuelo materno], 2) Gaspar de Rivadeneira, 3) Francisco de Rivadeneira, 4) Clara de Rivadeneira y 5) Constanza de Rivadeneira. El primogénito de sus hijos decidió trasladar su residencia a la ciudad de Puebla, donde ejerció el cargo de secretario de la Audiencia; sus dos hermanos permanecieron en la ciudad de Pachuca, al igual que sus hermanas. Gaspar de Rivadeneira consiguió en 1623 el título de caballero de la Orden de Calatrava.<sup>449</sup>

CUADRO16: FAMILIA RIVADENEYRA



Fuente: AHMP, sección Actas de Cabildo, siglos XVI-XVII, ANEP sección testamentos; y Guillermo Tovar de Teresa, *Crónicas de una familia entre dos mundos* (España: Ediciones Espuela de Plata, 2009). Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

Juan [de Rivadeneira] Vázquez Salazar contrajo nupcias con María Mellado Izguerra, hija de Juan López Mellado y nieta de Martín López Mellado, logrando la alianza de dos importantes

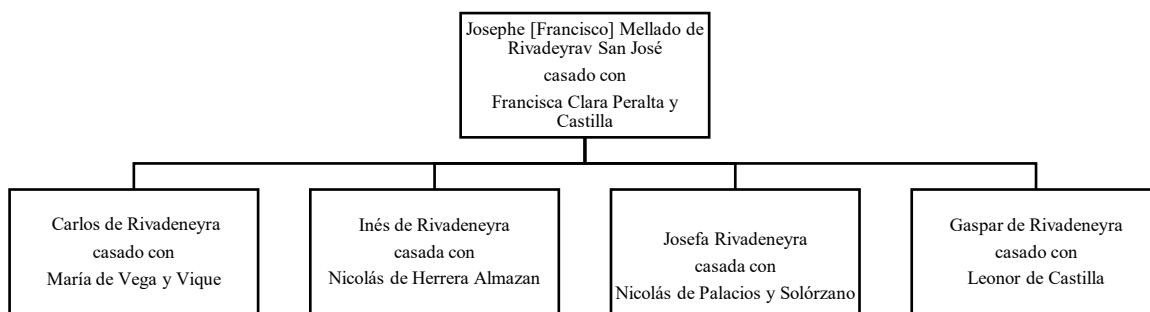
---

de la ciudad de México tras la muerte de su padre durante el periodo de 1554-1585 que se lo cede a su yerno Gaspar de Rivadeneira.

<sup>449</sup> Tovar de Teresa, *Crónicas de una familia*, 68.

familias quienes fundaron el mayorazgo conocido como “Mellado de Rivadeneira”. De este matrimonio nació Joseph [Francisco] Mellado de Rivadeneira, heredero del mayorazgo López Mellado y regidor de la ciudad de Puebla durante el periodo 1651-1675, casó con su prima Francisca [Clara] Peralta y Castilla<sup>450</sup>, nuevamente se tuvo que solicitar dispensa del pontífice otorgada por Inocencio X y autorizada por el virrey arzobispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza.<sup>451</sup>.

CUADRO 17: FAMILIA RIVADENEYRA-PERALTA



Fuente: AHMP, sección Actas de cabildo, siglos XVII y ANEP. Elaboración: Guadalupe Pérez Rivero y M. Edición: Elvira Cid Hernández.

De los catorce hijos de este matrimonio al que pertenece el Cuadro # 17 sobresalen: Carlos, militar, alcalde mayor y capitán de guerra en la ciudad de Huexotzingo, casado con María de Vega Vique, hermana del Dr. José Vega Vique<sup>452</sup>, quien era miembro del Cabildo de la Catedral de la Ciudad de México y amigo de sor Juana. Gaspar (López Mellado) de Rivadeneira, casado con su prima Leonor de Castilla (será el heredero del mayorazgo de los López Mellado). Así como dos mujeres, Ana y Francisca, casadas con familia de buena élite

<sup>450</sup> Francisca Peralta Castilla de Rivadeneira, hija de Gaspar de Rivadeneira y Leonor Castilla, naturales del pueblo de Izúcar, Oaxaca. Guillermo Tovar de Teresa, *Crónicas de una familia entre dos mundos* (España: ediciones Espuela de Plata, 2009), 204.

<sup>451</sup> Tovar de Teresa, *Crónicas de una familia entre dos mundos*, 204-205.

<sup>452</sup> Su cuñado fue el famoso Dr. José de Vega y Vique, miembro del cabildo de la catedral metropolitana, asesor del Virrey Marqués de la Laguna y amigo de Sor Juana.

de México: Moreno de Monroy. Ana con Luis y Francisca con don Juan Moreno de Monroy. Del matrimonio de Gaspar de Rivadeneira y Leonor de Castilla vendrán los regidores Fernando Ventura de Rivadeneira, quien ingresó al cabildo mediante la renuncia que hizo en él, Francisco Chávez Galindo en 1672 pagando sólo \$1,650.00 pesos<sup>453</sup>, y su hermano Bernardino (Vázquez) de Rivadeneira, quien ingreso al Cabildo en 1673<sup>454</sup>, ocupando el cargo de teniente regidor Juez de Novenos Reales. Estaba casado con una criolla poblana, María Maldonado Zapata, viuda del capitán Francisco de Ortega, cuyo hijo Joseph de Ortega Maldonado Zapata compró el cargo de Tesorero de Novenos a la muerte del titular, don Juan de Llano y Lozada. Funcionó como regidor de 1678 a 1696. Señalando como teniente para su cargo a otro Rivadeneira; Gaspar Mamerto López Mellado Rivadeneira, de 1678-1681.

Durante el periodo en que los Rivadeneira estuvieron en el Cabildo, 1670-1685, beneficiaron constantemente a su familia para que lograran el remate del abasto de la carne en la ciudad, llegando incluso a despertar inconformidad entre los vecinos que lo deseaban. Así se lee en las Actas en 1672: Francisco Camarillo se inconformó al perder el remate de la carnicería, que fue otorgado al padre de los regidores, Gaspar de Rivadeneira. Pero Camarillo solicitó la intervención del procurador y regidor Antonio Ignacio de Aguayo, argumentando que no era bueno para la ciudad que hubiese dos regidores hermanos en el cabildo<sup>455</sup>.

Fernando Ventura de Rivadeneira casó con Sebastiana López de Osorio y Castilla (Altamirano). Tuvieron 5 hijos fuertemente enlazados con élites de la capital<sup>456</sup>.

Hemos mostrado aquí tres linajes de familias poblanas de la época de los Austrias, algunas de ellas permanecen hasta la actualidad, no sin señalar que la de Pérez de Salazar Méndez Monte se ha caracterizado por aportar cultura y tradición a la ciudad generación tras generación, hasta los tiempos actuales.

El discurso del linaje, o sea de la ascendencia y pertenencia a las familias destacadas de la ciudad de la Puebla, sirvió a las familias reconocidas como nobles para defender la

---

<sup>453</sup> “Real Provisión título de regidor y alcalde de la Santa Hermandad de Fernando Ventura de Rivadeneira y Castilla”, 1672, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 28, ff. 80f.-83f.

<sup>454</sup> “Real provisión título de regidor y Juez de Novenos Reales Bernardino de Rivadeneira”, 1673, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 28, ff. 131f-151f.

<sup>455</sup> “Acuerdo de cabildo” 1672, AHMP. Sección Actas de cabildo, vol. 28, f. 73f-v

<sup>456</sup> “Testamento de Fernando Ventura de Rivadeneira”, 1699, ANEP, notaria de Joseph de Barrios.

distinción y exclusividad social que reclamaban, reflejando de este modo un aspecto típico de las aristocracias de las sociedades jerárquicas de la época moderna.

Se eligieron tres clanes definidos por características específicas que establecen las diferencias entre ellas, por mayor o menor enlaces con familias de conquistadores, o con familias de mercaderes o de textiles dueños de obrajes. Los estudios de estas progenies están en cierta manera incompletos porque sólo mostramos el poder político, nombrando su participación en el cabildo civil de forma lineal, aunque en algunos casos se mostró la horizontalidad de la alianza familiar que se refiere a cuántos cuñados, primos, sobrinos o suegros se encontraban al mismo tiempo ejerciendo cargos en el cabildo, ya fuese de Puebla, de México o de otros aldeaños, como los de Oaxaca, Tlaxcala o Atlixco. Una característica distintiva de las élites virreinales de la Puebla de los Ángeles fue que sus linajes abarcaban otros ámbitos, preferentemente el Cabildo eclesiástico; las mismas familias estaban en el cabildo catedralicio o con los religiosos dominicos, franciscanos agustinos y jesuitas; todo esto merece un estudio más completo y profundo. Sus mujeres dominaban la escena de los conventos femeninos cuyo estudio también está en espera. Por eso se argumenta que la élite poblana, a diferencia de otras de las ciudades de provincia, controló la vida política, la religiosa, la social y la vida cultural, distinguiéndose claramente de otras élites virreinales.

Estas élites básicamente criollas desarrollaron sus principios de identidad antes que las demás debido a factores particulares que las presionaron a marcar la diferencia: su eterna rivalidad con la ciudad capital, como bien lo describió el intendente Flon: “quidad de México la absoluta dominación que hoy logra. Dejaría de ser esta capital la madrastra de todas las ciudades que le están sujetas y cuyo desahogo y comodidad frustra por no ver comprendida su gloria y opulencia”<sup>457</sup>. Lo ha recalado el doctor Rubial en su trabajo sobre identidades, *Procesos de construcción de las identidades de México*<sup>458</sup>. Puebla generó una serie de discursos identitarios desde el siglo XVII para exaltar su ciudad mostrando a sus afamados personajes como Juan de Palafox, Sebastián de Aparicio, el “Lirio de Puebla” o Catarina de San Juan; exaltó también sus riqueza monumental, empezando por la Catedral, siguiendo por

---

<sup>457</sup> Manuel de Flon, “Representación del Intendente de Puebla al secretario de estado y del despacho universal de hacienda, don Miguel Cayetano Soler”, 1801, *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 2, núm. XII, 3-4, 397-442.

<sup>458</sup> Antonio Rubial, “Puebla y Querétaro, dos identidades patria”, en Perla Chinchilla (Coord.), *Procesos de construcción de las identidades de México. De la Historia nacional a la Historia de las identidades, Nueva España siglos XVI-XVIII* (Mexico: Universidad Iberoamericana, 2010), 241-265.

la traza en forma de damero renacentista, haciendo que toda esta conciencia identitaria generara mitos fundacionales asociados con hechos prodigiosos que expresaron su orgullo local, como el de los ángeles constructores diseñando la ciudad, o los que subieron la campana María, que se integraron a partir de 1740 en bellas crónicas.

Puebla siempre mostraba su historia: al santuario de Guadalupe del Tepeyac le contrapuso el milagroso santuario de San Miguel del Milagro con sus aguas salutíferas; al Paseo del Pendón del día de San Hipólito en la capital del virreinato, Puebla celebró anualmente el paseo del Pendón el día de San Miguel con imagen propia que salía de la capilla del Cabildo. Todo esto, aunado a su entramada red de alianzas entre los diferentes sectores de la élite que controlaron el Cabildo, como lo hemos mostrado, respalda la idea de una identidad temprana<sup>459</sup>, apoyada por la solidez y conciencia de grupo de los linajes poblanos, como lo señala F. de la Peña. Para él supieron enlazar sus familias con otras grandes familias novohispanas sin perder su autonomía ni su identidad<sup>460</sup>.

Concluimos diciendo que en las sociedades coloniales hispano-americanas, dentro de las cuales Puebla juega un papel principal, las alianzas familiares que conformaron estos linajes fueron una condición indispensable para el acceso al poder político debido a la mentalidad aristocrática predominante en este tipo de sociedades.

---

<sup>459</sup> David Brading, *Orbe Indiano, de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867* (México: FCE, 1991), 323-344 y 395-424.

<sup>460</sup> F. De la Peña, *Oligarquía y propiedad*, 171-179.

## CAPITULO 5. EL HONOR MOSTRADO O LA SIMBÓLICA DEL PODER Y EL HONOR

En los capítulos anteriores hemos visto la búsqueda de distinción y honor en el escenario político por excelencia como fueron los cabildos desde la fundación de las ciudades en el siglo XVI, encabezados por los conquistadores. Vislumbramos en los capítulos dos y tres una organización cuasi clánica del poder, llevada primero por los conquistadores para seguir las élites locales gracias a la venta de cargos, así como los mecanismos que posibilitaron el control y acceso al poder municipal de los criollos y de algunos peninsulares. Vimos también en el capítulo cuatro el papel de los clanes o linajes familiares cuyos tentáculos abarcaban los dos cabildos, acción que someramente señalamos por no ser nuestro objetivo; pero sí señalamos el rol fundamental de las mujeres en el teje y desteje de las redes de parentesco que a finales del XVII aparecen fuertemente entrelazadas haciendo honor al título del libro de Carmen Imelda González: “familias enredadas<sup>461</sup>” Papel que llevaban las mujeres, aunque siempre planeado por los jefes del linaje en búsqueda de alianzas políticas o económicas con los de igual estirpe, también integrando a los recién-llegados peninsulares por vía matrimonial.

Esta consolidación de las élites locales descansa como dice Ponce Leyva en el control del entorno, "Tierra, telar y trajín,"<sup>462</sup> título de su capítulo dos para el cabildo de Quito, y nosotros diríamos igual “beneméritos, obrajeros y mercaderes” para el de Puebla con la consiguiente concentración de la riqueza en ambos cabildos por un restringido sector de la sociedad poblana y quiteña desde el siglo XVII. Pero este honor y distinción que les aportaba el pertenecer al cabildo debía ser claramente mostrado en estas sociedades de Antiguo Régimen. Debía lucirse, debía verse, y era la ciudad el espacio excelente para ser mostrado a través de ceremoniales con protocolos fuertemente establecidos desde el Renacimiento donde se enaltecía la magnificencia del monarca en turno, sus victorias, sus logros, su grandeza; la felicidad por su boda y sus herederos, pero también la propia ciudad lucía

---

<sup>461</sup> Carmen Imelda, González Gómez, *Familias enredadas. Las alianzas de la élite queretana 1765-1821*, (México: Universidad Autónoma de Querétaro, Edit. Ma. Porrúa, 2012).

<sup>462</sup> Pilar, Ponce Leiva, *Certezas ante la incertidumbre. Elite y cabildo de Quito en el siglo XVII* (Quito: Edit. Abya-Yala, 1998).

magnífica, revestida para la ocasión, cubiertos balcones y casas con enormes lienzos o sencillos mantones, mostrando su honor y su orgullo de pertenecer a tan egregia monarquía.

### 5.1 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR LA SIMBÓLICA DEL PODER?

Se entiende por la “simbólica del poder” los mecanismos constitutivos del poder en la Monarquía Católica Hispana compuesta por los esplendidos rituales llenos de elegancia y esplendor, integrados por los ceremoniales y la estricta etiqueta que se vivía aquí en el virreinato de la Nueva España y por supuesto en la Ciudad de la Puebla de los Ángeles donde los regidores como actores de este “teatro” se rodeaban de vestimentas y símbolos propios del honor que podían mostrar inequívocamente al resto de los vecinos que los observaban admirados, gozosos y aterrados por la magnificencia del espectáculo. De esto tratará este capítulo.

Estos rituales públicos no eran simples instrumentos del poder, ni máscaras para legitimar la fuerza bruta del poder; ni elementos efímeros secundarios de la fiesta, sino parte íntegra de los procesos políticos y de la estructura del poder virreinal, así como del poder Imperial. En estos rituales los regidores de la Puebla de los Ángeles junto con los Alcaldes Ordinarios y el Alcalde mayor eran los principales actores de las ceremonias donde el monarca se hacía presente en este gran teatro de la política virreinal donde se “constituía y se representaba” el poder del rey.

Los rituales eran los únicos instrumentos por medio del cual se hacía visible algo tan abstracto como el “poder, el honor o la autoridad”. Chartier nos recuerda que “la representación se transforma en máquina de fabricar respeto y sumisión; en un instrumento que produce una coacción interiorizada, necesaria allí donde falla el posible recurso a la fuerza bruta”<sup>463</sup>

Los estudios de los rituales del poder, así como el poder de los rituales, tomado de Cañeque<sup>464</sup> deben jugar un papel central en cualquier análisis político-social de los virreinos ya que eran la propia encarnación de la producción y negociación de las relaciones de poder. Para Cañeque es imprescindible un examen y una revisión del poder virreinal que

---

<sup>463</sup> Roger Chartier, *El mundo como representación* (Barcelona: Gedisa, 1992), 59.

<sup>464</sup> Alejandro Cañeque, “De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, *Revista de Indias*, vol. LXIV, núm. 232 (2004): 621-634.

lo logra en varios de sus trabajos sobre el papel y la majestad ritual de los virreyes que vivían básicamente en la ciudad de México<sup>465</sup> Pero esto no es el caso de la Ciudad de los Ángeles donde la presencia del virrey sólo se sintió en sus reales provisiones que mandaba a la ciudad así como en su viaje oficial, con su entrada a caballo profusamente engalanado y regalado por la ciudad cuyos magnos festejos rodeados de símbolos y jeroglíficos coronaban los dos arcos triunfales que se le erigían los dos cabildos, el eclesiástico y el civil.

Como todos los procesos históricos, los rituales del poder para su mejor comprensión, han tenido también su “historia en construcción”. A lo largo de los últimos años las ideas han cambiado a medida que conocemos más sobre las políticas europeas de las monarquías absolutas en la Etapa Moderna. Veamos:

Para Rubio Mañé en su clásico libros sobre los virreyes novohispanos<sup>466</sup> todos estos protocolos narrados en numerosas cartas de los virreyes o de los oidores y hasta de los regidores al monarca y sus pleitos por los lugares, por los sitios o por los cojines que usaban, no eran más que nimiedades que hoy harían reír a cualquiera de nosotros; lo mismo pensó Irving Leonard en los años 50's, donde escribía que para ganar favores, el criollo se vio obligado a disimular su amargo resentimiento con una adulación hipócrita hacia la clase más privilegiada, la del español nacido en Europa, a menudo malgastando su talento en ceremonias rodeadas de gran pompa y boato<sup>467</sup>. Años más tarde historiadores como Muir<sup>468</sup> sostenían que las ceremonias eran sólo rituales de las monarquías para enmascarar su hegemonía al hacer menos evidente el uso de la fuerza; cosa insólita para los virreinos de América ya que aquí no hubo ejércitos sino hasta las Reformas Borbónicas. Aunque ciertos autores sostienen que el aparato del Estado necesita del ritual para enmascarar o legitimar su hegemonía, al hacer menos evidente el uso de la fuerza, el punto de partida de este capítulo será la idea de que las ceremonias rituales no eran una simple operación de cosmética del

---

<sup>465</sup> Alejandro Cañeque, “Cultura vicerregia y estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la Historia política de la Nueva España” en *Historia Mexicana*, vol. 51 # 1 (2001); Cañeque, “El poder transfigurado. El virrey como la ‘viva imagen del rey’ en la Nueva España”, en *La representación del poder en las sociedades hispánicas*, ed. Oscar Mazín (México: Colegio de México, 2012). 309-313; Cañeque, “Espejo de virreyes, el arco triunfal del siglo XVII como manual efímero del buen gobernante”, en *Reflexión y espectáculo en la América virreinal*, ed. José Pascual Buxó (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2007), 199-218.

<sup>466</sup> José Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes*, Tomo I (México: FCE, 1955), 85.

<sup>467</sup> Irving A. Leonard. *Baroque times in Old Mexico, XVII century Persons, Places and Practices* (Greenwood Press, 1959), 32-33.

<sup>468</sup> Edward Muir, *Ritual in early Modern Europe* (Cambridge: Cambridge University Press, 1997), 231.

poder, o su máscara, sino, antes bien, parte integral del poder y de la política que les confería a los actores de esas ceremonias (los regidores, aquí en Puebla) mayor honor y distinción.

En este sentido, el ritual político no es un simple instrumento del poder (cuya existencia generalmente se entiende como anterior o independiente de la actividad ritual), sino la propia encarnación de la producción y negociación de las relaciones de poder, de la misma manera que el lenguaje, está dotado de una capacidad que le permite construir la realidad social<sup>469</sup>.

Michel Foucault, en sus trabajos sobre Francia, nos abre otras perspectivas de análisis al señalar que, la teoría de la monarquía absoluta permite al poder fundarse en la existencia física del soberano, pero no en sistemas de vigilancia continua y permanente como sería una policía como lo afirma Müir sino en “una vigilancia discontinua y espectacular con intervenciones de poder” que adquieren su forma más violenta en el castigo ejemplar como la muerte<sup>470</sup> tanto más ejemplar como excepcional. Por eso eran frecuentes en Francia, en España y sus virreinos los castigos ejemplares en la horca (siempre presente en todas las plazas mayores de la Nueva España) o en las ceremonias de la inquisición en donde se veía una presencia casi metafísica de la presencia física de la autoridad, cuyo fundamento se basaba en la idea de que la sociedad tenía un intrínseco desorden<sup>471</sup>. Todo esto creó una especial sensibilidad en relación a los aspectos simbólicos de la autoridad aunado a que la mayoría de la población no sabía leer ni escribir, las representaciones simbólicas del poder como la horca o la hoguera, los arcos triunfales pintados bellamente y llenos de jeroglíficos, las vestimentas de los que representaban la autoridad como nuestros regidores o las capas pluviales de oro y plata de los miembros del cabildo catedralicio, los templetos, o túmulos funerarios, los símbolos, los obeliscos, etc, todas ellas representaciones simbólicas del poder y del honor que conllevaba poseían un lenguaje que todo el mundo podría entender. “poder es aquello que se ve y se manifiesta”<sup>472</sup>

---

<sup>469</sup> Clifford Geertz, “Metodología y teatralidad en Negara”, *Revista de la escuela de Antropología*, núm. XXXII, (2023), 121-136.

<sup>470</sup> Michel Foucault, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión* (Madrid: Ed. Siglo XXI, 1982), 52-62.

<sup>471</sup> Foucault, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, 55.

<sup>472</sup> Foucault, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, 58.

Cañeque nos señala: así como había una *liturgia punitiva* había también una *liturgia de la magnificencia* que revelaba periódicamente el poder y la presencia del monarca<sup>473</sup>.

En la ciudad de México como capital virreinal la persona del virrey, con sus protocolos en rituales espectaculares, aparecía constantemente recordando la presencia del monarca. Ceremonias que empezaban por su teatral entrada a la ciudad cuando llegaba de España a través de Veracruz; o en la fiesta de San Hipólito; o en la de Corpus Christi, en las promociones de un nuevo santo protector; o yendo simplemente a misa. El virrey en su carruaje tirado por seis soberbios caballos, debían ser vistos por todos como el triunfo del poder soberano que enviaba al virrey en su lugar.

En la sociedad virreinal, el afianzamiento de la autoridad dependía más de cuestiones tales como prestigio, reputación y/o apariencia pública que del uso de la fuerza. Eso permite explicar la trascendencia tan grande que los novohispanos dieron a todo tipo de rituales públicos pues sus efectos estaban lejos de ser algo insignificante y eran mucho más que simples disfraces para hacer más digerible el poder de los gobernantes. Como lo dice Cañeque: “Los oficiales reales (y en nuestro caso los regidores y alcaldes,) construían su poder, honor e identidad a través del ceremonial público y, por tanto, daban una importancia crucial al mantenimiento de una imagen pública llena de autoridad.”<sup>474</sup>. Nosotros pretendemos explicar en este capítulo la manera como nuestros regidores junto con los alcaldes cimentaron su autoridad y su honor a través de rituales regios y ceremonias de la realeza donde el monarca español eternamente ausente se hacía presente, acción muy sencilla para una monarquía católica donde todos estos rituales basados en el vocabulario ritual de la Iglesia de Roma sostienen que el propio ritual tiene la capacidad de hacerlo existir, de hacerlo presente. (la Hostia consagrada no representa el cuerpo de Cristo, es el cuerpo de Cristo)

Los estudios de Kantorowicz<sup>475</sup> nos muestran como la teoría política utilizó las fórmulas y las metáforas de la teología para justificar y explicar el funcionamiento del poder. Así como en lo espiritual las sociedades debían estar orientadas a la salvación de su alma, en lo temporal, la conservación del orden divino suponía una forma de organización social

---

<sup>473</sup> Cañeque, “De sillias y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, 621-634.

<sup>474</sup> Cañeque, “El poder transfigurado. El virrey como la ‘viva imagen del rey’ en la Nueva España”, 309-313.

<sup>475</sup> Ernest H. Kantorowicz *et al.*, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología*, 1ª ed. (Madrid: Alianza Editorial, 1985).

querida por Dios donde el Rey era la cabeza y el orden portador de la “*potestas*” que garantizaba el orden en el plano temporal. Esta *potestas* estaba ligada a la *dignitas*, que hacía referencia al carácter supratemporal del rey como garante del orden social. Es decir, las atribuciones regias estaban asociadas al cargo y no a la persona que lo ejercía, y como consecuencia de esta filosofía la potestad del rey no moría con el rey sino que se transfería a su heredero. Esta doctrina estaba basada en la teoría cristiana y precepto teológico según el cual la Iglesia es el *corpus mysticum* que representa a Cristo en la tierra y se distingue del *corpus naturale*. El *mysticum* es inmortal y trascendente el segundo es efímero marcado por la muerte. Así la monarquía se proyectaba en el tiempo, más allá de los poderes ejercidos por el monarca.

Aquí varían las interpretaciones; para Louis Marín<sup>476</sup> “el prefijo re- importa al término el valor de la sustitución”. Algo que está presente y ya no está, ahora se representa. En el lugar de la representación hay un ausente en el tiempo y en el espacio. “No hay presencia sino efecto de presencia.” Por eso Alberti, como pintor, hablaba en su tratado sobre la pintura<sup>477</sup>, que ella oculta una fuerza divina que hacía presentes a los ausentes. Maravilla de la representación; este efecto es su poder, un poder aferrado a la dimensión transitiva de la representación; esa cosa otra, simulacro de los mismo, es el complemento de objeto directo del “representar” que lo veremos muy claro en las ceremonias de muerte y entronización. También para Louis Marin representar, “es hacer volver al muerto como si estuviera presente y vivo y es también redoblar el presente e intensificar la presencia en la institución o sujeto de la representación”<sup>478</sup>.

## 5.2 CEREMONIAS A LA REALEZA

Pero ¿cómo se fue construyendo esa figura del rey en todo su imperio? Cómo se logró realzar la figura del rey sobre la nación entera para mostrar la permanencia y fuerza de la monarquía

---

<sup>476</sup> Louis Marín, “Poder, representación, imagen”, en *Prismas, Revista de Historia Intelectual*, vol. XIII, No 2(2009): 135-153

<sup>477</sup> Alberti León Battista, *Tratado de pintura* (México: Universidad Metropolitana, 1995).

<sup>478</sup> Louis Marín, “Poder, representación, imagen”, *Prisma, Revista de historia intelectual*, núm. 13, (2009): 135-153.

absoluta y hacer sentir su omnímoda presencia.? ¿Fueron todas estas representaciones del poder real siempre iguales o la moda barroca introdujo cambios?

La respuesta es sí; la figura del rey se fue construyendo lentamente en estas ceremonias donde en el siglo XVII llegaron a su máximo esplendor; no fue lo mismo la majestad de los Reyes Católicos a la austeridad de Felipe II, ni los ceremoniales del siglo XVII a Felipe IV y Carlos II. Estos se vuelven mucho más abstractos, con muchos más símbolos, con jeroglíficos y sofisticados rituales llenos de protocolos.

A este respecto podríamos añadir lo que nos señala Sir John Elliott en la *España Imperial*<sup>479</sup>, los Reyes Católicos no sólo unieron las dos coronas sino que fueron lo suficientemente hábiles para imponer su autoridad, lograr el apoyo de la aristocracia castellana y de los poderes locales. Sus acciones de expulsión de moros y judíos reforzaron la imagen de monarquía providencial; se convirtieron en líderes cristianos en las cruzadas contra el infiel, uniendo además los ideales caballerescos y militares como parte de su identidad. La guerra de Reconquista les dio a ellos y a los Reinos de Castilla y Aragón una experiencia colectiva llena de valores y de heroicidades de carácter épico. Como consecuencia la nobleza se estructuró en conformidad con este ideal militar, fuente de ennoblecimiento y de honor (que copiaron también los conquistadores) apareciendo los reyes como la imagen misma del caballero noble en defensa de la religión<sup>480</sup>. A este halo de rey defensor de la fe se añadirán las bulas Alejandrinas donde el papado concedió plenos derechos a Castilla para conquistar y evangelizar el Nuevo Mundo. Ahora serán la “Monarquía Católica Universal defensora de la fe” sellando un pacto entre imaginarios religiosos y pretensiones políticas que veremos muy claro en “las juras”. Convirtiendo la religión en su elemento aglutinante como lo afirma David Brading.<sup>481</sup>

En ese pacto de carácter político, (como sucedió también en la ciudad de Puebla de los Ángeles) entre el cabildo y el rey, la corona aseguraba la protección moral del reino, respetar fueros y privilegios concedidos a cambio de su lealtad para garantizar los ordenamientos jurídicos de los territorios. Los súbditos por su parte, en virtud de su *fides cristiana* debían al rey lealtad y obediencia. Desobedecer al rey en esta idea era contrariar el orden de Dios así como su voluntad.

---

<sup>479</sup> John H; Elliott, *La España Imperial 1469-1716* (España: Editorial Vincent Vives, 2012), 200-210.

<sup>480</sup> Elliott, *La España Imperial*, 215.

<sup>481</sup> David Brading, *Orbe Indiano*, (México: FCE, 2000).

Este pacto político tenía su máxima expresión en el ritual de las juras. Esto es lo que se “representaba” en las Alzas del Pendón. Utilizaremos las efectuadas en Puebla en el XVII para ejemplificar la sustitución de la persona del rey por un protocolo que lo hacía presente y lo promocionaba como monarca magnífico.

¿Cómo se vivían estas ceremonias en Puebla donde no estaba la corte virreinal ni menos el virrey? ¿Cómo se representaba al rey muerto? ¿Cómo se juraba al nuevo monarca? Todo esto forma parte de los protocolos y de la simbología que se fue armando desde el final del medioevo principalmente a lo largo del Renacimiento y de la época barroca, así como la facilidad de mezclar lo sagrado, lo religioso y el poder real; recordemos a los reyes ungidos.

Durante estos doscientos años de reinado de los Habsburgo los rituales del poder llamados también la liturgia de la magnificencia fueron tres: La llegada y recepción del nuevo virrey cada vez que era mandado a gobernar ya que él era la viva imagen del rey; su *alter ego* que no utilizaremos en este capítulo ya que tomaremos las exequias reales al monarca muerto y las juras o alzas del pendón al nuevo monarca en la Puebla de Los Ángeles. Magníficos rituales que todas las ciudades y villas tanto de la Nueva España como del virreinato del Perú tenían que hacer, con las herramientas persuasivas de promoción del poder entre las que se encuentran la puesta en escena del rey, de su omnipresencia, de su potestad y poderío creando en buena medida la percepción de consenso cultural dentro de este gran imperio<sup>482</sup>.

Las ceremonias que el cabildo organizaba cuando un monarca moría y su heredero era entronizado mostraba protocolos donde el honor y el poder de los regidores quedaba visualizado para todos los espectadores y ellos, como actores del espectáculo se sentían rodeados de ese honor y dignidad. Utilizaremos las exequias del rey Felipe IV en 1666 como ejemplo de la muerte de una magna figura real que venía gobernando por 45, años desde 1621, unida a *la Jura* al nuevo infante monarca, Carlos II llamada también *Alza del Pendón*. ¿Cómo se desarrollaban esas ceremonias?

El cabildo recibía una cédula real anunciando la agonía y muerte del monarca; su tránsito a la otra vida. La cédula real con la muerte de Felipe IV vino escrita por la Reina Gobernadora María Luisa de Austria, en momentos críticos para la transmisión del poder entre los Austrias de la Monarquía Española por la falta de herederos vivos y sanos,

---

<sup>482</sup> Alejandra Osorio, *El rey en Lima, simulacro Real y el ejercicio del poder en la Lima del XVII* (Perú: Instituto de estudios peruanos, 2004), 15-32; y Gonzalo Tlaxani Segura, “El Juramento de la Ciudad de México a Luis de Borbón”, *Revista de Historia de América*, núm. 159, (2020): 51-78.

volviendo vulnerable la posición de la Reina como Reina Gobernadora. Recordemos que el papel primordial de las mujeres de la realeza, de la nobleza y aquí de las élites era procrear al heredero y varios más por si moría sin llegar a ser el rey. Felipe IV, casado con Isabel de Borbón desde 1615 habían tenido varios herederos muertos en la tierna infancia (5) antes de que naciera el Infante Baltazar Carlos (1629) dotando así a la reina de una posición segura como reina consorte y gran mecenas de las artes. Al heredero Baltazar Carlos se le buscó una esposa real adecuada y fue elegida Doña María Luisa de Austria. Años más tarde la reina Isabel de Borbón muere. Y dos años después también el heredero Baltazar Carlos que contaba ya con 17 años (1646.) Sin herederos y sin esposa Felipe IV toma por esposa a la que sería su futura nuera para que le provea de los necesarios herederos. Tampoco le fue fácil hasta que nació el futuro Carlos II, “el hechizado”, quien heredará el poder a la edad de 5 años. Teniendo a María Luisa como reina Gobernadora hasta su mayoría de edad. Por eso hablamos de momentos críticos y frágiles.

A la primera cédula Real avisando de la muerte del rey siguió otra cédula donde la Reina María Luisa, anunciaba la subida al trono de su pequeño hijo el rey Carlos II. Las autoridades de la ciudad se comunicaron con el virrey para acordar cuando sería cada ceremonia en la ciudad de la Puebla. (Se respetaba el orden de prelación, México tenía que ser el primero tanto en la Jura como en las exequias)

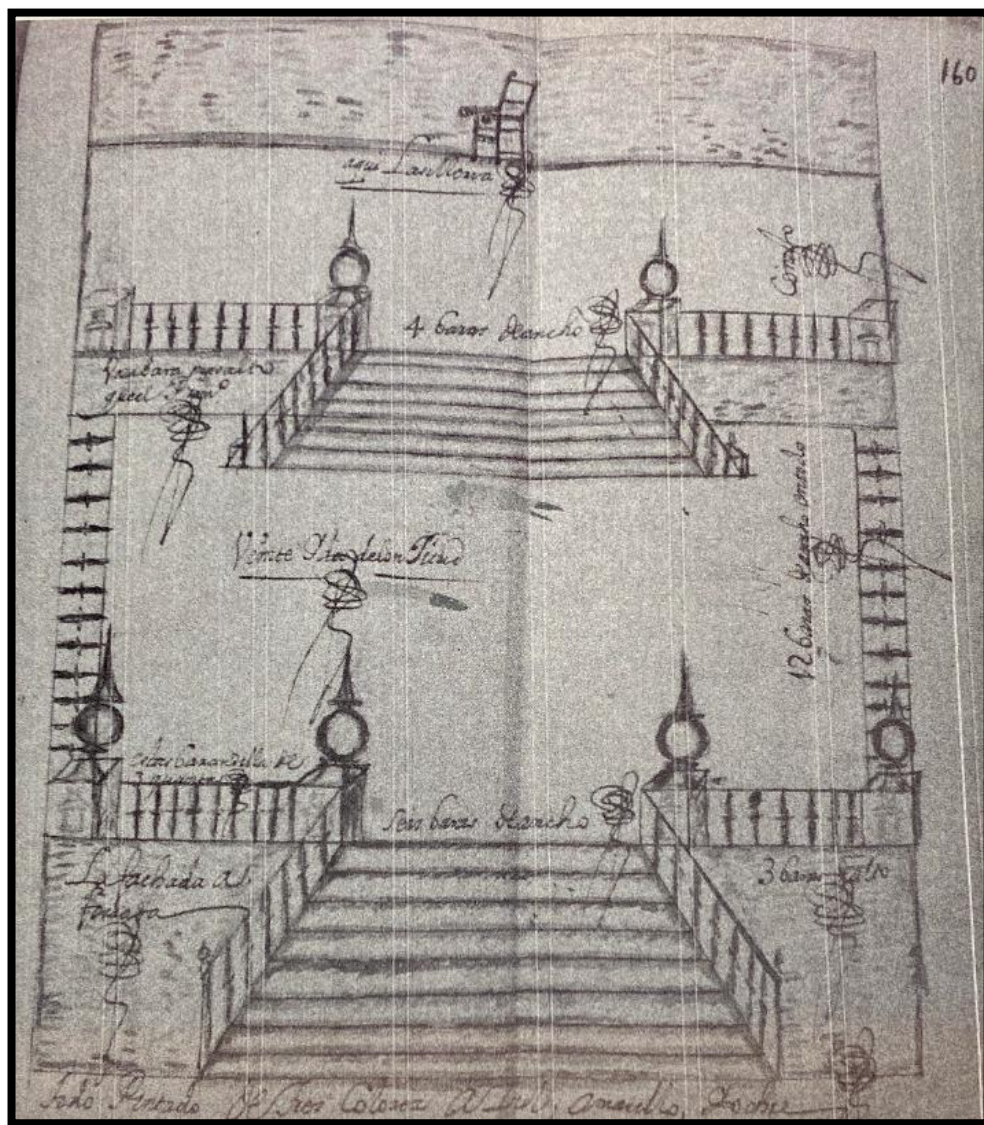
En la Ciudad de los Ángeles el ritual de la jura se llevaba a cabo sobre los temples. El más importante se levantaba en la Plaza Mayor, frente a los balcones del cabildo. La elaboración del escenario de madera de varios cuerpos se había subastado siempre y de antemano entre los principales y más afamados ensambladores. Para la jura de Felipe III (marzo 1599) el artífice fue Pedro López Florín.<sup>483</sup> La Jura de Felipe IV fue dos años después

---

<sup>483</sup> Arquitecto, albañil y carpintero, natural de la villa de Soria en Sevilla, España; fue obrero y maestro de la obra de la cañería de la ciudad en distintas ocasiones, además de ser maestro mayor de la catedral de Puebla durante los años de 1617 a 1635. A él se debe la traza y construcción del arco triunfal, hecho por el Ayuntamiento para recibir en 1595, al virrey Conde de Monterrey, y en 1603, el arco y “castillo del gran turco” para celebrar la entrada del virrey Marqués de Montesclaros; así como de las trazas del túmulo para las honras fúnebres de Felipe II en 1599, y del de las exequias de la reina Margarita de Austria en 1612, en Cfr. Efraín Castro Morales, *Constructores de la Puebla de los Ángeles I. Arquitectos, Alarifes, Albañiles, Canteros y Carpinteros Novohispanos, Esbozos biográficos preliminares* (Puebla: Edit. Museo mexicano, 2004), 102-105.

de la muerte de su padre (1621), hasta 1623 y en la que reportaremos de Carlos II ( mayo de 1666) fue contratado el maestro Juan de Moya<sup>484</sup>.

IMAGEN # 22  
TEMPLETE DE MADERA ERIGIDO EN PUEBLA PARA LA JURA DEL REY FELIPE IV, 1621  
(AHMP)



<sup>484</sup> Fue hijo legítimo del también carpintero Bartolomé de Moya, a quien se encargó de realizar el túmulo para las exequias de la reina Margarita de Austria, en 1612, de acuerdo a la traza de Pedro López Florín, en Castro Morales, *Constructores de la Puebla de los Angeles*, 118.

El templete debía cubrirse ricamente: “aderezar el tablado con el tafetán de colores que fuere menester para los gallardetes que se han de poner en los morrillos donde ha de estar la vela y toldo del dicho tablado [...] lo que costare se pague de los propios de la ciudad [...]”<sup>485</sup>.

En el piso superior del templete se colocaba un sitial encortinado en seda que cubría el retrato del rey Carlos II. En el piso inmediato inferior se colocaban los 24 sitios rojos de las autoridades civiles;<sup>486</sup> dígase los regidores, los dos alcaldes ordinarios elegidos anualmente por el cabildo; el Alcalde Mayor, y el escribano real, quien tenía la obligación de dar fe de la jura y reportarla a la Corona. En ese nivel se encontraba también el personaje principal de esta ceremonia: el Alférez Mayor o Alférez Real, quien por derecho y compra de su cargo portaba el estandarte real y hacía la jura tremolando el estandarte al grito de *Castilla, Nueva España por el rey Nuestro Señor*<sup>487</sup>, respondiendo los presentes y la multitud: *que viva, que viva muchos años*.

En el primer piso del tablado, el más ancho y grande, se colocaban los *reyes de armas* vestidos con capotillos de damasco carmesí, en cuyo pecho y espalda estaban bordadas las armas reales: dos leones y dos castillos a cuarteles.

El templete estaba rodeado por caballeros principales, quienes a caballo flanqueaban la escena. Asistían también El cabildo catedralicio, las órdenes religiosas, el gobernador de los naturales, con sus principales indios fiscales y las milicias<sup>488</sup>. El pueblo observaba atento, atrás de los regimientos. Generalmente la población, gustosa por observar y participar en la ceremonia, conseguía autorización para colocar gradas y templetos que no rebasaran el alto de los balcones<sup>489</sup>.

Este ceremonial se repetía en las calles y plazas menores, las cuales habían sido elegidas de antemano. Durante *las alzas del pendón* de los reyes de Habsburgo el recorrido con su acompañamiento sonoro comprendió primero la Plaza Mayor, frente a las casas del

---

<sup>485</sup> “Acuerdo de cabildo gastos de celebración”, 1666, Archivo Histórico Municipal de Puebla (AHMP), sección Actas de Cabildo, vol. 13, ff. 67v-68f.

<sup>486</sup> El número de regidores varió a lo largo del Virreinato. Para 1599 había 17 regidores con derecho a voto. En el XVII se añadieron tres regidurías: en 1610 el de Depositario General; en 1643 el de Tesorero de Novenos Reales y Juez Contador de Bienes de menores y de 1660 hasta 1705 el de Tesorero de la Santa Cruzada.

<sup>487</sup> “Acuerdo de cabildo”, 1666, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 13, f. 66v.; vol. 26, f. 282f. y *Expedientes*, vol. 208, f. 271r.

<sup>488</sup> Sobre los barrios de indios y el gobernador de los naturales consultar a Lidia E. Gómez García, “El Cabildo indio en la Puebla de los Ángeles, siglos XVI y XVII” en *Estampas de la vida angelopolitana* (Puebla: BUAP-Colegio de Tlaxcala AC, 2009).

<sup>489</sup> “Comisión del cabildo para celebración”, 1666, AHMP, Sección Actas del Cabildo, vol. 26, ff. 266f.-266v.

cabildo; de allí continuó al otro lado de la plaza por la calle de los Herreros (hoy 3 Poniente) hasta la plazuela de San Agustín, donde estaba otro templete para repetir la ceremonia; acto seguido, la comitiva se movió hasta la esquina del convento de Santa Catalina de Siena, (2 Poniente con 3 Norte) y a la de la Santísima Trinidad, bajando después por la calle de la Carnicería (hoy 2 Oriente) para desembocar en la de Mercaderes (hoy 2 Sur) donde los regidores, lujosamente vestidos y con sus corceles engalanados con gualdrapas de colores se apeaban y: *"destocándose las cabezas saludaban*. Dejemos ahora que el documento hable mostrándonos los protocolos que analizaremos después.

En la muy noble y muy leal ciudad de los Angeles de la Nueva España viernes ...dos días del mes de julio de mil y seiscientos y sessenta y seis años, la dicha ciudad, cavildo y Justicia y Regimiento della conviene a saver Don Estacio Coronel y Venabides.....su alcalde mayor....Don Bartolomé Gómez Mansolo, caballero de la Orden de Santiago, Cap. Juan de Gárate y Arano, Alcaldes hordinarios; Cap. Alonso Ravoso de la Plaza, Alguacil Mayor, Alonso Díaz de Herrera, Cap. Don Juán de Carmona Tamariz, Depositario General; Cap. Don Gabriel de Anzúres y Guevara; Don Bernardo Cerón y Zapata; Don Joseph Vásquez Mellado, Provincial de la Santa Hermandad; don Alonso López Berrueco, don Rodrigo del Castillo Villegas, Don Antonio de Olivares Villarroel; Cap. Don Antonio Ignacio de Aguayo; Capitán Don Diego Antonio Gómez de Vasconcelos; Don Gabriel Hidalgo, Don Melchor de Linares y Montoya, Don Juán Francisco Machorro; Tesorero don Juan Dávila Galindo, y Don Pedro de Luey y Escandón, por presencia de mi Pedro Camacho de Villavicencio escrivano de su magestad y del cavildo.....se juntaron en forma en las cassas de cavildo para yr a haser el acto y solemnidad de lebantar pendon por el Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo que Dios guarde muchos años con acresentamiento de mayores reinos y señoríos.<sup>490</sup>

---

<sup>490</sup> "Informe de las celebraciones del pendón en honor al Rey Carlos II", 1666, AHMP, sección Actas de Cabildo, vol. 26, ff. 249v-258f.

## IMAGEN 23



Anónimo. *Biombo: Virtudes del Buen Gobierno* (fragmento), ca. 1750. En toda ceremonia el Cabildo Civil vestía sus mejores galas y engalanaba los caballos con gualdrapas finas. Reproducido en: Guadalupe Jiménez Codinach, *México, su tiempo de nacer*, México, Fomento Cultural Banamex, 1997, p. 16.

Continúa el documento describiendo el lujo de los trajes ya que, existían códigos de indumentaria que formaba parte del protocolo; capas, bonetes, sombreros, plumas, joyas adheridas a la ropa, caballos soberbiamente engalanados, la nobleza de los actores que lucían sus más ricas galas que como afirma Umberto Eco “tanto el lenguaje del vestido como el lenguaje verbal no sólo sirven para transmitir determinados significados mediante determinados significantes. Sirve también, según los significados transmitidos y las formas significantes que se hayan elegido para transmitir posiciones ideológicas”<sup>491</sup>. Los códigos

<sup>491</sup> Umberto Eco, “El hábito hace al monje”, en VV.AA., *Psicología del vestir* (Barcelona: Editorial Lumen, 1972).

indumentarios existen aunque; flutúan rápidamente ya que la moda cambia pero no por eso dejan de ser muy importantes en estas escenas teatrales<sup>492</sup>. Vestimenta especial lo llevaban los pequeños "reyes de armas" cuyas ropas traían bordados los escudos de Castilla tanto por delante como por detrás que flanquearán el pendón: "de donde salieron llebando por delante sus maseros como costumbre con ropones de damasco carmesí y gorras de terciopelo del mismo color y masas de plata y dos reyes de armas bestidos de chamelote carmesí con capotillos de dos faldas.....en los pechos y espaldas las armas Reales de su magestad, dos castillos y dos leones acuartelz, los cuales llevaban coronas y cetros dorados, botaz de cordoban blanco...y espuelas doradas. y mucho acompañamiento de caballeros costosamente aderesados de galas joyas, plumas y libreas, sobre hermosos caballos a ora de las tres de la tarde en concurso de mucha gente se fueron asia las casas de la morada de don Francisco de Salazar Méndes Monte, alférez mayor...donde estaba aguardando puesto a caballo muy bien bestido y adornado de gala, joyas y plumas y libreas costosas; con un pendón de damasco carmesí al hombro en el que parecia estar bordado por un lado las armas Reales y por el otro las de esta ciudad." <sup>493</sup>

La comitiva "hacia la benia" al escudo, (inclinando la cabeza como si fuera la más alta autoridad) y colocándose el Alférez Real al lado del Alcalde Mayor, (en orden de importancia ya que el Alférez Real en esta ceremonia era el que portaba el estandarte que representaba a la ciudad) cabalgaban hacia la engalanada plaza pública, donde se había levantado un tablado regiamente alfombrado y forrado, en cuyo centro se levantaba un baldaquino con la pintura velada del monarca. Allí, tenía lugar la primera gran jura. Los regidores tomaban asiento y los "reyes de armas" se colocan, con sus cetros al hombro, en las esquinas del tablado, diciendo en alta voz tres veces: "silencio", silencio, silencio, y tres veces "oid", oid, oid. Se descorría el velo y puestos de pie los regidores "destocados" pronunciaban su juramento de lealtad: "*y el dicho alférez mayor puesto en medio decosiendo del alanís el dicho pendón =dijo en altas bozes Castilla, Nueva España...Por el Rey nuestro Señor... alzando y tremolando el dicho pendón y repitiendo las mismas palabras tres veces*".

A lo que los reyes de armas y concurrencia respondían: "*viva el rey nuestro señor Don Carlos II muchos años, viva, viva*". Recordemos que el rey se hacía presente, la pintura

---

<sup>492</sup> Eco, "El hábito hace al monje", 16.

<sup>493</sup> "Informe de las celebraciones del alzamiento del pendón en honor al Rey Carlos II", 1666, AHMP, Libro de Actas del Cabildo # 26, ff. 249v-258f.

del rey que se había develado mostrando su rostro hacía que todos los concurrentes confirmaran que allí estaba presente el rey, como comentamos con anterioridad<sup>494</sup>. La teología católica de la época (así como la actual), sostenía que el ritual poseía la capacidad de hacer existir, de hacer presente, acción fácil de comprender para el mundo católico, no debería sorprendernos, por tanto, que uno de los principios rectores de la Monarquía Hispánica, la monarquía católica por antonomasia, fuera la idea de que el poder se hacía presente por medio de representaciones ceremoniales.

El Alférez entonces arrojaba monedas a la gente *"de todos estados que había"*. Sonaban entonces tiros de mosquetes y arcabuces, aunados siempre al vuelo de campanas, con *"esquila de la catedral"* a la que le respondían las campanas de los conventos y parroquias en un concierto que hacía vibrar el momento

clarines trompetas y chirimías que había en diferentes partes de la plaza con gran ruido de armonía y manifestación de regosijo y contento mostrando lealtad y amor de fieles basallos..... y subiendo a caballo en cuerpo de ciudad con el dicho acompañamiento se fue delante de las cassas de cavildo.. y enfrente del balcón principal... silencio, silencio silencio = oid oid oid.

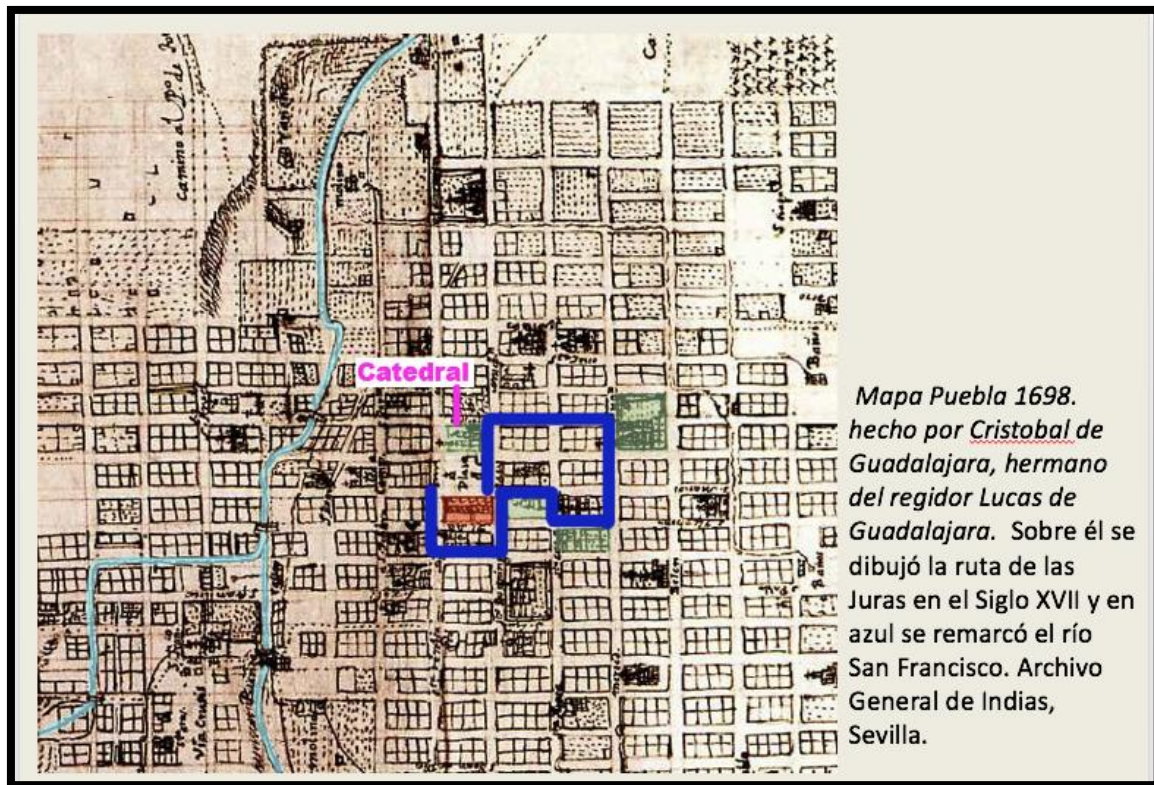
El protocolo de la jura se repetía varias veces a lo largo del recorrido. La comitiva cabalgaba hacia la plaza de San Agustín, regresaba por el convento de la Santísima, y Santa Catalina, bajando después hacia la calle de mercaderes (ahora 2 norte) donde se encontraba con el séquito eclesiástico precedido por la gran Cruz. El regimiento se apeaba, volvía a hacerse la jura y juntos llegaban a las puertas de la catedral donde:

al portico de ella salio el cavildo eclesiástico a resibir el dicho pendón con capas pluviales blancas yendo acompañandolo hasta la puerta...donde el Ilustrísimo y Exmo. señor Don Diego Osorio de Escobar y Llamas, Obispo... bestido de pontifical aguardando y así que llegó el pendón... se fue llevando el dicho señor obispo a dicho alférez Mayor hasta llegar a la primera grada del presbiterio del altar mayor... y allí tomó el pendón... y abiendo echo con el tres humillaciones al Santísimo se colocó sobre el altar... se cantó una chansoneta echa para el acto... oirse en sus voces viva el rey nuestro señor.

---

<sup>494</sup> Nelly Sigaut, "La circulación de imágenes en fiestas y ceremonias y la pintura de la Nueva España", en *Las Indias occidentales, proceso de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*, Ed. Oscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (México: Colegio de México, 2012), 406-407.

IMAGEN 24  
 RUTA DE LAS JURAS REALES EN LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES EN EL SIGLO XVII



Fuente Sobre el mapa de Cristobal de Guadalajara del AGI, sección México, 41091/529. De dibujo las rutas de las juras en el XVII. Elaboración propia.

En palabras de hoy diremos que el Deán y cabildo catedralicio vestidos con capas pluviales, quienes los esperaba en esa calle para juntos atravesar la Plaza Mayor en forma de procesión, llevando la Cruz en alto, y así, de nuevo, *trono y altar unidos*, se dirigieran a la Catedral donde les esperaba el Obispo vestido de pontifical. Allí, el alférez y el alcalde mayor como las autoridades máximas del momento flanqueaban al Obispo y todos juntos en *cuervo de ciudad* (quiere decir en procesión de preeminencia con los maceros adelante delimitando su espacio) recorrían la nave catedralicia cantando el *Te Deum* hasta llegar al altar donde al alférez real entregaba al Obispo el estandarte de la ciudad, el cual era colocado en el altar mayor del lado del evangelio.

Al terminar la ceremonia religiosa, regidores, caballeros principales y pueblo en general atravesaban de nuevo la engalanada plaza para regresar a las casas del cabildo donde

tenía lugar la última jura, depositando después el estandarte en el balcón principal bajo la custodia de dos arcabuceros, mientras el resto de los regidores montando a caballo acompañaba al alférez real de regreso a las “*casas de su morad*.”<sup>495</sup> donde tenía lugar la recepción con refrescos, aguas y colación.

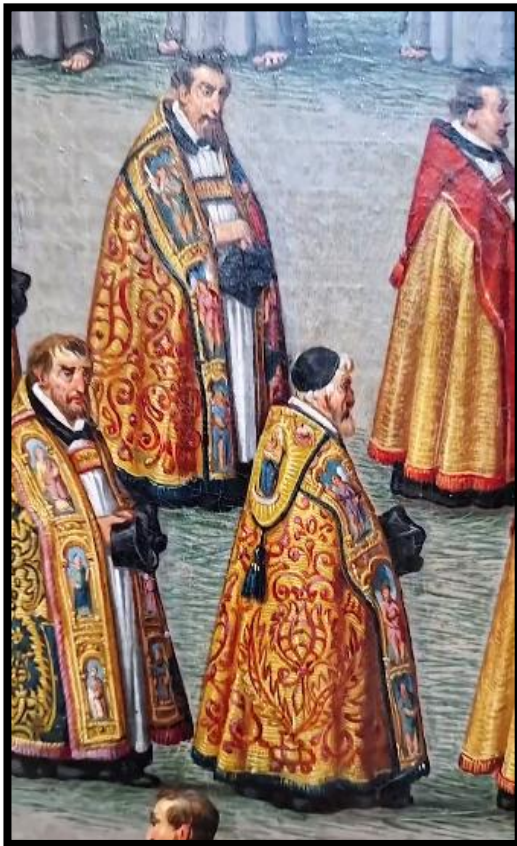


IMAGEN # 25

Los ornamentos eclesiásticos también eran suntuosos. Como ejemplo estas capas pluviales del Siglo XVII. que porta el cabildo catedral de Bruselas..  
Detalle de la pintura de la procesión del Ommerang.

Museo Del Prado, Madrid.

Denis van Alsloot (1570-1628)  
y Antoine Sallaert (h. 1580/85-1650)

Fiestas del Ommegang en Bruselas: procesión  
de Nuestra Señora de Sablón  
1616. Oleo sobre lienzo, Firmado y fechado

Este era uno de los rituales más importantes del Antiguo Régimen porque permitía consagrar a los reyes como figuras supratemporales, así como a los regidores, Alcaldes Mayores y alcaldes Ordinarios rodearse de honor dignidad y poder.

<sup>495</sup> Guadalupe Pérez-Rivero Maurer, “Juras Reales, cabildo civil y espacios ceremoniales en la Puebla Virreinal (siglos XVI-XVIII)”, en *Rituales sonoros en una ciudad episcopal*, Coord. Monserrat Galí Boadella (México: CIESAS/ICSyH-BUAP, 2013), 171-192.



IMAGEN # 26

El estandarte Real que representaba a la ciudad tenía bordado por un lado las insignias reales y por el otro el escudo de la Puebla de los Ángeles.

Biombo “Virtudes del buen Gobierno” hoy llamo “ “ en poder de Banamex

Analizaremos algunos símbolos de representación:

La ciudad era representada por el escudo bordado en oro en el pendón real guardado por el Alférez Mayor o Alférez Real. Ante él, vimos que los regidores se inclinaban mostrando así el respeto y el honor que la ciudad tenía. Cuando se hizo la jura el pendón real se inclinó ante el descubrimiento de la pintura donde se mostraba la cara del nuevo Rey, así la ciudad reconocía al nuevo rey y le juraba lealtad. Cuando entraron a la catedral fue la ciudad con su pendón llevado por el Alférez el que se inclinó en señal y reverenció a la Majestad de Dios. Protocolos muy claros para comprender quien era superior y a quien había que respetar y obedecer.

El Rey era representado por una pintura cubierta con seda que se mostraba a la hora del ritual descubriendo su cara a la hora de quitar el lienzo al grito de “Castilla, Nueva España, Por Dios y por el Rey”, “Viva Carlos II”. Nuestra categoría de ciudad dentro del reino se la Nueva España quedaba visualizado y mostrado a la población que genralmente era analfabeta.

Los llamados reyes de armas representaban el reino, la Monarquía absoluta, mejor llamada Monarquía Católica Hispánica. Si queremos hablar de representación recordemos que los reyes de la Casa de Austria fueron identificados también por figuras específicas que los representaban, en donde muchas veces tan sólo ver la figura representativa, uno sabía a quién de los reyes se refería. Por ejemplo, el historiador Fernández Gracia en conferencia sobre esto nos señaló como el Águila bicéfala negra tan sólo de verla sabemos que se refiere a Carlos V<sup>496</sup>.

Parafraseando a Louis Marin las relaciones entre poder y representación pueden reformularse en dos preguntas: ¿qué pasa con el poder y las representaciones? ¿qué pasa a la inversa con la representación y sus poderes? Parte de la respuesta está en los ceremoniales a la realeza, en los protocolos fielmente seguidos y establecidos.

Esta fiesta con sus barrocos escenarios nos muestra la magnificencia de la realeza, el temor y respeto que imponía, la expresión de poderío que mostraban los escenarios teatrales donde los regidores, como parte de estos escenarios, mostraban su distinción y honor. En cualquiera de estas ceremonias el mensaje era claro: el rey es poderoso, me protege y yo le obedezco. El rey es “*menos que Dios y más que cualquier hombre*”.

Pasemos ahora a analizar la Ceremonia de las exequias reales y la muerte dentro de esta mentalidad novohispana. Condición necesaria para la estabilidad del reino era la perpetuidad de la monarquía Los ciclos de vida del rey eran una metáfora de la trascendencia y perpetuidad del orden social. Las exequias celebraban la mortalidad del cuerpo natural en cambio las juras escenificaban el traspaso del poder místico y la continuidad de la estabilidad del orden social. Esto significaba que el cuerpo inmaterial se superponía al material; el rey no podía morir jamás para que la comunidad pudiera existir eternamente<sup>497</sup>.

---

<sup>496</sup> Ricardo Fernández Gracia, Conferencia impartida en la UPAEP sobre los emblemas de Carlos V; especialmente el águila bicéfala (2019).

<sup>497</sup> Kantorowic, *et al.*, *Los dos cuerpos del Rey*,

Por eso aquí en la Nueva España y en el resto de los reinos el nacimiento de un nuevo miembro de la familia real era celebrado con fiesta, en especial si se trataba del heredero porque garantizaba la continuidad. Las bodas reales eran también festejadas y eran buenas estrategias para representar en los festejos y acrecentar el poder de la monarquía. Además de crear un marco legal para la reproducción de la dinastía, las bodas reales eran parte de la estrategia política para construir y consolidar las relaciones diplomáticas del Imperio español por supuesto sin considerar aquí el sentir o el deseo de las mujeres reales sino su deber para con el reino ya que, como mujeres, por importantes que fueran, eran también piezas de ajedrez para el juego político de los reinos y de los reyes.

Regresando a las exequias, ese largo trance ceremonial que iniciaba con la agonía y la muerte del rey terminaba con la proclamación de su heredero, escenificando a la perfección la metáfora de los dos cuerpos del rey<sup>498</sup>. Las exequias reales eran muerte, silencio, oscuridad para dar entrada a las Juras con su estruendosa música, cohetes, color y fiesta a semejanza de la liturgia de la cuaresma para dar paso al domingo de Resurrección. Este enfrentamiento tensional entre el dolor y la alegría que tanto gustaba al mundo barroco daba sentido monumental a estas ceremonias donde recordemos es mostrar como los regidores se llenaban de honor pues lo podían mostrar, lo representaban a la perfección. La visión de los dos cuerpos del rey y su puesta en escena impuso una perspectiva física del poder y de la ley. Habitualmente la ceremonia fúnebre comenzaba con el rey o la reina aun agonizando. Para este mundo barroco era preferible una larga agonía que una muerte repentina ya que para todo buen cristiano el camino a la espiritualización del cuerpo dependía de la experiencia de aceptación de la enfermedad. El cuerpo enfermo en camino hacia la muerte debía resignarse al dolor para ganarse el cielo y encontrar la ruta de la perfección. En la Corona Castellana la enfermedad del rey servía para resaltar la naturaleza humana del monarca y su cercanía con el ámbito sagrado. La enfermedad era la ocasión para que la realeza se mostrara como ejemplares cristianos ante sus súbditos reafirmando así el mito de una monarquía privilegiada por Dios.

Una vez que el rey moría su cuerpo se sometía a la tradición castellana y aragonesa del embalsamamiento que incluía una compleja intervención del cadáver para remover las víceras que eran a su vez preservadas. El corazón del rey tenía un alto valor simbólico y era

---

<sup>498</sup> Kantorowicz, *et al.*, *Los dos cuerpos del Rey*.

preservado. Después del embalsamamiento el cuerpo del rey era vestido con los hábitos de una orden religiosa escogida previamente cuyo mensaje era la desposesión material con la que todo cristiano ejemplar debía enfrentar la muerte. Sin embargo, a partir de la entrada de los Borbones, con su fuerte influencia francesa en usos y costumbres, los hábitos se cambiaron por galas y condecoraciones. Luego de ser vestido, el cuerpo del monarca permanecía en las habitaciones reales un día completo mientras que las campanas y las llamadas a misas anunciaban la noticia al reino. A partir de ese momento el príncipe heredero debía permanecer oculto hasta tanto el cuerpo del rey no desapareciera. Por supuesto nada de esto ocurría en el virreinato de la Nueva España.

Venia después la etapa pública del funeral regio, el traslado y velación del cuerpo del rey en la que participaba toda la corte. Las exequias en palacio duraban dos días en la primera víspera, maitines y laudes y en la segunda tres misas solemnes donde se pronunciaba la *oración fúnebre* que resumía el acto: invitación, lamento, exposición de las virtudes del difunto, feliz muerte y elevación al reino de los justos. La iglesia católica adoptó la “oración fúnebre” con gran éxito pues formaba parte de la tradición patricia que desde la Edad Media tanto la escolástica como la retórica habían enriquecido la oración y la habían convertido en sermón. Se trataba de un sermón que predicaba la universalidad de la muerte, la miseria del hombre pecador sin Dios pero que al mismo tiempo anunciaba la esperanza de la redención. Fue por eso que *la laudatio fúnebre*, se exaltaban las virtudes del difunto para mostrarlo como modelo, acciones aparentemente contradictorias, pero en realidad complementarias.

Otro aspecto a considerar fue la presencia de las demostraciones de dolor por la pérdida del rey. Como señala Norberto Elías<sup>499</sup> la domesticación de las emociones empezó a ser parte de la educación desde el siglo XVI por influencias del Erasmismo, acción que hizo que las dramáticas manifestaciones de dolor fueran reprobadas. Ya que la muerte del rey era el nacimiento de una vida gloriosa, voces, gritos y llantos empezaron a remplazarse por gestos y ademanes ritualizados como veremos o como leemos en las exequias reales reportadas por el cabildo poblano desde el siglo XVII.

Pero ¿Cómo se vivían en Puebla estas exequias reales sin el cadáver o cuerpo del rey?

Con símbolos de representación al igual que las juras.

---

<sup>499</sup> Enrique Guerra Manzo, “Ensayos de Sociología del conocimiento científico de Elias Norberto”, *Revista de Sociología*, núm. 77 (2012): 35-70. <http://www.sociologiamexico.azc.uam.mx>

La sala de cabildo se cubría de bayetas y alfombras, en el fondo se organizaba un baldaquino de terciopelo negro, en cuyo respaldo, había un dosel también de terciopelo negro con las armas reales bordadas en oro que representaban al rey y sobre el escudo, una calavera con corana imperial simbolizando que el rey había muerto; en la parte de abajo una tarima cubierta de paño de terciopelo guarnecido de oro fino sobre la cual estaba un bufete (tipo mesa) con sobremesa donde colocaban una imagen de Cristo crucificado de marfil y sobre el bufete seis blandones grandes de plata con cirios de seis libras cada uno de cera bujía, y en medio una almohada de brocado encarnado y plata guarnecida de oro con sus borlas en las que estaban las tres insignias reales: corona, cetro y estoque, cubiertas con un velo negro. Los símbolos eran claros: el rey que en vida portaba la corona, el cetro y la pequeña espada ha muerto.

De nuevo aquí la vestimenta para el ritual era vital: “El cabildo justicia y regimiento retirados en su capilla con “capuces de paño de Segovía chías y gorras cubriendo las cabezas hacían la venia y reverencia a las reales insignias”

Para las exequias de Felipe IV, el alférez mayor Don Francisco Pérez de Salazar Méndez Monte, con el pendón sobre el brazo se arrodilló delante de las reales insignias y haciendo la venia llegó hasta el altar y tomó el estoque, el capitán y regidor Juan de Carmona Tamariz, depositario general, tomó el cetro y luego el regidor Alonso Díaz de Herrera tomó la almohada en sus manos sobre la cual estaba la corona real y de esta forma salieron de la sala, con el acompañamiento de la siguiente manera:

Fijémonos ahora en el orden de prelación, del menos importante al más que será visto por todos los habitantes de la Puebla: “el gobernador de los naturales<sup>500</sup>, sus ministros y oficiales por delante siguiéndose, las cofradías de san Vicente Ferrer, Sangre de Cristo, San Joseph, Nuestra Señora de Guía, San Crispín y san Crispiniano, Jesús Nazareno, Nuestra Señora la Conquistadora, Nuestra Señora de la Soledad, Santo Nombre de Jesús, Nuestra Señora de los Remedios, Nuestra Señora del Rosario, la Santa Vera Cruz, (aquí vemos la importancia de cada cofradía) Seguía la Tercera Orden de franciscanos; los estudiantes de los Colegios de San Pedro y San Juan, “arrastrando los colegiales las becas; seguían “las religiones por sus antigüedades”: Jesuitas, agustinos, dominicos, Franciscanos etc. a quienes

---

<sup>500</sup> Era el gobernador indio elegido anualmente entre todos los barrios de indios que rodeaban a Puebla y que eran gobernados por sus propias autoridades.

seguía *la clerecía* del cabildo eclesiástico y el señor obispo con mucha solemnidad, y los caballeros y republicanos y detrás... los mazeros de cabildo con ropones y ropas de bayeta llevando las masas de plata sobre el hombro cubiertas con un velo negro y un trecho más apartado ... el alférez mayor con el pendón negro, con los escudos bordadas de oro, por una parte las armas de su real majestad, dos castillos y dos leones a cuarteles y al otro lado las armas de esta ciudad (el escudo) puestos sobre el hombro y destocado y a su lado dos reyes de armas cada uno con loba de bayeta faldas largas arrastrándolas, cubiertas las cabezas con la chia sobre la gorra y en una de la loba una coterina de chamelote encarnado estampadas en ella las armas reales...luego que se descubrieron en la plaza las reales insignias los alféreces(de las milicias) abatieron las banderas y los capitanes y soldados las picas que tenían en las manos y con ellas y las banderas arrastrando, los arcabuces vueltos (hacia el suelo) y las cajas destempladas fueron marchando de retaguardia (atrás ) a las reales insignias a espaldas de “la ciudad Justicia y regimiento”



IMAGEN # 27

Túmulo funerario a Carlos III.  
 “Reales exequias celebradas en la Santa Iglesia catedral de la Puebla de los Ángeles por el alma del señor don Carlos Tercero”.  
 Real Seminario Palafoxiano, 1789.

Ignacio Rincón dibujó y José de Nava grabó

A la llegada de las reales insignias a la iglesia catedral ya ocupada por la clerecía y religiones, caballeros, ciudadanos y vecinos que habían acompañado a los regidores y la capilla de los reyes (que estaba) colgada de bayeta en los pilares correspondientes de allí al coro, delante del coro los cuatro arcos torales cubiertos (de negro se veía) un suntuoso túmulo de dos cuerpos donde tenían lugar las exequias y los respectivos sermones.

Muchas son las preguntas que se vienen a la cabeza y más ahora, que hemos presenciado en los medios de comunicación la muerte y el entierro de la Reina Isabel II de Inglaterra con rígido e impresionante protocolo donde los símbolos jugaron un importante papel (la corona sobre el féretro) así como la coronación de Carlos de Inglaterra con los ceremoniales que todavía conserva la Monarquía Británica.

Las ceremonias reales y, en este caso particular, las honras y exequias a Felipe IV realizadas en Puebla en 1666 y el Alza del Pendón al último de los Austrias, Carlos II, constituyeron con su ritualización y su lenguaje simbólico otra manera de expresión para el honor y la dignidad que conllevaba pertenecer al cabildo. Ser regidor significaba ser “leal y fiel vasallo”. “hijodalgo,” cristiano viejo” y bien nacido así como representar el poder y la presencia de la monarquía. Todas estas ceremonias representan un verdadero testimonio de la realidad de la comunidad novohispana, en especial de la de la Puebla de los Ángeles porque traducen en todo su desarrollo la imagen que se hizo de sí misma, de su honor y de los valores a los que se remitía. La monarquía hispánica no podía prescindir de estas manifestaciones que, en el orden de lo simbólico, le permitían controlar y ordenar a la sociedad en tanto y en cuanto fueron un escaparate de filiación política y de reconocimiento de las jerarquías. Se trata entonces de una estructura indispensable de legitimación ideológica.

El Ayuntamiento poblano a través de estas ceremonias que se realizaron a finales del XVI y a lo largo de todo el siglo XVII, pudieron publicitar la constancia de su fidelidad y lealtad a esa imagen ideal y perfecta de la realeza. Imagen que se enriqueció en la tradición y la costumbre, que creó una herencia, que no se modificó sustancialmente con el cambio dinástico del siglo XVIII.

En esta Época del Antiguo régimen, Sir John Elliott aclara las características de esta monarquía: para él esta fue una “monarquía compuesta” que supo incorporar y agregar diversos reinos, con fueros, y prerrogativas, privilegios y tradiciones disímiles, pero unificados en torno a la idea de una monarquía católica defensora de la fe. Hasta antes de las



IMAGEN 28.

Escudo de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, Siglo XVIII bordado con hilos de oro y plata sobre seda. Colección Particular.

Reformas Borbónicas, el Virreinato de la Nueva España mostró una política “pactista” que consideraba la relación entre el rey y el reino un acuerdo bilateral y recíproco de derechos y deberes que ambas partes debían respetar; así lo comentamos desde el primer capítulo.

Su bienestar dependía del correcto funcionamiento de esta relación contractual entre gobernante y gobernados. De allí que, como François Xavier Guerra señala, el poder del rey no fue considerado como absoluto, sino limitado por la ley de Dios, por las leyes fundamentales del reino y por los derechos propios de cada categoría de vasallos que consideraba las libertades y privilegios de los súbditos como la contrapartida de la fe jurada al rey<sup>501</sup>, que se materializaba en las ceremonias de “Jura” o de “alzar pendón” donde los regidores como actores de estas ceremonias hacían visible su honor y mostraban su dignidad.

<sup>501</sup> François X. Guerra, *Modernidad e Independencia, Ensayos sobre las Revoluciones Hispánicas* (México, 1993), 72.

## CONCLUSIONES

Declaramos en la Introducción que nuestro objetivo principal sería analizar desde la perspectiva del honor la conformación y el desarrollo de la élite local que gobernó la ciudad de la Puebla de los Ángeles durante los siglos XVI y XVII. Dicha élite se transformó de ser básicamente conquistadora en el XVI a ser una élite abierta por la aceptación de alianzas matrimoniales con mercaderes y obrajeros, lo cual dio origen a matrimonios dirigidos por los jefes del linaje que conformaron lentamente las verdaderas élites que sobrevivirán hasta la Independencia.

A lo largo de este trabajo, se han destacado varios elementos. En primer lugar, se subraya la importancia del honor en la temática. En esta línea, hay que considerar que durante el siglo XVI la élite cabildera, formada básicamente por conquistadores, respaldó su honor y dignidad en torno a un prestigio de descendencia o profesión propia; quienes se distinguen entre sí por un honor particular llamado “honor estamental”, que se expresa en un modo de vivir o “código de honor” específico y convencional, coadyuvado por privilegios y deberes propios. Entre estos códigos estaban la casa de su morada muy bien puesta, con sirvientes y esclavos, los modos de vivir en donde el salón principal lo ocupaba el salón del estrado, generalmente con la pintura del Rey, un vestir elegante con capa y espada, la apropiación exclusiva de algunas profesiones o actividades económicas y la discriminación social de otras actividades como el trabajo artesanal o mecánico.

Concluimos que, durante los siglos XVI y XVII, el honor de una persona provenía tanto de la ascendencia como del comportamiento individual; el honor se entendía como un valor individual, así como del estamento; se consideraba como “virtud”, en su doble dimensión de ética cristiana y de valentía (varonil); del matrimonio por razones de amor, en la estricta exigencia de cumplir las palabras de casamiento y en la defensa del honor sexual de la mujer.

Pero este honor evolucionó lentamente, casi de manera imperceptible, hasta transformarse, en el siglo XVIII, en otro tipo de honor. Consideramos, como muchos otros historiadores, que hubo una etapa de transición, que podemos ubicar entre 1670 y 1730, en la que se fue operando el cambio por influjo del mercantilismo, del incipiente capitalismo y de la economía de mercado que se fue imponiendo en las estructuras y mentalidades sociales

del virreinato. Nuestro trabajo no abarca la segunda etapa, es decir, todo el siglo XVIII hasta la Independencia; etapa en la que el honor actuó en defensa de la “posición social” dentro de un orden social jerárquico, y fue, en primer lugar, definido y defendido por la capa social alta para mantener su elevada posición.

La mirada del trabajo, sin embargo, va mucho más allá del simple honor, y apunta hacia reflexiones que se ligan con la historia social. Mostramos que durante el siglo XVI los regidores del Cabildo eran básicamente los conquistadores y sus descendientes, cuyo honor se concretó en la pertenencia al gobierno de la ciudad, sabedores que su condición les daba ese derecho que la Corona utilizó a su favor, dándoles los cargos de regidores como merced, logrando así su lealtad incondicional. Pero ante los cambios que trajo la Ley de la Venta de Oficios, a finales del siglo XVI (1591-1606), el grupo cabildero conquistador logró adaptarse al cambio y hacer buenas y estratégicas alianzas con las hijas de los ricos obrajeros, así como las de los acaudalados mercaderes, sin por eso dejarse avasallar en el control del Cabildo (ver Capítulos 3 y 4). Lo mostramos cuando Juan de Carmona Tamariz se une con Agustina Gómez, en 1610, hija del más rico obrajero de Brihuega (Alonso Gómez). Otro ejemplo es Jerónimo Pérez de Salazar Méndez Monte, quien, siendo miembro de familias de conquistadores y con mayorazgos, casó con María de la Carrera, de familia no conquistadora; hija de Lope, naturales de Brihuega, obrajeros y tratantes de mercaderías; pero esa bien concertada alianza no sólo le da riqueza, pues parte de la dote fue el cargo de Alferazgo mayor, que portaba Don Lope, y que Don Jerónimo (1627-1663) necesitaba para reforzar el honor familiar; con todo lo cual logró entrar al prestigiado grupo del Cabildo.

La presencia de linajes, el cruce intenso de unas familias con otras, la acumulación de lazos de parentesco en un grupo de individuos, por ejemplo, nos hablan de la intensidad que mantuvieron las fuerzas centrípetas: la constante aparición de nuevos linajes y, sobre todo, la asimilación de individuos procedentes del exterior a través del parentesco. Creemos que la mayor distinción de estas familias de la élite es que formaron verdaderos linajes, cuya permanencia sobrepasa el siglo el XVIII y la Independencia; y se les vio actuar en el siglo XIX. Pocas ciudades virreinales gozan de esta característica.

En cuanto a lo político, concluimos que nuestras élites y su actuar en el Cabildo corresponde a los lineamientos generales de la historia virreinal. En el siglo XVII las oligarquías acaudaladas de las ciudades lograron imponer a la Corona derechos y privilegios

que le correspondían sólo a ella. Esta élite cada vez más integrada, y fuertemente respaldada por su riqueza, logra imponer sus decisiones a la Corona; en el siglo XVII, el control de las Alcabalas, que se extiende hasta principios del siglo XVIII; a partir de 1629, enfrenta las pretensiones de la Corona para dotar al reino de una Armada de Barlovento para defender los mares y las anuales flotas, pero que les exigía doscientos cincuenta mil ducados; dicha acción se resolvió hasta 1642, prometiendo hacer pagos anuales utilizando el dinero del impuesto de las sisas. Lograron también con la fuerza de su unión y buen dinero controlar en 1642 el cargo de Alcalde de la Santa Hermandad; asimismo, aumentar su número de regidores a 20, con el último cargo en 1660: Tesorero de las Reales Alcabalas, cargo que recayó en manos de acaudalados regidores, entre otros, los Rivadeneira.

Finalmente, queremos cerrar estas reflexiones con algunos puntos que vuelven a un elemento clave del honor y la dignidad: la identidad. Si, como se dijo en la Introducción, la formación de la comunidad poblana en la época virreinal es el resultado de su historia, en la que convergen una pluralidad de factores económicos, políticos y sociales, deben destacarse los trabajos de una comunidad cuyas estructuras oligárquicas, basadas en las familias y linajes que integraron el Cabildo civil –fuertemente unido al Cabildo eclesiástico– permitieron la conformación de las élites rectoras de la vida política, económica, social y cultural de la ciudad de los Ángeles. Con ello, también debe precisarse que, al albergar al enorme y rico Obispado de Puebla-Tlaxcala, dicha élite colaboró ampliamente en el desarrollo arquitectónico de la ciudad, que, si bien se debió principalmente a la labor de mecenazgo de la Iglesia, las familias y linajes cabilderos también apoyaron. Un ejemplo son los conventos femeninos, con fuertes donaciones, como las hicieron tres de nuestros primeros mercaderes regidores; entre ellos, los conventos de la Santísima Trinidad y de Santa Inés, este último, con celdas para las hijas o hermanas que profesaban como monjas calzadas.

Otro aspecto trascendente es la identidad que estas élites desarrollaron desde temprano en el XVII, una identidad propia muy criolla o mejor dicho con “identidad patria” que se mostrará no sólo en la dimensión de la producción de una cultura material en el ámbito de la plástica o de la arquitectura, sino en una cultura subjetiva, generadora de símbolos de autoafirmación, como lo fueron la educación, las fiestas, el discurso para exaltar la región geográfica, los santos locales, los productos industriales y las costumbres culinarias.

El tema religioso fue fundamental. Se promovieron santos locales cuyas vidas fueron ejemplo y explicitación de los valores de la época, que obligadamente desembocarán en una conciencia criolla temprana y consistente. En el siglo XVII Puebla buscaba que cuatro de sus habitantes fueran canonizados. Esta identidad bien definida desembocará en el siglo Ilustrado con mayor claridad y coherencia, pues varios de los personajes aquí estudiados trascendieron, como actores políticos de primera magnitud, al siglo XIX, marcado por la modernidad y el movimiento de Independencia.

Al concluir este trabajo queremos retomar la reflexión de François-Xavier Guerra, en el sentido de que la pertenencia a estas oligarquías municipales en la época virreinal fue lo que les dio a los primeros ciudadanos republicanos su legitimidad. En el sentido de la mentalidad de “Antiguo Régimen”, fue a ellos a quienes perteneció, por dignidad y nacimiento, el derecho a gobernar su patria o la tierra de sus padres<sup>502</sup>.



Imagen # 29

Escudo de armas de la ciudad de la Puebla de los Ángeles enmarcado en hojas de acanto coloreado a la cinta. Aparece la catedral con 5 torres y dos ángeles custodiándola, las letras K V de Carlos V y la leyenda: *Angelis suis Deus mandavit de te ut custodian te it obnibus viis tuis.*

AHMP. Libro de Patonatos # 1. Y Libros varios 1769

<sup>502</sup> Francisco Xavier Guerra, *Modernidad e Independencia, ensayo sobre las revoluciones hispánicas* (México: FCE, 1993), 69.

## APÉNDICE .



Escudo de Armas ( 1) del regidor Alonso Galeote  
 Fuente: Archivo General de Indias(AGI), 1538, sección MP, Escudos, 38.







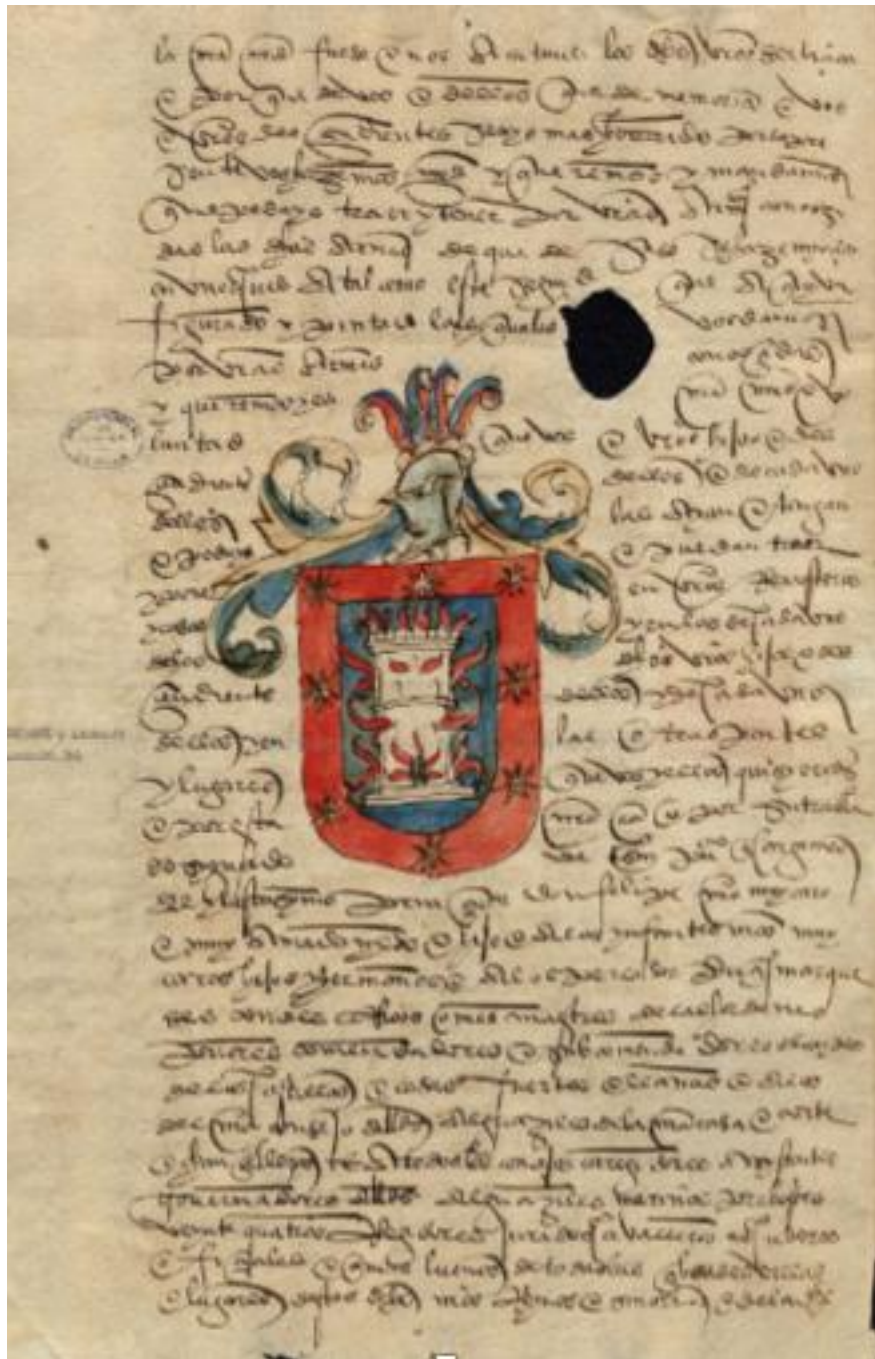
Escudo de Armas ( 4 ) de Diego Cansino, vecino de la ciudad. 1538.  
Fuente: AGI, sección MP, Escudos, 214



Escudo de Armas (5) de Pedro de Villanueva. 1559.  
 Fuente: AGI, sección Escudos, ES.41091.AGI/MP-207.



Escudo de Armas (6) de Hernando de Elgueta, 1529. Vecino de la ciudad de Puebla  
Fuente: AGI/PATRONATO,169, N.1, A, R.2



Escudo de Armas (7) de Pedro Lopez de Alcantara, vecino de la ciudad, 1538  
 Fuente: AGI, sección MP Escudos, 34.

**Declaración de bienes 1622.  
Regidor Juan de Narváez.  
Mercader**

Archivo General de Indias, sección México 262, No. 172, f. 458f-461v.

// f. 458f. // Juan de Narváez regidor de la ciudad de los Ángeles obedeciendo y cumpliendo lo que su majestad a y mandado por la Real Cedula que se sirvió despachar a los diez y nueve de febrero pasado de este año de seiscientos y veinte y dos publicada en la dicha ciudad a los catorce de este presente mes de julio del dicho año cerca de los inventarios que manda hacer a los presidentes y consejeros de gobierno justicias, estados, haciendas, como a todos los demás ministros que asisten cerca de su real persona, a el despacho y manejo de los negocios en que se comprehenden los regidores a quienes manda hagan y de remitan los dichos inventarios de los bienes y hacienda que tienen y poseen desde el año pasado de quinientos y noventa y dos, en adelante conformándose con su real voluntad y la instrucción para ello librada hace el siguiente.

Primeramente, declara que tiene por sus bienes el dicho oficio de regido de la dicha Ciudad de los Ángeles por venta de su majestad que lo compro en su real almoneda. En año pasado de seiscientos y cinco a diez y seis de diciembre del dicho año, en seis mil pesos de oro común y le a poseído hasta oy el cuales de por vida y renunciabile por su merced general de su majestad la ramera vez con la mitad de su precio y las demás con el tercio que se a de meter en la real caja, el qual tiene de salario treinta y tres pesos de oro común cada año pagados de propios de la ciudad.

- Una hacienda de labor en la ciudad de Guexutzingo en el pago de San Juan Quapilco llamada la estancia vieja linde las jurisdicciones de Tlaxcala, Cholula y Guexotzingo donde se siembre cantidad de doce fanegas de maíz de año y vez y cincuenta fanegas de trigo de riego, en la cual hay cuarenta bueyes de arada y ochenta vacas cuatrocientas ovejas, trescientos puercos chicos y grandes y su apero conocido tienen de cosecha un año con otro de mil y quinientos a dos mil fanegas de semillas.
- Otra hacienda de labor en la misma ciénaga y pago linde de la de arriba y linde tierras de Francisco Roldan y Miguel Garza Calvo que llaman la Guanteza donde se siembren ocho fanegas de maíz de año y vez y treinta de trigo de riego en la qual ay treinta bueyes de arado y su apero conocidos tiene de cosecha un año con otras mil fanegas de semilla.
- Otra hacienda en la misma presente linde de las de arriba llamada Yacatochaque y linde con tierras de Francisco Serruy de Nava y Juanes de Villa Roldan donde se siembran catorce fanegas de maíz de año y vez en la qual ay cuarenta bueyes de arada y su apero conocido tiene de cosecha dos mil fanegas de maíz cada año y ay para servicio desta

dichas tres haciendas cantidad de sesenta y un indios con sus mujeres gañanes.

- Unas mercedes de agua de los arroyos Jopanaque y los Michagues para riego de todas estas haciendas favorecidas por el Virrey marqués de Guadalcazar a el dicho regido Juan de Narváez.

//f. 458v. //

- Otra hacienda de labor en la calle de San Pablo jurisdicción de la ciudad de Tepeaca en el pago de Santiago Chiquimolco que linda con hacienda de Juan Lozano Sandoval y hacienda de Zacatepeque que tiene diez y ocho caballerías de tierra las diez son de donación y las ocho compradas en la qual siembren cuatrocientas fanegas de trigo, maíz y cebada de tres hojas cada año las suyas tienen su apero conocido y setenta bueyes de arada, cuatrocientas yeguas de trillas cincuenta puercas de vientre mil cabras y tiene de cosechas un año con otros de dos mil y quinientos a tres mil fanegas de trigo y demás semillas y para escribir de ellas ay treinta indios e indias gañanes y una requeda de doce mulas.
- Están cuatro haciendas de labor uno con propiedad el dicho regidor Juan de Narváez por donación remuneratoria que dellas le hizo doña Catalina Pérez su madrastra mujer que fue de Bernabé de Narváez su padre cuyas eran el año pasado de mil y quinientos y noventa y cinco, once años antes que entrara a ser regidor con calidad y gravamen de que gozasen los dichos Bernabé de Narváez y doña Catalina Pérez. El usufructo de dichas haciendas durante los días de sus vidas por su sustento el qual a de entrar en su poder, para que por su mano se gasten y distribuyesen sin que entrase comando entrado nada en poder del dicho regidor Juan de Narváez y con calidad que del le sustenten y alimenten conforme la calidad de su persona como se a echo y asen que le an gozado durante el tiempo que vivió la dicha doña Catalina y oy le goza el dicho Bernabé de Narváez que vive en cuya casa y compañía está el dicho regidor sin casarse y sin embargo de ser como es mayor de edad, persona libre y emancipada según consta por las escrituras que destos se otorgaron a que se remite los cuales contiene otras calidades y gravámenes que guarda el dicho regidor para gozar después de la vida del dicho su padre el dicho usufructo con la dicha propiedad.
- En este mismo tiempo antes de ser tal regidor compraron el dicho Bernabé de Narváez y el dicho regidor de diversas personas cantidad de tierras, unas ventas, en cabeza del suso dicho y otras en cabeza del dicho su padre en la misma ciénaga de Guexotzingo linde de las de arriba en el pago de Nexmomolulco de las cuales fundaron otra hacienda que llaman la Hacienda Nueva de Tlapancale, donde ay cría de ganado de cerda y en ella cantidad de seiscientas cabezas de entre chicos y grandes y donde se siembran cien fanegas de cebada para la dicha cría y sustento del dicho ganado de la qual así mismo goza el usufructo de dicho su padre.
- Otra hacienda de labor en la misma parte linde de la de arriba en el pago de Quanala que llaman la Estancia de Barrientos que compraron el dicho regidor y su padre diez años después de ser tal regidor en almoneda publica de los herederos de Gregorio de

Barrientos cuyo remate se hizo en el dicho regidor en cantidad de cinco mil y quinientos pesos en la qual se siembran ocho fanegas de maíz de año y vez y tiene oy treinta bueyes ocho vacas y a su apero e indios conocidos tienen de cosecha de ochocientas a mil fanegas de maíz todo lo qual entra en poder del dicho Bernabé de Narváez.

- Otras seis haciendas están oy sembradas y aviadas según que se refiere y ay oy en especie y grano mil y quinientas fanegas de mayz para sus sustentos y avió que vale de a doce reales la fanega. //

//f. 459f. //

- Otra hacienda de labor en la provincia de Cholula que llaman de los Pinos en el pago de San Francisco Ocotlan que linda con hacienda de Diego Pardo de Mendoza y el rio de Atoyaque que compraron el dicho regidor Juan de Narváez y su padre del racionero Julián López en tres mil pesos solamente las tierras dellas y la venta se hizo en cabeza del dicho regidor el año de seiscientos y ocho después de ser tal regidor y en las dichas tierras se hicieron casas y se aperaron de indios y apero necesario y tienen treinta bueyes y cincuenta puercos de vientre y se arrendan y daño y de renta por ellas trecientos pesos de oro común los cuales entran en poder del dicho Bernabé de Narváez.
- Otras dos haciendas de labor en dicha provincia de Cholula en pago de San Cristóbal de Buenavista linde la una dela otra y entre el rio de atoyaque y el camino Real que va de la ciudad de los Ángeles a la de Tlaxcala las cuales fundaron los dichos regidores Juan de Narváez y su padre de veinte y ocho caballerías de tierra y un herido de molino que compraron de Gabriel de Rojas vecino de la dicha ciudad de los Ángeles en cuatro mil y doscientos pesos el año de seiscientos y uno, cinco años antes que fuera regidor y la venta está en su cabeza y tiene cada una su apero e indios conocidos y en el primer ay treinta bueyes de arada y ochenta yeguas y en el otro ay otros treinta bueyes de arada cincuenta puercas de vientre y ambas están arrendadas a una misma persona que da de renta setecientos pesos de oro común que entran así mismo en poder del dicho Bernabé Narváez
- Dos sitios de estancia para ganado mayor, en la jurisdicción de Jalacingo que están despoblados en lo que llaman el soltero linde el hospital de Perote que se compraron de Francisco Gómez Rosete en setecientos pesos de oro común los cuales compro el dicho Bernabé de Narváez para el dicho regidor su hijo después de ser tal regidor o valen oy mil pesos.
- Otra cantidad de tierra que compro el dicho regidor entes de serlo en la provincia de Tepeaca a don Esteban de Mendoza en setecientos pesos de oro común linde el pueblo de San Hipólito y la estancia referida de San Pablo y pago de Santiago Chuquimoleo en que habrá una legua de monte y cerros que solo sirve para pasto de ganado.
- Otro pedazo de tierra que así mismo a comprado el dicho regidor en la provincia de Ciénega de Guexotzingo linde de las haciendas atrás referidas las cuales les a

agregado y sean comprado de la comunidad e indios de Tlaxcala y de Miguel García Calvo y de Francisco Roldan de cada uno el suyo después de ser regidor en precio todos de dos mil seiscientos pesos.

- El derecho que tiene padre e hijo a diez y nueve caballerías de tierra que están entre la dicha ciudad de los Ángeles con el pago de Amatlan, que era del Chantre Andrada, a quien se compraron en almoneda.
- Asimismo, hay otras ventas de pedacillos de tierra agregados a todas las dichas haciendas y en otras partes que se an comprado antes y después de ser tal regidor de poca importancia.
- Una casa de vivienda en que viven en la dicha ciudad de los Ángeles los dichos Bernabé de Narváez y el dicho regido con los solares a ellos pertenecientes que parte de ellos están edificados entre las calles de los mesones y la que va de San Francisco al convento de las mercedes fronteras del mesón de los caballeros que valdrán seis mil pesos poco más o menos sobre las cuales dejo la dicha doña Catalina Pérez cuando murió impuesta cierta capellanía y gravamen. //

//f. 459v //

De tres misas rezadas cada semana y con ella por herederos y patronos a los dichos Bernabé Narváez y regidor su hijo con cantidad y condición de que, si hiciese como este tratado entre ellos, cierto hospital de Bubas en las dichas casas, cesase la dicha capellanía y el dicho patronazgo sucediese en lo susodicho y sus descendientes como consta de su testamento a que se refiere.

- Sesenta solares en la dicha ciudad de los ángeles en diferentes calles y barrios y un sitio de horno de cal todo por edificar, con una huerta que todo valdrá mil pesos de oro común.
- Diez y ocho piezas de mulatos y mulatas esclavos chicos y grandes que dejo la dicha doña Catalina Pérez cuando murió por testamento a dos dichos Bernabé de Narváez y regidor Juan de Narváez habrá tres años poco más o menos con calidad de que no puedan ellos y sus descendientes ser vendidos ni enajenados perpetuamente para siempre jamás, sino que sirvan a los suso dichos mientras viviesen y luego sus herederos sucesivamente salvo se ellos quisieren libertar alguno.
- Ítem esclavos negros de el dicho regidor que valen mil y cien pesos de oro común.
- Ítem por cuanto la dicha ciudad de los Ángeles tiene la fiel ejecutoria de su merced sucede que algunas veces nombran a el dicho regidor por juez diputado y lleva la parte de las condiciones que se hacen que vale un año con otros cuarenta pesos de oro común y muchas veces se pasa el turno y no lo es,
- Una banda de oro que vale cinto cincuenta pesos
- Un cintillo y cuatro sortijas de oro que valen otros cientos y cincuenta pesos
- Cincuenta marcos de plata blanca labrada del servicio del dicho negocio
- Una silla brida de terciopelo negro de costilla bordad de plata y oro con todos sus aderezos que le costó mil pesos

- Un Jalci de terciopelo verde dorado de plata y oro con todos sus aderezos que le costó mil pesos.
  - Otros tres caparazones de color y negros y otros aderezos de la jineta que le están en cuatrocientos pesos.
  - Un caballo de ruas y dos mulas de su caballería que valen doscientos pesos.
  - Vestidos suyos y arreos de su persona valen más de cuatro mil pesos.
  - Juan Sánchez Almazán debe a los dichos Bernabé y Juan de Narváez de arrendamiento de las haciendas de San Cristóbal mil y quinientos pesos de oro común por escritura.
  - Juan López debe a el dicho regidor doscientos pesos por cedula.
  - Marcos Hidalgo y Pedro de Miranda deben a el dicho regidor setecientos pesos de trigo que les dio por escritura.
  - Un censo de quinientos pesos de principal que tiene el dicho regidor sobre hacienda de labor de Gabriel Lozano en jurisdicción de Amozoque.
  - Dos mil pesos que les deben por escritura de arrendamiento Pedro Hernandez de Ávila e Ysabel González su mujer.
- tres mil pesos que les deben Miguel Martin monje y Antonia Her //

//f. 460f. //

nandez su mujer de rezagos de arrendamiento de una es la que tuvieron a renta por escritura y se an llamado a las esperas.

- Tres cientos pesos que debe Juan Lozano Sandoval por escritura de arrendamiento.
- Ciento y cincuenta pesos que debe Francisco Gómez Rosete y Bernardo de Torres por escritura de arrendamiento.
- Dos camas de madera dorada y todo el demás o menaje de casa menudo que es de los dichos Bernabé y Juan de Narváez que todo está junto y valdrá dos mil pesos.
- Para lo de arriba deben un censo de cuatro mil y doscientos pesos de principal y quinientos pesos de corridos que esta impuesto sobre las dichas casas y solares sobre las diez caballerías de tierra del Valle de San Pablo y las dos haciendas de la Ciénega de Guexotzingo llamadas la Estancia Vieja y la de la Guantera en favor de la memoria y capellanía que dejo doña Teodora de Santoyo para casar huérfanas que cobran los réditos los frailes de el convento de San Agustín de la dicha ciudad y se impusieron después de ser regidor.
- Otro censo de tres mil y quinientos pesos de principal y trecientos pesos de corridos que esta impuesto sobre la hacienda que llaman de Barrientos en la dicha Ciénega de Guexotzingo que la compraron con este gravamen y obligaron a el dicho censo y corridos las demás que están a su linde en la dicha Ciénega y cobran sus réditos los menores hijos de Gregorio de Barrientos ympusose después de ser regidor como está referido.
- Otro censo de mil pesos de principal que debían las dichas casas antes que vinieran a poder de los dichos Bernabé y Juan de Narváez y trescientos pesos de corridos que

hoy dé deben y los cobra el hospital de San Cristóbal de la dicha ciudad de los Ángeles.

- Otro censo de mil cuatrocientos pesos de principal y ciento de corridos que esta impuesto sobre la hacienda que está en términos de Cholula en el pago de San Francisco Ocotlán, que compraron con este gravamen, las tierras de ella y cobra los réditos la comunidad de Cholula fue esta compra después de ser regidor como está referido y todos los dichos corridos se deberán hasta el día de la fecha de este inventario.
- Cuatrocientos y setenta pesos que deben el dicho regidor y su padre por dos escrituras a la santa Iglesia catedral de Tlaxcala.
- Mil quinientos pesos que deberán de cedula, cuentas de libros y otras menudencias a mercaderes y otras personas diferentes.
- Todos los cuales dichos bienes manifiestan jurando como jura en forma de derecho que este inventario es cierto y verdadero, echo sin fraude ni encubierta alguna y que por ahora no tiene ni posee ni sabe que le pertenezcan otros algunos y protesta en caso que ocurran a su memoria y noticia antes del despacho de este inventario manifestarlos y añadirlos y lo firma de su nombre en veinte y tres días del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y dos años.

Va entre hojas, con esta.

Juan de Narváez. //

**Declaración de bienes 1622.  
Regidor Felipe Ramírez de Arellano.  
Descendiente de conquistador**

Archivo General de Indias. 1622, Sección México 262, No. 211.

//f. 565f. // Copia de los bienes muebles y raíces y todo lo demás que poseo y posea para Don Felipe Ramírez de Arellano vecino y regidor de la ciudad de los ángeles, hijo legítimo de Don Juan Ramírez de Arellano y de doña Ana de Mercado nieto paterno de Don Felipe Ramírez de Arellano y de doña Juana de Aguilar el dicho su águelo hijo legítimo de don Alonso Ramírez de Arellano y de doña Francisca Dariz y la dicha doña Juana de Aguilar hija de García de Aguilar uno de los primeros conquistadores y pobladores de esta Nueva España según que de las historias consta y de sus probanzas a que me remito y de María de Ayala Biscayna su mujer nieto materno de Alonso de Soria y de doña Elvira de León el dicho mi águelo hijo de Bernardino de Soria y de doña Ana de Mercado en la ciudad de Xerez de la Frontera y la dicha su águela hija de Gonzalo Rodríguez uno de los primeros conquistadores y pobladores de a questa Nueva España y como tal encomendero del pueblo de Quichula y de doña Elvira de León Coronado su mujer. El año de mil y seiscientos y siete case con doña Ynes de Carmona Tamariz hija legitima de Diego de Carmona Tamariz regidor de la ciudad de los ángeles y familiar del Santo oficio de esta Nueva España y de Doña María Gómez Vasconcelos su mujer y me dieron en dote cuarenta mil y seiscientos pesos los veinte y un mil en reales y cinco en el oficio de tal regidor que renunció el dicho Diego de Carmona Tamariz en mi por particular merced y privilegio de su majestad y el resto en plata y oro y joyas y o menaje de casa y esclavos y así mismo me dio don Juan Ramírez de Arellano mi padre dos mil y seiscientos pesos en caballos y aderezos para ellos y algunas joyas a quinta de mi legitima de mil y doscientos pesos de alimentos en cada un año para mi sustento entre en el dicho regimiento en diez y nueve días del mes de octubre de mil y seiscientos y siete años del qual oficio e tenido de aprovechamiento treinta y tres pesos de salario cada año de los propios de la dicha ciudad y de la fiel executoria e tenido muy pocos gaxes porque pocas veces e usado della y si e usado algunas veces y e tenido algún provecho an importado más las cosas y salarios de los jueces y receptores de residencia que damos cada dos años antes me ha costado muchos dineros el ser regidor por haber sido el primero en el lucimiento de fiestas públicas y otros actos del servicio de su majestad en que e pretendido aventarme por hacerle servicio como lo fue en el año de once aliral asiento de las alcabalas de su majestad por la dicha ciudad a mi costa y mención que acabe y efectué a veintinueve de septiembre del año de quince me proveyó el Marqués de Gualdacasar virrey que fue de esta Nueva España por alcalde mayor. //

// f. 565v. // de Tuguacan y su provincia y juez cobrador de los reales tributos y alcabalas hasta cuando me sustente con la dote de la dicha doña Ynes de Carmona Tamariz y su persona y la de un hijo y una hija que tengo porque yo nunca e tratado ni contratado ni e

tenido pranteria ninguna guardando los fueros de mi nobleza y la de mis pasados asistí en el dicho oficio hasta fin del año de seiscientos y diez y siete en donde me sustente con el salario de trescientos pesos que tiene el dicho oficio los gaxes deseisporis en lo como receptos de alcabalas y los derechos ordinarios de audiencia donde cobre muchos rezagos de tributos y alcabalas dejando la dicha cobranza corriente y dando cuenta con pago della, en el mismo año como consta en las certificaciones dando cobrados en el dicho tiempo de una provincia a tan corta veinte y ocho mil y tantos pesos y habiéndome venido el dicho año a servir mi oficio de tal regidor a la ciudad de los Ángeles habiendo entendido en Marques de Guadalcasar virrey que fue de esta Nueva España por avisos que tuvo que en el cabo de San Antón y costas de tierra firme andaban bajeles de enemigos y en la isla de la Trinidad habían muerto al gobernador y mucha gente della y por recatar sus intentos y prevenir qual quier daño dio aviso al castellano de la fuerza de San Juan de Ulua de esta Nueva España estuviese con la prevención y cuidado que conviniese y apara en caso de necesidad escribió a la ciudad de los ángeles y a su cabildo justicia y regimiento nombrase su capitán y oficiales cuales parecieren más apropósito para que en ella levantaran alguna gente de milicia que sin costa del real habiese en orden para socorrer las dichas fuerzas la qual me nombro por capitán y por alférez a don Carlos Ramírez de Arellano mi primo y por sargento a Alonso Domínguez de Salazar todas personas de mi casa la qual elección confirmo el dicho virrey marques de Gualdacasar dándoles títulos refiriendo todo lo suso dicho con lo qual albole bandera a veinte del mes de junio del dicho año y hice más de doscientos y cincuenta infantes sustentándolos de todo lo que era necesario y dándoles socorro de real y medio cada día según consta de papeles auténticos ante el escribano del dicho cabildo y previniendo todo lo necesario por si fuere menester haber la dicha jornada y en pólvora para disciplinar los dichos //

// f. 566f. // soldados todo lo qual duro hasta ocho de septiembre del dicho año que se aseguró la más y mandó al dicho virrey reformar la dicha compañía todo lo qual me costó mucha suma de ducados con que quedé muy necesitado y pobre y en el año de diez y nueve y de veinte en meses interpolados fui justicia mayor de la ciudad de los Ángeles por ausencia de don Alonso Tello de Guzmán alcalde mayor de la dicha ciudad a doce de julio del año de veinte que falleció don Juan Ramírez de Arellano mi padre por cuyo fin y muerte heredé la casa y mayorazgo que poseía que fundo don Felipe Ramírez de Arellano y doña Juana de Aguilar mis ágüelos con facultad de su majestad el Rey nuestro señor Don Phelipe segundo que Dios haya su fecha en el escurial a cuatro días del mes de octubre de mil y quinientos y sesenta y nueve años el qual se impuso en lo siguiente.

- Dos haciendas de labor de riego en el valle de Atrisco cuyos aperos están juntos que son ciento cincuenta bueyes de arado doscientas yeguas de trilla con sus padres burros y caballos y treinta y seis gañanes que se cogen seis mil fanegas de trigo candial y largo que pagado diezmo y semilla y sotas que dan horas tres mil fanegas de trigo doscientas más o menos que suelen valer a dos pesos y a veinte reales de manera que darán estas haciendas de cinco a seis mil pesos esto es no teniendo asar en el temporal

tiene un molino una de las dichas haciendas con dos piedras que renta da doscientos pesos oros será la cantidad de tierras seis caballerías y media poco más o menos. Una casa principal con sus trojes y despensas para las semillas en las dichas haciendas. --

----

- Un sitio de estancia de ganado menor despoblado que llaman Santa María Soyotla. -  
-----
- Unas casas principales de vivienda calle en medio del convento de San Francisco en la ciudad de los Ángeles con unos estanques de agua que riegan una huerta que renta trescientos y cuarenta pesos. -----
- Tengo en encomienda de la mitad los pueblos de Ygualtepeque y Suquillasala en cuarta vida como bisnieto de García de Aguilar dicho conquistador y poblador que pagadas fabricas doctrinas y diezmos tiene líquidos ciento y quince pesos y cincuenta fanegas de maíz. -----
- En la ciudad de los Ángeles dejo en la plaza della unas tiendas y portales García de Aguilar mi bisagüelo con pensión de cien pesos de minas. //
- //f. 566f. // que se pagasen al convento de San Agustín de la dicha ciudad por cierta cantidad de misas rezadas y cantadas con ciertas calidades para que nombro por patrón a sus herederos por vía de vinculo prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra y lo demás que renta el dicho portal lo da al patrón por el cuidado del reparo de la dicha posesión y que se digan las dichas misas con las calidades que pide lo qual vinculo el dicho don Felipe Ramírez de Arellano mi ágüelo con los demás bienes que renta la dicha posesión por mil pesos cada año paga el dicho mayor a dos censos el uno de capellanía del obispo Villa Gómez de cincuenta y un peso hasta ahora a razón de catorce y otro las dichas tierras resultado de sus compras a el convento de San Agustín de la villa de Carrión en el dicho valle de Atrisco. -----
- Ytem en la ciudad de los Ángeles tres solares desiertos del dicho mayorazgo. -----
- Por manera que montara las rentas del suso dicho mayor a ocho mil y cuatrocientos y noventa pesos de aquí se a de sacar para reparo de las dichas posesiones y para la paga del patronazgo y censos que quedaron líquidos si este mil y quinientos pesos.
- Y demás de esto tengo de bienes muebles y o menaje de casa los bienes siguientes:
  - Ytem del oficio de tal regidor de la ciudad de los ángeles cinco mil pesos -----  
----- 5U—pesos
  - Ytem doscientos y veinte dos marcos de plata labrada blanca que, a ocho pesos y un tomín, valen mil y ochocientos y tres pesos y cinco tomines. -----  
-----1U 803 pesos 5
  - Ytem sesenta marcos de plata dorada que a veinte pesos marco cuenta mil y doscientos pesos -----1U 200 pesos
  - Ytem de joyas diamantes y alxofar y otras piedras y oro cuatro mil pesos. -----  
-----4 U pesos

- Ytem de una cama de damasco carmesí con sus goteras de brocado y loneses a ella en mil y quinientos pesos --1U 500 pesos
- Ytem una colgadura de damasco y terciopelo carmesí en mil pesos. -----  
-----1 U pesos
- Un estrado con veinticuatro almohadas y tres alfombras las dos nuevas y la una traída en seis cientos pesos. -----U 600 pesos
- Ytem de dos bufetes y un escritorio y una escribanía de plata u otros escritorios diferentes quinientos pesos. ----U 500 pesos
- Ytem de otras camas y colgaduras viejas trescientos pesos. -----  
----- U 300 pesos. //

// f. 566v. //

- Ytem de ropa blanca de mesa y de nuestro vestir y demás menaje de casa sillas y bufetes y otras cosas y de nuestros vestidos y pinturas cinco mil y quinientos Pesos -  
----- 5U 500 pesos
- Ytem de tres caballos de rúa y una mula y un macho de mis servicios y más cinco mulas y un caballo del servicio de mis criados y un coche con un par de mulas en dos mil y quinientos pesos ----- 2U 500 pesos
- Ytem un xaes con sus platas estribos y espuelas de plata y dos caparazones de telas guarnesidos y otros dos de terciopelo negro y otros aderezos de sillas jinetas y bridas y otros adherentes de mi servicio y desde mis criados En mil y seiscientos pesos. ----  
-----  
----- 1U 600 pesos
- Ytem de veinte piezas de esclavos chicos y grandes en seis mil pesos. -----  
----- 6 U pesos
- Devenme seis mil y cincuenta pesos por cedula y escritura y cuenta de libros. -----  
-----6 U 050 pesos
- Ytem tengo en trigo y reales tres mil y doscientos y cincuenta pesos. -----  
----- 3U 250 pesos.

Para lo qual debo catorce mil pesos y muchos dellos me están corriendo daños en la plaza por haber pagado por don Juan Ramírez de Arellano mi padre diez mil pesos en que fue alcanzado de los tributos de su majestad que tuvo a su cargo de cobrarlos de la ciudad de Tepeaca y su provincia a los cuales pague yo sin estar obligado a ello y otras muchas deudas que he pagado dicho solo por el nombre de su hijo de esta cantidad se deben mil pesos a los caseros del dicho portal en que lo dejo en el dicho mi padre. -----  
----- 14U pesos

Estos son los bienes raíces y muebles con que al presente me hallo de vitos y deudas y no otros ningunos que yo me acuerde y así lo juro a Dios y a la cruz en forma de derecho que es fecho en la ciudad de los ángeles en veinte y dos del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y dos años.

Don Felipe Ramírez de Arellano.

**Declaración de bienes 1622.  
Teniente de alguacil mayor Francisco del Castillo.  
Teniente .**

Archivo General de Indias, sección México 262, No. 11, f. 156v. – 157f.

//f. 156v. //

Señores en cumplimiento de lo que vuestra real majestad tiene mandado por sus reales cédulas y es la de que las personas que han tenido oficios de justicia y ministros de ella hagan memoria se los oficios que han ejercido y en que partes y que caudal y hacienda tenían cuando les dieron los tales oficios y la tenían cuando dejaron de usarlos y la que tienen al presente. Digo yo Francisco del Castillo que en esta ciudad de los Ángeles e sido teniente de alguacil mayor tiempo de dos años y cuando entre en el dicho oficio tenía por mis bienes dos vestidos de mi persona y un caballo ensillado doy enfrenado que todo podía valer hasta doscientos pesos y cuando dejé el oficio tenía lo mismo y después de lo dicho fui así mismo teniente de alguacil mayor en el pueblo de las milpas y nunca tuve ni de presente tengo más de el vestido que traigo puesto y así lo juro a Dios y a la cruz y lo firmo.

Francisco del Castillo. //

// 157f. // La ciudad de los Ángeles a veinte nueve días del mes de julio del y seiscientos veinte y dos años ante don Juan de Cervantes alcalde mayor y teniente de capitán general en esta ciudad por su majestad pareció Francisco del Castillo y presento

Este papel cerrado y sellado y dijo que como alguacil que a sido en cumplimiento de lo que por mandato de su majestad se a publicado es inventario de sus bienes y juro a Dios y a la cruz ser cierto y verdadero sin encubierta alguna y lo pido por testimonio e visto por el dicho alcalde mayor lo uso por presentado y lo recibió para remitir lo con los demás de México en su virrey de esta Nueva España y lo firmaron –

Francisco del Castillo

Alonso Corona. Escribano público.

**Declaración de bienes 1622**  
**Alférez mayor Lope de la Carrera (El viejo).**  
**Familia de obrajeros**

Archivo General de Indias, sección México, 262, No. 49, f. 124f. – 127v.

//f. 124f. // Señor.

Lope de la Carrera alférez mayor y regidor de la ciudad de los ángeles de la Nueva España en obediencia y cumplimiento de lo que vuestra magestad manda por su Real Cedula y decretos publicados en esta ciudad cerca de que todos los que an tenido y tienen oficio de justicia estando ha viendo gobernado desde el año de noventa y dos hagan inventario de los bienes que tenían al tiempo que entraron a servir en los dichos sus oficios y los que tienen al presente y como vasallo obediente a los mandatos de vuestra majestad haga inventario del tiempo que fui alcalde ordinario de la Villa de Brihuegas arzobispado de Toledo del estado de los hijos dalgos y como alférez real de esta ciudad y alcalde hordinario que e sido en ella en la memoria siguiente. //

//f. 124v. // - el año de mil quinientos y noventa y dos fui alcalde hordinario de la Villa de Brihuegas del estado de los hijos dalgo.

- Tenía por bienes que me dieron con mi mujer quinientos pesos de oro común en dote.
- El año que entre a servir el oficio de alférez real de esta ciudad por renunciación quien mi hizo el alférez Juan García Barranco mi cuñado que se tazo el dicho oficio en doce mil pesos de oro común y dellos se metieron los seis mil pesos de oro común en la casa real conforme a la Real cedula de su majestad.
- El oficio tiene de aprovechamiento cinquenta y cinco pesos de oro común en cada un año que se pagan de propios de ciudad
- Yten las veces que e sido alcalde hordinario y me a cavido ser juez diputado, e llevado la tercia parte que me a cabido de las condenaciones que se han hecho en el juzgado de diputación contra diferentes personas por quebrantamientos de ordenanzas y esta tercia parte la llevamos tres jueces que son dos regidores y un alcalde.
- Las veces que a cabido ser diputado de la carnicería e llevado veinte pesos de oro común que dan los obligados de vaca y carnero cada mes por ser ordenanza y condición.
- Y los bienes que tenía cuando entre en el dicho oficio seria hasta cantidad de cinquenta mil pesos de oro común.
- Y después de aver metido tres hijas de monjas y pagado los dotes que fueron quatro mil y quinientos pesos de oro común.
- El año de diecinueve fui alcalde hordinario de esta ciudad por elección.
- El año de veinte case una hija mía mayor di en dote diez mil pesos de oro común.
- Valdría mi hacienda como treinta mil pesos de oro común. //
- // f. 125f. //
- Los bienes que hoy tengo son los siguientes. = Unas casas que quitado el censo valdría hasta tres mil pesos de oro común.

- Treinta esclavos grandes y pequeños que valdría a doscientos y cincuenta pesos de oro común uno con otro.
- De lanas y peltrechos en uno uraje hasta mil pesos de oro común.
- De paños mil pesos de oro común.
- Una cama de damasco valdrá hasta quinientos pesos.
- Dos alfombras grandes y dos pequeñas que valdrá hasta trescientos pesos de oro común.
- Doce cojines de terciopelo carmesí y damasco y otros cojines viejos que valdría hasta doscientos y cincuenta pesos de oro común.
- Una carroza que valdrá quatrocientos pesos de oro común
- Un caballo y unas sillas valdría todo hasta trescientos pesos de oro común.
- De plata labrada cien marcos a la ley.
- Un salero y una salcilla y una taza dorada esto valdra hasta ciento cinquenta pesos de oro común.
- Dos cintillos de oro y unas menudencias de oro que valdrá todo doscientos pesos de oro común.
- Quinientos pesos de oro común de menudencias de casa.
- Un censo en nuestra casa y una huerta de tres mil y ocho cientos pesos de oro común de principal.
- En censo en una casa de mil y cien pesos de oro común de principal.
- Otro censo en Cholula de mil pesos de oro común de principal.
- Más otro censo en Cholula de ocho cientos pesos [entre líneas: de oro común] de principal.
- Más una huerta que me da de renta trescientos y veinte pesos de oro común. //

//f. 125v. //

- Más quatro solares que valdría de renta [tachado y escrito arriba: cien pesos] pesos de oro común.
- Débeme Martin de Pastrana dos mil pesos de oro común.
- Débeme Andrés de la Fuente dos mil pesos de oro común.
- Debe Luis Sánchez de Vergara mil y once pesos de oro común.
- Débeme el regidor Juan García del Castillo setecientos y cinquenta pesos de oro común.
- Débeme el depositario general de esta ciudad doscientos y treinta pesos de oro común.
- Débeme doña Natalia de Castilla doscientos pesos de oro común.
- Débeme doña Agustina de Formicedo doscientos y cinquenta pesos de oro común.
- Débeme de menudencias mil quinientos pesos de oro común.
- Debo yo a Andrés Ruiz mil y doscientos pesos de oro común.
- Debo a Pedro López de Covarrubias quatro cientos pesos de oro común.
- Debo de menudencias mil pesos de oro común.
- Debo a una cuenta que tengo que dar de un albaceazgo de una cuñada mio diez mil pesos de oro común gaste en levantar pendones como alferez real y en nombre de vuestra majestad siete mil pesos de oro común.
- Eche en el tablado el dia que levante el pendón muchas fuentes de reales por mano de los alcaldes ordinarios de esta ciudad y en nombre de vuestra magestad de que hay testimonio en el cabildo de esta ciudad y en mi poder.

- Tengo por poner en estado tres hijas mias doncellas.
- Deuda mi yerno mil pesos de oro común de los diez de dote.
- Soy albacea del alferez que fue en esta ciudad antecesor mio Juan García Barranco mi cuñado y tenedor //

-

// f. 126f. //

de sus bienes de que hizo inventario ante la justicia ordinaria, dejo por sus herederos a María García su mujer y a una de sus hermanas cumplido su testamento, mandas y legados que en el dejo que no está acabado de cumplir y asi es a mi cargo y están los bienes inventariados de lo qual no hay liquidación y cumplido pertenece la mitad del dicho remaniente a la dicha mi mujer.

Y juro a Dios y ala santa cruz en forma de derecho que es cierto y verdadero y que no ha avido fraude ni encubierta de bienes, sino que es fecho con toda sertimidad y llaneza y que no tengo otros bienes mas de los dichos

Lope de la Carrera. //

**Declaración de bienes 1622**  
**Regidor Francisco Sánchez de Guevara.**  
**Mercader.**

Archivo General de Indias, sección México 259, No. 233. F. 669f- 671v.

//f. 669 f. // Inventario que hago de mis bienes. Yo Francisco Sánchez de Guevara vecino y regidor de la ciudad de los Ángeles y provincial que fue de la Santa Hermandad del distrito de ella y obispado de Tlaxcala y proveedor de las armadas de las islas filipinas y pagador de la infantería que para ellos se condujo en la dicha ciudad y obrero mayor de la fabricación de la iglesia nueva que para dado de su majestad en ella se hace = en cumplimiento de las leyes de su majestad tiene nombrado por su real cedula de diez y nueve de febrero de este presente año de mil y seiscientos y veinte y dos y de los decretos de catorce y de veinte y tres de enero y de primero de febrero de este presente año.

Por fin de noviembre del año de mil y seiscientos y once entre a servir el oficio de regidor de la ciudad de los Ángeles por renunciación que en mi hizo Alonso Rodríguez Cano en virtud de la Real Cedula de su majestad y me costó de cinco mil y quinientos en seis mil pesos por la tasación que de el se hizo tiene cada regidor treinta y tres pesos de salario en cada un año. Por el mes de julio de 1613 años me hizo merced **del oficio de provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de los Ángeles el excelentísimo señor virrey Marques de Galdacazar el cual serví cinco años y nueve meses y no me valió cosa alguna que no tiene salario sino los derechos de firmar que tiene un juez ordinario que no llegaron a cien pesos por ser muy pobres todos los delincuentes contra quienes procedí, di residencia y no resulto culpa ni cargo alguno contra mí ni hubo quien me pusiese demanda alguna.**

Principio del año de 1615 entre a servir al oficio de obrero mayor de la dicha de la iglesia nueva tuve cuatrocientos ducados de salario en cada un año y ciento de ayuda de costa para los cobradores de los recudimientos serví hasta ocho de marzo de este año que el excelentísimo señor virrey conde de Priego lo proveyó y no tuve más aprovechamiento que el dicho salario y la habitación de la casa que tiene siempre el obrero mayor.

Los años de 1620 y 1621 pagué la infantería que se envió para las islas filipinas por mí del dicho señor virrey Marques de Guadalcazar y no tuve salario ni otro premio por la dicha ocupación di cuentas en el tribunal de ellos de esta Nueva España de todo lo que entro en mi poder y no se me hizo alcance alguno.

El año de 1621 hice los bastimentos que fueron necesarios para el despacho de las naos que fueron a las dichas filipinas por mandamiento del dicho señor virrey diósele lo que a mis antecesores que fue a tres porcientos, valiose trescientos pesos poco más o menos. //

// f. 669v. // por el año de 1612 enviudé y hice inventario de la hacienda que hasta entonces había adquirido tratando y contratando en mercadería de Castilla y llega a ochenta mil pesos mi caudal de los entregué los cuarenta pesos al doctor Cristóbal Sánchez de Guevara mi hijo legítimo y de Gerónima de los Reyes mi primera mujer que no tuvimos otro del dicho nuestro matrimonio porque la dicha cantidad le perteneció de su legitima materna.

Por el año de 1613 casé segunda vez y no recibí dote alguno de este matrimonio, tengo cuatro hijos, dos hijos y dos hijas.

Habiendo continuando hasta hoy en los dichos tratos de mercadería de Castilla tengo los bienes siguientes.

- El oficio de regidor dela ciudad de los Ángeles que valdrá de cinco a seis mil pesos  
6 V pesos
- La casa principal de mi morada en la calle que va de la plaza al convento de Santo Domingo doce mil y quinientos pesos tienen dos mil y quinientos de censo de que pago réditos. 10 V pesos
- Tengo en el convento de Santo Domingo la capilla de San Jacinto que compre para mi entierro, de mis sucesores y me está en tres mil pesos  
3 V pesos
- Diez y seis esclavos grandes y pequeños que valdrán cinco mil y seis cientos pesos poco más o menos.
- Un coche con dos mulas que costo mil y quinientos pesos. 1 v 500 pesos
- Una cama de damasco carmesí de Castilla con sus goteras de tela de oro y su madera dorada y una colgadera de tafeta de franada adoselada y dos camas de guadamecías de figuras grandes y una cama de palmilla verde usada una de seis varas y otra de ocho que vale todo tres mil pesos con catorce cojines de terciopelo carmesí de Castilla usados. 3 U pesos
- Un bufet y una caxuela de plata costaron cuatrocientos veinte y cinco pesos  
U 425 pesos
- Cinco bufetes dos docenos de sillas negras cajas y menaje menudo de casa valdrán mil pesos 1 U pesos
- Un escritorio grande de plata que costo trescientos y veinte cinco pesos U 325 pesos
- Ciento y treinta marcos de plata labrada blanca en platos pequeños, medianos y grandes un agua manil candeleros tallados dos pebeteros a diez pesos los marcos valen un mil y  
trecientos pesos. 1 U 300 pesos //

// f. 670f. // Un jarrón y una taza de oro de China que pesa seis marcos y una onza costo quinientos

- Pesos U 500 pesos
- Cuarenta y tres marcos de plata dorada a catorce pesos el marco vale seiscientos y dos pesos U 602 pesos
  - En joyas de diamantes y otras piedras y perlas y cadenas de oro dos mil y quinientos Pesos 2 U 500 pesos
  - En vestidos de mujer y de hombres y otras menudencias dos mil pesos 2 U pesos
  - En mercaderías de Castilla paños, negros rojos de Florencia imperiales y de señoría y otras cosas mil y quinientos pesos. 1 U 500 pesos
  - En botones de oro zarcillos, escudos y doblones y otras joyas de oro, espadas, dagas y una escopeta con sus aderezos quinientos pesos U 500 pesos
  - Devenme diferentes personas por escrituras y otros recaudos doce mil y ciento y veinte pesos 1 U 200 pesos

Por cuanto yo he sido tutor de las personas y bienes de los menores hijo de Cristóbal de Torres y de Mariana de la O difuntos y mayordomo de la iglesia de Tlaxcala y obrero de la nueva de ella y de todo estoy dando cuentas y no se han ferecido ni acabado no se en que

paraje se halló paréceme que se mejora alcance en la cuenta de los que me puede pertenecer por la fábrica de la iglesia de la dicha mayordomía.

Y porque al tiempo que en esta ciudad de México se pregonó la Real Cedula de su majestad para que se hagan los inventarios con termino de solos quince días sin poderse prorrogar me halle en esta ciudad a dar la cuanta de la dicha tutela y podría ser que en la de los Ángeles se haya pregonado y vaya corriendo el termino y yo no pueda ir allá dentro del porque no se pase sin hacerlos y obedecer lo que su majestad manda como su leal vasallo hago este inventario en la dicha ciudad que es cierto y verdadero a mi leal saber y entender sin fraude ni encubierta alguna y así lo juro a Dios y a la cruz y si algunos más bienes tengo no los dejo de expresar con malicia antes protesto que si en algún tiempo me acordare o tuviere noticia de que al presente tengo otros cuales cualquier bienes hare de ellos inventario fecho en México a diez y ocho de julio de mil y seiscientos y veinte y dos años y lo firmo de mi nombre

[Rubrica de] Francisco Sánchez de Guevara. //

// f. 670v. // Foja en blanco.

// f. 671f. // En la ciudad de México a diez y ocho de julio de mil y seiscientos y veinte y dos años ante don Felipe de Samano alcalde ordinario de la ciudad, Francisco Sánchez de Guevara que yo el Señor comisario y señor regidor de la ciudad de los Ángeles y alcalde de y provincial de la Santa Hermandad que fue en ella presento este papel cerrado y sellado que dijo ser su inventario en conformidad de la Cedula de su majestad y juro a Dios y a la cruz ser cierto y verdadero sin fraude ni encubierta y visto por el dicho alcalde ordinario por presentado y mando se le entregue e interpuso en el su autoridad y judicial decreto y lo firmaron don Joseph de Valdés y Portugal y Luis Duarte

[Rubricas] Don Felipe de Samano / Francisco Sánchez de Guevara

Ante mi e hice mi signo en testimonio de verdad

Esteban Bernal

Escribano publico

Sin derechos.

## Declaración de bienes 1622

### Regidor Lorenzo Rodríguez Gallegos.

Archivo General de Indias, sección México 262, No. 221, f. 594f- 597v.

// f. 594f. // Inventario de los bienes que yo Lorenzo Rodríguez Osorio vecino y regidor de esta ciudad de los Ángeles hizo por mandado de su magestad del Rey nuestro señor Don Felipe cuarto de este nombre que Dios guarde muchos años.

- Primeramente, unas casas principales que son en esta ciudad en la calle de la trinidad que compre de el regidor Francisco Sánchez de Guevara que me costaron quince mil pesos de los cuales debo seis mil pesos de resto de las dichas casas que e de pagar en dos años por manera que lo que en ellas tengo son nueve mil pesos. 9 U 000 pesos
- Ytem el oficio de regidor que compré de Cristóbal Ximenez de Vargas por renunciación de que me dio su magestad título y confirmación por su Real consejo de las indias en precio de cinco mil pesos de oro común y metí en la real caja de México dos mil y quinientos pesos de la mitad de su valor como consta de dicho título. 5 U 000 pesos
- Ytem Una carroza con dos mulas y todo su aderezo que me costó ochocientos pesos, aunque oy vale menos por estar sesada. U 800 pesos
- Ytem dos caballos de carrera y de plaza que el uno me costó trescientos pesos y otro ciento y cincuenta. U 450 pesos
- Ytem una mula de el servicio de casa que costo treinta pesos. U 030 pesos
- Ytem seiscientos pesos que podrán valer los aderezos de caballos sillas caparazones y mochilas y un bozal de plata y dos adargas y seis cañas de jinetes y unos alicates. U 600 pesos
- U 600 pesos
- Ytem Un maco de martinetes con seiscientos martinetes que me costaron a dos reales
- cada uno U 150 pesos
- Ytem una alfombra morisca de siete varas que me costó ciento cincuenta pesos U 150 pesos
- Ytem veinte cuatro cojines de terciopelo carmesí que me costaron a veinte y cinco pesos
- cada uno U 600 pesos
- 16 U 780 pesos //
- // f. 594v. // Por lo de atrás 16 U 780 pesos
- Otra alfombra morisca de cinco bol que costo ochenta pesos U 080 pesos
- Ytem doce cojines de terciopelo de china usados que me costaron a tres pesos y
- Medio U 042 pesos
- Ytem dos tapetes de iglesia en 28 pesos U 028 pesos
- Ytem una cama de damaso carmesí de granada que me costó en Cádiz quinientos y cincuenta pesos con sus goletas de tela U 550 pesos
- Dos pabellones de china uno de damasco y otro de lencesuelo que me costaron doscientos cincuenta pesos con sus sobrecamas U 250 pesos
- Una cama dorada de madera costo ciento cincuenta pesos U 150 pesos

- Un escritorio y un contador y unas embanias de ébano y marfil que me costó en Sevilla doscientos pesos U 200 pesos
- Doce cuadros de pinturas de santos de devoción a doce pesos cada uno U 144 pesos
- Un niño Jesús de metal de estaño y un tabernáculo en que está metido que me costó la echura sesenta pesos U 060 pesos
- Ytem siete piezas de esclavos hombres y mujeres chicos y grandes en 2 mil 2 U 000 pesos
- Ocho doseles de tafetán que me costaron cinco cincuenta pesos U 150 pesos
- Doscientos jazmines de oro para un vestido de mujer que me costaron a siete reales
- cada uno U 175 pesos
- Ytem una sarta de ámbar con un aseses de oro engarzada que me costó doscientos y cincuenta pesos U 250 pesos
- Ytem dos cabestrillos de oro que el uno me costó ochenta pesos los otros me dieron cuando me case que valdrá setenta pesos U 150 pesos
  - 21 U 009 pesos //
- // f. 595f. // Por lo de atrás 21 U 009 pesos
- Ytem dos sortijas con cuatro diamantes en cuarenta pesos U 040 pesos
- Ytem dos sortijas con dos rubíes pequeños en 20 pesos U 020 pesos
- Ytem un apretador de diamantes engarzados en oro costo ciento cincuenta p U 150 pesos
- Ytem setenta y dos puntas de oro que me costaron 90 p U 090 pesos
- Ytem un niño Jesús de oro que tiene quince diamantes pequeños que me costó ciento y veinte p U 120 pesos
- Unos sarcillos de diamantes que me costaron sesenta pesos U 060 pesos
- Otros sarcillos con diez y seis perlas costaronme 56 U 056 pesos
- Ytem de el menaje de casa de los vestidos de mujer y los míos y ropa blanca y otras menudencias que poco más o menos, e parece tasado valdrá dos mil 2 U 000 pesos
- Ytem veinte platillos de plata y dos platonos de plata y un pichel y cuatro candeleros y seis escudillas y seis cucharas y una fuente y dos tazas y una jarrilla que todo paso setenta y ocho marcos y seis onzas que a ocho pesos y un tomín valen seiscientos y treinta y nueve pesos y un tomín U 639 pesos, 1 tomín
- Ytem me debe Sebastián de Trujillo tres mil pesos 3 U 000 pesos
- Ytem me debe Juan Batista Hernandez de mercancías que le vendí de Castilla diez mil pesos por escritura 10 U 000 pesos
  - 37 U 184 pesos 1 tomín //
- // f. 595v. // Por lo de atrás 37 U 184 pesos 1 tomín
- Ytem me debe Pedro de Miranda dos mil y setecientos pesos 2 U 600 pesos
- Ytem me debe Andrés Pérez tres mil y doscientos pesos 3 U 200 pesos
- Ytem me debe Diego Franquez y sus bienes trescientos pesos U 300 pesos
- Ytem me debe Pedro García Quintero dos mil y quinientos pesos 2 U 500 pesos
- Ytem me debe don Juan Mellado 2 U 100 pesos
- Ytem me debe Antonio de Piña dos mil y ochocientos pesos 2 U 800 pesos
- Ytem me debe Francisco de San Miguel cuatro mil y ocho cientos pesos 4 U 800 pesos
- Ytem me debe Ana de el Álamo y Bartolomé Carrera 775 pesos U 775 pesos
- Ytem me debe Benito Rodríguez y Hernando de Pastrana setecientos y cincuenta

- pesos U 750 pesos
- Ytem de debe el dicho Hernando de Pastrana mil y ochocientos y ochenta y cinco
- pesos 1 U 885 pesos
- Ytem me debe don Felipe de Arellano setecientos y cincuenta y cinco pesos U 755 pesos
- Ytem me debe Beatriz de León nueve cientos pesos de oro común U 900 pesos
- Ytem me debe Diego Sánchez labrador doscientos y cincuenta pesos de oro común U 250 pesos
- Ytem me debe Pedro Domínguez Pinto trescientos pesos U 300 pesos
- 61 U 099 pesos //
- // f. 596f. // Por lo de atrás 61 U 099 pesos
- Ytem me debe Martin de Portillo quinientos pesos U 500 pesos
- Ytem me debe Miguel Pérez ocho cientos pesos U 800 pesos
- Ytem me debe María de Olibella dos cientos y ochenta pesos U 280 pesos
- Ytem seis pipas de vino que tengo en especies a 125 pesos cada una setecientos y cincuenta
- pesos U 750 pesos
- Ytem trescientos pesos de hilo primo U 300 pesos
- Ytem tengo en España cosas de seis mil pesos que espero esta flota 6 U 000 pesos
- Ytem envió en esta flota que ahora va cosa de cinco mil pesos en grana 5 U 000 pesos
- Por manera de todo 74 U 729 pesos
- Lo arriba referido suma y monta setenta y cuatro mil y setecientos y veinte y nueve pesos

Sigue lo que ahora debo

- Primeramente, cuando me case me dieron en dote y arras diez mil pesos de que hice carta de dote y así mismo dote a mi mujer en cinco mil que son quince 15 U 000 pesos
- Ytem debo a algunas personas de esta ciudad y la de México treinta y un mil pesos que tome de grana y plata para despachar en esta flota y a mis encomenderos 31 U 000 pesos  
//46 U 000 pesos //

// f. 596v. // El oficio de regidor me valdrá cada año si cabe visita cien pesos y si no cabe valdrá cincuenta pesos con el salario que me da de los propios que son treinta y tres pesos por año = y debe de haber cuatro años y medio poco más o menos que soy regidor y cuando le compre tenía más de doce mil pesos más de caudal que lo que he perdido en España en cantidad de arrobas de grana que he enviado y en mi cuenta de este tiempo a esta parte con lo cual he declarado todo lo que tengo que declarar sin haber en ello fraude ni encubierta alguna y también declaro que otra cosa ninguna se me acuerda y si acaso se me olvida y pareciere en algún tiempo digo no me parece perjuicio porque no es de malicia y lo firmo en los Ángeles a veinte y siete de julio de 1622 años.

Lorenzo Rodríguez Osorio. //

// f. 597f. // En la ciudad de los Ángeles a veinte y siete de julio de mil y seiscientos y veinte y dos años ante don Juan de Carvajal alcalde mayor y teniente de capitán que en ella por su magestad pareció Lorenzo Rodríguez Osorio regidor de esta ciudad en conformidad de la cedula real de su magestad y decreto della que se pregonó en esta dicha ciudad.

Lorenzo Rodríguez Osorio. Alonso Corona escribano público.

**Declaración de bienes 1622**  
**Alcalde ordinario Juan Ochoa de Elexalde y Reinoso**  
**Descendiente de conquistador y encomendero.**

Archivo General de Indias. Sección Audiencia de México, leg. 259

Y copia de: José F de la Peña, Oligarquía y propiedad en la Nueva España 1550-1624. FCE

En Dei nomini amen.

En cumplimiento de lo que mandada su magestad, que Dios guarde muchos y phelisses años, por su real cédula, su fecha al 31 de henero de 1622, que aquí, en la ciudad de los Ángeles se publicó el 15 de julio del dicho año, hace este inventario don Juan Ochoa de Elexalde y Reynoso, alcalde ordinario desta ciudad de los Ángeles, de todos los bienes y derechos y auciones y patronazgos que tiene, y va con toda la verdad y fidelidad que se debe a los mandatos reales.

Año del Señor de 1597 años serví a su Magestad por corregidor de Maravatío en la Provincia de Michoacán, donde serví dos años, y lo que se me manda pagar de la Real caja son 150 pesos cada año. el primero se me pagó y el segundo se me debe. En este tiempo vivía mi padre, Baltasar Ochoa, regidor de la ciudad de los Ángeles, y mi madre doña Ysabel de Reynoso, su legítima mujer, y como hijo de familia no tenía bienes. Y el aprovechamiento que tuve en el dicho oficio fue hazer principio de servir a su megestad, que el poio del dicho oficio fue de poca consideración.

Año del Señor de 1608, fui electo por Alcalde Ordinario de esta ciudad de los Ángeles aviendo heredado de mis padres y aviendo tomnado estado con doña Ana Márques de Amarilla, me encargué de las fiestas y regocijos que hizo esta ciudad al felicissimo nacimiento del rey Nuestro Señor, que Dios guarde, y gasté asi de mis bienes como de la dicha mi mujer, más de 15 mil pesos con mucho lucimiento y aplauso de toda la ciudad, celebrando el gran bien que Dios nuestro Señor hizo a toda la Christiandad que con tal rey y monarca se ha de amplificar, sujetando a su real corona todos los reyes del mundo. Los aprovechamientos de oficio de alcalde hordinario no es mas que el poyo, que en mi no fue de ninguna consideración ni tuve otro aprovechamiento.

En este año de 1622, fui electo por Alcalde hordinario en esta ciudad de los Ángeles, aviendo servido a su magestad en su real jura con gasto y ostentación, debido a tal solemnidad, saliendo con mis dos hijos al acompañamiento de la real justicia con 24 criados de librea. El poio del oficio es de poca consideración, que ambas elecciones de alcalde ordinario no me ambalido 300 pesos.

En Voadilla de Rioseco en Castilla la vieja eredé en patronazgo de antigèdad con cargo de siertas missas y los bienes que se vincularon fueron unas casas con su cuba y lagar y unas viñas y una guerta con un palomar y un colmenar y un herrenal y unas suertes de tierras. Y por haber dejado el huso y fructo desta hazienda a mis deudos que cumplan el mandar decir las missas y el mirar por el reparto destos bienes vinculados por mi cuarto aguelo Gonzalo de Reinosso. No se el valor que tienen ni lo que renta por haber dejados de la forma referida.

Por fin y muerte del hermano mayor de mi padre Baltazar Ochoa de Elexalde, hijos de Juan Ochoa de Elexalde, uno de los primeros conquistadores que sirvió a su magestad desde la primera vez que vino el Marqués del Valle a la conquista y pacificación de estos Reynos y toma de México, se pusieron en la Real Corona cuatro pueblos que le fueron encomendados como a los demás conquistadores y mi padre Baltazar Ochoa de Elexalde como hijo segundo pidió alimentos ante la Real Audiencia de México y citado el fiscal alegó de su Justicia y se le dieron de la Real Caja de los tributos de los dichos pueblos 200 pesos cada un año los cuales cobró los años que vivió y por su fin y muerte pedí yo ante la Real Audiencia se verificase en mi como a su hijo mayor la dicha merced y citado el fiscal alegue de mi justicia y se me mandaron dar los dichos 200 pesos en la real Caja y por no averseme señalado en los tributos de los dichos pueblos como los tenía el dicho mi padre no he cobrado sino 300 pesos y se me debe mas de 23 años esperando ocurrir al real Consejo de Yndias para suplicar a su Magestad del Rey Nuestro Señor se me haga merced de honrrar mi persona o la de algún hijo mío con un avito de Santiago o de otra horden, atento a los grandes servicios de mis abuelos, ssi por Juan Ochoa de Elexalde como por Francisco de Reynosso, Maesse de Campo de la Florida y uno de los pobladores de este reino donde le fueron encomendados dos pueblos que siempre han sido y son de muy grande consideración, y por fin y muerte de don Antonio de Reynosso mi tío por morir sin sucesor se pusieron los dichos pueblos en la Real Corona. Herede del canónigo Anton García de Elexalde, hermano mayor de mi padre Balthasar Ocho de Elexalde las casas principales de mi abuelo Juan Ochoa, uno de los primeros conquistadores destos reinos y toma de la ciudad de M'xico, que a más de 80 años que edificó estas casas de su morada que si hoy se edificaran costarían 30 mil pesos. La pinción con que la heredé fueron con 14 mil pesos y impuestos a censo sobre las dichas casas y sobre dos labores que assi mismo heredñe del dicho mi tío. Y en las dichas casas y labores quedó impuesta una capellanía de 500 pessos que se a de servir después de redimidos los dichos 14,000 mil pesos y pagados más de 6,000 pesos que debía el dicho canónigo.

Y asi mismo algunas mandas legados que mandan en su testamento que montan más de 8,000 pesos lo que valen las casas y labores con lo que yo les e allegado y aumentado valen 40,000 mil pesos. Rentan las casas mil pesos escasos y las dos labores dan de renta 1,200 fanegas de maíz y trigo y cebada y estas labores a más de 50 años que las compró el dicho mi tío don Rodrigo de Viveros , caballero del avito de Santiago.

Asi mismo heredé las casas principales e mi abuelo materno Francisco de Reinosso, las cuales heredé como nieto y sucesor suyo y sobre esas casas no ay censo y con los grande reparos que yo le e hecho monta más de 20,000 mil pesos , valen las dichas casas mas de 40,000 mil pesos. Y mas de 70 años que las edificó mi abuelo tengo en los bajos de ellas unas tiendas que me rentan 500 pesos.

Assi mismo soi nombrado por patron de un convento de la Magdalena que fundó don Francisco de Reinoso, canónigo desta sancta Yglesia de Tlaxcala y en essta obra y memoria no eredé mas de ser patrón de lo que dexó hecho y de lo demás que se hizo con su hazienda despúes de su fin y muerte que no quedó renta ninguna del dicho convento.

Soi patrón de una capellanía de doña María de Elexalde mi tía de mil pesos de principal.

Soy patrón de una capellanía de mi abuela y mi tia doña Melchora de Elexalde de 1,500 peoso de principal.

Por fin y muerte de mis padres erede una labor de pan llevar que tenía siete caballerías de tierra con su apero que a mas de 50 años que la compraron del Alguacil Mayor que fue desta Francisco García de Vargasy las allegados a veinte y edificado casa que me costaon mas de 6,000 peoso y con gaüeyes, que me cuestan mas de 2,000 pesos e puesto mucho apero y agostadero para los ganados que a la estimación que yo hago dellas vae la dicha labor 30,000.el esquilmo que da y renta es conforme a los temporales y assi puede aver servidumbre de las cosechas que da.

Herede la conpincion de 1,000 pesos de principal de la Capellanía de mi madre.

Item oy patrón de una capellanía de Pedro Ochoa de Elexalde, clérigo presvitero de 1,500 pesos de principal.

Tengo 8 sitios de estancia de ganado menor con mil cavesas de cabra que me dan setenta pesos de renta cada año, me costaron 1,000 pesos de los principales de Te camachalco.

Y asimismo tengo arrendado un sitio de estancia de las ovejas con cantidad de ganado prieto con apero de gañanes y bueyes, y me dan de renta de trecientos pesos.

Yo estoy casado con Doña Anna Márques de Amarilla, caseme el año de 600. Dieronme en dote 50,000 pesos los 35, 000 en reales y los 15 en axuar y arreos de casa y de esclavos. Asi mismo le hizo donación su madre Doña María gonzalex de Amarillay su hermnao don Andres Perez de la Higuera de 28,000. Se obligan a dar cada año 1,400 pesos.

A sido Dios servido de darnos cinco hijos los cuatro varones el mayor de 16 años y el segundo de 15 y una hija que es mayor que todos y los dos pequeños que ninguno tiene estado.

- Tengo de plata labrada mil pesos 1,000 ps
- De plata labrada dorada que vale quinientos pesos 500 ps
- Una argolla de oro que vale 200 pesos 200 ps
- Una aguila de oro con una esmeralda al pecho como un guevo de paloma que vale doscientos pesos 200 ps
- Una sarta de piñas guresas de ambar engastadas en oro que sirve de sobre toca que vale doscientos pesos 200 ps
- Docena y media de camafeos de SS que valen ciento cincuenta p 150 ps
- Un cabestrillo de oro de sifras que vale quinientos pesos 500 ps
- Un plumero de gorra y sintillos de sombreros, ducientos cincuenta p 250 ps
- Un anillo de diamantes que vale 100 100 ps
- De otras sortijas asientos y rostrillos de tocado de oro y menudencias 500 ps
- De cuadros chicos y grandes valen 550 pesos 550 ps
- Unos doceles de terciopelo de verde y carmesí y otros de damasco 400 ps
- De bufetes sillas y escavelos trescientos pesos 300 ps
- Un cofre de acero grande que vale doscientos cincuenta pesos 250 ps
- De escritorio y caxas chicas y grandes trescientos pesos 300 ps

## Vestidos

Un vestido de raso carmesí de Ytalia prensado, turca y saia y jubón guarnecido con trencilla de oro y sejuela de raso y molenillo de plata	200 ps
otro del mismo genero de color gualdo	200 ps
Otro de raso de oro con bordaduras de terciopelo carmesí	250 ps
Una saia de tela blanca y jubón,	150 ps
Un vestido de Gurbión pardo entero con bordaduras	150 ps
Un vestido entero de tela de oro negro, doscientos pesos	200 ps
Un faldellín de damasco carmesí guarnecido con oro, cien pesos	100 ps
Iten más e otra ropa, trescientos pesos	300 ps
Calsa, jubón y colete de raso blanco de oro y un bohemio de goruoran negro Prensado guarnecido de obra aforrado todo en tela de Milán, doscientos pesos	200 ps
Capa ropilla y gorra de terciopelo negro y calsa de obra, guarnecida la capa y Ropilla de oro, terescientos pesos	300 ps
Otro vestido de calsa capa y ropilla de Goruoran, ciento cincuenta	150 ps
Dos vestidos de calzón y ropillo y ferreruelos guarnecido de pasamanos de seda Negra, trescientos pesos	300 ps
De otros tres vestidos de camino de colores, doscientos pesos	200 ps
Y de la demás ropa, trescientos pesos	300 ps
Y de ropa blanca de sabanas y almohadas y camisas y demás ropas menores	400 ps
Una cama bordada de seda de colores de China y oro, que vale	500 ps
Otra cama de Damasco carmesí que costó con su armazón y sobrecama de Raso carmesí colchado que vale seiscientos pesos	600 ps
Dos colchones	100 ps

## Esclavos:

✓ Nueva esclavos mulatos y negros que el menor tiene 18 años a 300 pesos	2,700 ps
✓ Cuatro esclavos pequeños el menor tiene siete años a 200 cada uno	800 ps
✓ Mas quince negras de servicio, mujeres todas de edad, valen 300 cada una	4,500 ps

Compre diez mil ovejas con todos sus sitios y agostaderos a once reales de contado que se vendieron por fin y muerte de una prima hermana mía. Y estas ovejas y tierras a más de 70 años que fueron de mi abuelo Juan Gonzalo de Reynosso y no aun tenido otro dueño. Sobre estas ovejas están impuestos cinco mil y quinientos pesos de senso que reconocí en el contado que di por ellas.

❖ Tengo Un caballo que se llama Buenacara que me han dado 2,000 ps por el.	2,000 ps
❖ Tengo otros cinco caballos que pueden valer mil pesos.	1,000 ps
❖ Mas una carrosa y una litera con cuatro mulas que valen 800 pesos	800 ps
❖ Tengo libreas para 24 criados y lacayo de diferentes colores de calsa y gorra que valen	1,500 ps
❖ De antepuertas y reposteros de armas cien pesos	100 ps
❖ Dos jaezes azules bordados con jarel y copite y broçales de plata y esriberas de plata	1,000 ps

❖ Dos caparaçones ricos naranjados con sus estriberas valen ochocientos pesos	800 ps
❖ Otros tres caparaçones bordados berueria valen 300	300 ps
❖ Dos caparaçones de monte bordados de colores que valen 150	150 ps
❖ Dos caparaçones negros de terciopelo cien pesos	100 ps
❖ Dos sillas de terciopelo negro con sus aderezos de terciopelo respuntado con sus estriberas y frenos dorados	200 ps
❖ Una silla de terciopelo carmesí con aderezos bordados de oro	100 ps
❖ De frenos espuelas y cascabeles y otros aderezos de brida y gineta	200 ps
❖ Cuatro escopetas que valdrán doscientos pesos	200 ps
❖ De lanzas xinetas y una adarga 50 pesos	50 ps
❖ De espadas doradas y patienadas y otras armas	200 ps

Lo que me deben es mas de 10 mil pesos y o que yo debo de corridos de estos censos serian 6, 000 pesos Una escritura de 14, mil pesos de principal impuestos sobre las haciendas de Francisco de Orduña mas otro censo de 9,000 pesos impuesto sobre las haciendas de Pedro Alonso Cortés.

Don Juan Ochoa de Elexalde y Reinoso

Y juro a Dios y a la Cruz en forma de derecho que este inventario es cierto y verdadero y lo firme en los Ángeles en veinte y siete días de julio de seiscientos veynte y dos años.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### ARCHIVOS:

- AHMP. Archivo Histórico Municipal de Puebla.
- ANEP. Archivo de Notarias del Estado de Puebla.
- AGN. Archivo General de la Nación
- AJEP Archivo Judicial del Estado de Puebla
- AGI. Archivo General de Indias. Sevilla

### ARCHIVOS PARTICULARES:

- Archivo José Miguel Quintana
- Archivo Francisco Pérez Salazar y Vereá.

### BIBLIOGRAFÍA

- Alberro, Solange, *La sociedad novohispana: estereotipo y realidades*. México: Colegio de México, 2013.
  - *Del gachipin al criollo, o de cómo los españoles de México dejaron de serlo*, 1ª edición, México: Colegio de México, 1992.
  - *La inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México: Fondo de Cultura Económica (FCE), 2015.
- Albi Romero, Guadalupe, “La sociedad de la Puebla de los Ángeles en el siglo XVI”. Tesis de licenciatura FFL, Sevilla, 1965.
  - “La sociedad de Puebla de los Ángeles en el siglo XVI”, en *Ángeles y constructores. Mitos y realidades en la historia colonial de Puebla, siglos XVI y XVII*, editores Carlos Contreras Cruz y Miguel Ángel Cuenya Mateos, 127-205, México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), 2006.
- Alegre Carvajal, Esther, “La configuración de la ciudad nobiliaria en el renacimiento como proyecto ideológico de una élite de poder”, en *Revista Tiempos Modernos*, Vol. 6, No. 16, (2008). [tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/130/142](http://tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/130/142).
- Alfaro Ramírez, Gustavo, “La lucha por el control del gobierno urbano en la época colonial. El Cabildo de la Puebla de los Ángeles. 1670-1723”. Tesis de maestría, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1998.
  - “Administración y poder oligárquico en la Puebla Borbónica, 1690-1786”, Tesis de doctorado, México, UNAM, 2006.
- Altamira y Crevea, Rafael, “Contribuciones a la Historia Municipal de América”, en *Revista de Historia de América*, UNAM, N° 166, (2023): 392-393.
- Altman, Ida, *Transatlantic Ties in the Spanish Empire, Brihuega, Spain & Puebla, México, 1560-1620*, España: Cambridge University Press, 2002.
- “Diego de Anzures y la emigración de Brihuega a Puebla”, en *Presencia Española en Puebla en el siglo XVI-XX*, editor Agustín Grajales, México: BUAP-ICSYH, 2002.
- Amerlinck, Concepción, *Convento de monjas fundaciones en el México Virreinal*, México: Grupo Condumex 1995.

- Aranda Romero, José Luis, “Una historia de la Perfidia. La ilegitimidad en la ciudad de Puebla del siglo XVII”, Tesis doctoral, México, UNAM, 2004.
- Arenas Frutos, Isabel y Pazos y Pazos María Luisa, “Una estirpe lépera en México: Baltasar Rodríguez de los Ríos y sus primeros descendientes”, en Revista en línea: *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, (2009). <http://nuevomundo.revues.org/index56077.html>.
- Arroyo González, Fray esteban O.P y Santos Morales Sor María de Cristo O.P, *Monasterio de Santa Rosa de Lima, Puebla de los Ángeles, 1840*. México: Instituto dominicano de Investigaciones Históricas / Gobierno de Estado de Puebla.
- Avelle Vives, Joaquín, *Los cabildos coloniales*. Universidad de Michigan: 1934.
- Balmori, Diana, Voss, Stuart F y Wortman Miles, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica (FCE), 1990.
- Bakewell, John, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700*, México: FCE, 1976.
- Bayle, Constantino, *Los cabildos seculares en la América Española*. Universidad de Michigan: Editorial Sapientia, 1952.
- “Participación activa de los cabildos hispanoamericanos en el reparto de tierras y solares”, documento presentado en *Memorias del Primer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1972.
- Beltrand, Michel, *Grandeza y miseria del oficio: los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España*, México: FCE, 2011.
- “De la familia a la red de sociabilidad”, en *Revista digital de la Escuela de Historia*, Facultad de Humanidades y Arte, Universidad Nacional de Rosario, año 4. No. 6, (2012): 3-34. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5537551%20>.
- Bonet Correa, Antonio, *Fiesta poder y Arquitectura, aproximación al barroco español*. España: Ediciones AAKAL. 1990.
- Bourdieu, Pierre, *La Distinción, criterio y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus Humanidades, 1988.
- Boyer, Richard, “Honor among plebeians. Mala sangre and social reputation”, en *The faces of Honor Sex, Shame and Violence in colonial Latin América*, ed, Lyman L, Johnson - Lypset- Rivera, Sonia, University the North Carolina at Charlotte, Serie Dialogos, 1998.
- Brading, David, *Orbe Indiano, de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México: FCE, 1991.
- Büschges, Christian, “Las leyes del honor, Honor y estratificación social en el Distrito de la Audiencia de Quito, Siglo XVIII”, en *Revista de Indias*, Vol. LCII, No, 209, (1997): 55-85. <https://doi.org/10.3989/revindias.1997.i209.795>.
- "Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el Siglo XVIII", en *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 56, No. 1, (1999): 123-145. <https://doi.org/10.3989/aeamer.1999.v56.i1.290>.
- Burkholder, Mark, *De la Impotencia a la autoridad*, México, FCE, 1980.

- “Honor and Honors in Colonial Spanish América”, en *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, Coordinadores Lymann L Johnson and Lipsett-Rivera Sonya, (University of North Carolina at Charlotte: Series Dialogos).1998.
- Cañeque, Alejandro, “Cultura Vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España”, en *Revista Historia Mexicana*, Vol. 51, No.1, (2001): 5-57.  
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1308>
  - “De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, en *Revista de Indias*, vol. LXIV, núm. 232, (2004): 609-634.  
<https://doi.org/10.3989/revindias.2004.i232.427>
  - “El poder transfigurado. El virrey como la ‘viva imagen del rey’ en la Nueva España”, en *La representación del poder en las sociedades hispánicas*, ed. Oscar Mazín, (México: Colegio de México, 2012): 309-313.
  - “Espejo de virreyes, el arco triunfal del siglo XVII como manual efímero del buen gobernante,” en *Reflexión y espectáculo en la América virreinal*, editor José Pascual Buxó, 199-218, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2007.
- Caro Baroja, Julio, *Religión, visones del mundo, clases sociales y honor durante siglos XVI, XVII en España*, Universidad del País Vasco, 1976.
- Carmagnani, Marcello, *Las Indias Occidentales proceso de incorporación territorial a las monarquías Ibéricas siglos XVI-XVIII*, México: El Colegio de México, 2012.
  - “La organización de los espacios americanos en la monarquía española. (siglos XVI-XVIII)”, en *Las Indias Occidentales proceso de incorporación territorial a las monarquías Ibéricas siglos XVI-XVIII*, editor Marcello Carmagnani, México: El Colegio de México, 2012.
- Casares Julio, *Diccionario ideológico de la lengua española. De la Real Academia Española*, segunda edición, Barcelona: Ed. Gustavo Gili, S A, 1994.
- Castañeda, Carmen, *Círculos de poder en la Nueva España*, México: CIESAS-Porrúa, 1998.
  - “Historiografía de las élites en la Nueva España”, en *Élites Urbanas en Hispanoamérica*, coord. Luis Navarro García, España: Universidad de Sevilla, 2005, 17-28
- Castro, Américo, *De la Edad conflictiva*. Madrid: editorial Taurus, 1961.
- Celaya Nández, Yovana, *Alcabalas y Situados. Puebla en el Sistema fiscal Imperial. 1638-1742*. México: Colegio de México, 2010.
- Chartier, Roger, *El mundo como representación*, Barcelona: Gedisa, 1992.
- Chacón Jiménez, Francisco, “La España del siglo XVII, crisis o readaptación”, *Historia social*, Universidad de Murcia, No. 14, (2004): 14-34.
- Chiva Beltrán, Juan, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada del virrey*. España: Universidad de Jaume, 2012.

- Chevalier, François “La significación social de la fundación de Puebla de los Ángeles” en *Revista de Historia de América*, Vol. 23, (1947): 105-130. <https://www.jstor.org/stable/20137584>.
- Conde y Cervantes, José Ignacio, *Los Caballeros de las Reales Mestranzas de Caballería en la Nueva España*, España: Ed Kadmos, 2007.
- Conde y Díaz-Rubín, José Ignacio, “Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México, Introducción.”, Vol. II, Casa de Austria, en *Historia novohispanas*, México: UNAM, (2008), 7-26. [https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicacionesdigital/libros/496\\_02\\_PreliminaresColofon](https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicacionesdigital/libros/496_02_PreliminaresColofon)
- Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens, publicadas en 1674. Barcelona: S.A. Horta, IE, 1943.
- Córdova Durana, Arturo, *Bartolomé de Moya y su impronta en la Puebla de los Ángeles*, Inédito.
  - “Presencia en los cleros seculares y regulares”, en *Semblanzas e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles*, coord. Francisco Pérez de Salazar Vereá, 25-60, México: 1998.
- Cruz, Salvador, *Alonso Valiente conquistador de la Nueva España y poblador de la ciudad de los Ángeles*. México: H. Ayuntamiento de Puebla, 1992.
- De la Peña, José F, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España 1550-1624*. México: FCE, 1983.
- *Diccionario de la Lengua Española, Real Academia de la Lengua*, decimoséptima Edición. Madrid: Edit. Espasa-Calpe, Tomo IV, 1970.
- Di Bella, María Pía. “El nombre, la sangre y los milagros: derecho al renombre en la Sicilia tradicional”. En *Honor y gracia*, editado por Peristiany. Pitt-Rivers, Madrid: Alianza Universidad, 1993.
- Domínguez Campany, Francisco, “Participación activa de los cabildos hispanoamericanos en el reparto de tierras y solares”. Ponencia presentada en *Memorias del Primer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1972.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Las Clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid: Editorial Istmo, 1985.
  - *Los judeoconversos en España y América*. Madrid: Edit. Istmo, 1988.
  - *Un Virreinato en venta*, en *Revista Mercurio Peruano*. Lima: año 39, tomo 49, núm. 453, (1965).
- Ecco, Humberto, “El hábito hace al monje”, en *Psicología del vestir*, varios autores, Barcelona: Editorial Lumen, 1972.
- Elliott, John H. *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid: Taurus, 2006.
  - *La España Imperial 1469-1716*, España: Editorial Vincent Vives, 2012.
- Fernández Albaradejo, Pablo, *Fragmentos de Monarquía*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.

- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, Madrid: Ed. Siglo XXI, 1982.
- García Bernal Manuela Cristina, “Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo LVII, I, (2000).
  - Economía, política y sociedad en el Yucatán colonial, Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2005.
- García Juan Andreo, “La Historia de la familia en América Latina hoy: Otras Historias”, trabajo comunitario dentro del proyecto de investigación PL/1/FS/00 de la Fundación Séneca. Dirección General de Universidades de la comunidad de Murcia.
- Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México: UNAM, 1986.
- Gómez García, Lidia E, “La conformación de los ayuntamientos constitucionales en los pueblos indios de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, Puebla 1765-1824”. México:
  - “Las fiscalías en la ciudad de los Ángeles, siglo XVII”. En *Los indios y las ciudades de Nueva España*, coord. Castro Gutiérrez Felipe, 173-195, México: UNAM, 2010.
  - “Los Barrios de indios y sus cabildos. En la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles”, en *Puebla a través de los siglos*, Puebla: Gobierno del Estado de Puebla. 2015.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Educación, familia y vida cotidiana en México virreinal*, México: Colegio de México, 2013.
  - . *Familia y orden colonial*, México: El Colegio de México, 1998.
  - *Historia de la vida cotidiana II: La Historia*. México: Colegio de México, 2006.
- González Gómez, Carmen Imelda, *Familias Enredadas, Las alianzas de la élite queretana 1765-1821*. México: Edit. Porrúa, 2012.
- González y González Luis, *Invitación a la microhistoria*, 2ª ed., México: FCE, 1986.
- González Muñoz, Victoria, *Cabildo y grupos de poder en Yucatán. Siglo XVII*. Sevilla: Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1994.
- Grajales, Agustín – Illades Lilian, *La casa del Marques o Casa de las Diligencias*, México: BUAP, 1999
- Grunberg, Bernard, “La rivalidad México -Puebla de los Ángeles 1529.1525”, en *Mélanges de la Casa Velázquez*, No. 53-2, (2023): 1-46, <https://doi.org/10.4000/mcv.19776>.
- Guerra, Xavier Francois, *Modernidad e Independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. México: FCE, 1993.
- Guy, Thomson, *Puebla de los Ángeles, Industry and Society in a Mexican city. 1700-1850*, London: *Dellplain Latin American Studies* No. 25, 1989.
- Hernández Palomo, José, *La renta del Pulque en la Nueva España, 1663-1810*. México: Editorial Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979.
- Hirschberg, Julia, *A Social History of Puebla de los Ángeles. 1531-1560*. Tesis para obtener grado de doctora en historia, The University of Michigan, 1976.

- “An Alternative to Encomienda: Puebla’s indios de servicio, 1531-1545”, en *Latin American Studies*, vol. II, No. 2, Cambridge University Press, (1979): 241-264.
- Hoberman Louisa, *México’s merchant elite 1590-1660*. Durham: Duke. University Press, 1991.
- Icaza Lomelí, Leonardo, “Medidas y patronos”, *Estudios Históricos INAH*, No. 24, vol. 7, (2020).
- Illades Aguiar Lilian y Illades Aguiar Gustavo, *Ecós del pregonero*, México: ICSYH-BUAP, 2010.
- Kantorowicz, Ernest H, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza Editorial, 1985.
- Labrín, Asunción, “La sexualidad y las normas de la moral sexual”, en *Historia de la Vida cotidiana en México, Tomo II, La Ciudad Barroca*, coordinador Antonio Rubial García, 489-511, México: FCE, 2005.
- Ladd, Doris, *La Nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México: FCE, 1984.
- Lamperiere, Annick, *Entre Dios y el rey. La república*, México: FCE, 2004.
- Lauderdale Graham, Sandra, “Honor among the slaves”. En *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, coord. Lyman L Johnson and Lipsett-Rivera Sonya, (University of North Carolina at Charlotte: Series Dialogos).1998.
- Langue, Frederique, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*, México: FCE, 1999.
  - “Mineros y poder en Nueva España: Zacatecas en vísperas de la Independencia”, en *Círculos de poder en la Nueva España*, editor Carmen Castañeda. México: CIESAS, 1998.
  - “Las Elites en América española, actitudes y mentalidades”, *Boletín Americanista*, N|. 42, año XXXIII, Universidad de Barcelona, (1992), 123-138. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.1178>.
- Leonard, Irving A. *Baroque times in Old Mexico, XVII century Persons, Places and Practices*, Greenwood Press, 1959
- Lyman L Johnson y Lipsett-Rivera Sonya, *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, (University of North Carolina at Charlotte: Series Dialogos).1998.
  - ” Dangerous words Provocative gestures violent Acts”; en *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, cord. Lyman L Johnson and Lipsett-Rivera Sonya, (University of North Carolina at Charlotte: Series Dialogos).1998.
- Liehr, Reinhard, *Ayuntamiento y oligarquía*. México: Tomo I, Sep-setenta, 1976.

- “La Venta y comercio de oficios públicos en la Hispanoamérica colonial”, en *Anuario 97 Estudios Sociales*. México: El Colegio de Puebla, 1998.
- “La Oligarquía terrateniente de la Ciudad de Puebla a finales de la época colonial. 1786-1810”, en *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. México, BUAP, 2001.
- Lipsett-Rivera, Sonia. “The slap in the face of Honor”; en *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, coordinadores. Lyman L Johnson and Lipsett-Rivera Sonya, (University of North Carolina at Charlotte: Series Dialogos).1998.
- López Beltrán, Clara, *Alianzas familiares: Elite, género y negocios en la Paz siglos XVII*. Lima: Instituto de estudios peruanos, 1998.
  - “El círculo del poder matrimonio y parentesco en la elite colonial: La Paz”, en *Revista Complutense de Historia de América*, No. 22, (1996): 161-182.
- Loreto López, Rosalva, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles, Siglo XVIII*, México: Colegio de México, 2000.
  - “El diseño de una vida, María de Jesús Tomellin. El lirio de Puebla”, *Historia Mexicana*, vol. 72, No 4, (2023):
- Lozano Armendares, Teresa, “El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial”, *Serie Historia Novohispana*, vol. 51, (2005): 247-266. <http://hdl.handle.net/20.500.12525/876>
- Machuca Contreras, Laura, *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec en la época colonial*, México: CIESAS, 2007
- Maldonado Ramos, María de Lourdes, *Fuentes bibliográficas y documentales correspondientes a la familia López Mellado y a la ex –hacienda la Rinconada en el municipio de Mazapiltepec, Puebla, Siglos XVI al XX*, México: 2009. (Inédito)
- Maiza Ozcoidi, Carlos, “La definición del concepto de honor. Su entidad como objeto de investigación histórica”, en *Historia Moderna, Espacio, tiempo y forma*, Serie IV, T.8, (1995): 191-210. <https://dialnetunrioja.es/servlet/articulo?codigo=164660>.
  - *La representación del poder en las sociedades hispánicas*, México: Colegio de México, 2012.
  - “Una ventana al mundo hispánico”, Ensayo bibliográfico 1, *Revista Relaciones, Estudios de historia y sociedad*, Colegio de Michoacán, Vol. 29, No. 115, (2008).
  - “Historia medieval de la Península Ibérica”, *Historia Mexicana*, No. 52, (2002):278-282, <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1372>
- Maravall, José Antonio. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Editorial Siglo XXI,1979.
  - "La función del honor en la sociedad tradicional". *Ideologies and Literature*, vol. 2, n.º 7, (1978): 9-27.
- Margadant, Guillermo, “La familia en el derecho novohispano”. En *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX*, coord. Pilar Gonzalbo Aizpuru, 27-56, México: Colegio de México, 1991. <https://doi.org/10.2307/j.ctv47wfbp>.
- Marín, Louis, “Poder, representación, imagen”, en *Prismas, Revista de Historia*

- Intelectual*, vol. XIII, No 2, (2009): 135-156. <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?>
- Maurer Avalos, Eugenio, S.J., *Los Tzeltales*. México: Centro de Estudios Educativos, 1983.
  - Machuca Gallegos Laura, *Poder y gestión en el ayuntamiento de Mérida, Yucatán: 1785-1835*, México: Ediciones de la Casa Chata, 2016.
    - *Grupos privilegiados en la Península de Yucatán siglos XVIII y XIX*, México: Ediciones de la Casa Chata, 2015.
  - Mínguez Cornelles, Víctor Manuel, *La fiesta barroca y los virreinos americanos 1560-1808*. Universidad Jaume: 2013.
  - Mousnier, Roland, “Le trafic des offices à Venise”, en *Revue historique de droit français et étranger*, Paris: PUF, 1952.
  - Muir, Edward, *Ritual in early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997
    - “Fiesta y rito en la Europa moderna”, en *El Gobierno como proceso ritual*, ed. Muir Edward, 287-332, Madrid: Editorial Complutense, 1997.
  - Navarro García, Luis, “Los Oficios vendibles en Nueva España durante la Guerra de Sucesión”, en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo 32, (1975):133-154. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=671994>.
  - Osorio, Alejandra, *El rey en Lima, simulacro Real y el ejercicio del poder en la Lima del XVII*, Perú: Instituto de estudios peruanos, (2004): 15-32.
 

<https://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/iep/20190802050940/IEP4>.
  - Otte, Enrique, *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*. México: FCE, 1995.
  - Pascual Buxó, José, *Reflexión y espectáculo en la América virreinal*, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2007.
  - Parry, John Horace, *The sale of public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley, Ca.: University of California Press, 1953.
  - Pazos y Pazos, María Luisa, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Continuidad institucional y cambio social*. Sevilla: Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1999.
  - Peña Espinosa, Joel, “*Religión, consumo de embriagantes y vida social en la Puebla Novohispana*”, Tesis de licenciatura en Historia, Colegio de Historia, BUAP, 2000.
    - “El Hospedaje en Puebla: estrategia e identidad de una ciudad novohispana en el siglo XVI” Tesis de maestría, BUAP-ICSYH, 2004.
  - Pérez-Rivero Maurer Guadalupe, “Un clan familiar en el Cabildo Poblano”, en *Semblanza e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles*, coord. Francisco Pérez de Salazar, 61-84, México: 1998.
  - Pérez de Salazar, Francisco, *Semblanza e historia de una familia en la Puebla de los Ángeles*. México: 1998.
    - *Mercaderes en el nuevo mundo*. México: Talleres de Estampa y Artes Grafías, 2010.
  - Pietschmann Horst, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México: FCE, 1989.
  - Pitt-Rivers, Julian, *Antropología del honor*. Barcelona: Editorial Grijalbo, 1979 .

- “La Enfermedad del Honor”, En *El Honor*, ed. Gautheron, M., 20. Madrid: Editorial Cátedra, 1992.
- Ponce Leyva, Pilar, *Certezas ente la incertidumbre, elite y cabildo de quito en el siglo XVII*, (Quito: ABYA-YALA, 1998.
  - Ponce Leiva Pilar y Arrigo Amadori, “Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34, (2008):15-42.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA0808110015A>
  - “Historiografía sobre élites en la América Hispana: 1992-2005”, in *Revista de Historia moderna de la Universidad de Granada*, no. 32 (2006):21-50.
- Quijano Velasco, Francisco, *Las repúblicas de la monarquía, Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España. 1550-1610*, México: UNAM, 2017.
  - “Ser libre bajo el poder del rey. El Republicanismo y Constitucionalismo de Bartolomé de las Casas”, en *Revista Historia Mexicanas*, No. 57, (2015),1-58.  
<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?>
- Ravel, Jaques, *Juego de escalas del microanálisis a la experiencia*”. Paris, 1996.
  - “Juego de escalas, Experiencias de microanálisis,”, *Revista de Historia Intelectual*, vol. 20 N° 1, (2016):281-285.  
<https://www.redalyc.org/journal/3870/387052693006/html/>
- Rojas, Beatriz, *Las ciudades Novohispanas 7 ensayos. Historia y territorio*. México: Instituto JM Luis Mora - Colmich, 2010.
  - *Cuerpos políticos y pluralidad de derechos: los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México: Instituto Mora, 2007.
  - “Las ciudades Novohispanas ante la Crisis: Entre la antigua y la nueva constitución 1808-1814”, en *Revista Historia Mexicana*, Vol.LVIII / N° 1, (2008): 287-324.  
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/170671524>.
- Ruano, Benito E., *La prelación ciudadana. Las disputas sobre la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*. Toledo: 1972.
- Rucquoi, Adeline, *Tierra y gobierno en la Península Ibérica*, México: COLMICH, 2000.
- Rubio Mañé, José Ignacio, *Introducción al estudio de los virreyes*, Tomo I, México: FCE, 1955.
- Salazar Acha, Jaime, “La limpieza de sangre”, (Conferencia pronunciada en el Instituto de Historia de la Inquisición) en *Revista de la Inquisición*. Editorial Universidad Complutense, Madrid: N° 0 1, (1991): 289-308.
- Salazar, Nuria, *La vida común de los conventos de monjas de la ciudad de Puebla*, México: Gobierno del Estado de Puebla-Secretaría de Cultura, 1990.
- Sánchez, Evelyn, *Las élites empresariales y la independencia económica de México*. México: BUAP, Fundación Miguel Alemán AC, 2013.

- Sánchez Sánchez, David, “Vida y virtudes heroicas de la Madre María de Jesús Tomelin de Francisco Pardo,” tesis doctoral, Universidad de Navarra, 2023.
- Sanchiz Javier, “Las noblezas medias en los espacios de gobierno novohispano” en *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, editores. Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar, 381-410, México, UNAM, 2019.
- Sanchiz Ochoa, Pilar, *Los hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia en un sistema de valores*. Sevilla: Edit. Spanish, 1976.
- Santos Pérez José Manuel, *Élite, poder local y régimen colonial: el cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 2001.
- Seed Patricia, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*. México: Editorial Alianza, 1991.
- Senmartín, Emily, “Formación y transformaciones de una elite colonial: Puebla (1560-1639)”. Tesis doctoral, The Toulouse-Jean Jaures University, 2017.
- Solano, Francisco, *Ciudades Hispanoamericanas y pueblos de indios*. Madrid: Edit. CSIC Press, 1990.
- Solís Robleda, Gabriela, *Los beneméritos y la corona. Servicios y recompensas en la conformación de la sociedad colonial yucateca*. Primera edición, México: Editorial Porrúa, 2019.
- Tamariz de Carmona, Antonio, “Relación y descripción del templo real de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España y su catedral”, Puebla: Gobierno del estado-Secretaría de Cultura, 1991.
- Tlaxani Segura, Gonzalo, “El Juramento de la Ciudad de México a Luis de Borbón”, *Revista de Historia de América*, No. 159, (2020): 51-78.
- Tomás y Valiente, Francisco, *La Venta de Oficios en Indias 1492-1606*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1972.
  - “Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII”, en revista de la *Facultad de Derecho en México*, tomo 26 Núm. 101 y 102, (1976): <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/27032>.
  - “Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla”, documento presentado en *Actas del 1er simposium de Historia de la Administración*, Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970.
- Torales, Cristina, “La familia Yraeta, Yturbe Ycaza,” documento presentado en el Seminario de historia de la familia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2020. <http://www.jstor.com/stable/j.ctv47wfbp.15>.
- Tovar de Teresa, Guillermo, *Crónicas de una familia entre dos mundos*. España: ediciones Espuela de Plata, 2009.
- Twinam, Ann, “The Negotiation of Honor”. En *The faces of Honor: sex, shame, and violence in Colonial Latin America*, coord. Lyman L Johnson and Lipsett-Rivera Sonya, (University of North Carolina at Charlotte: Series Dialogos).1998.
- Vera, Estela Victoria, “Entre el poder y la fortuna. Una institución olvidada: El Mayorazgo López - Mellado en Tepeaca, Puebla (1570-1750)”, Tesis licenciatura en Historia, UNAM, 2000.

- Weber, Max, *Economía y sociedad, Esbozo de sociología comprensiva*. 4 ed. México: FCE, 1979.
- Weber, Stephen, “El cabildo de Santiago de Guatemala”, en *Revista Mesoamericana*, vol. 2, N° 2, (1981). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=400954>
- Wobeser, Von Gisela, *El Crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*, México: UNAM, 1994.
- Yañez Rizo, Emma, “La loza estannífera de Puebla, de la comunidad original de loceros a la conformación de los gremios”. (1550-1653). Tesis doctoral. Historia del Arte, UNAM, 2013.
- Zavala, Silvio, *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*. México: Editorial Porrúa, 1971.
- Zingerle, Arnold, "Ehre in Geschichte, Kultur und Gesellschaft. Eine Einleitung", en *Soziologie der Ehre*. Hagen, editors, Friedhelm Guttandin y Femuniversität Hagen, Kurseinheit: 1989.
- Zorraquin Becú Ricardo, *La organización Judicial Argentina en el período hispánico*, Buenos Aires: 1952.

#### CRÓNICAS

- Bermúdez de Castro, Diego Antonio, *Theatro Angelopolitano*, México: Junta de Mejoramiento del Municipio de Puebla, 1985.
- Castro Morales, Efraín, *Suplemento del libro primero de la fundación y establecimiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla*, México, H. Ayuntamiento de Puebla, 2010.
  - *Suplemento de el Libro Numero dos de el Mismo Establecimiento y dilatación de la ciudad*, México: H. Ayuntamiento de Puebla, 2010.
- Cerón Zapata, *La Puebla de los Angeles el Siglo XVII*, México; Editorial Patria, 1945.
- Fernández de Echeverría y Vertía Mariano, *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su descripción y presente estado*, Tomo II Puebla: Ediciones Altiplano, 1963.
- López de Villaseñor, Pedro, *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla (1781)*, México: Imprenta Universitaria, 1961.
- Villa Sánchez, Juan Fray, *Puebla, Sagrada y Profana Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento en el año 1748*, Puebla: BUAP, 1997.